TRAZABILIDAD	HALLAZGO No. 5 PVCF SGP 2016 ANTECEDENTE 2018-GC-009 ANT-IP2018-00767
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00131
CUN SIREF	AN-80763-2018-31467
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CALI Nit. No. 890.399.011-3
CUANTÍA DE DAÑO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 359.012.411)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	**RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.674.086, Secretario de Educación Municipal, desde el 01 de enero de 2012 al 14 de noviembre de 2012. **ALEJANDRO FRANCO VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.596.693, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 11 de abril del 2012 hasta el 11 de septiembre de 2012. **EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.918.747, Secretario de Educación Municipal, desde el 06 de diciembre de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2015. **GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.921.727, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 09 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014. **JACOBO TORRES AMAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.810, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 07 de abril del 2015. **LILIANA ARCE GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.921.617 de Cali-Valle, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el 01 de julio de 2016. **MARISOL OSPINA HINCAPIÉ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, Profesional Universitaria, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el día 8 de septiembre de 2016 a diciembre 8 de 2016.

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Nit. No. 860.009.578-6 **LA PREVISORA SEGUROS** Nit. No. 860.002.400-2 **QBE SEGUROS S.A.** Nit. No. 860.002.534-0.

ASUNTO

Habiéndose agotado la actuación prevista en la Ley 610 de 2000 y estando en la oportunidad para proferir la decisión señalada en el artículo 46 ibidem, procede la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 48 a proferir Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal en el trámite del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, el cual se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Educación.

ANTECEDENTE

El proceso se inicia como resultado del hallazgo No. 5 con presunto alcance fiscal, resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría Delegada Sector Social durante la vigencia 2016 a los recursos del Sistema General de Participaciones del Municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca- Secretaría de Educación, (carpeta "*sae*" archivo "*3_20171103_ANEXO TRASLADO DE HALLAZGO (F. 1-6)*").

Mediante oficio No. 2018IE0001559 del 15 de enero de 2018, el Presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, dirigida a la Profesional Universitaria del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca, remitiendo para el trámite el Antecedente 2018-GC-009, Municipio de Cali, proveniente del Hallazgo No. 5 de la Auditoría realizada al Municipio de Cali, recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2016.

Tramitándose la Indagación Preliminar No. ANT-IP-2018-00767, determinando la cuantía del daño por QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS, recomendando apertura de proceso.

HECHOS

De conformidad con lo señalado dentro del PRF No. 2019-00131, el hecho investigado es el siguiente:

"*En la Auditoria al Municipio de Santiago de Cali-Valle del Cauca, Secretaria de Educación, según Formato de Traslado de Hallazgo, de fecha 3 de noviembre de 2017, expresa: "Realizado cruce de información de las incapacidades liquidadas y pagadas registradas en la nómina del aplicativo HUMANO, se determinó las causales de incapacidades y los montos generados, se evidenció que la entidad no ha realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de las incapacidades económicas ante las EPS por concepto de incapacidades médicas en el personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali, de las vigencias 2012, 2013 y 2014, generando*

posible detrimento patrimonial de $ 542.991.416 por corresponder a incapacidades prescritas".

Es decir, que, dentro de las actuaciones antes descritas, se evidenció que había incapacidades que fueron pagadas a los funcionarios de dicha entidad, sobre los cuales no se efectuó el trámite de recobro ante las EPS y ARL respectivas, de manera exitosa dentro del término legal, razón por la cual ya había acaecido el fenómeno jurídico de la prescripción del derecho a efectuar el mencionado recobro.
Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 dispone un plazo máximo de 3 años para proceder al recobro, todas las solicitudes efectuadas por la SEM de Cartago que superen dicho término se encuentran prescritas".
(…)
Los resultados de los valores no reconocidos como soportados por no encontrar evidencia del giro o pago realizado por la EPS o ARL correspondiente de Cali, se resume en la siguiente tabla por Entidad a la que se cobra.
(…)
Por lo anterior, el presunto detrimento asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.991.416).

FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente actuación se tramitó en uso de las facultades legales, constitucionales y reglamentarias y la competencia que se atribuye a este Ente de control en virtud de la siguiente normativa:

1. **Constitución Política de Colombia en sus artículos 119, 267 y 268 numeral 5,** prescriben que la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración corresponde a la Contraloría General de la República y es atribución del Contralor declarar la responsabilidad fiscal, imponer sanciones pecuniarias, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva.

2. **Decreto Ley 267 de 2000**, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y que en su artículo 5 dispone que es de atribución de dicha Entidad el ejercicio de la gestión fiscal del Estado, a través de un control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

3. **Ley 610 de 2000**, a través de la cual se fija el trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.

4. **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y, en materia fiscal, los artículos 97 y s.s. que modifican parcialmente la Ley 610 de 2000.

5. **Resolución Organizacional OGZ-0748-2020**, mediante la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

6. **Decreto 405 del 2020**, por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República.

7. Ley 715 de 2001

Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

15.1 Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

15.2 Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

15.3 Provisión de la canasta educativa.

15.4 Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Parágrafo 1. También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

Parágrafo 2. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Parágrafo 3. Transitorio. Con cargo a los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se financiará por una sola vez el faltante establecido para el cubrimiento de los costos de nómina de los docentes de los departamentos y de los convenios de cobertura educativa a diciembre 31 de 2001, siempre y cuando los recursos propios de los respectivos departamentos hayan sido insuficientes para cumplir con estas obligaciones. Para ello deberán someterse a planes de racionalización educativa y presentar para validación del Ministerio de Educación, información sobre el déficit a financiar. El giro de los recursos se hará inmediatamente se haya recibido la información respectiva.

8. Ley 100 de 1993

Artículo 206. Incapacidades. Para los afiliados de que trata el literal a) del artículo 157, el régimen contributivo reconocerá las incapacidades generadas en enfermedad general, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el cubrimiento de estos riesgos las Empresas Promotoras de Salud podrán subcontratar con compañías aseguradoras. Las incapacidades originadas en enfermedad profesional y accidente de trabajo serán reconocidas por las Entidades Promotoras de Salud y se financiarán con cargo a los recursos destinados para el pago de dichas contingencias en el respectivo régimen, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto.

Artículo 207. De Las Licencias Por Maternidad. Para los afiliados de que trata el literal a) del artículo 157, el régimen contributivo reconocerá y pagará a cada una de las Entidades Promotoras de Salud, la licencia por maternidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El cumplimiento de esta obligación será financiado por el Fondo de Solidaridad, de su subcuenta de compensación, como una transferencia diferente de las Unidades de Pago por Capitación UPC.

9. Decreto 3135 de 1968

Artículo 18. Auxilio por enfermedad. En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad,

los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones:

a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y
b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes.

Parágrafo. La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. Cuando la incapacidad exceda de ciento ochenta (180) días, el empleado o trabajador será retirado del servicio, y tendrá derecho a las prestaciones económicas y asistenciales que este Decreto determina.

10. **Ley 1438 de 2011**
Artículo 28. Prescripción del Derecho a Solicitar Reembolso De Prestaciones Económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.

11. **Decreto Ley 019 de 2012**
Artículo 121. Trámite de Reconocimiento de Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las prescriben en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se genere, concrete y determine el derecho.

NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AFECTADA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, identificado con el Nit. No. 890399011-3, es una Entidad Territorial del Orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 y demás normas que rigen para el Municipio, con domicilio en el Edificio Centro Administrativo Municipal, Avenida 2 Norte No. 10-70, de la Ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por Alejandro Eder Garcés, en su calidad de Alcalde Municipal.

PRESUNTOS RESPONSABLES

En Auto No. 108 del 19 de febrero de 2019, Apertura, se vincula como presuntos responsables:

1. **RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.674.086, Secretario de Educación Municipal, desde el 01 de enero de 2012 al 14 de noviembre de 2012.
2. **ALEJANDRO FRANCO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.596.693, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 11 de abril del 2012 hasta el 11 de septiembre de 2012.
3. **EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.918.747, Secretario de Educación Municipal, desde el 06 de diciembre de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2015.

4. **GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.921.727, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 09 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014.
5. **JACOBO TORRES AMAYA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.810, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 07 de abril del 2015.
6. **LILIANA ARCE GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.921.617 de Cali-Valle, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el 01 de julio de 2016.
7. **MARISOL OSPINA HINCAPIÉ.** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, Profesional Universitaria, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el día 8 de septiembre de 2016 a diciembre 8 de 2016.

En Auto No. 087 del 21 de febrero del 2024, se ordenó el archivo parcial en favor de Raúl Antonio Salazar Castaño, Alejandro Franco Vélez, Guillermo Ramírez Ramírez y Marisol Ospina Hincapié_*20240221_ auto no 087 de archivo parcial*"). Notificado por Estado No. 031 del 22 de febrero del 2024 (carpeta "*siref*" archivo "*537_20240222_estado 031_ valle del cauca*"), decisión revocada en Auto No. URF2 No. 0375, Grado de Consulta, notificada por Estado No. 031 del 22 de febrero de 2024.

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

En Auto No. 108 del 19 de febrero de 2019, de apertura se vinculó en calidad de tercerocivilmente responsable a las siguientes compañías aseguradoras:

SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con Nit. No. 860.009.578-6:

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000005 expedida el 12 de agosto de 2011, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio Patrimonial"* la cual consiste en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 31 de julio de 2011 hasta el 01 de febrero de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000., (Folio 144-151):
   - Anexo 1, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia desde el 01 de febrero de 2012 al 16 de abril de 2012.
   - Anexo 2, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia desde el 01 de febrero de 2012 al 16 de abril de 2012.
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000011, expedida el 27 de abril de 2012, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio Patrimonial"* que consiste en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos contra servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo públicos asegurados, desde el 25 de abril de 2012 hasta el 11 de agosto de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000. (Folios 152-156)
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-10100002, expedida el 20 de septiembre de 2012, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos

Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal contra los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurados, desde el 12 de septiembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000., (Folios 157-175):

- Anexo 1, expedida el 30 de noviembre de 2012, con vigencia desde el día 12de septiembre de 2012 hasta el 09 de enero de 2013.
- Anexo 2, expedida el 30 de noviembre de 2012, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2012 hasta el 09 de enero de 2013.
- Anexo 3, expedida el 18 de enero de 2013, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2012 hasta el 14 de enero de 2013.

4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000022, expedida el 28 de enero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o disciplinaria contra los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado, desde el 14 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 176-179).
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000024, expedida el 11 de febrero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 31 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 180-184): Anexo 1, expedida el 15 de febrero de 2013, con vigencia desde el 31 de enero de 2013 a 28 de febrero de 2013.
6. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000026, expedida el 12 de febrero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 185 a 196):
   - Anexo 6, expedida el 27 de septiembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 30 de noviembre de 2013
   - Anexo 7, expedida el 25 de noviembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 15 de enero de 2014
   - Anexo 8, expedida el 26 de noviembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 15 de enero de 2014

- Anexo 10, expedida el 14 de enero de 2014, con vigencia desde el 15 de enero de 2014 a 15 de marzo de 2014

Comunicación de vinculación mediante oficio No. 2019EE0031069 del 18 de marzo de 2019.

LA PREVISORA SEGUROS, identificada con Nit. No. 860.002.400-2, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1009683, expedida el 20 de marzo de 2014, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en perjuicios o Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado como consecuencia de decisiones de gestiones incorrectas pero no dolosas adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas por los servidores públicos Y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos cuyos cargos sean relacionados por la entidad, desde el 16 de marzo de 2014 hasta el 01 de enero de 2015, con valor asegurado de $2.500.000.000., (Folios 197_201): Prorroga; certificado 2, expedida el 14 de enero de 2015, con vigencia desde el 01 de enero de 2015 al 28 de marzo de 2015. Comunicación de vinculación mediante oficio No. 2019EE0030829 del 18 de marzo de 2019.

QBE SEGUROS S.A., identificada con Nit. No. 860.002.534-0:

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000705705078, expedida el 06 de marzo de 2015, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015, con valor asegurado de $2.500.000.000, (Folios 203 a 214):
   - Anexo 900427203, expedida el 23 de noviembre de 2015, con vigencia desde el 16 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.
   - Anexo 900464439, expedida el 18 de febrero de 2016, con vigencia desde el 01 de febrero de 2016 al 16 de marzo de 2016
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706371198, expedida el 07 de abril de 2016, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el 17 de marzo de 2016 hasta el 01 de diciembre de 2016, con valor asegurado de $3.700.000.000, (Folios 215 a 216):
   - Anexo 900614003, expedida el 31 de enero de 2017, con vigencia desde 01 de enero de 2017 hasta 26 de enero de 2017 (Folio 219)
   - Anexo 900614037, expedida el 31 de enero de 2017, con vigencia desde 27 de enero de 2017 hasta 30 de enero de 2017 (Folio 219)
   - Anexo 900595740, expedida 19 de diciembre de 2016, con vigencia desde 02 de diciembre de 2016 hasta el 26 de enero de 2017 (Folio 220)
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706536575, expedida el 19 de abril de 2017, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con

vigencia desde el día 31 de marzo de 2017 hasta el 01 de enero de 2018, con valor asegurado de $4.500.000.000. (Folios 217, 222, 229, 230).

Comunicación de vinculación mediante oficio No. 2019EE0031070 del 18 de marzo de 2019.

ACTUACIONES PROCESALES

1. Auto No. 108 del 17 de febrero de 2019, apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal (carpeta "*sae*" archivo "*37_20190219_AUTO N° 0108 DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL_(F.391-412)*"). Notificado:
   - Raul Antonio Salazar Castaño, notificado personalmente el 06 de marzo de 2019, "*_20190410_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*"), rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0052792 el 27 de mayo del 2019 "*_20190527_2019er0052792_version_libre_raul_salazar_(f 676-681)*").
   - Guillermo Ramírez Ramírez, notificado personalmente el 15 de marzo de 2019 "*_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*"), rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0065470 el 27 de junio del 2019 "*_20190627-2019er0065470_version libre guillermo ramirez_ (f 720-734)*"), mediante correo electrónico del 27 de julio del 2022, presentó ampliación de su versión libre y espontánea "*_20220727_2022er0118239_adjunto_ampliacion ver libre guillermo ramirez_(f 989-1015)*").
   - Marisol Ospina Hincapié, notificada personalmente el 11 de marzo de 2019 "*_20190410_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*").
   - Jacobo Torres Amaya, notificada por Aviso No. 032 del 15 de marzo del 2019"*_20190410_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*"), y personalmente el 28 de junio de 2019 "*20190628_acta de notificación personal_(f 737)*"), rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2021ER0115631 el 31 de agosto de 2021 "*_20210901_2021er0115631_version libre jacobo torres_(f 874-908)*").
   - Edgar José Polanco Pereira, notificado por Aviso No. 021 del 07 de marzo del 2019 "*_20190410_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*"), rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0064758 el 26 de junio del 2019 "*_20190625_2019er0064758_version libre de edgar jos epolanco pereira_(f 711-715)*"), mediante correo electrónico del 22 de julio del 2022, presentó ampliación de su versión libre y espontánea "*_20220722_2022er0115222_adjunto correo ampliacion version libre edgar polanco_(f 958-967)*").
   - Alejandro Franco Vélez, notificado por Aviso No. 031 del 15 de marzo del 2019 "*_20190410_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*"), rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0088442 el 21 de agosto del 2019 "*_20190821_2019er0088442_version_libre_alejandrofranco_(fol_767_772)*").
   - Liliana Arce García, notificada por Aviso No. 032 del 15 de marzo del 2019 "*_20190410_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_2019IE0032711_(F. 561-624)*"), rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0110279 el 07 de octubre del 2019 "*_20191007_2019er0110279_version_libre_lilianaarce_(fol_790_807)*").
   - Comunicado al Municipio de Santiago de Cali, comunicado mediante SIGEDOC No. 2019EE0019850 del 25 de febrero de 2019

_20190225_OFICIO COMUNICACION ALCALDIA SANTIAGO DE CALI APERTURA_2019EE0019850 (F. 414)").

- Correo del 21 de febrero de 2021, Solicitud Notificación. (Folios 413).
- Oficio No. 2019EE0019850 del 25 de mayo de 2025_ COMUNICACION ALCALDIA CALI APERTURA (Folio 414).
- Oficio No. 2019EE0019855 del 25 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION ALCALDIA DE CALI (Folio 415).
- Oficio No. 2019EE0019858 del 25 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION SECRETARIA EDUCACION (Folio 416)
- Oficio No. 2019IE0016756 del 25 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION A JAIRO JIMENEZ (Folio 417-418).
- Oficio No. 2019EE0020585 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION ALIANSALUD EPS (Folio 419).
- Oficio No. 2019EE0020589 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION CAFESALUD EPS (Folio 420).
- Oficio No. 2019EE0020592 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION COMFENALCO EPS (Folio 421).
- Oficio No. 2019EE0020610 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION COOMEVA EPS (Folio 422).
- Oficio No. 2019EE0020612 del 26 de febrero de 20019_SOLICITUD INFORMACION CRUZ BLANCA EPS (Folio 423).
- Oficio No. 2019EE0020614 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION NUEVA EPS (Folio 424).
- Oficio No. 2019EE0020615 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION SALUD TOTAL EPS (Folio 425).
- Oficio No. 2019EE0020623 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION (Folio 426).
- Oficio No. 2019EE0020625 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION SANITAS EPS (Folio 427).
- Oficio No. 2019EE0020626 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION SOS EPS (Folio 428).
- Oficio No. 2019EE0020630 del 26 de febrero de 20019_SOLICITUD INFORMACION SURA EPS (Folio 429)
- Oficio No. 2019EE0020634 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION SUSALUD EPS (Folio 430).
- Oficio No. 2019EE0020682 del 26 de febrero de 2019_SOLICITUD INFORMACION ARL POSITIVA (Folio 431).
- 20190227_CERTIFICADO DE ENTREGA OFICIO No. 2019EE0019850 (Folio 432).
- 20190227_CERTIFICADO DE ENTREGA OFICIO No. 2019EE0019855 (Folio 433).
- 20190227-CERTIFICADO DE ENTREGA OFICIO No. 2019EE0020589 (Folio 436).
- 20190227_RASTREO ENVIOS OFICIO No. 2019EE0020615 (Folio 437).
- 20190301_CD ARCHIVOS ADJUNTOS A CORREO JAIRO JIMENEZ AMADO (Folio 449).
- 20190301_CORREO RESPUESTA JAIRO JIMENEZ AMADO (Folio 448).
- Oficio No. 2019ER0020300 del 04 de marzo de 2019_RESPUESTA_CRUZ_BLANCA (Folio 450).
- Oficio No. 2019ER0028090 del 21 de marzo de 2019_RESPUESTA_SALUDCOOP (Folios 544-547).

- Oficio No. 2019ER0034648 del 08 de abril de 2019_RESPUESTA_SALUD_TOTAL (Folios 548-560).
- Oficio No. 2019ER0044548 del 06 de mayo de 2019_SOLICITUD_DESVINCULACION_QBE-SEGUROS (Folios 651-657).

2. Auto No. 206 del 21 de marzo de 2019, reconoce personería a la abogada Jenny Fernanda Bahamón Gómez, apoderada de confianza de Raul Antonio Salazar Castaño y Guillermo Ramírez Ramírez. (*_20190321_AUTO N° 206 POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA (F.540)*"). Notificado por Estado No. 046-2019 del 21 de marzo 2019.

3. Auto No. 266 del 23 de abril de 2019, reconoce personería a la abogada Diana Marcela Burbano Méndez, apoderada de confianza de QBE Seguros S.A. *20190423_AUTO 266 RECONOCE PERSONERIA (F.635)*"). Correo del 22 de marzo de 2019, Solicitud Notificación (Folio 541-542).

4. Auto No. 315 del 17 de mayo de 2019, fija fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables vinculados_*20190517_AUTO 315 FIJA FECHA VERSIONES (F. 660-661)*"). Notificado por Estado No. 074-2019 del 20 de mayo de 2019 _*074-estado 2019 (f 671)*").
   - Radicado No. 2019IE0042825_del 17 de mayo de 2019, Solicitud Notificación. (Folio 662).
   - Oficio No. 2019EE0058124 del 17 de mayo de 2019_CITACION VERSION RAUL SALAZAR (Folio 663).
   - Oficio No. 2019EE0058131 del 17 de mayo de 2019_CITACION VERSION EDGAR POLANCO (Folio 664).
   - Oficio No. 2019EE0058153 del 17 de mayo de 2019_CITACION VERSION LIBRE MARISOL O (Folio 669).
   - Oficio No. 2019EE0058158 del 17 de mayo de 2019_COMUNICACION APODERADA VERSION LIBRE (Folio 670).
   - Oficio No. 2019EE0058158 del 23 de mayo de 2019_DEVOLUCION_CITACION_JENNY_FERNANDA_BAHAMON (Folio 675).
   - Oficio No. 2019ER0052792 del 27 de mayo de 2019_VERSION_LIBRE_RAUL_SALAZAR (Folio 676-681).
   - Oficio No. 2019EE0058131 del 17 de mayo de 2019_CITACION VERSION EDGAR POLANCO (Folio 664).
   - Oficio No. 2019EE0058137 del 17 de mayo de 2019_CITACION VERSION LIBRE ALEJANDRO FRANCO (Folio 665).
   - Oficio No. 2019EE0058139 del 17 de mayo de 2019_CITACION VERSION LIBRE GUILLERMO RAMIREZ (Folio 666).

5. Auto No. 380 del 12 de junio de 2019, fija fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables vinculados, _*auto_fija_fecha_version_libre (f 692-694)*"). Notificado por Estado No. 089-2019 del 14 de junio de 2019 _*089-estado (f 696)*").
   - Radicado No. 2019IE0051568_del 13 de junio 2019, Solicitud Notificación. (Folio 695).
   - Oficio No. 2019EE0073129 del 18 de junio de 2019_CITACION VERSION EDGAR JOSE POLANCO (Folio 697).

- Oficio No. 2019EE0073130 del 18 de junio de 2019_CITACION VERSION ALEJANDRO FRANCO (Folio 698).
- Oficio No. 2019EE0073133 del 18 de junio de 2019_CITACION VERSION LIBRE GUILLERMO RAMIREZ (Folio 699).
- Oficio No. 2019EE0073175 del 18 de junio de 2019_CITACION VERSION MARISOL OSPINA (Folio 702).
- Oficio No. 2019ER0064758 del 25 de junio de 2019_VERSION LIBRE DE EDGAR JOSE EPOLANCO PEREIRA (Folios 711-715).
- Oficio No. 2019ER0064960 del 26 de junio de 2019_EXCUSA Y PODER ALEJANDRO FRANCO (Folios 717-719).
- Oficio No. 2019ER0065470 del 27 de junio de 2019_VERSION LIBRE GUILLERMO RAMIREZ_ (Folio 720-734)
- Oficio No. 2019EE0096518 del 08 de agosto de 2019_CITACION A VERSION LIBRE ALEJANDRO FRANCO (Folio 750).

6. Auto No. 430 del 12 de julio de 2019, reconoce personería al abogado Jorge Enrique Ordoñez, *20190712_430_auto reconoce personería (f 744)*").

7. Auto No. 484 del 06 de agosto de 2019, fija fecha y hora para escuchar en diligencia de versión libre y espontánea a los presuntos responsables_*20190806_ 484_auto fija fecha para escuchar en exposición libre (f 747-748)*"). Notificado por Estado No. 115-2019 del 09 de agosto de 2019 _*20190809_115_notificacion por estado_(f755)*").

8. Auto No. 789 del 23 de diciembre de 2019, reconoce personería. (Folio 810)

9. El Contralor General de la República expidió las Resoluciones Reglamentarias Ejecutivas REG EJE-0063 del 16 de marzo de 2020, REG-EJE-0064 de 30 de marzo de 2020 y REG-EJE-0067-2020, con fecha de expedición corregida mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0068-2020 de 13 de abril de 2020, mediante las cuales dispuso la suspensión de los términos procesales dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Sancionatorios, que se tramitan al interior de la Entidad, con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Contraloría General de la República, en atención a la pandemia COVID-19 en el país; y, mediante la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG EJE- 070 del 1 de julio de 2020, el Contralor de la República ordenó el levantamiento de términos a partir del 15 de julio de 2020.

10. Auto No. 247 del 14 de julio de 2020, Avoca Funcionario de Conocimiento. (Folios 822-823). Notificado por Estado No. 047-2020 del 14 de julio de 2020.

11. Auto No. 279 del 14 de julio de 2020, ordena la reanudación de términos de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, en aplicación de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 0070 de fecha 01 de julio de 2020, expedida por el Contralor General de la República _*20200714_279_auto de reanudación de términos procesales_(f 824-828)*"). Notificado por Estado No. 048-2020 del 16 de julio de 2020 archivo "*243_20200716_048 - estado valle del cauca_(f 830)*").

12. Auto No. 327 del 29 de julio de 2020, resuelve una solicitud de pruebas y se decretan unas pruebas de oficio dentro del PRF No. 2019-00131 (carpeta "*siref*" archivo "*197_20200729_327auto de pruebas_(f 831-834)*"). Radicado No. 2020IE0045120 del 30 de julio de 2020_Solicitud Notificación_ (Folio 835). Notificado por Estado No. 052-2020 del 04 de agosto de 2020 _*20200804_052_estado (f 836)*").

13. Auto No. 546 del 09 de noviembre del 2020, designa a la estudiante Karen Lorena Solano Zamora, como defensora de oficio *20201109_546_auto designa defensor de oficio_(f 852-853)*"). Radicado No. 2020IE0071457 del 09 de noviembre de 2020_Solicitud Notificación. (Folio 854). Notificado por Estado No. 109-2020 del 13 de marzo de 2020 (carpeta "*siref*" archivo "*249_20201113_109_estado valle del cauca_(f 855)*").

14. Auto No. 189 del 19 de marzo de 2021, reconoce personería al abogado James Antonio López Arango, apoderado de confianza de Liliana Arce García, (carpeta "*siref*" archivo "*263_20210319_189_auto reconoce personería apoderado_(f 863)*"). Radicado No. 2021IE0022391 del 19 de marzo de 2021_Solicitud Notificación. (Folio 864). Notificado por Estado No. 047-2021 del 24 de marzo del 2021 _*20210324_047_estado 047 - valle del cauca_(f 865)*").

15. Reg-Eje-0081 del 25 de marzo de 2021, Suspensión de términos. (Folio 872).

16. Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 0086 del 12 de mayo de 2021, suspende los términos durante los días 12, 13 y 14 de mayo el 2021, en las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal y de obro coactivo que se adelantan en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca _*20210512_res-reg-eje-0086-2021 suspensión términos procesales_(f 873)*").

17. Reg-Eje-0101 del 23 de diciembre de-2021, Suspensión de términos 24 y 31 diciembre 2021_ (Folio 917).

18. Auto No. 225 del 05 de abril del 2022, decretan unas pruebas de oficio *20220405_225_auto de pruebas_(920-923)*"). Radicado No. 2022IE0032488 del 05 de abril de 2022_Solicitud Notificación Por Estado_(Folio 924). Notificado por Estado No. 057-2022 del 06 de abril del 2022 _*20220406_20220406_057_estado - valle del cauca_(926)*").

19. Auto No. 511 del 25 de julio del 2022, decretan unas pruebas de oficio 00131 _*20220725_511_auto de pruebas (f 980-983)*"). Radicado No. 2022IE0069509 del 25 de julio de 2022_Solicitud Notificación Por Estado (Folio 984). Notificado por Estado No. 117-2022 del 27 de julio del 2022 archivo "*339_20220727_117_estado - valle del cauca (f985)*").

20. Auto No. 633 del 14 de septiembre del 2022, designa al profesional Héctor Enrique Varela Ruiz, para rendir informe técnico_*20220914_633_auto designa profesional de apoyo_(f 1031-1032)*"). Notificado por Estado No. 153-2022 del 16 de septiembre del 2022 (carpeta "*siref*" archivo "*361_20220916_153_estado - valle del cauca_(f 1034)*").

21. Auto No. 708 del 14 de octubre del 2022, ordena la refoliación (carpeta "*siref*" archivo "*371_20221014_708_auto de refoliacion_(f 1044)*"). Notificado por Estado No. 176-2022 del 25 de octubre del 2022 _*estado - valle del cauca_(f 1051)*").

22. Auto No. 722 del 24 de octubre de 2022, designó profesional para emitir concepto técnico. Informe técnico radicado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero de 2023. Notificado por Estado No.176-2022 del 25 de octubre 2022.

23. Auto No. 080 del 21 de febrero de 2023, pone a disposición un informe técnico carpeta "*siref*" archivo "*404_20230221_080_ auto que pone a disposición informe técnico abah_(f 1117)*"). Notificado por Estado No. 030-2023 del 23 de febrero de 2023 (carpeta "*siref*" archivo "*419_20230223_030_estado - valle del cauca_(f 1120)*").

24. Auto No. 264 del 17 de abril del 2023, aclaración, adición y complementación de un informe técnico (carpeta "*siref*" archivo "*444_20230417_auto no 264 decreta aclaración informe técnico_(f 1240-1241)*"). Notificado por Estado No. 058-2023 del 19 de abril de 2023 _*20230419_058_estado - valle del cauca_(f 1243)*").

25. Auto No. 315 del 04 de mayo de 2023, adición del Auto No. 264 del 17 de abril de 2023, aclaración, adición y complementación de un informe técnico (carpeta "*siref*" archivo "*454_20230504_315_auto decreta adición del auto 246 de 17 de abril de 2023_(1250-1251)*"). Radicado No. 2023IE0083066 del 16 de agosto de 2023, Adicción y Complementación. Notificado por Estado No. 068-2023 del 08 de mayo de 2023 _*068 estado - valle del cauca_(f 1253)*").

26. Auto No. 448 del 05 de julio de 2023, Asigna Sustanciación. Notificado por Estado No. 107-2023 del 10 de julio 2023.

27. Auto No. 569 del 22 de agosto de 2023, pone en conocimiento la aclaración o ajuste de un informe técnico rendido (carpeta "*siref*" archivo "*508_20230822_auto no 569 que pone a disposición aclaración informe técnico*"). Notificado por Estado No. 136-2023 del 23 de agosto de 2023 _*20230823_correo estado 136 - valle del cauca*").

28. Auto No. 761 del 24 de noviembre de 2023, decreta una prueba y se ajusta la cuantía (carpeta "*siref*" archivo "*523_20231124_auto 761 de pruebas*"). Notificado por Estado No. 190-2023 del 27 de noviembre de _*20231127_estado 190 _valle del cauca*").

29. Auto No. 809 del 29 de diciembre del 2023, fija fecha y hora para una visita especial (carpeta "*siref*" archivo "*527_20231229_auto no 809 que fija fecha y hora para visita especial*"). Notificado por Estado No. 003-2024 del 04 de enero de 2024 _*20240104_evidencia estado 003 - valle del cauca*"). 20240110_ACTA VISITA ESPECIAL.

30. Auto No. 087 del 21 de febrero del 2024, archivo parcial del proceso de responsabilidad fiscal en favor de Raúl Antonio Salazar Castaño, Alejandro Franco Vélez, Guillermo Ramírez Ramírez y Marisol Ospina Hincapié_*20240221_ auto no 087 de archivo parcial*"). Notificado por Estado

No. 031-2024 del 22 de febrero del 2024 (carpeta "*siref*" archivo "*537_20240222_estado 031_ valle del cauca*").

31. Auto No. URF2 No. 375 del 12 de marzo de 2024, Surte Grado De Consulta. Notificado mediante Estado No. 045-2024 del 14 de marzo de 2024.

32. Auto No. 139 del 13 de marzo de 2024, Resuelve Nulidad Procesal. Notificado por Estado No. 045-2024 del 14 de marzo de 2024.

33. Auto No. 181 del 22 de marzo de 2024, Concede Apelación Auto No. 139. Notificado por Estado No. 051-2024 del 01 de abril de 2024.

34. Auto No. URF2 No. 523 del 11 de abril de 2024. Notificado por Estado No. 057-2024 del 12 de abril de 2024.

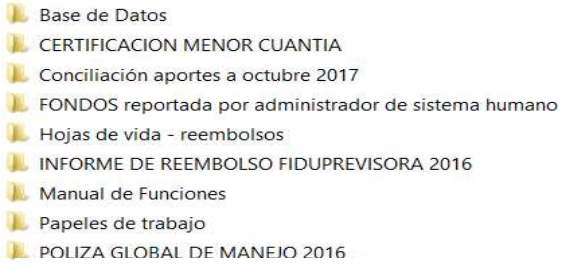
35. Auto No. 206 del 15 de abril de 2024, decreta pruebas. Notificado por Estado No. 059-2024 del 16 de abril de 2024.

36. Auto No. 215 del 17 de abril de 2024, fija fecha y hora diligencia testimonial. Notificado por Estado No. 061-2024 del 18 de abril de 2024.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBAS

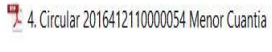
Comportan evidencia a ser tenida en cuenta para la presente decisión las siguientes pruebas recaudadas y cargadas al aplicativo SIREF:

Etapa preprocesal:



La carpeta *"Base de Datos",* contiene los siguientes archivos:

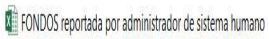
La Carpeta *"CERTIFICACION MENOR CUANTIA",* contiene los siguientes archivos:



La Carpeta *"Conciliación aportes a octubre 2017",* contiene los siguientes archivos:



La Carpeta *"FONDOS reportada por administrador de sistema humano",* contiene los siguientes archivos:



La Carpeta *"Hojas de vida-reembolsos",* contiene los siguientes archivos:

H.V. Edgar Polanco - Sec Eduación 2012-2014
H.V. Raul Salazar - Sec Educación 2012-2014
hoja de vida DORA EUNICE QUINTERO 5

La Carpeta *"INFORME DE REEMBOLSO FIDUPREVISORA 2016",* contiene los siguientes archivos:

INFORME DE REEMBOLSO FIDUPREVISORA 2016

La Carpeta *"Manual de Funciones",* contiene los siguientes archivos:

9 Decreto 411.20.0062 de 2007 Funciones
Decreto 0997 2012 deroga Decreto 0230 de 2010
DECRETO 1221 de 2015 MANUAL NUEVO 2015
DECRETO MANUAL SEM 0230 de 20 de abril de 2011

La Carpeta *"Papeles de trabajo",* contiene los siguientes archivos:

ACE4SGP-C-9 -PT cuadro inforamacion recobro
ACE4SGP-C-9 -PT INCAPACIDADES 2012-2016 (1)

La Carpeta *"POLIZA GLOBAL DE MANEJO 2016",* contiene los siguientes archivos:

Poliza global de manejo 2016

Las recaudadas en el trámite de la Indagación preliminar:

- Oficio No. 2018ER0053373 del 24 de mayo de 2018, respuesta solicitud de información suscrito por el Subdirector del Departamento Administrativo y la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano. (Folio 22-230)
- Oficio No. 2018ER0053530 de 24 de mayo de 2018 respuesta suscrita por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali. (Folio 231-371)
- Oficio No. 2018IE0041703 de 01 de junio de 2018, respuesta a solicitud de documentación suscrita por la Coordinadora de Auditoria. (Folio 372)
- Email de la Coordinadora de Auditoria, remite información sobre soportes de pago de incapacidades prescriptas. (Folio 373-374, incluye CD).
- Oficio No. 2018ER0088744 de 29 de agosto de 2018, solicitud plazo para entrega de información de la Alcaldía de Santiago de Cali. (Folio 381-384)
- Oficio No. 2018ER0114761 de 31 de octubre de 2018, remite información la Secretaria de Educación Municipal de Cali. (Folio 385-387).

Informes Técnicos:

1. Correo electrónico de 13 de diciembre de 2018, el Ingeniero Yeimy Andrés Arteaga Guerrón y Jairo Jiménez Amado; Profesionales Universitarios de la Contraloría General de la República remiten informe Técnico, en el trámite de la Indagación Preliminar. (Folios 388-389).

2. Correo electrónico radicado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero de 2023, la contadora Pública, LUZ YANET MORENO OCHOA, Profesional Universitario de la Contraloría General de la República remite Informe Técnico (Folios 1095-1114):
   - Correo electrónico del 16 de agosto de 2023, radicado No. 2023IE0083066, la contadora Pública, Luz Yanet Moreno Ochoa, Profesional Universitaria de la Contraloría General de la República remite Informe de Adición y Complementación de Informe.

VERSIONES LIBRES Y ESPONTANEAS

1. RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0052792 el día 27 de mayo del 2019, visible a folios 676 a 681, en archivo denominado 20190527_2019ER0052792_VERSION_LIBRE_RAUL_SALAZAR (F 676-681):

(...)

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

1. *Ejercí el Cargo de Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 5 de noviembre de 2012.*

2. *Revisado el Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria, se observa que dentro del presente proceso me encuentro como investigado.*

Al respecto me permito manifestarle que analizado Decreto No 411.20.0062 de 2007 de febrero de 2007 "Por medio del cual se implementa el Manual especifico, de Funciones y requisitos de las distintas denominaciones de empleo adscritos al la Planta Global de la Administración Central Municipal" el cual regia al momento de ejercer el cargo, la conducta que se me endilga y que genero el presunto detrimento patrimonial no se encuentra dentro de mis funciones ,al respecto me permito transcribir cada una de ellas:

1. *Dirigirla dependencia a su cargo;*
2. *Conocer en la forma prevista en el Código Disciplinario único, los procesos disciplinarios con relación a los servidores públicos que despliegan las funciones en la dependencia que dirige;*
3. *Ejercer el control interno y evaluación de gestión y resultados de los servidores públicos asignados a la dependencia que dirige;*
4. *Ordenar el gasto de acuerdo con las delegaciones que le haga el Alcalde;*
5. *Participar en la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de educación y cultura;*
6. *Promover y gestionar programas y proyectos para niños con problemas de aprendizaje o facultades excepcionales y celebrar contratos y convenios con entidades dedicadas a esta labor;*
7. *Dirigir la realización de los estudios y evaluaciones necesarias que sirven de insumo para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Educativo Municipal;*
8. *Dirigir la formulación y ejecución de estrategias y programas que posibiliten el logro de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y en los planes sectoriales y por el Plan de Desarrollo Educativo Municipal;*
9. *Vigila la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativos a cargo del Municipio;*
10. *Instruir las funciones administrativas, pedagógicas o académicas a los supervisores y directores de núcleo dependientes de la Planta financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones y a cargo del Municipio;*
11. *Realizar las gestiones inherentes al empleo para garantizar la logística de la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, fundamentado en un sistema básico de información;*
12. *Ejecutar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, con sujeción a la normatividad legal que rige dicha actuación, las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal;*
13. *Ordenar el pago y decidir la segunda instancia sobre peticiones de reconocimiento de cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias por el no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas*

que regulan el régimen del personal docente, directivo docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones que laboran en las Instituciones Educativas a cargo del Municipio. Esta función, incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en segunda instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex - servidores públicos que pertenecieron a dicha Planta de Personal;

14. *Las demás funciones asignadas en otros actos administrativos y las que en virtud de normas superiores le corresponde desplegar para cumplir con la misión de la dependencia que dirige."*

Anexo para que obre como prueba copia del Decreto.

3. *Analizado el Decreto no 411.20.0062 de 2007 del febrero 23 de 2007 "Por medio del cual se implementa el Manual específico de funciones y requisitos de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la Planta Global de la Administración Central Municipal" observo que quien es el encargado de liquidar, pagar y ordenar el reembolso era el Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos , para constancia anexo cuales eran sus funciones:*
    1. *Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a los establecimientos educativos municipales, de acuerdo a las normas vigentes;*
    2. *Administrar las actividades y los recursos humanos y físicos de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo;*
    3. *Administrar los recursos del Situado Fiscal, bajo las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional;*
    4. *Mantener actualizado el sistema básico de información educativa para la planeación, el control, evaluación y toma de decisiones del sector;*
    5. *Brindar apoyo logístico en materia de informática a las diferentes reparticiones administrativas de la Secretaría de Educación;*
    6. *Elaborar programas de mantenimiento y dotación de los establecimientos al servicio del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali.*
    7. *Apoyar la implementación de planes de reorganización del sector educativo en cuanto al personal docente, directivo docente y administrativo, en coordinación con las subsecretarías de Planeación Sectorial, Desarrollo Pedagógico y con la Dirección de Desarrollo Administrativo;*
    8. *Diseñar estrategias de cualificación permanente del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio;*
    9. *Realizar los estudios y acciones previas de verificación del cumplimiento de los requisitos legales para reconocer cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias o intereses por el no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente, directivo docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones que laboran en las Instituciones Educativas a cargo del Municipio. Esta función, incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en primera instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex -servidores públicos que pertenecieron a dicha Planta de Personal;*
    10. *Dirigir y asistir a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio, así como las pensiones de este personal, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo y demás instancias competentes y necesarias para el propósito;*
    11. *Realizar las acciones necesarias y aportar elementos de juicio emitiendo los conceptos que le soliciten, respecto a las solicitudes presentadas por los*

docentes y directivos docentes adscritos a la Planta de Personal de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, relacionadas con la inscripción y ascenso en el escalafón nacional docente y demás normas relacionadas con la profesionalización docente;

12. *Establecer, en coordinación con la Oficina de Control Interno y con cada sección administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, los procesos y procedimientos administrativos necesarios para el control de la gestión y de resultados;*
13. *Adelantar todos los trámites necesarios de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo Administrativo y el Departamento Administrativo de Hacienda, si a ello hay lugar, con el propósito de concretar y fortalecer la capacitación en el despliegue de las responsabilidades y funciones a cargo de la Secretaría, como también, en el bienestar del recurso Humano, para lo cual gestionará la inclusión efectiva de los recursos en el presupuesto que garantice, en forma permanente, el desarrollo de las acciones necesarias para el efecto;*
14. *Proyectar, conservar y actualizar los reglamentos, manuales de funciones, requisitos y sistemas de selección, incorporación y evaluación del desempeño del personal docente, directivo docente y administrativo, vinculado a las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio y proponer los cambios que se requieran para su actualización y optimización. Esta labor podrá ser contratada con personas o firmas especializadas en la materia, en cuyo caso, elaborará el análisis de conveniencia.*
15. *Proyectar, en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y las demás secciones que integran la dependencia, el Plan Operativo Anual de Inversiones;*
16. *Efectuar el control, registro de ejecución y seguimiento de flujos de caja y proyección económica del presupuesto de la Secretaría de Educación;*
17. *Garantizar los procesos exigidos para la ordenación del gasto y demás trámites formales necesarios para el ejercicio presupuestal y contable, así como de los pagos correspondientes a las obligaciones que surjan del manejo de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda;*
18. *Coordinar, con la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, los procesos tendientes a la viabilidad y remodelación y/o construcción de plantas físicas de las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio;*
19. *Dirigir el personal que Proyecta, elabora y revisa todos los actos administrativos, contratos, proyectos de normas o documentos de carácter jurídico que deban ser expedidos en la dependencia, conforme a las normas legales vigentes;*

4. *Obsérvese bien que en el Numeral 10 del decreto antes mencionado se encuentra que dicho funcionario con su grupo de funcionarios de su área le correspondía: "Dirigir y asistir a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio, así como las pensiones de este personal, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo y demás instancias competentes y necesarias para el propósito.*

5. *No obstante lo anterior, es importante que el funcionario investigador tenga en cuenta que para hacer la liquidación, pago y reembolso de las incapacidades existía un grupo de trabajo, quienes deberán responder por cada una las gestiones realizadas respecto de estas funciones.*

Conforme a lo anteriormente expuesto, está claramente demostrado que frente al hallazgo que genera la respectiva investigación fiscal no tengo ninguna responsabilidad, toda vez que no se dan los elementos en mi caso por cuanto quien

ejercía como gestor fiscal era el Subsecretario para la dirección y administración de los recursos y su grupo de trabajo como apoyo a la gestión fiscal

Por lo anteriormente expuesto solicito mi desvinculación en el proceso de la referencia.

PRUEBAS

1. Solicito de oficio a la funcionaria investigadora lo siguiente:
   1. Oficiar a la Oficina de Recurso Humano de la Alcaldía Municipal con el fin que certifiqué mi tiempo laborado como Secretario de Educación y funciones.
   2. Oficiar a la Secretaria de Educación, con el fin que certifique al tenor del DECRETO No 411.20.0062 DE 2007 (Febrero 23 de 2007), que dependencia era la encargada de realizar la liquidación, pago y reembolso de incapacidades y los funcionarios encargados de estas funciones.
   3. Oficiar a la Secretaria de Educación con el fin que remita a su honorable despacho las gestiones que se han adelantado respecto a los reembolsos de incapacidades.

3. Pruebas Documentales:
   2. Anexo copia del Decreto No 411.20.0062 DE 2007 (Febrero 23 de 2007)

De conformidad con la solicitud probatoria realizada por el Raúl Antonio Salazar, mediante Auto No. 327 resuelve la solicitud de pruebas del 29 de julio de 2020: Se negaron las solicitudes 1 y 2 del numeral 1, por cuanto las pruebas requeridas habían sido decretadas en el Auto No. 2019 del 04 de mayo de 2018, de Apertura de la Indagación Preliminar ANT-IP-2018-00767 y el Auto No. 109 de 09 de febrero de 2019 de Apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, efectivamente recaudadas, se decretó la prueba de la solicitud 1 numeral 3 y se incorporó como prueba al expediente la aportada: copia del Decreto No 411.20.0062 de 2007 (Febrero 23 de 2007).

2. EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA, diligencia de versión libre y espontánea allegada al expediente mediante radicado No. 2019ER0064758 el 25 de junio del 2019, visible a folios 711-715, en archivo denominado "*20190625_2019ER0064758_VERSION LIBRE DE EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA_(F 711-715)*", señalando entre otras cosas lo siguiente:

(…)

I. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

1. El auto de Apertura

Por medio del Auto No. 0108 del 19 de febrero de 2019 el ente de control ordenó apertura de proceso de responsabilidad fiscal en el que he sido vinculado en calidad de Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali, por cuanto esa dependencia no habría realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, para las vigencias 2012, 2013 y 2014, ante las EPS o ARL, en cuantía equivalente a $542.991.416.

2. Análisis Documental

El ente de control basa su auto de apertura en el informe presentado por el Ing. Yeimy Andrés Arteaga y el Dr. Jairo Jiménez Amado, relacionado con los trámites adelantados ante el sistema de seguridad social en salud del personal administrativo, en el que se concluyó que "los resultados de los valores no reconocidos como soportados por no encontrar evidencia de giro o pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali, se resume en la siguiente tabla por Entidad a la que se recobra (...)".

De la misma manera, cita y trascribe el auto de apertura la modelación del subproceso H05.02 Administración de reclamaciones por salud, Proceso Ho5 Manejo del Fondo Prestacional, Macroproceso H. Gestión del Talento Humano.

3. Análisis Jurídico

Sea lo primero indicar que mi vinculación como Secretario de Educación se efectuó desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que solo puedo pronunciarme sobre hechos ocurridos durante ese período.

Por otra parte, de acuerdo con el Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, las funciones asignadas al Secretario de Despacho son las siguientes:

2.2 Manual de responsabilidades del SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

1. *Dirigir la dependencia a su cargo;*
2. *Conocer en la forma prevista en el Código Disciplinario único, los procesos disciplinarios con relación a los servidores públicos que despliegan las funciones en la dependencia que dirige;*
3. *Ejercer el control interno y evaluación de Gestión y resultados de los servidores públicos asignados a la dependencia que dirige;*
4. *Ordenar el gasto de acuerdo con las delegaciones que le haga el alcalde;*
5. *Participar en la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de educación y cultura;*
6. *Promover y gestionar programas y proyectos para niños con problemas de aprendizaje o facultades excepcionales y celebrar contratos y convenios con entidades dedicadas a esta labor;*
7. *Dirigir la realización de los estudios y evaluaciones necesarias que sirven de insumo para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Educativo Municipal;*
8. *Dirigir la formulación y ejecución de estrategias y programas que posibiliten el logro de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y en los planes sectoriales y por el Plan de Desarrollo Educativo Municipal;*
9. *Vigila la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente directivo docente y administrativo al servicio de las instituciones Educativos a cargo del Municipio;*
10. *instruir las funciones administrativas, pedagógicas o académicas a los supervisores y directores de núcleo dependientes de la Planta financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones y a cargo del Municipio;*
11. *Realizar las gestiones inherentes al empleo para garantizar la logística de la Prestación del servicio educativo con calidad y equidad, fundamentado en un sistema básico de información;*
12. *Ejecutar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, con sujeción a la normatividad legal que rige dicha actuación, a las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal;*
13. *Ordenar el pago y decidir la segunda instancia sobre peticiones de reconocimiento de cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias por el no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente, directivo docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones que laboran en las instituciones Educativas a cargo del Municipio. Esta función, incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en segunda instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex - servidores públicos que pertenecieron a dicha Planta de Personal;*

14. Las demás funciones asignadas en otros actos administrativos y las que en virtud de normas superiores le corresponde desplegar para cumplir con la misión de la dependencia que dirige.

Aunque el auto de apertura hace referencia a las funciones de los numerales 9 y 12, estas corresponden a las funciones generales de coordinación entre dependencias y ordenación del gasto que en nada se refieren de manera explícita al caso que dio lugar al proceso de la referencia. En efecto, el mismo auto de apertura trascribe la modelación del proceso de Gestión del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral; Subproceso Protección y Servicios Complementarios; Procedimiento Aseguramiento de Personal Régimen Común, en el que se indica con total precisión el funcionario responsable tanto de la ejecución de cada actividad como del control mismo del proceso, correspondiendo al Profesional Especializado, con apoyo de otros funcionarios del nivel universitario, técnico y asistencial. Subrayado fuera del texto.

El asunto bajo estudio en el proceso de la referencia NO CORRESPONDE a una función contenida en el manual de funciones del Secretario de Educación, sino que se concreta como función del Profesional Especializado, que depende el Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos, es decir, el Secretario de Educación tampoco es jefe inmediato del referido profesional, por lo que no es posible endilgarle responsabilidad alguna por ausencia del nexo funcional, requisito indispensable para que surja cualquier responsabilidad al tenor de los artículos 6 y 90 de la Constitución Política (imputabilidad fáctica y jurídica).

Por otra parte, el auto de apertura se refiere a hechos correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, por lo que se tratan de hechos referidos hace más de cinco años atrás contados desde la fecha del auto de apertura, por lo que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, ha operado la caducidad, situación que enerva el auto de apertura mismo.

En efecto, la base argumentativa tenida en cuenta por el ente de control para iniciar el proceso se refiere a "no encontrar evidencia del giro de pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali", situación que bien puede obedecer a que el pago no era procedente de acuerdo con la ley, bien porque la incapacidad no era superior a tres (3) días o por cualquiera de las demás causales establecidas para negar el pago, pero que en todo caso parte de la base de una gestión administrativa efectuada por la entidad municipio; así que el no pago del reembolso no comporta un detrimento patrimonial sino una situación jurídica particular y concreta por cada empleado que en este caso no se menciona en el auto de apertura, lo que impide el ejercicio de la contradicción y defensa en este punto.

Finalmente, en cuanto al trámite para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, es necesario indicar que se trata de un proceso en el que intervienen al menos tres dependencias del municipio: por una parte la Secretaría de Educación — Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos, que recibe la información de la incapacidad que reporta el rector de la institución educativa y con ello alimenta el sistema de información de recursos humanos (proceso en el que no interviene el Secretario de Educación), por otra la Dirección de Desarrollo Administrativo (llamada así para la época de los hechos) como la dependencia que recibe la información y consolida la información para su reporte por entidad (municipio de Cali) ante el sistema de seguridad social en salud, y también la Tesorería que recibe los pagos efectuados por las entidades de salud (EPS) y hace el reporte financiero correspondiente.

En el plenario no existen elementos de prueba que permitan tener certeza que en alguna de estas dependencias existió alguna omisión en el procedimiento, por lo que no es posible pronunciarse sobre los hechos de manera concreta, porque para tal

efecto es necesario examinar caso por caso cuál fue el motivo o razón por la cual la EPS no habría girado los recursos al municipio, y antes de eso es necesario tener certeza de que tales recursos no fueron pagados al municipio, discriminando empleado por empleado, caso por caso. Debe tenerse en cuenta que tanto el reporte a las EPS como el pago de los reembolsos se hacen por municipio y no por dependencia, por ser la entidad territorial la persona jurídica empleadora, siendo articulador de este proceso la Dirección de Desarrollo Administrativo.

4. Inexistencia de Dolo o Culpa Grave[1]

El artículo 63 del Código Civil define el concepto de dolo y de culpa grave, así:

"ARTÍCULO 63. CULPA Y DOLO. La ley distingue tres especies de culpa o descuido. Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo.
(…)
El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro."

Sobre el punto, la Corte Constitucional con apoyo en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que "no cualquier error tiene la potencialidad de comprometer la responsabilidad del agente estatal: sólo aquel que por sus dimensiones no pudo haber sido cometido sino mediante total o crasa negligencia del sujeto que emite el acto, podría ser juzgado con esa calificación. En este sentido, es cierto que, si el error no es inexcusable, no existe responsabilidad patrimonial por parte del agente del Estado."[2]

Como quedará demostrado en el plenario, mis actuaciones en condiciones de Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali se ciñeron a los principios de la correcta administración, atendiendo el asunto presentado con las regulaciones estipuladas durante cada etapa de ejecución y salvaguardando el interés público.

Por todo lo anterior, se puede determinar que no está probada alguna actuación dolosa o gravemente culposa en el presente asunto, elemento esencial para la procedibilidad de la responsabilidad fiscal.

Es importante recalcar que hace más de tres años me retiré del cargo de Secretario de Educación y que para la época de la ocurrencia de los hechos, siempre me ceñí al fiel cumplimiento de los preceptos legales y las funciones a mi asignadas como Secretario de Educación.

5. Pruebas

Me reservo el derecho de solicitar pruebas y controvertir las que se alleguen al plenario."

De conformidad con la versión libre presentada por Polanco Pereira, no solicito práctica de pruebas. El Despacho decreta pruebas en Auto No. 327 del 29 de julio de 2020:

3. "*Solicitar al Alcalde Municipal de Cali, remitir las funciones de la Dirección y Administración de los Recursos, de la Tesorería Municipal, Profesional Especializado del Proceso de Gestión del Talento Humano, Profesional Especializado de Seguridad Social de la Subsecretaria de Educación y de la Dirección de Desarrollo Administrativo, durante las vigencias 2012 a 2016.*"

[1] *Corte Constitucional, sentencia C-619-02. "Así las cosas, el criterio de imputación a aplicar en el caso de la responsabilidad fiscal no puede ser mayor al que el constituyente fijó para la responsabilidad patrimonial del funcionario frente al Estado, pues se estaría aplicando un trato diferencial de imputación por el solo hecho de que a la declaración de responsabilidad se accede por distinta vía."*
[2] Corte Constitucional, Sentencia C-455-02

En correo electrónico del 22 de julio del 2022, EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA, presentó ampliación de su versión libre y espontánea visible a folios *957 a 967*", en archivo denominado: *"20220722_2022ER0115222_CORREO AMPLIACION VERSION LIBRE EDGAR POLANCO"*:

"I. LA VERSION LIBRE RADICADA EL 25-6-2019

En la versión libre radicada el 25 de junio de 2019 precisé que el periodo en el que ejercí como Secretario de Educación fue del 6 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, y que los hechos referidos a las vigencias 2012, 2013 y 2014 se encuentran con caducidad de conformidad con el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Además, manifesté que el manual de funciones del cargo de Secretario de Educación vigente para la época, en los numerales 9 y 12 refieren a funciones generales y no al proceso específico del que trata el auto de apertura de la Contraloría, es decir, al del trámite para el reembolso económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, del cual manifesté en esa ocasión que intervienen tres dependencias diferentes:

i. La Secretaría de Educación – Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos, que recibe la información de la incapacidad reportada por el rector de la institución educativa y con ello alimenta el sistema de información de recursos humanos.
ii. La Dirección de Desarrollo Administrativo (llamada así para la época de los hechos) como la dependencia que recibe la información y la consolida para su reporte integral de la entidad territorial (municipio de Cali) ante el sistema de seguridad social en salud.
iii. Tesorería (Dirección de Hacienda) que recibe los pagos efectuados por las entidades de salud (EPS) y hace el reporte financiero correspondiente.

La intervención de tres dependencias en el trámite hace de este asunto un proceso complejo, en el que debe precisarse el alcance de las funciones y las responsabilidades de cada una. Es claro que la información sale del municipio con el detalle por empleado y EPS, sin embargo, la información no retornaba al municipio de la misma manera, tal como lo explica Luis Eduardo Ocampo, de la Subdirección de Tesorería Distrital, en respuesta dada a la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General con el radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022. En dicho documento manifestó:

"Hasta Julio de 2015, los valores recibidos como reintegros por concepto de ARL y EPS se registraron sin detalle de la fuente de financiación, por el Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal, con posterioridad la Oficina de la Contaduría realizaba la distribución atendiendo la fuente de origen de los recursos, correspondientes a Ley 769 Transito, Ley 715 Educación y Recursos Propios.

A partir del 03 de Julio de 2015 con el oficio No. 201541314005344 la Contaduría General del Municipio estableció el procedimiento para el registro de los reintegros por concepto de incapacidades medicas temporales por EPS y ARL informando que su registro debía ser realizado en forma detallada por el Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal atendiendo la información entregada por la Subdirección de Gestión estratégica del Talento Humano, quienes determinaban la fuente de información de los valores recibidos por consignación, sin embargo no se recibió información detallada de todos los depósitos en cuenta.

Por falta del detalle de la información se tenían muchas partidas por registrar al 31 de diciembre de 2017, en consecuencia en reunión sostenida en la Oficina de la Contaduría del Municipio, con la participación de delegados de varios organismos y la participación de la Subdirección de Tesorería Municipal, se determinó recomendar a la Subdirección de Tesorería Municipal, realizar el registro global de todas los valores pendientes de registro hasta el 31 de Diciembre

de 2017, las cuales quedaron en el Sistema de Información Administrativo y Financiero Territorial SAP, registradas con fecha 1 y 2 de febrero de 2018."

Lo anterior soporta y reafirma de que la pormenorización de la información a nivel de detalle por empleado y entidad de previsión social cuando se registra pago de la entidad y que permita una conciliación de la información saliente de la alcaldía con la proveniente de la EPS – ARL no ha sido responsabilidad de la Secretaría de Educación, en razón de que la "La Estructura definida por el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT SAP, no permite en el registro de valores asociados a recobros por incapacidades médicas, licencias de maternidad, paternidad y ARL, la identificación de la entidad que consigna, en consecuencia, no es posible suministrar los nombres de las entidades que realizaron los pagos." como lo precisó la Subdirección de Tesorería a la Contraloría en el Oficio radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022.

Tales actuaciones han estado a cargo del Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal (Dirección de Hacienda) y de la Subdirección de Gestión estratégica del Talento Humano (Desarrollo Administrativo), y no de la Secretaría de Educación.

La imposibilidad de obtener la información a un nivel de detalle necesario para identificar la entidad de previsión social que consigna valores por incapacidades médicas y similares no es imputable a la Secretaría de Educación ni en mi caso como secretario de Despacho desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuanto en el manual de funciones de la dependencia ni del empleo está la parametrización del sistema SGAFT SAP ni su administración como responsabilidad o función.

Con todo, en el Oficio radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022, la Subdirección de Tesorería aclara que "una vez revisado el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT - SAP, se observó que por Concepto de la Ley 715 en Educación se registraron los siguientes importes:

Incapacidades Medicas Temporales EPS, cuenta No 484298310 L.M.1110066003.

AÑO	***VALOR***
2012	*$ 190.808.276*
2013	*$ 286,806,162*
2014	*$ 17.095.882*
TOTAL	***$ 494,710,320***

Incapacidades Medicas Temporales EPS, cuenta No 484298294 L.M.1110065983.

AÑO	***VALOR***
2012	*$177.352.739*
2013	*$273,559,404*
2014	*$561,512,712*
TOTAL	***$738,865,451***

Ahora bien, si se toma el supuesto daño patrimonial indicado en el auto de apertura en el proceso de la referencia según el informe técnico obrante en el plenario realizado por el ingeniero YEIMI ANDRES ARTEAGA y JAIRO JIMENEZ AMADO, se evidenciaron 363 incapacidades con soportes de giro, por valor de $304.356.994. De igual manera, manifestó el informe que frente a $542.991.416 no se habría encontrado evidencia de giro o pago de las EPS – ARL para las vigencias 2012, 2013 y 2014.

No obstante, la Subdirección de Tesorería de Cali indicó que en las cuentas No. 484298310 L.M.1110066003 y No. 484298294 L.M.1110065983 registran importes por concepto de incapacidades médicas temporales EPS por valor acumulado de $1.233.575.771 para las mismas vigencias 2012, 2013 y 2014, superior al registrado

en el informe que sumado asciende a $847.348.410, con una diferencia de $386.227.361 a favor del municipio.

Esta información deja sin fundamento las conclusiones arrojadas en el informe técnico base del proceso de la referencia, por cuanto las cifras reportadas por Tesorería difieren sustancialmente de las consignadas en el informe, por lo tanto, no existe prueba alguna que demuestre la existencia de un daño patrimonial al tesoro público.

Como segundo aspecto a adicionar en mi versión, es necesario referirse al Oficio No. 142 846 de febrero 10 de 2015 suscrito por el entonces Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos, Dr. Jacobo Torres, en el que se solicita al Ministerio de Educación la asignación de código para pago por concepto de auxilio económico por incapacidad en el sistema humano de administración de nómina. Esta petición se elevó con el fin de dar precisión a los conceptos de pago al personal que se encuentra con incapacidad médica.

Con lo anterior también se demuestra la diligencia en la gestión que caracterizó al equipo de trabajo de la Secretaría de Educación de Cali para dar solución al problema generado por la parametrización de los sistemas financiero (SAP) a cargo de la Dirección de Hacienda y de nómina (Humano) centralizado desde el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, en el presente caso también está demostrada la debida diligencia en el cumplimiento de las funciones de las distintas dependencias y funcionarios, y en especial en mi calidad de Secretario de Educación, lo cual desvirtúa cualquier insinuación de dolo o culpa grave, presupuestos para la responsabilidad fiscal.

Finalmente, con el presente documento allego copia del auto 4124.010.9.13.164-16-0612 de 19 de marzo de 2021, por el cual el Departamento Administrativo de Control Disciplinario de Santiago de Cali ordena la terminación del proceso disciplinario en contra del suscrito, iniciado con base en el mismo informe de la Contraloría que dio origen al asunto de la referencia, por no evidenciar conducta dolosa ni culposa en nuestra conducta como servidor público. Lo anterior para que obre como prueba en las diligencias.

II. SOLICITUD

Primero. *Ordénese la terminación del proceso y disponga el archivo de las diligencias por no estar demostrado daño patrimonial alguno ni evidencia alguna de dolo o culpa grave en la actuación del suscrito vinculado.*

Segundo. *Ordénese la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en contra de mis bienes para que el cese la grave afectación sobre mi patrimonio. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Público."*

3. GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ, diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0065470 el 27 de junio del 2019, visible a folios 720 a 734:

I. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

1. El auto de Apertura

Por medio del Auto No. 0108 del 19 de febrero de 2019 el ente de control ordenó apertura de proceso de responsabilidad fiscal en el que he sido vinculado en calidad de Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos adscrito a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali, por cuanto esa dependencia no habría realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, para las

vigencias 2012, 2013 y 2014, ante las EPS o ARL, en cuantía equivalente a $542.991.416.

2. Análisis Documental

El informe presentado por el Ing. Yeimy Andrés Arteaga y el Dr. Jairo Jiménez Amado ante el ente de control concluyó que "los resultados de los valores no reconocidos como soportados por no encontrar evidencia de giro o pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali, se resume en la siguiente tabla por Entidad a la que se recobra (...)".

De la misma manera, cita y trascribe el auto de apertura la modelación del subproceso H05.02 Administración de reclamaciones por salud, Proceso H05 Manejo del Fondo Prestacional, Macroproceso H. Gestión del Talento Humano.

3. Manual de Funciones

Mi vinculación como Subsecretario del Despacho de la Secretaria de Educación se efectuó en dos períodos diferentes: el primero que inició el 9 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014, y el segundo que inició el 9 de abril de 2015 y concluyó el 30 abril de 2016, por lo que solo puedo pronunciarme sobre hechos ocurridos durante ese período.

Por otra parte, de acuerdo con el Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, no existen funciones relacionadas directamente con el trámite procedimental de recobros al sistema de seguridad social, por cuanto el trámite estaba a cargo del profesional especializado del proceso de Gestión del Talento Humano, que a su vez coordina la labor de los demás funcionarios que intervienen en el procedimiento. Se adjunta con este escrito manual de funciones para la época de los hechos.

En efecto, el mismo auto de apertura trascribe la modelación del proceso de Gestión del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral; Subproceso Protección y Servicios Complementarios; Procedimiento Aseguramiento de Personal Régimen Común, en el que se indica con total precisión el funcionario responsable tanto de la ejecución de cada actividad como del control mismo del proceso, correspondiendo al Profesional Especializado, con apoyo de otros funcionarios del nivel universitario, técnico y asistencial.

4. Procedimiento para el trámite de Recobro de incapacidades a las E.P.S

La Secretaría de Educación es una dependencia de la Alcaldía de Santiago de Cali, que no cuenta con autonomía administrativa y financiera para la administración de los recursos del Sistema General de Participación, los registros de las operaciones financieras se hacen por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través de las Subdirecciones de Tesorería, Contabilidad y de Finanzas Públicas, y tratándose de procedimientos relacionados con el Sistema de Seguridad Social, interviene además la Dirección de Desarrollo Administrativo como era conocida esta dependencia para la época, siguiendo un procedimiento establecido para el recobro de incapacidades, el cual es el siguiente:

1. *De acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001 en el Artículo 10 numeral 6, es función de los rectores: "10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces", es decir, el Rector de la Institución Educativa reporta las novedades por incapacidades del personal Administrativo de la Institución Educativa al grupo de Seguridad Social — Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos de la Secretaría de Educación.*

2. *El grupo de Seguridad Social revisa los documentos enviados por el Rector y verifica que estos cumplan con los requisitos para el reconocimiento de la incapacidad. Si cumple registra la novedad (Incapacidad) en el aplicativo "HUMANO" y simultáneamente envía el recobro a la EPS de acuerdo con lo siguiente:*
    1. *Si la EPS cuenta con portal para el registro de la incapacidad el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría envía al Grupo de Seguridad Social de la Alcaldía para que haga el registro debido que el área que posee el código de acceso a la página de la EPS.*
    2. *Si la EPS no cuenta con portal el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría diligencia el formato de registro de recobro de la incapacidad de la EPS y la envía.*

3. *Para el recaudo del recobro de las incapacidades se hace a través de la Tesorería Municipal - Cali, para lo cual se tiene una cuenta bancaria única.*

4. *El contador de la Dirección de Hacienda hace el registro contable de los ingresos.*

Es importante aclarar que todos los recobros que se hacen a las EPS son con el NIT del municipio de Santiago de Cali, por lo tanto, no hay registro independiente de la Novedad — Incapacidad en la EPS para la Secretaría de Educación.

De igual forma es procedente informar que, como ante las EPS solo existe una sola entidad — Municipio de Santiago de Cali, cualquier novedad de no pago oportuno del aporte a las EPS afecta el reconocimiento del recobro por parte de la EPS.

Así mismo, es procedente manifestar que el líder del proceso de Seguridad Social es el Grupo de Seguridad Social de la Dirección de Desarrollo Administrativo, llamada así para la época de los hechos.

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente los profesionales de la Contraloría debieron hacer los cruces correspondientes entre los registros de la Secretaría de Educación, la Tesorería Municipal, Contabilidad del Municipio y el Grupo de Seguridad Social Municipal en consideración a que la Secretaría no cuenta personería jurídica y **NIT** para registro de las novedades de recobro en forma independiente ante las EPS.*

En este orden de ideas, es importante destacar que no existen elementos que den certeza que los recobros no confirmados lo hayan sido por una omisión de la Secretaría de Educación, puesto que es posible que el no pago por parte de la EPS obedezca a una causal establecida por la ley, como el origen de la enfermedad, por ejemplo, o los días de incapacidad, o aún la mora en el pago del aporte por parte del municipio a la entidad de previsión social, entre otras.

El ente de control podrá verificar con la Secretaría de Educación que el monto establecido en el auto de apertura de la investigación correspondiente a $542.991.416 debe encontrarse soportado según el archivo y los datos de información que sobre el punto presente esta dependencia, considerando además que al no estar vinculado actualmente con la Secretaría de Educación, no tengo posibilidad alguna de adelantar el recaudo probatorio por mi propia cuenta.

5. Caducidad

*Por otra parte, el auto de apertura se refiere a hechos correspondientes a los años 2012, 2013 y **2014,** por lo que se tratan de hechos ocurridos con más de cinco años de anterioridad a la fecha del auto de apertura, por lo que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, ha operado la caducidad, situación que impide que se inicie una investigación por esos hechos. En este sentido, hago extensivos los razonamientos expuestos por el Dr. Edgar Polanco en su versión libre, en cuanto que el auto de apertura establece que el origen del este proceso obedece al no pago de*

las EPS de incapacidades de personal administrativo, lo cual supone que efectivamente sí hubo gestión de la Secretaría de Educación ante dichas entidades, lo cual también se demuestra con el hecho que el aplicativo HUMANO de administración de la nómina de Educación fue la fuente de la información primaria obtenida por el ente de control, es decir, los registros de las incapacidades que allí figuran.

6. Inexistencia de Dolo o Culpa Grave[3]

El artículo 63 del Código Civil define el concepto de dolo y de culpa grave, así:

***"ARTÍCULO 63. CULPA Y DOLO.** La ley distingue tres especies de culpa o descuido.*
Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo.
(…)
El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro."

Sobre el punto, la Corte Constitucional con apoyo en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que "no cualquier error tiene la potencialidad de comprometer la responsabilidad del agente estatal: sólo aquel que por sus dimensiones no pudo haber sido cometido sino mediante total o crasa negligencia del sujeto que emite el acto, podría ser juzgado con esa calificación. En este sentido, es cierto que, si el error no es inexcusable, no existe responsabilidad patrimonial por parte del agente del Estado."[4]

En el proceso no existen elementos de prueba que permitan tener certeza que en alguna de estas dependencias existió alguna omisión en el procedimiento, por lo que no es posible pronunciarse sobre los hechos de manera concreta, porque para tal efecto es necesario examinar caso por caso cuál fue el motivo o razón por la cual la EPS no habría girado los recursos al municipio, y antes de eso es necesario tener certeza de que tales recursos no fueron pagados al municipio.

Mis actuaciones como Subsecretario de Educación Municipal de Santiago de Cali se ciñeron a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 Superior. En consecuencia, se puede determinar que no está probada alguna actuación dolosa o gravemente culposa en el presente asunto, elemento esencial para la procedibilidad de la responsabilidad fiscal.

7. Pruebas

Me reservo el derecho de solicitar pruebas más adelante y controvertir las allegadas al proceso, en garantía del derecho al debido proceso, audiencia y defensa y contradicción.

En Auto No. 327 de 29 de julio de 2020, se incorpora al expediente Certificación de experiencia expedida por el Subdirector Administrativo de Recurso Humano del Municipio de Cali, aportada por Ramírez.

En correo electrónico del 27 de julio del 2022, presentó ampliación de su versión libre y espontánea visible a folios 988-1015, en archivo denominado *"20220727_2022ER0118239_CORREO AMPLIACION VERSION LIBRE GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ_(F 988)"*:

[3] *Corte Constitucional, sentencia C-619-02. "Así las cosas, el criterio de imputación a aplicar en el caso de la responsabilidad fiscal no puede ser mayor al que el constituyente fijó para la responsabilidad patrimonial del funcionario frente al Estado, pues se estaría aplicando un trato diferencial de imputación por el solo hecho de que a la declaración de responsabilidad se accede por distinta vía."*
[4] Corte Constitucional, Sentencia C-455-02

"I. LA VERSION LIBRE RADICADA EL 27-6-2019

En la versión libre radicada el 27 de junio de 2019 precisé que el periodo en el que ejercí como Sub-Secretario de Despacho se efectuó en dos periodos diferentes: el primero que inicio el 9 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014, y el segundo inicio el 9 de abril de 2015 y concluyo el 30 de abril de 2016, y que los hechos referidos a las vigencias 2012, 2013 y 2014 se encuentran con caducidad de conformidad con el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Además, hice una descripción detallada del procedimiento para el tramite de recobro de incapacidades a las E.P.S., aclarando que en la misma intervienen otras dependencias como el Departamento Administrativo de Hacienda y la Dirección de Desarrollo Administrativo, así denominadas para la época. Así, se dijo que el recaudo del recobro estaba a cargo de la Subdirección de Tesorería Municipal y el contador del municipio hacia el registro contable de los ingresos, consolidada la información bajo un mismo NIT del municipio.

Sobre el punto, me permito añadir que la intervención de tres dependencias en el trámite hace de este asunto un proceso complejo, en el que debe precisarse el alcance de las funciones y las responsabilidades de cada una. Es claro que la información sale del municipio con el detalle por empleado y EPS o ARL, sin embargo, la información no retornaba al municipio de la misma manera, tal como lo explica Luis Eduardo Ocampo, de la Subdirección de Tesorería Distrital, en respuesta dada a la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General con el radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022. En dicho documento manifestó:

"Hasta Julio de 2015, los valores recibidos como reintegros por concepto de ARL y EPS se registraron sin detalle de la fuente de financiación, por el Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal, con posterioridad la Oficina de la Contaduría realizaba la distribución atendiendo la fuente de origen de los recursos, correspondientes a Ley 769 Transito, Ley 715 Educación y Recursos Propios.

A partir del 03 de Julio de 2015 con el oficio No. 201541314005344 la Contaduría General del Municipio estableció el procedimiento para el registro de los reintegros por concepto de incapacidades medicas temporales por EPS y ARL informando que su registro debía ser realizado en forma detallada por el Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal atendiendo la información entregada por la Subdirección de Gestión estratégica del Talento Humano, quienes determinaban la fuente de información de los valores recibidos por consignación, sin embargo no se recibió información detallada de todos los depósitos en cuenta.

Por falta del detalle de la información se tenían muchas partidas por registrar al 31 de diciembre de 2017, en consecuencia en reunión sostenida en la Oficina de la Contaduría del Municipio, con la participación de delegados de varios organismos y la participación de la Subdirección de Tesorería Municipal, se determinó recomendar a la Subdirección de Tesorería Municipal, realizar el registro global de todas los valores pendientes de registro hasta el 31 de Diciembre de 2017, las cuales quedaron en el Sistema de Información Administrativo y Financiero Territorial SAP, registradas con fecha 1 y 2 de febrero de 2018."

Lo anterior soporta y reafirma de que la pormenorización de la información a nivel de detalle por empleado y entidad de previsión social cuando se registra pago de la entidad y que permita una conciliación de la información saliente de la alcaldía con la proveniente de la EPS – ARL no ha sido responsabilidad de la Secretaría de Educación, en razón de que la "La Estructura definida por el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT SAP, no permite en el registro de valores asociados a recobros por incapacidades médicas, licencias de maternidad, paternidad y ARL, la identificación de la entidad que consigna, en consecuencia, no es posible

suministrar los nombres de las entidades que realizaron los pagos." como lo precisó la Subdirección de Tesorería a la Contraloría en el Oficio radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022.

Tales actuaciones han estado a cargo del Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal (Dirección de Hacienda) y de la Subdirección de Gestión estratégica del Talento Humano (Desarrollo Administrativo), y no de la Secretaría de Educación.

La imposibilidad de obtener la información a un nivel de detalle necesario para identificar la entidad de previsión social que consigna valores por incapacidades médicas y similares no es imputable a la Secretaría de Educación ni en mi caso como secretario de Despacho desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuanto en el manual de funciones de la dependencia ni del empleo está la parametrización del sistema SGAFT SAP ni su administración como responsabilidad o función.

Con todo, en el Oficio radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022, la Subdirección de Tesorería aclara que "una vez revisado el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT - SAP, se observó que por Concepto de la Ley 715 en Educación se registraron los siguientes importes:

Incapacidades Medicas Temporales EPS, cuenta No 484298310 L.M.1110066003.

AÑO	***VALOR***
2012	*$ 190.808.276*
2013	*$ 286,806,162*
2014	*$ 17.095.882*
TOTAL	***$ 494,710,320***

Incapacidades Medicas Temporales EPS, cuenta No 484298294 L.M.1110065983.

AÑO	***VALOR***
2012	*$177.352.739*
2013	*$273,559,404*
2014	*$561,512,712*
TOTAL	***$738,865,451***

Ahora bien, si se toma el supuesto daño patrimonial indicado en el auto de apertura en el proceso de la referencia según el informe técnico obrante en el plenario realizado por el ingeniero YEIMI ANDRES ARTEAGA y JAIRO JIMENEZ AMADO, se evidenciaron 363 incapacidades con soportes de giro, por valor de $304.356.994. De igual manera, manifestó el informe que frente a $542.991.416 no se habría encontrado evidencia de giro o pago de las EPS – ARL para las vigencias 2012, 2013 y 2014.

No obstante, la Subdirección de Tesorería de Cali indicó que en las cuentas No. 484298310 L.M.1110066003 y No. 484298294 L.M.1110065983 registran importes por concepto de incapacidades médicas temporales EPS por valor acumulado de $1.233.575.771 para las mismas vigencias 2012, 2013 y 2014, superior al registrado en el informe que sumado asciende a $847.348.410, con una diferencia de $386.227.361 a favor del municipio.

Esta información deja sin fundamento las conclusiones arrojadas en el informe técnico base del proceso de la referencia, por cuanto las cifras reportadas por Tesorería difieren sustancialmente de las consignadas en el informe, por lo tanto, no existe prueba alguna que demuestre la existencia de un daño patrimonial al tesoro público.

Como segundo aspecto a adicionar en mi versión, es necesario referirse a la Circular 4143.3.22.014 de 30 de abril de 2014 dirigido al personal administrativo de las

instituciones educativas de Cali, suscrita en mi calidad de Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos, en el que se san precisas instrucciones para el tramite de incapacidades, reporte de accidente de trabajo, consulta de planillas y traslado de fondos. Este documento evidencia el alcance que este proceso de talento humano tenia al interior de la secretaria de educación como dependencia de la alcaldía y que leída con las que se relacionan a continuación, permiten comprender en su mas amplia dimensión lo que tienes que ver con el recobro a EPS y ARL y el recaudo de esos pagos.

Así, mediante Oficio No. 142846 de febrero 10 de 2015 suscrito por el entonces Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos, Dr. Jacobo Torres, solicitó al Ministerio de Educación la asignación de código para pago por concepto de auxilio económico por incapacidad en el sistema humano de administración de nómina. Esta petición se elevó con el fin de dar precisión a los conceptos de pago al personal que se encuentra con incapacidad médica. Mas adelante, mediante Memorando interno de marzo de 2016 suscrito en mi calidad de subsecretario dirigido a los lideres de procesos de talento humano y rectores, se reitero el contenido del Oficio de 10 de febrero de 2015 por el cual se fijo el alcance del procedimiento y la importancia de las actuaciones de cada uno en él. Se adjunta como prueba documental.

Con lo anterior también se demuestra la diligencia en la gestión que caracterizó al equipo de trabajo de la Secretaría de Educación de Cali para dar solución al problema generado por la parametrización de los sistemas financiero (SAP) a cargo de la Dirección de Hacienda y de nómina (Humano) centralizado desde el Ministerio de Educación.

Por lo tanto, en el presente caso también está demostrada la debida diligencia en el cumplimiento de las funciones de las distintas dependencias y funcionarios, y en especial en mi calidad de Secretario de Educación, lo cual desvirtúa cualquier insinuación de dolo o culpa grave, presupuestos para la responsabilidad fiscal.

Finalmente, con el presente documento allego copia del auto 4124.010.9.13.164-16-0612 de 19 de marzo de 2021, por el cual el Departamento Administrativo de Control Disciplinario de Santiago de Cali ordena la terminación del proceso disciplinario en contra del suscrito, iniciado con base en el mismo informe de la Contraloría que dio origen al asunto de la referencia, por no evidenciar conducta dolosa ni culposa en nuestra conducta como servidor público. Lo anterior para que obre como prueba en las diligencias.

II. SOLICITUD

***Primero.** Ordénese la terminación del proceso y disponga el archivo de las diligencias por no estar demostrado daño patrimonial alguno ni evidencia alguna de dolo o culpa grave en la actuación del suscrito vinculado.*

***Segundo.** Ordénese la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en contra de mis bienes para que el cese la grave afectación sobre mi patrimonio. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Público."*

4. ALEJANDRO FRANCO VELEZ, diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0088442 el 21 de agosto del 2019, visible a folios 667 a 772, en archivo denominado *"20190821_2019ER0088442_Version_Libre_AlejandroFranco_(FOL_767_772)*:

1. *"Laboré en la Secretaria de Educación Municipal de Cali durante 5 meses del año 2012 (del 11 de abril al 11 de Septiembre del 2012), con el cargo de Subsecretario de Educación para la Dirección y Administración de los Recursos. Mis funciones para ese periodo, están regidas por el decreto 411.20.0062 DEL 2007 las cuales se encuentran en el Anexo 1 del presente documento.*

Entre las funciones de este anexo se destaca la función No. 4 relativa a mantener el sistema de información para el registro de las novedades del personal docente y administrativo (incluidas las incapacidades), lo cual siempre se realizó a cabalidad.

2. *La revisión de mis funciones en ese momento, muestra que labor de recobro de las incapacidades no corresponde específicamente a mis funciones.*

3. *En la gestión de las incapacidades en ese momento participaron varias dependencias de la Alcaldía, que intervinieron en diversos momentos: Inicialmente la Secretaria de Educación (Subsecretaria para la Dirección y Administración de los Recursos) y luego la Dirección de desarrollo Administrativo y la Tesorería Municipal. Vale la pena señalar que el liderazgo y articulador de toda esta gestión está en la Dirección de Desarrollo Administrativo.*

4. *La Secretaria de Educación interviene en la fase inicial de recibir la información del docente o empleado a través de las Instituciones Educativas y su Rector. En esta información se revisa el cumplimiento de requisitos de incapacidad y se introduce en el sistema de Información denominado Humano. La revisión y a existencia de estos registros en el sistema de información mencionado es indicativo* ***del cumplimiento de la Gestión de la Secretaria de Educación*** *en las novedades de personal, incluyendo las incapacidades. La información en el aplicativo es utilizada para iniciar desde la Secretaria de Educación el recobro a la EPS y ARL. Toda la anterior labor anterior se apoya en el profesional especializado de Seguridad Social de la Subsecretaria de Educación mencionada.*

5. *La Dirección de Desarrollo Administrativo (Grupo de Seguridad Social) y la tesorería continúan principalmente con el proceso de* ***recobro y conciliación*** *bancaria de los depósitos realizados por la EPS frente a las otras fuentes de información. La conciliación bancaria de manera periódica es una condición para el adecuado control, especialmente porque hay varios estados para cada caso de incapacidad por parte de la EPS (caso rechazado, caso en trámite, pagado etc.) que requieren seguimiento y atención.*

6. *Vale la pena anotar que existen causales para que la EPS no realice el pago de la incapacidad (por ejemplo inexactitud en la información, información tardía, etc.). Lo anterior puede generar diferencias entre lo reportado en el aplicativo Humano y los pagos realizados por la EPS y esta diferencia por sí misma no se puede considerar detrimento patrimonial, pues se requiere investigar las causas en cada caso del no pago por parte de la EPS.*

7. *Finalmente, la Dirección de Desarrollo Administrativo, en la rendición publica de cuentas del año 2012 reportó positivamente su gestión líder en los recobros de las incapacidades así:*

Año 2012
"Se tramitaron 84 Bonos pensionales por valor de 6.133 millones de funcionarios públicos municipales. Por concepto de recobro a las EPS y ARL se obtuvieron recursos por $298.813.526. El procedimiento de recobro de las incapacidades se adelantó en el mes siguiente a la fecha de radicación."

Fuente:

http://www.cali.gov.co/buscarncpinforme%20ejecutivo%20de%20gestion%2ODirecci on%20de%20desarrollo%20administrativo%20a%C3%B1o%202012

Este párrafo del informe de la Dirección de Desarrollo Administrativo fue incluido textualmente en el informe de gestión del Alcalde para ese año: Ver: http://www.cali.gov.co/buscarnci=informe%20ejecutivo%20de%20gestion%20Rodrigo

%20Guerrero%202012 y http://www.cali.gov.co/documentos/1166/informes-de-gestion-delmunicipio/)

Esta rendición de cuentas es evidencia del rol de liderazgo de la Dirección de Desarrollo Administrativo en el recobro de incapacidades."

5. LILIANA ARCE GARCIA, mediante radicado No. 2019ER0110279, de fecha 07 de octubre del 2019, visible a folios 790 a 807, presenta versión libre y espontánea, señalando entre otras cosas lo siguiente:

(…)
sujeto pasivo dentro del radicado del asunto, según auto No. 108 de 19-02-2019, de apertura de proceso ordinario de responsabilidad fiscal, llego ante sus despachos, con el fin de ejercer mi derecho constitucional a la defensa garantizado en el artículo 42 de la Ley 610/00, a través del presente escrito de versión libre, cuyos argumentos y acervo probatorio aportado, deben ser evaluados en conjunto con el acervo probatorio recaudado de oficio, atendiendo al criterio de la sana crítica y desvirtuados los presuntos hechos con el debido respeto, solicito de antemano decisión de archivo por inexistencia de autoría o participación en el presunto hecho generador del presunto daño endilgado, en los anteriores términos:

1. *No existe en mi caso, el elemento referente o vinculante de la acción de responsabilidad fiscal, porque en ejercicio del cargo de Subsecretaria Administrativa y Financiera no cuenta con funciones de ordenadora del gasto, nunca fui gestora fiscal, además que solo me posesioné en el cargo el día 01 de julio de 2016.*
2. *En mi calidad de Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, no fui quien reconoció ni ordenó pagar ni pagó las incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014, por lo que reitero, en ejercicio de mis funciones de Subsecretaria Administrativa y Financiera nunca fui ordenadora del gasto.*
3. *Al no ser la suscrita GESTORA FISCAL, en mi condición conocida quien le correspondió reconocer y pagar las incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014, no me correspondió INICIAR las actuaciones administrativas de recobro.*
4. *En el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la SEM el cargo de Subsecretaria Administrativa y Financiera, vigente para la época de los hechos, no contaba con la de realizar recobros administrativos de incapacidades.*
5. *La suscrita tomó posesión del cargo de Subsecretaria Administrativa y Financiera en julio 01 de 2016 por tanto, no soy responsable a título de autoría o participación de las prescripciones de recobros de incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014.*
6. *Los pagos por concepto de incapacidades son **ACTOS DE GESTION FISCAL,** por tanto, quien pagó las incapacidades de 2012, 2013 y 2014, debió iniciar las ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE RECOBROS, actuar que no tiene connotación de ACTO DE GESTION FISCAL, porque corresponden a la realización de gestión administrativa ya que en tal quehacer no existe poder de uso, disposición ni de ejecución, etc., de recursos públicos, sino el recobro administrativo del valor pagado por el ordenador del gasto de las incapacidades causadas.*
7. *La suscrita en mi condición conocida, no puede responder por las acciones u omisiones de terceros, pues cuando asumí la Subsecretaría Administrativa y Financiera, mi antecesor no me hizo entrega del cargo, mucho menos advirtió del pendiente de los recobros objeto de esta investigación, pues ni siquiera realizó informe de gestión, en cuyo caso sería de connotación disciplinaria, mas no fiscal.*
8. *La suscrita, en mi calidad de Subsecretaria Administrativa y Financiera, actuó con diligencia y cuidado, para coadyuvar y apoyar recobros de incapacidades a los responsables de tal quehacer, como a continuación lo explicó, por tanto, mi actuar se encuentra ausente de dolo o culpa grave.*

COMPETENCIA

En el caso de mi vinculación procesal como sujeto pasivo dentro de este proceso ordinario de responsabilidad fiscal, la Colegiatura no tiene competencia funcional, porque no está frente a actos de gestión fiscal inadecuados e incorrectos realizados por la suscrita, en mi condición conocida, que infraccionen la definición de GESTION FISCAL de que trata el artículo 3° de la Ley 610/00, sino presuntos hechos de connotación disciplinaria, realizados por el GESTOR FISCAL que reconoció y pago las incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014, pero su actuar en tal caso fue en cumplimiento de un deber legal y funcional, por tanto, su actuar no infraccionó la definición de GESTION FISCAL, y dichos pagos se subsumen en ACTOS DE GESTION FISCAL ADECUADOS Y CORRECTOS, y respecto de la presunta omisión de su recobro, ya no son ACTOS DE GESTION FISCAL, SINO UNA OMISION ADMINISTRATIVA, de índole disciplinario, y no puedo responder por esos actos u omisiones, cuando para esa época ni siquiera ejercía como Subsecretaria Administrativa y Financiera, por tanto, no puedo responder por hechos de terceros que no son de mi autoría ni participación a ningún título.

Existe abundante precedente jurisprudencial, tanto de la CORTE CONSTITUCIONAL como del Consejo de Estado, que enseñan con su sabio criterio orientador, que el ELEMENTO RELEVANTE PARA DETERMINAR SI SE ES O NO SUJETO DE CONTROL FISCAL se encuentra dado por el ejercicio de la GESTION FISCAL, concepto jurídico indeterminado cuyo alcance se encuentra reglado de manera expresa y enunciativa en el artículo 3° de la Ley 610/00, en el entendido que son aquellas actividades adelantadas por servidores públicos o particulares que se encuentran referidas al ***USO Y DISPOSICIONES DE LOS BIENES Y RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO.*** *También admite el precedente jurisprudencial que puede decirse que consiste en la GESTION que adelantan QUIENES MANEJEN O ADMINISTREN RECURSOS O FONDOS PUBLICOS, y desde allí inicia la responsabilidad fiscal del GESTOR que en ejercicio de sus funciones haga uso, administre, planee, etc., inadecua e incorrectamente los recursos puestos a su disposición, de cuya GESTION FISCAL pueda derivarse un DAÑO PATRIMONIAL, o habiéndolo causado, haya caducado la acción que conduzca a la declaratoria de la responsabilidad, en cuyo caso, el operador fiscal debe determinar dicho alcance mediante la delimitación de CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR.*

El anterior argumento tiene sustento legal en el artículo 1°, 3° y 4° de la Ley 610/00, cuando preceptúan expresamente que el PRF es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer RESPONSABILIDAD de los servidores públicos y de los particulares, CUANDO EN EJERCICIO DE LA GESTION FISCAL o con ocasión de ella, CAUSEN POR ACCION U OMISION Y EN FORMA DOLOSA O CULPOSA UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL ESTADO y que su objeto es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes ***REALIZAN GESTIÓN FISCAL*** *mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.*

Según la transcripción anterior, al subsumir los presuntos hechos en la definición de lo que es un PRF, GESTION FISCAL y su objeto, no existe coincidencia en los hechos endilgados a la suscrita, porque no estaba vinculada a la SEM para la época de los hechos, nunca fui GESTORA FISCAL, no recibí información al respecto y ni siquiera se presentó por mi antecesor INFORME DE GESTIÓN por tanto, no se dan los presupuestos para ser sujeto pasivo dentro de este radicado, y se rompe el nexo causal al no podérseme endilgar por acción o por omisión la conducta causante del daño, dado que no fue quien RECONOCIO Y PAGO las incapacidades cuestionada, por ende, no soy la autora ni participe del presunto hecho generador de daño, y en caso de que su probada existencia, solo debe responder quien para la época de los hechos omitió el recobro administrativo cuestionado.

Para sustentar mi argumento, de que esa Colegiatura no está frente a ACTOS DE GESTION FISCAL INADECUADOS E INCORRECTOS, sino de cara a una presunta omisión administrativa del inicio del recobro de las incapacidades pagadas en los años 2012, 2013 y 2014, recurro al pregón de los siguientes canones de la Ley 610/00, que de manera expresa regulan que a través de un PRF se determina y establece la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la GESTION FISCAL o con ocasión de ella causen por ACCION u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño al erario.

ARTICULO 1o. DEFINICION. *<Ver Notas de Vigencia> <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.*

Jurisprudencia Vigencia

ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. *Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.*

ARTICULO 4o. OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. *La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.*

Para una mejor comprensión de los hechos, a continuación transcribo un pronunciamiento del CONSEJO DE ESTADO, que enseña ***cuando un servidor público*** *es o no* ***GESTOR FISCAL,*** *y lo traigo a colación de manera especial porque aplica al caso de autos, ya que en mi condición de Subsecretaria Administrativa y Financiera, nunca fui GESTORA FISCAL, por tanto, los hechos objeto de investigación tendrían alcance dentro de este proceso, solo para el GESTOR FISCAL CON CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO QUE PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS RECONOCIO Y PAGO LAS INCAPACIDADES CAUSADAS EN EL 2012, 2013 Y 2014 y omitió iniciar su recobró, y el hecho del retiro del cargo, no lo exonera de responsabilidad fiscal, dado que a partir del pago causado comienza a correr el término de prescripción, y en dicho quehacer funcional la suscrita, en mi condición conocida, no tiene cuota alguna de autoría ni participación a ningún título, porque por sustracción de materia, para esa época no ejercia como subsecretaria administrativa y Financiera, y como lo dije en precedencia tome posesión del cargo en julio 01 de 2016.*

PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL — CONSEJO DE ESTADO[5]

FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - Retiro del cargo. Hecho generador del daño. Nexo de causalidad.

[5] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA. Consejero ponente: GUILLERMO VARGAS AYALA. Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 15001-23-31-000-2009-00247-01. Actor: MIGUEL RAMON BRICEÑO ANZOLA Demandado: DEPARTAMENTO DE BOYACA - CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA Referencia: APELACION SENTENCIA

En consecuencia, tal y como se dejó ver en líneas anteriores, el elemento relevante para determinar si se es o no sujeto de control fiscal se encuentra dado por el ejercicio de la gestión fiscal, concepto jurídico indeterminado cuyo alcance se encuentra dado en el artículo 3 ibídem, entendiendo por ello como aquellas actividades adelantadas por servidores públicos o particulares que se encuentran referidas al uso y disposición de los bienes del Estado. En ese sentido, también puede decirse que consiste en la gestión que adelantan quienes manejen o administren recursos o fondos públicos. declaratoria de la responsabilidad. En ese sentido, la responsabilidad fiscal del gestor de recursos y bienes del Estado cuanto este es un funcionario público, no se agota al separarse de sus funciones, sino cuando de su gestión no pueda derivarse un daño patrimonial al Estado o, habiéndolo causado, haya caducado la acción que conduzca a la d, eventos que no acaecieron en el caso concreto, por lo que la Sala desestimará este fundamento de la alzada. En otras palabras, si bien el daño cierto (pago a contratista) se presentó con posterioridad a la salida del actor de la entidad, el hecho constitutivo de gestión fiscal (falta de planeación) se produjo cuando aquel fungía como Gerente de esta. Se trata de daños que no se consuman concomitantemente con la producción del hecho dañino, sino de aquellos que se revelan y adquieren el carácter de ciertos con el paso del tiempo. De lo expuesto se colige que existe un claro nexo causal entre la conducta del actor, celebración del contrato, y el pago que se hiciera a favor del contratista, a pesar que la ejecución de la prestación no se reflejara en la satisfacción del interés general.

Volviendo a la definición general de nexo causal dada en esta decisión, si omitimos la ocurrencia de la conducta consistente en la suscripción del contrato estatal, esto es, el hecho precedente, no se hubiere presentado el resultado, daño patrimonial al Estado. ***(Subrayas fuera de texto)***

FUENTE FORMAL: *CONSTITUCION POLITICA - ARTICULO 267 / LEY 610 DE 2000*

En conclusión, la CGR —Colegiatura Valle del Cauca, en el caso de autos, no se encuentra frente a ACTOS DE GESTION FISCAL INADECUADOS E INCORRECTOS, realizados por el Secretaria de Educación de la época que con funciones de ordenador del gasto, en ejercicio de sus funciones legítimas reconoció y ordenó pagar las incapacidades de 2012, 2013 y 2014, sino de cara a una presunta omisión administrativa disciplinaria al omitir el inicio de su recobro, y dicha presunta omisión disciplinaria no es de su resorte funcional, por ende carece de competencia, porque solo puede investigar y fallar por ACTOS DE GESTION FISCAL INADECUADOS E INCORRECCTOS realizados por acción u omisión y con dolo o culpa grave, dentro de cuyo presupuesto no tiene alcance los hechos endilgados a la suscrita.

6. JACOBO TORRES AMAYA, presenta mediante escrito radicado No. 2021ER0115631, de fecha 01 de septiembre de 2021, visible a folios 874-908, versión libre y espontánea:

(…)
I. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Por medio del Auto No. 0108 de fecha febrero 19 de 2019 se ordenó apertura de proceso de responsabilidad fiscal donde he sido vinculado en mi calidad de Subsecretario de educación de Santiago de Cali, cargo que desempeñe desde el día 12 de septiembre de 2014, recibiendo este cargo de mi antecesor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, hasta el día 07 abril de 2015, haciéndole entrega nuevamente al señor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, en razón a que mediante una acción Constitucional de Tutela le ordenaron al Municipio nuevamente su vinculación.

Se da inicio al proceso de responsabilidad fiscal al parecer por cuanto la secretaria de educación no habría realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de incapacidades médicas

del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, para las vigencias 2012, 2013 y 2014, ante las EPS o ARL, en cuantía equivalente a $542.991.416; no obstante se observa en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, que en la pagina 22 de 43, se indica:

" ... los hechos anteriormente se desarrollan durante los años 2012 a 2017 ... ".

Igualmente, en el auto de apertura se observa que el informe presentado por el Ing. Yeimy Andrés Arteaga y el Dr. Jairo Jiménez Amado, manifiestan que los trámites adelantados ante el sistema de seguridad social en salud del personal administrativo, concluyeron los siguiente:

"los resultados de los valores no reconocidos como soportados por no encontrar evidencia de giro o pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Celi, se resume en la siguiente tabla por Entidad a la que se recobra(...)".

De la misma manera, relacionan en el auto de apertura el deber funcional del subproceso H05.02 Administración de reclamaciones por salud, Proceso H05 Manejo del Fondo Prestacional, Macroproceso H. Gestión del Talento Humano y se indica que esta en cabeza de un profesional especializado, que si bien es cierto para la época en me desempeñe como Subsecretario de Educación a pesar de ser un tiempo muy corto, este profesional administrativo era orgánico del personal de planta de la Alcaldía de Santiago de Cali y estaba en encargo en la Secretaria de Educación. Debo manifestar esto para efectos de visibilizar el deber funcional y tal fue mi preocupación por mejorar este tema de los recobros que en su momento agregue a una persona para que apoyara este proceso y además mediante oficio No.4143.3.13.846 de fecha febrero 10 de 2015, oficie ante el Ministerio de Educación a fin de que para evitar posibles errores frente a los recobros, se autorizara un código especial para este propósito, esto demuestra mi interés en el tema pese a no estar dentro de mis funciones asignadas en el manual de funciones. (copia de oficio que anexo)

Ahora bien, respecto a mi deber funcional como Subsecretario de Educación Municipal de Santiago de Cali debo manifestar lo siguiente:

1. *Mi vinculación como Subsecretario Educación se produce a partir del día 12 de septiembre de 2014, recibiendo este cargo de mi antecesor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, hasta el día 07 abril de 2015, haciéndole entrega nuevamente al mismo señor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ. En el informe de mi gestión donde hago entrega del cargo, dejo en forma expresa las actividades que se realizaron en el proceso de Talento Humano entre las cuales indudablemente los recobros por concepto de incapacidades. Pero desde este momento debo reiterar que la misma persona que me entrego el cargo fue quien me recibió, pues mi permanencia fue muy efímera y sin embargo me preocupe por cumplir en debida forma mi deber funcional. Y en ese aspecto solo me limitare a referirme sobre los hechos acaecidos durante mi desempeño como Subsecretario, que entre otras cosas no están plenamente detallados en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*

Por otra parte, de acuerdo con el Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, las funciones asignadas y mi despacho somo subsecretario y que presuntamente trasgredí de acuerdo al auto de apertura son las siguientes:

***" ... 9. Realizar** los estudios y acciones previas de verificación del cumplimiento de los requisitos legales para reconocer cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias o intereses por no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General participaciones que laboran en las Instituciones educativas a cargo del municipio. Esta función incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en primera instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende*

las peticiones que en igual sentido presenten los ex servidores públicos que pertenecen a dicha Planta de Personal. ***10. Dirigir y asistir*** *a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y los demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del Municipio, así como las pensiones de este personal, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo y demás instancias competentes y necesarias para el propósito ... "*

Como se puede observar efectivamente este deber funcional estaba en su momento expreso en el Decreto No. 411.20.062 de 2007, fecha febrero 23 de 2007, suscrito en y en relación a estos dos numerales, no obstante, al hacer un análisis de los mismos, no observo que haya faltado a alguno de estos deberes, pues en relación al primer numeral, considero el verbo rector es realizar y efectivamente cumplí al realizar los estudios y acciones previas para reconocer las obligaciones de índole laboral al personal docente y administrativo financiado con los recursos del sistema general de participaciones y prueba de ello es que no existe ningún elemento de prueba que demuestre lo contrario, luego el hecho de efectuar los recobros pese a que no estaba dentro de mi deber funcional, estaba en cabeza de un funcionario encargado de realizarlos y efectivamente se hicieron, tal como se observa en informe de gestión presentado dentro del proceso de talento humano (el cual anexo).

Ahora bien, en cuanto a la presunta transgresión a mi deber funcional expreso en el numeral 10. Dirigir y asistir a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y los demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del Municipio ...

Considero que los verbos rectores son dirigir y asistir, lo cual efectivamente cumplí a cabalidad, pues no existe prueba alguna que se indique lo contrario, como tampoco se establece en que consiste y en que momento durante mi periodo como subsecretario incumplí este deber, luego no tengo argumentos para hacer una defensa de algo que no esta claramente detallado y menos cuando efectivamente dirigí y asistí a los empleados encargados de liquidar periódica y oportunamente el salario y demás emolumentos del personal docente y administrativo, sin que exista alguna queja al respecto. Tampoco aparece allí el deber funcional de efectuar recobros, no obstante, y dada mi preocupación con este tema, efectivamente existía una funcionaria encargada de realizar los recobros por concepto de indemnizaciones, pero hasta donde tengo entendido estos dineros por concepto de recobros a las EPS llegaban a las arcas del Municipio y no de secretaria de Educación, luego dentro del mi deber funcional no se encontraba el verbo recobrar.

El presente auto de apertura hace referencia a "no encontrar evidencia del giro de pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali", aspectos que bien pueden obedecer a diferentes circunstancias que se deben analizar individualizando cada caso situación que no aparece en el auto de apertura como tampoco en el expediente, pero el hecho que no se encuentre el pago no significa que no se haya efectuado el recobro y en consecuencia se está frente a otra situación jurídica diferente y Maxime cuando en el trámite del recobro participan varias dependencias.

Por una parte la Secretaría de Educación, que recibe la información de la incapacidad que reportan los rectores de las institución educativas, quien tienen el deber de tramitar en un tiempo determinado y con ello el funcionario especializado asignado, alimenta el sistema de información de recursos humanos, por otra parte la entonces llamada Dirección de Desarrollo Administrativo como la dependencia que recibe la información y consolida la información para su reporte por entidad, es decir por el municipio de Cali ante el sistema de seguridad social en salud, y desde luego la tesorería del Municipio que recibe los pagos efectuados por las entidades prestadoras de salud y hace el reporte financiero que corresponda. Comunicando a las dependencias a que corresponde cada desembolso.

Para mayor claridad y pese a que para el momento no se encontraba dentro de mi deber funcional, considero conveniente indicar el procedimiento frente a los recobros. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RECOBRO DE INCAPACIDADES - EPS

En el entendido que secretaria de Educación, organismo que no cuenta con autonomía administrativa y financiera para la administración de los recursos del Sistema General de Participación, los registros de las operaciones financieras se hacen en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través de las Subdirecciones de Tesorería, Contabilidad y de Finanzas Públicas, el procedimiento para el recobro de incapacidades es el siguiente:

1. *De acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001 en el Artículo 10 numeral "10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces" Rector de la Institución Educativa reporta las novedades por incapacidades del personal Administrativo de la Institución Educativa al grupo de Seguridad Social - Secretaria de Educación.*
2. *Grupo de Seguridad Social -Secretaria de Educación revisa los documentos enviados por el Rector y verifica que estos cumplan con los requisitos para el reconocimiento de la incapacidad. Si cumple registra la novedad (Incapacidad) en el aplicativo humano y simultáneamente envía el recobro a la EPS de acuerdo con lo siguiente:*

- *Si la EPS cuenta con portal para el registro de la incapacidad el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría envía al Grupo de Seguridad Social de La Alcaldía para que haga el registro debido que el área que posee el código de acceso a la página de la EPS.*
- *Si la EPS no cuenta con portal el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría diligencia el formato de registro de recobro de la incapacidad de la EPS y la envía.*

3. *Para el recaudo del recobro de las incapacidades se hace a través de la Tesorería Municipal- Cali. Para lo cual cuenta una cuenta bancaría única.*
4. *El contador hace el registro contable de los ingresos*
5. *Aspectos relevantes:*

11- ANÁLISIS JURIDICO

Todos los recobros se hacen a las EPS con el NIT de la Alcaldía, por lo tanto, no hay registro independiente de la Novedad - Incapacidad en la EPS

Como ante la EPS solo existe una sola entidad - Alcaldía Santiago de Cali, cualquier novedad de no pago oportuno del aporte a las EPS afecta el reconocimiento del recobro por parte de la EPS. Es decir que cualquier novedad de algún empleado del Municipio puede afectar a cualquier funcionario de las diferentes secretarias inclusive educación.

El líder del proceso de Seguridad Social es el Grupo de Seguridad - Desarrollo Administrativo del municipio para la época del hallazgo, esto de acuerdo al deber funcional y no del Subsecretario de Educación o de la Secretaria de Educación del Santiago de Cali.

De acuerdo con lo expuesto considero que existe mucha duda frente a la posible identificación de la presunta responsabilidad de un funcionario, pues no se cuenta con los cruces correspondientes entre los registros de la Secretaría de Educación, la Tesorería Municipal, Contabilidad del Municipio y Grupo de Seguridad Social Municipal en consideración a que la Secretaría no cuenta personería jurídica y NIT para registro de las novedades de recobro en forma independiente ante las EPS, pues al parecer los desembolsos siempre llegaban y creo inclusive que aun llegan a la tesorería de

Cali y no se especifica a que corresponde.

Verificado el plenario existente en el expediente, no se encuentra ni siquiera un asomo de duda referente a mi diligencia frente a mi desempeño funcional, pues los dos deberes que se me imputan están completamente desvirtuados tal como lo expliqué anteriormente, además fue tan corto el periodo de tiempo que estuve como Subsecretario de Educación que lo que me caracterizo fue precisamente velar por mi adecuado desempeño, sin existir algún asomo de dolo o culpa grave en relación al cumplimiento de mi deber funcional, por lo tanto no existe un hecho particular y concreto que puede endilgarse a título personal porque considero que no falte al compromiso y por lo tanto tampoco me es dable pronunciarme en defensa de una presunta conducta precisa que se me esté endilgando, pues tan solo se hace referencia a un periodo de tiempo y no a un acto preciso en el cual se pueda establecer el dolo o la culpa grave y en ese sentido considero pertinente traer a colación principios superiores que deben ser garantes en todo proceso inclusive los de carácter administrativo como el presente. Así:

Reconocimiento de la Dignidad Humana

Como se puede pregonar el respeto a este derecho fundamental, cuando mediante la apertura de una investigación formal, se está cuestionando el comportamiento humano de un funcionario público que lo único que hizo durante el corto tiempo que se desempeño como Subsecretario de Educación, procuro cumplir en forma adecuado con su deber funcional y en cambio recibe actuaciones por parte del Estado donde lo han llevado a situaciones que le causan dolor y congoja, tanto a el como a su familia al ver embargados sus bienes como es la casa de habitación

Origen - Art. 1° C.P. (enuncia que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana ... ").

- *Finalidad del respeto a la dignidad humana- Proteger en sus Derechos Fundamentales a las personas investigadas y a quienes intervengan en el proceso. Es decir, proteger el debido proceso constitucional.*

Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla y tal como se observa en este caso, donde ni siquiera existe asomo de duda por cuanto no existe conducta y como tal merece una apreciación integral con el fin de proferir auto de archivo definitivo de la actuación.

La Finalidad del respeto a la dignidad humanos es precisamente garantizar y respetar la condición de inocente del investigado en todas las etapas del Proceso (El Estado con la carga de la prueba está en la obligación de confirmar o de desaparecer la presunción, pues ésta es incompatible con la presunción de culpabilidad No se puede presumir la culpabilidad (prejuzgamiento).) en desarrollo de este precepto constitucional en las decisiones o actuaciones administrativas se debe aplicar el Principio de Presunción de Inocencia porque Se violan los Arts. 29 (4) Constitución Política, 81 (4) Estatuto Anticorrupción, 7° Código de Procedimiento Penal, 9° Código Disciplinario Único; y demás normas concordantes. Es importante recordar que la Culpabilidad en materia administrativa (fiscal) queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva.

Culpabilidad
- Origen -Art. 29 (4) C.P. (al enunciar que: " ... Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable ... ").

Alcance - Para establecer la Culpabilidad es necesario la comprobación que el destinatario ejecutó una conducta típica y antijurídica (Ilicitud Sustancial), "sin justificación alguna" por lo tanto la finalidad de establecer el Dolo o la Culpa en que

haya actuado el destinatario. No hacerlo es deducir responsabilidad objetiva sólo exteriorización de actos, por ello me permito aclarar que antes de tomar decisión alguna se hace preciso hacer un juicio de valoración a las circunstancias cognitivas y volitivas, sin olvidar que la constitución de 1991 cambio la concepción del derecho habida cuenta que dio inicio a un Estado Social que se antepone al Estado de Derecho y por ende el derecho que contempla la responsabilidad fiscal no puede tan solo basarse en hechos sino en actos, esto es que debe observar la intencionalidad para ello es preciso analizar la estructura: Dogmática - Culpabilista - Finalista con la innovación de culpa gravísima y culpa grave. Tipicidad + Antijuridicidad + Culpabilidad (Dolo - Culpa - Condición Personal) en una sola lectura y en un solo tiempo.
Dolo = Conocimiento y Voluntad

Culpa= Negligencia, Imprudencia, Impericia, Violación de Reglamentos.

Culpa Gravísima = Concepto desarrollado por fuera de la Constitución Política y del Derecho Civil (Art. 44 parágrafo): "Ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

Culpa Grave= Corte civilista, pero diferente su concepción = Dolo (Art. 63 C.C.): "Inobservancia cuidado necesario que cualquier persona del común le imprime a su actuación"

Dolo y Culpa= Destinatario por fallas diferentes a su función.

Culpa Gravísima y Culpa Grave = Destinatario por fallas inherentes a su función

Culpabilidad

- *Clases de Dolo: Propósito (premeditado), Ímpetu (intempestivo), Específico (ingrediente subjetivo), Directo (direccionado), Indirecto (eventual - resultado no querido pero probable), Daño (objeto material), Lesión (objeto jurídico), Peligro (bien jurídico).*

- *Clases de Culpa: Con representación (ejecuta el hecho punible - conducta punible - cuando haciéndolo previsto confió en poder evitarlo) y sin representación (ejecuta el hecho punible, por falta de previsión del resultado previsible).*
  ** Negligencia: Es un no hacer estando obligado. Es un descuido, desatención.*
  ** Imprudencia: Es un obrar sin cautela, sin precaución.*
  ** Impericia: Es falta de idoneidad, habilidad, aptitud.*
  ** Violación de Reglamentos: Las tres (3) anteriores.*

- *Culpabilidad y Presunción de Dolo:*

No es suficiente demostrar la realización por acción u omisión material del hecho. Es necesario probar que la conducta y el resultado fueron conocidos y queridos (violación principio de presunción de inocencia).

Por lo anterior, es que me permito solicitar al despacho se ordene el archivo definitivo de la presente investigación de carácter fiscal al no existir probatoriamente responsabilidad alguna en mi contra, pues tal como lo he expresado ha quedado desvirtuada la imputación que se pretendía, pues en el expediente no existen elementos de prueba que permitan tener certeza que existió alguna acción u omisión en el procedimiento, pues como ya lo advertí, no existe un pormenorizado análisis con elementos de prueba que puedan determinar con grado de certeza cuál fue el motivo o razón por la cual las EPS no habría girado los recursos al municipio, y antes de eso es necesario tener certeza de que tales recursos no fueron pagados al municipio, discriminando empleado por empleado, caso por caso. Debe tenerse en cuenta que tanto el reporte a las EPS como el pago de los reembolsos se hacen al municipio y no

por dependencias o secretarias, por ser la entidad territorial la persona jurídica empleadora, siendo articulador de este proceso la Dirección de Desarrollo Administrativo y no la secretaria de educación como se pretende imputar.

7. **MARISOL OSPINA HINCAPIÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, Profesional Universitaria, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el día 8 de septiembre de 2016 a diciembre 8 de 2016. La presunta responsable fiscal, a pesar de habérsele requerido en diversa citaciones para rendir versión libre para que ejerciera su derecho a la defesa y aportara material probatorio no fue posible, razón por la cual le fue nombrado apoderada de oficio mediante Auto No. 546 de 09 de noviembre de 2020, a la estudiante de derecho KAREN LORENA SOLANO ZAMORA, quien se posesiono el 19 de noviembre de 2020, visible a folio 850.**

El día 16 de abril del 2024, le fue recepcionada diligencia de versión libre y espontánea:

"Quisiera dar inicio a esta versión libre dejando claro cuáles han sido mis cargos o funciones desde el 28 de abril de 2011 cuando me posesione en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04 DE LA SEM, Desde el día de mi posesión 28 de abril del 2011, fui asignada a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS, lugar donde desempeñe las funciones de pagadora ininterrumpidamente hasta el día 30 de agosto de 2016, fecha en la cual hice entrega de cargo, en razón a que ya se me había notificado por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, desde el 17 de agosto del 2016, sobre mi traslado al nivel central el cual se llevaría a cabo a partir del 1/09/2016, pasando en ese momento a apoyar el equipo de trabajo de Talento Humano – Selección y Vinculación de la SEM a cargo de la PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06 LEYLA YANELA ESCOBAR, Coordinadora de dicho proceso. Esta notificación me fue realizada mediante oficio 4143.0.13.4522 del cual ***APORTO COPIA****.*

Agrega, Así mismo, pongo a su conocimiento el oficio TRD 4122.1.14.8.131.006452 de fecha 02-09-2016, a través del cual se me informaba sobre el diplomado que debía realizar y que se relacionaba con las NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, las cuales guardaban correlación con las nuevas actividades que desempeñaría dentro del proceso asignado. ***APORTO COPIA DEL MENCIONADO OFICIO****.*

Prosigue, Es de anotar que, hacia el mes de octubre de 2016, no recuerdo la fecha exacta, de manera verbal, fui enviada apoyar el subproceso de Seguridad Social, pero sin la expedición de ningún Acto Administrativo que estableciera funciones específicas a desarrollar dentro de dicho equipo, no se me hizo entrega formal de ningún cargo, y mucho menos se me dio inducción de las actividades que desarrollaría dentro del mismo, En dicho subproceso solo estuve por espacio de ***UNOS DOS MESES*** *hasta que a principios del mes de diciembre de 2016, me asignaron a cargo del subproceso de nómina bajo la característica de Líder, razón por la cual solicite a la Coordinadora de Talento Humano, dentro del debido proceso formalizara mi situación laboral y especificara mis funciones a ejecutar, las cuales actualmente sigo desempeño de manera responsable.* ***APORTO COPIA DEL OFICIO****.*

Aduce, Nuevamente reitero que mi cargo desde mi ingreso es el de profesional Universitario grado 04 y no he tenido las funciones de tramitar el recobro de incapacidades, tal y como consta en las certificación laboral que allego y en la cual se identifican claramente mis funciones dentro de los diferentes cargos desempeñados por la suscrita tanto en la Institución educativa, como en la Secretaría de Educación, expedidos por la subdirectora del DADI CLAUDIA CHARRI de fecha 24 de octubre de 2023, es de precisar que dicha certificación se encuentra acredita desde el 28 de abril del 2011, fecha en la cual ingrese en carrera administrativa a la Institución Educativa

Santo Tomas, en razón a que las historias laborales del talento humano vinculado a las Instituciones oficiales, reposa directamente en la Secretaría de Educación y es desde allí donde se expide dicho documento. APORTO DICHA CERTIFICACIÓN.

Dice, En esta instancia en pertinente aclararle al Ente de Control que para ese momento el macroproceso de Talento Humano, el cual se encontraba a cargo de la Profesional Especializada LEYLA YANELA ESCOBAR, también se componía de otros subprocesos entre los cuales se encontraban, escalafón, desvinculación, seguridad social, nomina, entre otros, todos estos bajo supervisión del profesional grado 06, pero yo Marisol Ospina desconocía quien tenía específicamente la función de realizar los respectivos recobros de incapacidades, ya que en los manuales de funciones establecidos en el Decreto 0673 del 6 de diciembre del 2016, no se especifica la ejecución de dicha actividad, presumiéndose que ni para los profesionales de ese momento ese actividad fuera clara; que es a partir del Decreto 0271 del 1 de junio del 2018, donde se modifican los manuales de funciones dándole al subproceso de seguridad social, en cabeza del profesional grado 4, la responsabilidad de realizar seguimiento de los recobros generados, pendiente y aceptados. Que nunca la responsabilidad de recobros de incapacidades ha estado bajo la supervisión del subproceso de nómina tal y como se observa en mi manual de funciones. (VER ANEXO DECRETOS – MANUAL DE FUNCIONES).

Para concluir nuevamente puntualizo que si hice parte del equipo de Seguridad Social como un funcionario más, pero por aproximadamente dos meses tal y como consta en los oficios aportados, situación que nunca llego a protocolarizarse legalmente como se debe hacer con los servidores públicos, recalcando que nunca quede encargada del proceso de Seguridad Social, ni ejercí rol de mando, como tampoco me fueron asignadas funciones en dicho grupo, o la entrega formal de un cargo o de un proceso, no tuve ninguna inducción al cargo ni me indicaron que actividad puntualmente atendería debido al periodo tan corto que estuve dentro del equipo de trabajo. constancia de esto es mi carpeta laboral en la cual no se encontró ningún documento oficial que lo certifique, como lo hace constar LUIS ANTONIO GARCIA CAICEDO Prof. Unir. De historias laborales. APORTO COPIA DE LA CERTIFICACION. En este sentido no entiendo en que documentos oficiales, se soportaron las respuestas que la SEM hizo a este ente de control, en la cuales indican que tuve a cargo funciones en el subproceso de Seguridad Social además de que, en ninguna parte, según tengo entendido, se indica durante que periodo de tiempo supuestamente tuve dichas funciones. Que en dichas respuestas intervienen funcionarios que no tenían el conocimiento de lo sucedido para el año 2016 en la SEM.

Por ultimo aclaro, sin ser de mi resorte, que dentro del diseño de procedimiento estipulado mediante el decreto 0559 de 2015, aportado en respuesta del 05 de mayo de 2022 el funcionario responsable del procedimiento de ASEGURAMIENTO DE PERSONAL REGIMEN COMUN es el PROFESIONAL ESPECIALIZADO que como lo he mencionado anteriormente, era la Coordinadora del proceso de Talento Humano a cargo del subproceso de Seguridad Social y la información del o de los funcionarios que desempeñaron ese cargo en la SEM durante los años requeridos, nunca se solicitó. APORTO COPIA DEL REFERIDO DOCUMENTO.

CONSIDERACIONES

OBJETO Y FINALIDAD DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

El proceso de responsabilidad fiscal tiene como finalidad buscar el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal directa o indirectamente, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva Entidad del Estado.

Lo anterior, en concordancia con lo manifestado por la Corte Constitucional mediante sentencia T285/04 - Acción de tutela de León Darío Tobón Orrego contra Contraloría General de Antioquia. Procedencia: Juzgado Doce Penal del Circuito de Medellín. Magistrado Ponente: ALFREDO BELTRÁN SIERRA, del 25 de marzo de 2004, donde se dice que: *"(…) Téngase en cuenta que ambas modalidades de responsabilidad tanto la patrimonial como la fiscal- tienen el mismo principio o razón jurídica: la protección del patrimonio económico del Estado. En éste sentido, la finalidad de dichas responsabilidades coincide plenamente ya que la misma no es sancionatoria (reprimir una conducta reprochable) sino eminentemente reparatoria o resarcitoria, están determinadas por un mismo criterio normativo de imputación subjetivo que se estructura con base en el dolo y la culpa, y parten de los mismos elementos axiológicos como son el daño antijurídico sufrido por el Estado, la acción u omisión imputable al funcionario y el nexo de causalidad entre el daño y la actividad del agente."*

Es así, que este tipo de acciones busca obtener una declaración jurídica, en la cual se establezca con certeza que un determinado servidor público o un particular que administre o maneje recursos públicos debe cargar con las consecuencias que se derivan de sus actuaciones u omisiones dolosas o gravemente culposas en la gestión fiscal que ha realizado y que por tanto está obligado a reparar el daño causado al erario.

La responsabilidad que se declara es esencialmente administrativa, porque juzga la conducta de un servidor público o de un particular o persona que ejerce funciones públicas, por el incumplimiento de los deberes que le incumben, o por estar incurso en conductas prohibidas o irregulares que afectan los bienes o recursos públicos y lesionan, por consiguiente, el patrimonio estatal.

Es patrimonial, porque como consecuencia de su declaración el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión fiscal irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria, que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Esta responsabilidad puede comprender desde la órbita de la Gestión Fiscal a los directivos de las entidades y demás personas que manejen o administren recursos o fondos públicos, así como a quienes desempeñen funciones de ordenación, control, dirección y coordinación; también a los contratistas y particulares que vinculados al proceso hubieren causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado, desde la Gestión Fiscal, con ocasión de esta o que contribuyan al detrimento público.

De conformidad con lo establecido en el art. 1, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, también debe responder quien con ocasión de la gestión fiscal contribuye a la producción del daño fiscal.

En este mismo orden de ideas es una responsabilidad independiente de la disciplinaria y la penal. Por ello, una misma conducta puede dar origen a los tres tipos de responsabilidad - fiscal, penal y disciplinaria. La penal y la disciplinaria tienen un propósito concreto: castigar determinadas conductas que se consideran socialmente reprochables. La Responsabilidad Fiscal por el contrario sólo busca que el patrimonio público permanezca indemne: quienes han causado un detrimento patrimonial al erario deben repararlo.

De los Elementos de la Responsabilidad Fiscal

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, es necesario que dentro del proceso se hayan demostrado los tres elementos que son: a) un daño patrimonial al estado; b) una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal y c) un nexo causal entre el daño fiscal y la conducta, si falta uno de ellos se desvirtúa la responsabilidad.

El daño patrimonial al Estado

El patrimonio público ha de interpretarse en su sentido amplio, esto es, en cuanto al conjunto de bienes, derechos, rentas y recursos del Estado, a su vez referido al concepto de hacienda pública en sus múltiples manifestaciones económicas jurídicas. El erario así entendido, es susceptible de daño a partir de múltiples causas, entre ellas, hechos, actos o acontecimientos que se encuentran al margen de la gestión fiscal, y actos, hechos, omisiones, operaciones y contratos que se hallan en los dominios de la gestión fiscal, siendo esta última la que importa a los fines del proceso de responsabilidad fiscal.

El artículo 6 de la Ley 610 de 2000, define el daño, como elemento de la responsabilidad fiscal, en los siguientes términos: "*Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.* ***El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante*** *Sentencia C-340 de 2007*"

La Corte Constitucional ha explicado el alcance de esta noción en Sentencia de Unificación SU 620 de 1996 y C-840 de 2001: *"Lo primero que cabe observar a partir del análisis del anterior contenido normativo es que la expresión "intereses patrimoniales" es una referencia al objeto sobre el que recae el daño. De manera general puede decirse que el objeto del daño es el interés que tutela el derecho y que, tal como se ha reiterado por la jurisprudencia constitucional, para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad fiscal, razón por las cuales entre otros factores que han de valorarse, están la certeza y existencia del daño y su carácter cuantificables con arreglo a su real magnitud. De este modo, no obstante la amplitud del concepto de interés patrimonial del Estado, el mismo es perfectamente determinable en cada caso concreto en que se pueda acreditar la existencia de un daño susceptible de ser cuantificado.*
Tal como se puso de presente en la sentencia C-840 de 2001, los daños al patrimonio del Estado pueden provenir de múltiples fuentes y circunstancias y la norma demandada, de talante claramente descriptivo, se limita a una simple definición del daño que es complementada por la forma como éste puede producirse. Así, la expresión intereses patrimoniales del Estado, se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, y del carácter ampliamente comprensivo y genérico de la expresión, que se orienta a conseguir una completa protección del patrimonio público, no se desprende una indeterminación contraria a la constitución".

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional ha señalado, respecto de este elemento indispensable de la acción fiscal, que se debe observar si a la persona jurídica pública le quedó algún beneficio del ejercicio contractual: *"Para la*

estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio."

Al respecto, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, en Concepto No. 0070A de 15 de enero de 2001 sobre el daño, señaló*: "De los tres elementos anteriores, el daño es el elemento más importante. A partir de éste se inicia la responsabilidad fiscal, si no hay daño no puede existir responsabilidad. Con esta lógica, el artículo 40 de la ley 610 dispone que el proceso de responsabilidad se apertura cuando se encuentra establecida la existencia del daño, es decir, se requiere que exista certeza sobre la existencia de éste para poder iniciar el proceso de responsabilidad fiscal (…)"*

Lo primero que se destaca es que el daño patrimonial al Estado es producido en ejercicio de la gestión fiscal. Esto es coherente con el artículo 5 de la misma ley que dispone como uno de los elementos de la Responsabilidad Fiscal *"una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal."* Es lógico que si la responsabilidad fiscal sólo puede ser atribuida a alguien que realiza gestión fiscal necesariamente esa responsabilidad lo será por un daño causado en ejercicio de dicha gestión. Deben reunirse, entonces, los dos elementos: a) una persona que realiza gestión fiscal o actúa con ocasión de esta; y b) el daño debió haber sido producido en ejercicio de esa gestión fiscal o con ocasión de esta. Contrario sensu si el daño lo efectúa una persona que no realiza gestión fiscal o no se produce en ejercicio de la gestión fiscal, no existirá responsabilidad fiscal.

Igualmente, el daño como elemento central de la responsabilidad fiscal, tiene exigibilidad a partir de las siguientes características, esto es, que sea:

Cierto: Que haya certidumbre de existencia. *Personal.* Debe concretarse en un sujeto de derechos, considerado individualmente. Directo, siendo el menoscabo resultado de la actividad antijurídica del gestor fiscal directo e indirecto, *Cuantificable.* Debe ser un detrimento tasable o valorado para efectos del resarcimiento. La tasación es económica, patrimonial. Al momento de pagar, se debe hacer integralmente por el infractor del ordenamiento jurídico, siendo del caso el daño emergente, lucro cesante e indexado, como lo dispuso la Corte Constitucional. Es como si la disminución económica nunca se hubiese presentado, *Anormal.* Se considera como la alteración disfuncional dentro del mecanismo en la utilización de los recursos, por las actuaciones anómalas de los funcionarios a título de culpa grave o dolo.

En segundo lugar, la Ley nos dice que la gestión fiscal que produce el daño es aquella antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna. Lo cual básicamente quiere decir que el daño patrimonial al Estado ocurre cuando los gestores fiscales actúan de forma contraria a los principios que rigen la función administrativa en general y la gestión fiscal en particular.

En conclusión, el Daño Patrimonial al Estado es producido en desarrollo de la Gestión Fiscal. La Ley contempla una serie de calificativos para la gestión fiscal que produce el daño: en general se trata de una gestión fiscal que contraría los

principios establecidos para la función administrativa y los fines o cometidos Estatales.

Conducta dolosa o gravemente culposa de los gestores fiscales y quienes contribuyen a la producción del daño

Toda valoración relativa a la ocurrencia de un daño patrimonial imputable a la gestión irregular desplegada por quien ostente la Santiago de Calidad de gestor fiscal o por quien con ocasión de la gestión fiscal produzca o contribuya a la generación de un daño en un momento determinado, debe realizarse con observancia de todos los principios que rigen el actuar fiscal.

Tanto el artículo 3 como el 48, ambos de la Ley 610 de 2000, ordenan que la imputación con responsabilidad fiscal debe evaluar si quien está llamado a hacerlos cumplir mediante la administración o custodia de los recursos públicos, en realidad actuó bajo el amparo de estos y obtuvo los resultados más favorables, evitando la configuración de un detrimento.

Ahora bien, es necesario indicar que la conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal que exige el art. 5 de la Ley 610 de 2000, para determinar la existencia de la responsabilidad fiscal, se refiere a la potestad funcional, reglamentaria o contractual de un servidor público o de un particular que, autorizado legalmente, despliegue gestión fiscal, en ejercicio de la cual, o con ocasión de ella, genere un daño al patrimonio del Estado.

Acerca de los límites de la gestión fiscal, en la sentencia C-840 de 2001 la Corte Constitucional esclareció: *"Este nuevo espectro constitucional ha puesto al ordenador del gasto en un rango de autonomía e independencia ampliamente favorable a los designios de la gestión fiscal que le atañe con algunas responsabilidades correlativas que atiendes a la defensa de diversos bienes jurídicos tales como los referidos a la administración y al Tesoro Público. Claro que este orden de cosas no le incumbe con exclusividad al ordenador del gasto, dado que el circuito de la Gestión Fiscal involucra a todos los servidores públicos que tengan poder decisorio sobre los bienes o rentas del Estado (...)*
En síntesis, con arreglo a la nueva carta política la gestión no se puede reducir a perfiles económico-formalistas, pues, en desarrollo de los mandatos constitucionales y legales el servidor público y el particular, dentro de sus respectivas esferas, deben obrar no solamente salvaguardando la integridad del patrimonio público, sino, ante todo, cultivando y animando su específico proyecto de gestión y resultados (...)".

Para que la conducta del gestor fiscal sea relevante en términos de responsabilidad fiscal, debe realizarse con dolo o culpa grave, entendiéndose que la conducta es dolosa cuando el agente quiere la realización de un hecho ajeno a las finalidades del servicio del Estado tal y como se desprende del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, concibiendo la culpa de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Código Civil, por remisión expresa del artículo 66 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, se asume que la conducta es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la Ley, de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones con arreglo del artículo 6 de la misma ley, cuya entera aplicación es predicable en los procesos de responsabilidad fiscal, en atención a la especialidad de la materia (responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado o de quienes ejecuten funciones públicas).

Nexo de causalidad entre la conducta y daño

El tercer elemento integrante de la responsabilidad fiscal es la existencia de un nexo de causalidad entre la conducta y el daño, el cual implica una relación determinante y condicionante de causa - efecto de manera que el daño sea el resultado de una conducta activa u omisiva.

Teniendo en cuenta que la razón jurídica de la responsabilidad fiscal es la protección del patrimonio del Estado, su finalidad es entonces eminentemente reparatoria y resarcitoria, y está determinada por un criterio normativo que se estructura con base en el dolo y la culpa grave, partiendo del daño antijurídico sufrido por el Estado y del nexo de causalidad entre el daño y la actividad del agente, porque quienes cumplen gestión fiscal y quienes actúan con ocasión de ésta manejan directamente o indirectamente recursos estatales y por ello les asiste el deber de orientar esos recursos a la realización de finalidades que le incumben al Estado.

Para efectos del proceso de responsabilidad fiscal se requiere que el gestor fiscal sea servidor público o particular con funciones públicas, que produzca daño fiscal con dolo o culpa grave, lo haga sobre bienes, rentas o recursos públicos que se hallen bajo su esfera de acción en virtud del respectivo título habilitante. También puede ser quien en un marco de deberes u obligaciones que se cumplen con ocasión de la gestión fiscal genere o contribuya a generar el daño fiscal, como ocurre con los contratistas, interventores, entre otros que actúan con ocasión de la gestión fiscal de los contratos estatales.

CASO EN CONCRETO

El hecho generador del daño, de conformidad con lo consignado en el auto de apertura de la presente investigación, tiene que ver con el cruce de información de las incapacidades médicas emitidas por las EPS y ARL, del personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali de las vigencias 2012, 2013 y 2014 liquidadas, registradas en la nómina del aplicativo HUMANO y pagadas a los funcionarios por nómina de la administración municipal como consecuencia de la situación administrativa en la que se encontraban algunos servidores públicos durante su relación laboral a causa de enfermedad o accidente, que les impidió trabajar. De esta manera, la entidad territorial pagó por nómina las incapacidades con recursos del sistema general de participaciones, pero no realizó de manera oportuna los trámites pertinentes ante las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales, para procurar el reembolso que correspondía a estas entidades de seguridad social por la expedición de las incapacidades emitidas, constituyéndose en una lesión al erario inicialmente en cuantía de $ 542.991.416, de acuerdo con el informe técnico ordenado y rendido mediante el radicado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero del 2023, el valor del daño cuantificado por el experto indica que asciende a de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 359.012.411), que equivalen a 654 incapacidades sobre las prescribió las acciones de cobro de las incapacidades laborales.

Todo lo anterior soportado en las normas:

*"**Ley 100 de 1993, Artículo 206.** Incapacidades. Para los afiliados de que trata el literal a) del artículo 157, el régimen contributivo reconocerá las incapacidades generadas en enfermedad general, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el cubrimiento de estos riesgos las Empresas Promotoras de Salud podrán subcontratar con compañías aseguradoras. Las incapacidades originadas en enfermedad profesional y accidente de trabajo serán reconocidas por las Entidades Promotoras de Salud y se financiarán con cargo a los recursos destinados para el pago de dichas contingencias en el respectivo régimen, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto."*

A su vez, el artículo 21 del Decreto 019 de 2012, norma aplicable para el momento, dejó claro el trámite para su reconocimiento, así: ***"Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.*** *El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento.*
Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia."

Y en lo que corresponde al reintegro: Ley 1438 de 2011. ***Artículo 28. Prescripción del Derecho a Solicitar Reembolso de Prestaciones Económicas.*** *El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.*

ACREDITACION DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceden los Directivos del Colegiado a realizar un análisis del acervo probatorio que obra en el Expediente, para decidir de conformidad con el artículo 46 de la Ley 610 de 2000 y además establecer si de conformidad con los artículos 118 y 119 de la Ley 1474 de 2011, el hecho que se investiga y que dio origen al proceso, fue causado por conductas cuyo grado de culpabilidad es doloso o gravemente culposo, atribuibles a personas que realicen gestión fiscal o que hayan concurrido o contribuido al acaecimiento del hecho, en cuanto a los sujetos procesales RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, ALEJANDRO FRANCO VELEZ, EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA, GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, JACOBO TORRES AMAYA, LILIANA ARCE GARCIA Y MARISOL OSPINA HINCAPIÉ.

DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

En este sentido se tendrá como presupuesto los elementos que configuran la responsabilidad fiscal previstos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, ***"Elementos de la responsabilidad fiscal.*** *La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:*
- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores"

Por su parte el artículo 48 ibidem: ***"Auto de imputación de responsabilidad fiscal.*** *El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de*

credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. El auto de imputación deberá contener:

1. *La identificación plena de los presuntos responsables, de la entidad afectada y de la compañía aseguradora, del número de póliza y del valor asegurado.*
2. *La indicación y valoración de las pruebas practicadas.*
3. *La acreditación de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal y la determinación de la cuantía del daño al patrimonio del Estado."*

Por lo anterior, se hace necesario proceder a efectuar la valoración del acervo probatorio recaudado teniendo en cuenta las reglas de la sana crítica y la persuasión racional establecida en el artículo 26 de la Ley 610 de 2000, la acreditación de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal y la determinación de la cuantía del daño patrimonial al Estado, de conformidad con el artículo 5 ibidem.

DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO

Se encuentra regulado por el artículo 6 de la Ley 610 de 2000: *"Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.* ***El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007***"

Los Directivos Colegiados tienen conocimiento del daño patrimonial al estado por el traslado de hallazgo fiscal No. 5, realizado como resultado del hallazgo con presunto alcance fiscal de la auditoría adelantada por la Contraloría Delegada Sector Social durante la vigencia 2016 a los recursos del Sistema General de Participaciones del Municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca-Secretaría de Educación, (carpeta "*sae*" archivo "*3_20171103_ANEXO TRASLADO DE HALLAZGO (F. 1-6)*").

Como soportes del mismo, se aportan las bases de datos del aplicativo humano que permiten evidenciar la existencia de la incapacidad de los funcionarios administrativos de las Instituciones educativas del Municipio de Cali, conciliaciones de aportes a octubre de 2017, informe de reembolso FIDUPREVISORA.

Posteriormente en el trámite de la Indagación Preliminar ANT-IP-2018-00767, se ordena la realización de un informe técnico que permita determinar claramente cuál es el daño patrimonial originado en la omisión de efectuar el trámite pertinente para el reembolso por concepto de reconocimiento de las incapacidades médicas ante las EPS o ARL, del personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, de las vigencias 2012, 2013 y 2014, identificando nombre completo, cédula de ciudadanía, fecha y número del acto administrativo a través del cual se le reconoció la incapacidad, fecha de pago de los mismos, identificación de la EPS o ARL a quien se le debía realizar el cobro de la incapacidad y la cuantificación de las mismas, el cual fue realizado

por los Profesionales Universitarios de la Contraloría General de la República Yeimy Andrés Arteaga Guerrón y Jairo Jiménez Amado, quienes mediante oficio radicado 2018IE0094376, del 03 de diciembre de 2018, visible a folios 388-389 archivos denominado *"20181213_2018IE0094376_CORREO REMISION INFORME TECNICO_(F 388)"*, remiten el respectivo informe técnico en el cual se concluye:

CONCLUSIONES

Una vez revisados cada uno de los soportes presentados por la Entidad, se tuvo como resultado lo siguiente:

1. En el análisis realizado a la información aportada por la secretaría de educación e Cali, se pudo evidenciar pagos recibidos de las EPS o ARL según el caso, de la siguiente manera:
   a. Incapacidades recobradas a EPS y que cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali: 271 incapacidades reconocidas por un valor de $192.502.760.
   b. Incapacidades recobradas a ARL y que cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali: 84 incapacidades reconocidas por un valor de $102.277.754.
   c. Incapacidades recobradas por concepto de licencias de maternidad y que cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali: 8 incapacidades reconocidas por un valor de $9.576.480.

   Lo anterior suma un valor de $304.356.994 por concepto de 363 incapacidades de las cuales se pudo evidenciar soportes del pago o giro realizado a favor del municipio de Cali.

2. En el análisis realizado a la información aportada por la secretaría de educación de Cali, se encontró incapacidades que no cuentan con soporte del giro o el pago realizado al municipio de Cali, conforme a la siguiente descripción:
   a. Incapacidades que no cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali, por parte de las EPS: 930 incapacidades reconocidas por un valor de $441.923.363.
   b. Incapacidades que no cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali, por parte de las ARL: 58 incapacidades reconocidas por un valor de $35.400.657.
   c. Incapacidades que no cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali, por concepto de licencias de maternidad: 58 incapacidades reconocidas por un valor de $63.580.246.
   d. Incapacidades que no cuentan con soporte del giro o pago realizado a la Alcaldía Municipal de Cali, por concepto de licencias de maternidad: 6 incapacidades reconocidas por un valor de $2.087.150.

   Los resultados de los valores no reconocidos como soportados por no encontrar evidencia del giro o pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali, se resume en la siguiente tabla por Entidad a la que se recobra.

EPS	Numero Incapacidades	Valor
ALIANSALUD	3	$ 10.663.620,00
CAFESALUD	1	$ 4.084.801,00

EPS	Numero Incapacidades	Valor
COMFENALCO	5	$ 201.192.174,00
COOMEVA	3	$ 77.952.736,00
CRUZ BLANCA	1	$ 3.714.790,00
NUEVA EPS	1	$ 4.190.488,00
SALUD TOTAL	1	$ 19.930.951,00
SALUDCOOP	2	$ 34.264.656,00
SANITAS	1	$ 6.311.859,00
SIN EPS EN LISTADO	1	$ 10.175.472,00
SOS	3	$ 114.437.394,00
SURA	1	$ 15.810.204,00
SUSALUD	1	$ 4.861.614,00
ARL	58	$ 35.400.657,00
Totales	82	$ 542.991.416,00

Lo anterior, origina la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

En oficio No. 2019ER0020965 de 05 de marzo de 2019, Jaime López Bonilla, Director Departamento Administrativo de Control Interno del Municipio de Santiago de Cali, visible a folio 466 a 509, remite entre otros soportes la certificación del origen de los recursos con los cuales fueron canceladas las incapacidades de los funcionarios administrativos: "*R/ En lo relacionado a este punto, me permito indicar que las incapacidades caneladas a los funcionarios adscritos a fla planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal, durante las vigencias 2012 a 2014, se generaron con recursos del Sistema General de Participaciones SGP*." (pág. 60)

En radicado No. 2023IE0016141, informe técnico emitido por LUZ YANET MORENO OCHOA; Profesional Universitaria de la Contraloría General de la República, visible a folios 1094 a 1116:

"Resultado de la revisión y análisis de los documentos relacionados con los recobros de las 1052 incapacidades, objeto de revisión del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, Se concluye lo siguiente:

i. Las Entidades Promotoras de Salud y La Administradora de Riesgos Laborales – ARL, reintegraron $179.390.878 por 375 incapacidades que el Municipio de Cali les otorgó subsidió a 197 funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas, para atender las contingencias acaecidas por enfermedad de origen común, accidente de trabajo o enfermedad laboral.

ii. Con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social, no se pagaron veintitrés (23) incapacidades por las cuales se les reconocieron y pagaron auxilios a 18 funcionarios administrativos por $4.588.127, en razón a que las prestaciones económicas correspondiente a los tres (3) primeros días (hoy dos días), le correspondían en un 100% al empleador – Municipio de Cali.

iii. Por las 654 incapacidades que derivaron pagos de auxilios económicos por $359.012.411 en las vigencias 2012, 2013 y 2014, Las Entidades Promotoras de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales, no reembolsaron al Municipio de Cali, las prestaciones económicas por los beneficios reconocidos al personal administrativos de las instituciones educativas, por las siguientes razones:

a. Las Entidades Promotoras de Salud- EPS y ARL, no tienen registro de la expedición de 216 incapacidades, por las cuales se les pagó a 106 funcionarios administrativos la suma de $101.896.336.

b. Ciento treinta y seis (136) incapacidades pagadas sesenta y seis (66) funcionarios en un el monto de $72.984.961, no fueron radicadas ante las EPS o ARL.

c. Las Entidades promotora de Salud no reconocieron el pago de noventa y cinco (95) incapacidades por los cuales, el Municipio de Cali, pagó auxilio por $83.542.894 a quince(15) funcionarios, debido a que estas corresponden a incapacidades de origen común, superiores a 180 días y la responsabilidad del reintegro estaban a cargo de la Administradora del Fondo de Pensiones donde estaban afiliados los trabajadores.

d. Por mora en el pago de las cotizaciones de la seguridad social, las Entidades Promotoras de Salud – EPS, no reconocieron el pago de noventa y tres (93) incapacidades por las cuales el Municipio de Cali pagó auxilios por $43.442.513 a cincuenta (56) funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas.

e. Cuarenta y nueve (49) incapacidades, otorgadas a 28 funcionarios, por las cuales se reconoció beneficios por $23.545.256, fueron rechazadas por las EPS, porque fueron expedidas por médico particular, inconsistencia en los datos, incumplimiento del mínimo de semanas, inexistencia laboral, entre otras razones.

f. Por falta de trámite para el registro de la cuenta bancaria, caducaron diecisiete (17) incapacidades por las que el municipio concedió auxilios por $11.219.380 a ocho (8) funcionarios administrativos.

g. Las Entidades Promotoras de Salud – EPS, reportaron que trece (13) incapacidades, por las que se otorgó auxilios por $9.678.202 a nueve (9) funcionarios, están en estado de liquidados, las cuales perdieron vigencia para el reintegro o reembolso al Municipio de Cali.

h. Por provenir de origen laboral, catorce (14) incapacidades por las cuales se otorgaron $6.026.112 como auxilios a siete (7) funcionarios, no fueron reconocidas por las EPS.

i. En el desarrollo de la presente actuación fiscal, no se obtuvo respuesta de las Entidades Promotoras de Salud Susalud y Cafesalud EPS en liquidación, referente a veintiún incapacidades (21) que derivaron el pago de auxilio a catorce (14) funcionarios por $6.676.757, y en consecuencia se desconoce los estados de las misma.

iv. Las prestaciones económicas que las EPS le reintegraron al Municipio de Cali, fueron consignadas en cuentas bancarias del Banco Bogotá y Bancolombia en forma global, lo cual incluye las devoluciones de las incapacidades del personal de la Administración Central y del personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio.

v. La administración actual de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, no cuenta con los documentos soportes (activos físicos y digitales) que revelen los registro o trazabilidad de los tramites del proceso de recobro realizado en las administraciones anteriores y el estado de las incapacidades, objeto de la presente investigación. "

Se establece entonces la cuantía del presente Proceso en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($359.012.411), resultante de la sumatoria de las incapacidades medicas del personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali, de las vigencias 2012, 2013 y 2014, no pagadas por las EPS Y ARL a la entidad Municipio de Cali.

iii. Por las 654 incapacidades que derivaron pagos de auxilios económicos por $359.012.411 en las vigencias 2012, 2013 y 2014, Las Entidades Promotoras de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales, no reembolsaron al Municipio de

Cali, las prestaciones económicas por los beneficios reconocidos al personal administrativos de las instituciones educativas, por las siguientes razones:

a. *Las Entidades Promotoras de Salud- EPS y ARL, no tienen registro de la expedición de 216 incapacidades, por las cuales se les pagó a 106 funcionarios administrativos la suma de $101.896.336.*
b. *Ciento treinta y seis (136) incapacidades pagadas sesenta y seis (66) funcionarios en un el monto de $72.984.961, no fueron radicadas ante las EPS o ARL.*
c. *Las Entidades promotora de Salud no reconocieron el pago de noventa y cinco (95) incapacidades por los cuales, el Municipio de Cali, pagó auxilio por $83.542.894 a quince (15) funcionarios, debido a que estas corresponden a incapacidades de origen común, superiores a 180 días y la responsabilidad del reintegro estaban a cargo de la Administradora del Fondo de Pensiones donde estaban afiliados los trabajadores.*
d. *Por mora en el pago de las cotizaciones de la seguridad social, las Entidades Promotoras de Salud – EPS, no reconocieron el pago de noventa y tres (93) incapacidades por las cuales el Municipio de Cali pagó auxilios por $43.442.513 a cincuenta (56) funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas.*
e. *Cuarenta y nueve (49) incapacidades, otorgadas a 28 funcionarios, por las cuales se reconoció beneficios por $23.545.256, fueron rechazadas por las EPS, porque fueron expedidas por médico particular, inconsistencia en los datos, incumplimiento del mínimo de semanas, inexistencia laboral, entre otras razones.*
f. *Por falta de trámite para el registro de la cuenta bancaria, caducaron diecisiete (17) incapacidades por las que el municipio concedió auxilios por $11.219.380 a ocho (8) funcionarios administrativos.*
g. *Las Entidades Promotoras de Salud – EPS, reportaron que trece (13) incapacidades, por las que se otorgó auxilios por $9.678.202 a nueve (9) funcionarios, están en estado de liquidados, las cuales perdieron vigencia para el reintegro o reembolso al Municipio de Cali.*
h. *Por provenir de origen laboral, catorce (14) incapacidades por las cuales se otorgaron $6.026.112 como auxilios a siete (7) funcionarios, no fueron reconocidas por las EPS.*
i. *En el desarrollo de la presente actuación fiscal, no se obtuvo respuesta de las Entidades Promotoras de Salud Susalud y Cafesalud EPS en liquidación, referente a veintiún incapacidades (21) que derivaron el pago de auxilio a catorce (14) funcionarios por $6.676.757, y en consecuencia se desconoce los estados* (sic) *de las misma*".

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	01/31/2014 00:00:00	$ 25.218,00	31.01.2014	31/01/2017
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	01/31/2013 00:00:00	$ 1.212.411,00	2013-01-31	31/10/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	02/28/2013 00:00:00	$ 1.347.123,00	2013-03-01	01/03/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	03/31/2013 00:00:00	$ 1.257.315,00	2013-03-22	22/03/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	04/30/2013 00:00:00	$ 797.048,00	2013-04-30	30/04/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	10/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-10-30	30/10/2017
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	12/31/2014 00:00:00	$ 1.420.200,00	2014-12-30	30/12/2017
31872346	CARMEN	DALILA	GOMEZ	LUNA	06/30/2013 00:00:00	$ 426.209,00	28.06.2013	28/06/2016
66732308	PATRICIA	DEL CARMEN	MOSQUERA	PEREA	07/31/2013 00:00:00	$ 747.643,00	26.07.2013	26/07/2016
76269669	GUILLERMO	ELIAS	PALACIOS		10/31/2013 00:00:00	$ 50.437,00	2013-10-29	29/10/2016
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	02/28/2014 00:00:00	$ 345.594,00	28.02.2014	28/02/2017
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	08/31/2013 00:00:00	$ 649.259,00	2013-08-29	29/08/2016
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 192.373,00	2013-09-30	30/09/2016
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2012	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	04/30/2013 00:00:00	$ 1.040.479,00	2013-04-30	30/04/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	05/31/2013 00:00:00	$ 346.826,00	2013-05-31	31/05/2016
11254629	WILLIAM	HERNEY	CARDONA		01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	31.01.2014	31/01/2017
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015
14988166	FABIO		ZULUAGA	VANEGAS	08/31/2013 00:00:00	$ 189.138,00	02.09.2013	02/09/2016
16672469	FERNANDO		LOZANO	CORTES	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27.04.2012	27/04/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05.06.2012	05/06/2015
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27.04.2012	27/04/2015
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 374.406,00	29.09.2014	29/09/2017
16792557	RAMIRO		PEÃ'A	PRECIADO	08/31/2013 00:00:00	$ 180.350,00	2013-08-29	29/08/2016
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012	$ 363.727,00	2012-10-31	31/10/2015
29106217	NELLY	SOFIA	DONATO	DIAZ	03/31/2014 00:00:00	$ 72.140,00	2014-03-28	28/03/2017

29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03.09.2012	03/09/2015
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	09/30/2012	$ 1.246.133,00	01.10.2012	01/10/2015
30316322	LILIANA		VALLEJO	ARIAS	11/30/2014 00:00:00	$ 92.482,00	2014-11-28	28/11/2017
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	11/30/2013 00:00:00	$ 1.666.176,00	2013-12-04	04/12/2016
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	12/31/2013 00:00:00	$ 722.010,00	2013-12-30	30/12/2016
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	2013-07-29	29/07/2016
31239529	MIRIAM		ORJUELA	BETANCOURT	12/31/2014 00:00:00	$ 2.151.650,00	30.12.2014	30/12/2017
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05.06.2012	05/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29.06.2012	29/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03.09.2012	03/09/2015
31471657	FABIOLA		TORRES	RIOS	12/31/2013 00:00:00	$ 252.490,00	30.12.2013	30/12/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03.09.2012	03/09/2015
31851215	MARIA	IGNACIA	CUETIA	IPIA	01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	2014-01-31	31/01/2017
31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27.04.2012	27/04/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
31965941	ANA	PATRICIA	CALDERON	MORENO	01/31/2014 00:00:00	$ 1.108.143,00	2014-01-31	31/01/2017
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	12/31/2014 00:00:00	$ 74.881,00	30.12.2014	30/12/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	12/31/2013 00:00:00	$ 222.741,00	30.12.2013	30/12/2016
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	04/30/2013 00:00:00	$ 727.455,00	2013-04-30	30/04/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2013 00:00:00	$ 108.210,00	2013-12-30	30/12/2016
66817939	MARIA	ZORAIDA	RAMOS	DIAZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	26.07.2013	26/07/2016
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27.04.2012	27/04/2015
31194036	GLORIA	AMPARO	GUERRERO	IZQUIERDO	10/31/2014 00:00:00	$ 400.756,00	2014-10-30	30/10/2017
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-01	01/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	10/31/2014 00:00:00	$ 480.621,00	30.10.2014	30/10/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	08/31/2014 00:00:00	$ 1.409.823,00	29.08.2014	29/08/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	07/31/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	31.07.2014	31/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	09/30/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	29.09.2014	29/09/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	06/30/2014 00:00:00	$ 1.826.362,00	27.06.2014	27/06/2017
31874734	LUZ	DARY	BARRIOS	SUAREZ	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66826102	MARIA	SELENE	ORDONEZ	MILLAN	09/30/2014 00:00:00	$ 38.433,00	2014-09-30	30/09/2017
6212165	LUIS	GABRIEL	VERA	LOZANO	09/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-09-30	30/09/2016
20612862	MELANIA		TRUJILLO	VANEGAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	11/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	04.12.2012	04/12/2015
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31971561	GLORIA	LILIANA	CASTAÃ'O	PARRA	08/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	29.08.2014	29/08/2017
34513678	INDALIRIA		BANGUERO		07/31/2013 00:00:00	$ 92.487,00	2013-07-29	29/07/2016
38253237	ISABEL		TIQUE	SANCHEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	09/30/2013 00:00:00	$ 428.713,00	2013-09-30	30/09/2016
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	05/31/2013 00:00:00	$ 98.250,00	2013-05-31	31/05/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 161.852,00	2013-07-29	29/07/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 592.972,00	2013-04-30	30/04/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 670.531,00	2013-03-22	22/03/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	2013-03-01	01/03/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2013 00:00:00	$ 654.709,00	28.06.2013	28/06/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2014 00:00:00	$ 340.298,00	27.06.2014	27/06/2017
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 161.852,00	2012-10-31	31/10/2015
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/23/2013 00:00:00	$ 516.191,00	2013-01-02	02/01/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/31/2013 00:00:00	$ 703.897,00	2013-01-31	31/10/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	12/31/2012 00:00:00	$ 633.508,00	2013-01-02	02/01/2016
16595356	FERNANDO		GARCIA		11/30/2012 00:00:00	$ 24.248,00	04.12.2012	04/12/2015
16706159	**ABISAEL**		RAMIREZ	SALGADO	08/31/2013 00:00:00	$ 264.513,00	2013-08-29	29/08/2016
16706159	ABISAEL		RAMIREZ	SALGADO	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 290.982,00	04.12.2012	04/12/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015
31268488	AZALEA		VILLAQUIRAN	FAJARDO	10/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-10-30	30/10/2017
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27.04.2012	27/04/2015
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	03/31/2013 00:00:00	$ 1.200.380,00	31.03.2013	31/03/2016
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	04/30/2013 00:00:00	$ 1.067.005,00	30.04.2013	30/04/2016
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	05/31/2013 00:00:00	$ 311.210,00	01.06.2013	01/06/2016
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03.09.2012	03/09/2015
43322484	LEYLA	YALENA	ESCOBAR	CORREA	11/30/2013 00:00:00	$ 220.463,00	04.12.2013	04/12/2016
65730193	FRANCIA		ROMERO	OSORIO	10/31/2014 00:00:00	$ 449.287,00	30.10.2014	30/10/2017
66863688	ERIKA	SULEY	ZAPATA	LERMA	10/31/2012 00:00:00	$ 1.484.059,00	30.10.2012	30/10/2015
66928339	HILDA		ARIAS	ERAZO	11/30/2014 00:00:00	$ 1.073.569,00	28.11.2014	28/11/2017
14945447	RICARDO	CORIOLANO	VARON	BARBOSA	12/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	2013-01-02	02/01/2016
66703759	LUZ	PIEDAD	ACOSTA	MORA	11/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-12-04	04/12/2016
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.03.2014	28/03/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.05.2014	30/05/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	09/30/2014 00:00:00	$ 61.655,00	29.09.2014	29/09/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	02/28/2014 00:00:00	$ 680.897,00	28.02.2014	28/02/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	03/31/2014 00:00:00	$ 75.655,00	28.03.2014	28/03/2017
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	11/30/2012 00:00:00	$ 415.580,00	04.12.2012	04/12/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015

31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	01.10.2012	01/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	04.12.2012	04/12/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.12.2013	30/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29.06.2012	29/06/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31.07.2012	31/07/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03.09.2012	03/09/2015
31985388	SUSANA		MORALES		09/30/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	06/30/2012 00:00:00	$ 115.609,00	2013-04-30	30/04/2016
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	04/30/2012 00:00:00	$ 110.104,00	2013-04-30	30/04/2016
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 147.752,00	30.12.2013	30/12/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	02/28/2013 00:00:00	$ 177.587,00	01.03.2013	01/03/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	03/31/2013 00:00:00	$ 958.970,00	31.03.2013	31/03/2016
29344457	DAYRA	DALILA	MUÃ'OZ	PEÃ'A	11/30/2013 00:00:00	$ 955.775,00	2013-12-04	04/12/2016
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		11/30/2013 00:00:00	$ 137.964,00	04.12.2013	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		11/30/2013 00:00:00	$ 888.627,00	2013-12-04	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		12/31/2013 00:00:00	$ 1.110.784,00	2013-12-30	30/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	11/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	2013-12-04	04/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 72.140,00	2013-09-30	30/09/2016
31931102	MARIA	ISABEL	ANTIA	CORTES	10/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	31.10.2013	31/10/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	04.12.2013	04/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.12.2013	30/12/2016
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	30.12.2013	30/12/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	06/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	28.06.2013	28/06/2016
73237460	ROLDAN		JEREZ	SANTANA	06/30/2013 00:00:00	$ 516.191,00	28.06.2013	28/06/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	10/31/2013 00:00:00	$ 241.437,00	2013-10-29	29/10/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	08/31/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-08-29	29/08/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	09/30/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-09-30	30/09/2016
12830003	PATRICIO		CUERO	NUÃ'EZ	08/31/2014 00:00:00	$ 340.298,00	2014-08-29	29/08/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2014 00:00:00	$ 186.692,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.085.205,00	31.07.2014	31/07/2017
16233769	MARIO	YOVANI	ESCOBAR	TAMAYO	01/31/2014 00:00:00	$ 336.653,00	2014-01-31	31/01/2017
16620761	MANUEL	ANTONIO	PAREDES	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-31	31/07/2017
16699855	FAIBER		BURBANO	RAMIREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
25611555	FRANCIA	ELENA	GONZALEZ	LONDOÃ'O	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
29110761	MERCEDITAS		GUZMAN		11/30/2014 00:00:00	$ 59.788,00	28.11.2014	28/11/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	05/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.05.2014	30/05/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.12.2014	30/12/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 76.684,00	29.09.2014	29/09/2017
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		09/30/2014 00:00:00	$ 473.400,00	29.09.2014	29/09/2017
29940451	LILIANA		TOSNE	MOLINA	09/30/2014 00:00:00	$ 449.287,00	2014-09-30	30/09/2017
30745085	JANETH	DEL PILAR	ROBLES	YARPAZ	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		03/31/2014 00:00:00	$ 83.309,00	2014-03-28	28/03/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		05/31/2014 00:00:00	$ 259.424,00	2014-05-30	30/05/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		04/30/2014 00:00:00	$ 833.088,00	2014-04-30	30/04/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		02/28/2014 00:00:00	$ 860.858,00	2014-02-28	28/02/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		01/31/2014 00:00:00	$ 1.110.784,00	2014-01-31	31/01/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	10/31/2014 00:00:00	$ 2.149.539,00	2014-10-30	30/10/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	11/30/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-11-28	28/11/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	12/31/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-12-30	30/12/2017
31284530	ROSALIA		CAMPO	YACUMAL	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	31.07.2014	31/07/2017
31830695	ELSY	STELLA	LOZADA	GOMEZ	03/31/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-03-28	28/03/2017
31843863	RAQUEL		SANZ		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	05/31/2014 00:00:00	$ 672.870,00	30.05.2014	30/05/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	03/31/2014 00:00:00	$ 1.342.777,00	28.03.2014	28/03/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	01/31/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	31.01.2014	31/01/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	02/28/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	28.02.2014	28/02/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	04/30/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.04.2014	30/04/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	27.06.2014	27/06/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	29.09.2014	29/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.10.2014	30/10/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	28.11.2014	28/11/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.12.2014	30/12/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-11-28	28/11/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	30.12.2014	30/12/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	04/30/2014 00:00:00	$ 504.979,00	30.04.2014	30/04/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31987373	CATHERIN		MARMOLEJO	VALDES	08/31/2014 00:00:00	$ 1.076.128,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-31	31/07/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	07/31/2014 00:00:00	$ 374.406,00	31.07.2014	31/07/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	01/31/2014 00:00:00	$ 529.026,00	31.01.2014	31/01/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	06/30/2014 00:00:00	$ 648.970,00	27.06.2014	27/06/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	11/30/2014 00:00:00	$ 698.891,00	28.11.2014	28/11/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	04/30/2014 00:00:00	$ 721.399,00	30.04.2014	30/04/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	05/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.05.2014	30/05/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	12/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.12.2014	30/12/2017
34602288	JULIETA		ARARAT	RODRIGUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-12-30	30/12/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 128.166,00	29.09.2014	29/09/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.666.155,00	31.07.2014	31/07/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	08/31/2014 00:00:00	$ 1.858.403,00	29.08.2014	29/08/2017
42057968	PIA	CRISTINA	GUEVARA	TABAREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	2014-05-30	30/05/2017
59673020	JUANA	ARACELI	LARGACHA	MURILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-05-30	30/05/2017
66679317	SANDRA	PATRICIA	GOMEZ	HOLGUIN	12/31/2014 00:00:00	$ 38.433,00	30.12.2014	30/12/2017
66770554	ONEYDA		SANCHEZ	HURTADO	01/31/2014 00:00:00	$ 288.559,00	31.01.2014	31/01/2017
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017

66814176	GILMA		ZUÃ'IGA	MERA	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	2014-12-30	30/12/2017
66838535	MARIA	DEL PILAR	CERON	AGUDELO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	27.06.2014	27/06/2017
66842131	LIZ	XIMENA	RODRIGUEZ	GARCIA	04/30/2014 00:00:00	$ 79.648,00	2014-04-30	30/04/2017
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	09/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-09-30	30/09/2017
66856013	MARIA	DEL CARMEN	BOHORQUEZ	MADRID	04/30/2014 00:00:00	$ 29.699,00	2014-04-30	30/04/2017
66862483	ESPERANZA		PINTO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 153.733,00	2014-10-30	30/10/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 307.465,00	2014-09-30	30/09/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 345.898,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 691.796,00	2014-11-28	28/11/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 962.679,00	2014-04-30	30/04/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.037.695,00	2014-07-01	01/07/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	05/31/2014 00:00:00	$ 1.152.994,00	2014-05-30	30/05/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66946024	CLAUDIA	LORENA	LEDEZMA	OLIVEROS	11/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	28.11.2014	28/11/2017
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	11/30/2014 00:00:00	$ 274.564,00	28.11.2014	28/11/2017
66948549	CLAUDIA	LILIANA	ECHEVERRY	GUIRAN	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
66977506	MARIA	FERNANDA	MADROÃ'ERO	OBONAGA	05/31/2014 00:00:00	$ 837.029,00	30.05.2014	30/05/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	12/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	30.12.2014	30/12/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	01/31/2014 00:00:00	$ 789.630,00	31.01.2014	31/01/2017
66987618	VIVIANA		LOPEZ	PIERNAGORDA	06/30/2014 00:00:00	$ 142.020,00	27.06.2014	27/06/2017
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	12/31/2014 00:00:00	$ 349.446,00	2014-12-30	30/12/2017
94228102	HERNAN	JAVIER	SALCEDO	VELASQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 709.213,00	2014-12-30	30/12/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	07/01/2014 0:00	$ 35.505,00	2014-07-31	31/07/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	03/31/2014 00:00:00	$ 965.746,00	2014-03-28	28/03/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	01/31/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-01-31	31/01/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	02/28/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-02-28	28/02/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	04/30/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-04-30	30/04/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	05/31/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-05-30	30/05/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	06/30/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-07-01	01/07/2017
94381124	LUIS	ESTEBAN	GAVIRIA	RODRIGUEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 24.402,00	2014-04-30	30/04/2017
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 78.530,00	31.07.2014	31/07/2017
1143928341	YAINE	LORENA	DIAZ	HERNANDEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.10.2014	30/10/2017
4228844	RAUL	ORLANDO	SANABRIA	RAMIREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	31.07.2014	31/07/2017
16672758	LIBARDO	ANTONIO	VANEGAS	RAMIREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 48.497,00	31.03.2013	31/03/2016
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃ'EZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29.06.2012	29/06/2015
27109116	NANCY	FERNANDA	BASTIDAS	ACOSTA	10/31/2014 00:00:00	$ 89.682,00	2014-10-30	30/10/2017
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
29993157	NAZLY	MABEL	MAZUERA	RIOS	09/30/2013 00:00:00	$ 46.449,00	2013-09-30	30/09/2016
31163044	MARIA	TERESA	CASANOVA	VERA	09/30/2012 00:00:00	$ 314.329,00	01.10.2012	01/10/2015
31276872	ALICIA		RODRIGUEZ	CEBALLOS	02/28/2013 00:00:00	$ 771.027,00	01.03.2013	01/03/2016
31293972	MARIA	YOLANDA	MORENO	LOAIZA	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
31302907	DALILA		PALACIOS	DE ROMERO	07/31/2013 00:00:00	$ 35.602,00	26.07.2013	26/07/2016
31374364	MAGDA	NORA	TORRES	MEJIA	09/30/2014 00:00:00	$ 82.675,00	29.09.2014	29/09/2017
31866292	NIDIA		CABRERA	VASQUEZ	04/30/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-04-30	30/04/2016
38612068	DIANA	MARLEN	SANCHEZ	OSORIO	12/31/2012 00:00:00	$ 887.936,00	2013-01-02	02/01/2016
52068853	MARIA	AYDE	GUAZA	NIEVA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
66815573	YENI	GEOVANY	QUIÃ'ONEZ	ARBOLEDA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
66826253	MARGOT		QUIÃ'ONEZ	PANCHANO	07/31/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-31	31/07/2017
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	03/31/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-03-28	28/03/2017
66956111	ZORAIDA		CEDEÃ'O	SILVA	11/30/2012 00:00:00	$ 224.521,00	04.12.2012	04/12/2015
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	10/31/2013 00:00:00	$ 561.241,00	2013-10-29	29/10/2016
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	12/31/2012 00:00:00	$ 46.926,00	2013-01-02	02/01/2016
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05.06.2012	05/06/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05.06.2012	05/06/2015
1143847349	CARMEN	TATIANA	ESTUPIÃ'AN	GONZALEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 23.122,00	2013-05-31	31/05/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	10/31/2012	$ 1.040.479,00	2012-10-31	31/10/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	11/30/2012	$ 1.040.479,00	04.12.2012	04/12/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	12/31/2012	$ 1.040.479,00	2013-01-02	02/01/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	01/31/2013 00:00:00	$ 277.461,00	2013-01-31	31/10/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	04.12.2013	04/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	30.12.2013	30/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.082.098,00	31.01.2014	31/01/2017
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	01.03.2013	01/03/2016
94412054	HENRY		GARCES	CAICEDO	02/28/2013 00:00:00	$ 509.218,00	2013-03-01	01/03/2016
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03.09.2012	03/09/2015
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	08/31/2014 00:00:00	$ 349.067,00	2014-08-29	29/08/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-09-30	30/09/2017
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		01/31/2013 00:00:00	$ 1.333.756,00	2013-01-31	31/10/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		02/28/2013 00:00:00	$ 1.433.788,00	2013-03-01	01/03/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		03/31/2013 00:00:00	$ 400.127,00	2013-03-22	22/03/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		04/30/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-04-30	30/04/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		05/31/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-05-31	31/05/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2012 00:00:00	$ 1.200.380,00	2013-01-02	02/01/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-12-30	30/12/2017
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05.06.2012	05/06/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29.06.2012	29/06/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	30.05.2014	30/05/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	06/30/2014 00:00:00	$ 149.762,00	27.06.2014	27/06/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	30.12.2013	30/12/2016
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		05/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.05.2014	30/05/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	30.12.2014	30/12/2017
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29.06.2012	29/06/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 394.926,00	01.10.2012	01/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 789.852,00	2012-10-31	31/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	11/30/2012	$ 1.615.606,00	04.12.2012	04/12/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	12/31/2012	$ 1.615.606,00	2013-01-02	02/01/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 1.615.606,00	2013-01-31	31/10/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	2013-03-01	01/03/2016

29877728	LUZ	MERY	RIOS	VASQUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	2014-07-31	31/07/2017
29939998	LUZ	ADRIANA	MOLINA	GARCIA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
31244004	MARIA	DEL SOCORRO	SERRANO	APONTE	07/31/2013 00:00:00	$ 142.783,00	2013-07-29	29/07/2016
31278563	GLORIA	PATRICIA	ROMERO	GARCES	10/31/2013 00:00:00	$ 416.544,00	2013-10-29	29/10/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	10/31/2012 00:00:00	$ 89.808,00	2012-10-31	31/10/2015
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/20/2013 00:00:00	$ 789.630,00	2013-12-04	04/12/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.254.118,00	2013-12-30	30/12/2016
31331070	NASLY	BIBIANA	MARMOLEJO	VILLA	11/30/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-12-04	04/12/2016
31399101	MARTHA	LUCIA	VALENCIA	LOPEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 45.988,00	30.04.2014	30/04/2017
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27.04.2012	27/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05.06.2012	05/06/2015
31869455	TERESITA	DE JESUS	BEJARANO	VALLEJO	06/30/2013 00:00:00	$ 71.204,00	28.06.2013	28/06/2016
31927755	PATRICIA		MUÃ'OZ	CABRERA	09/30/2014 00:00:00	$ 89.682,00	29.09.2014	29/09/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	11/30/2014 00:00:00	$ 320.414,00	28.11.2014	28/11/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	09/30/2014 00:00:00	$ 833.077,00	29.09.2014	29/09/2017
31970618	BRUNILDA		RIOS	ENRIQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		05/01/2014 0:00	$ 20.533,00	30.05.2014	30/05/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.02.2013	01/02/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.03.2013	01/03/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	31.03.2013	31/03/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	28.03.2014	28/03/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2013 00:00:00	$ 19.650,00	30.04.2013	30/04/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.04.2014	30/04/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	26.07.2013	26/07/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	30.12.2013	30/12/2016
31995636	MARIA	ALEXANDRA	RENGIFO	IGIDIO	09/30/2013 00:00:00	$ 45.988,00	30.09.2013	30/09/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	01/31/2013 00:00:00	$ 654.709,00	2013-01-31	31/10/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	02/28/2013 00:00:00	$ 218.236,00	2013-03-01	01/03/2016
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31.07.2012	31/07/2015
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÃ'A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2013 00:00:00	$ 612.492,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-22	22/03/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2014 00:00:00	$ 657.067,00	2014-04-30	30/04/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29.06.2012	29/06/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03.09.2012	03/09/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2012 00:00:00	$ 533.467,00	01.10.2012	01/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2013-01-02	02/01/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	04/30/2013 00:00:00	$ 248.622,00	2013-04-30	30/04/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	07/31/2013 00:00:00	$ 1.598.284,00	2013-07-29	29/07/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	08/31/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-08-29	29/08/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	09/30/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-09-30	30/09/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	10/31/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-10-29	29/10/2016
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	11/30/2012 00:00:00	$ 118.725,00	04.12.2012	04/12/2015
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2012 00:00:00	$ 118.725,00	02.01.2013	02/01/2016
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03.09.2012	03/09/2015
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05.06.2012	05/06/2015
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2013 00:00:00	$ 393.000,00	28.06.2013	28/06/2016
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31240288	RUBIELA	DE JESUS	RESTREPO	SALDARRIAGA	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-04	04/12/2016
31843194	**AIDA**	AMANDA	LEDESMA	BURBANO	09/30/2014 00:00:00	$ 78.530,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 266.933,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	02/28/2014 00:00:00	$ 721.399,00	2014-02-28	28/02/2017
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27.04.2012	27/04/2015
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-01-31	31/01/2017
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/31/2013 00:00:00	$ 294.750,00	2013-01-31	31/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27.04.2012	27/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03.09.2012	03/09/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2012 00:00:00	$ 727.455,00	01.10.2012	01/10/2015

14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29.06.2012	29/06/2015
14998761	DANIEL		TORO	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 30.827,00	2014-07-31	31/07/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	01.03.2013	01/03/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	31.03.2013	31/03/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 294.750,00	30.04.2013	30/04/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31.07.2012	31/07/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2013 00:00:00	$ 721.399,00	02.09.2013	02/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2013 00:00:00	$ 721.399,00	30.09.2013	30/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	29.09.2014	29/09/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	31.10.2013	31/10/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.01.2013	02/01/2016
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29.06.2012	29/06/2015
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃ˜EZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27.04.2012	27/04/2015
16654230	DANILO		ERAZO	AGREDO	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
16678211	EDINSON		CORTES	ARENAS	04/30/2013 00:00:00	$ 578.044,00	2013-04-30	30/04/2016
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ˜OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ˜OS	CONTRERAS	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ˜OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ˜OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
16687121	ALBERTO		ZARATE		08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
16688234	FRANCISCO	JAVIER	RISCANEVO	RESTREPO	05/31/2014 00:00:00	$ 209.414,00	2014-05-30	30/05/2017
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	04/30/2014 00:00:00	$ 50.437,00	2014-04-30	30/04/2017
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03.09.2012	03/09/2015
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03.09.2012	03/09/2015
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	11/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-11-28	28/11/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	12/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-12-30	30/12/2017
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	10/31/2013 00:00:00	$ 680.897,00	31.10.2013	31/10/2016
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	11/30/2013 00:00:00	$ 100.874,00	04.12.2013	04/12/2016
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16937286	OSCAR	EDUARDO	BARON	ALBARRACIN	07/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	2014-07-31	31/07/2017
25267155	LASTENIA		BOLAÃ˜OS	VELASCO	11/30/2012 00:00:00	$ 161.852,00	04.12.2012	04/12/2015
29137152	ANA	MARIA	MARTINEZ	GONZALEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	28.11.2014	28/11/2017
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015
29738993	MARIA	PIEDAD	BETANCOURT	ARGOT	08/31/2014 00:00:00	$ 261.767,00	2014-08-29	29/08/2017
31143054	GLORIA	INES	GUEVARA	HOLGUIN	09/30/2014 00:00:00	$ 246.619,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	09/30/2014 00:00:00	$ 319.545,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	10/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-10-30	30/10/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	11/30/2014 00:00:00	$ 1.136.160,00	2014-11-28	28/11/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/10/2014 0:00	$ 620.059,00	2014-05-30	30/05/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	01/31/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-01-31	31/01/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	02/28/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-02-28	28/02/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	03/31/2014 00:00:00	$ 1.732.343,00	2014-03-28	28/03/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-04-30	30/04/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-04-30	30/04/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05.06.2012	05/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-05-31	31/05/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	28.06.2013	28/06/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31.07.2012	31/07/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-07-29	29/07/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	08/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-08-29	29/08/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	09/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-09-30	30/09/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	10/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-10-29	29/10/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	11/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-04	04/12/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	12/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-30	30/12/2016
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ˜IGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ˜IGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ˜IGA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27.04.2012	27/04/2015
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31897536	LILIANA		SANDOVAL	RAMOS	09/30/2012 00:00:00	$ 462.435,00	01.10.2012	01/10/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2014 00:00:00	$ 554.400,00	2014-01-31	31/01/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		02/28/2014 00:00:00	$ 61.600,00	2014-02-28	28/02/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-03-28	28/03/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017

31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31.07.2012	31/07/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		08/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-08-29	29/08/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2014 00:00:00	$ 723.852,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	2013-12-04	04/12/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2014 00:00:00	$ 20.533,00	2014-11-28	28/11/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-09-30	30/09/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-01-31	31/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	2013-03-22	22/03/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27.04.2012	27/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2013 00:00:00	$ 412.650,00	2013-04-30	30/04/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03.09.2012	03/09/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-08-29	29/08/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	01.10.2012	01/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2012-10-31	31/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	2013-03-22	22/03/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	28.06.2013	28/06/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	08/31/2014 00:00:00	$ 274.564,00	2014-08-29	29/08/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 399.366,00	2014-09-30	30/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	06/30/2014 00:00:00	$ 324.485,00	27.06.2014	27/06/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2013 00:00:00	$ 168.326,00	30.09.2013	30/09/2016
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	28.11.2014	28/11/2017
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27.04.2012	27/04/2015
38944717	FABIOLA		GRANADA	ARBOLEDA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03.09.2012	03/09/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
66677627	ANA	DENIS	PEÃ'A		10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	2014-10-30	30/10/2017
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	10/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29.06.2012	29/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31.07.2012	31/07/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2012 00:00:00	$ 472.250,00	04.12.2012	04/12/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-30	30/12/2016
66834238	OLGA	LUCIA	MOSQUERA	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	31.07.2014	31/07/2017
66951761	NATALIA		MARMOLEJO	DE LA CRUZ	11/30/2012 00:00:00	$ 538.849,00	04.12.2012	04/12/2015
66959312	PAULA	ANDREA	GONZALEZ	MERINO	01/31/2014 00:00:00	$ 74.677,00	31.01.2014	31/01/2017
66969065	VERONICA		SILVA		01/23/2015 00:00:00	$ 331.380,00	2014-12-30	30/12/2017
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05.06.2012	05/06/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27.04.2012	27/04/2015
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	10/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-10-30	30/10/2017
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27.04.2012	27/04/2015
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2014 00:00:00	$ 320.414,00	30.12.2014	30/12/2017
94500199	MANUEL	ELIAS	VASQUEZ	CAMPO	06/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-01	01/07/2017
1143834269	EIMY	CONSTANZA	GUZMAN	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-01	01/07/2017
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃ'EZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29.06.2012	29/06/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31.07.2012	31/07/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03.09.2012	03/09/2015
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	03/31/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-03-28	28/03/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	04/30/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-04-30	30/04/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	05/31/2014 00:00:00	$ 1.177.953,00	2014-05-30	30/05/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	06/30/2014 00:00:00	$ 314.121,00	2014-07-01	01/07/2017
1144128407	ANDRES	FELIPE	LASSO	LASSO	11/30/2014 00:00:00	$ 299.525,00	28.11.2014	28/11/2017
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	2013-12-30	30/12/2016

31953720	LUZ	AYDEE	GUEVARA			$ 428.713,00	2013-12-30	30/12/2016
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
31934722	BLANCA	NUBIA	GARCIA	RESTREPO	12/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-02	02/01/2016
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27.04.2012	27/04/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03.09.2012	03/09/2015
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29.06.2012	29/06/2015
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	09/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	30.09.2013	30/09/2016
38996532	GLORIA	MARINA	GONZALEZ	CHARRY	03/31/2013 00:00:00	$ 978.088,00	31.03.2013	31/03/2016
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	10/31/2014 00:00:00	$ 835.921,00	2014-10-30	30/10/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	05/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-05-30	30/05/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-01	01/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	07/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-31	31/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	08/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-08-29	29/08/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-09-30	30/09/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	11/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-11-28	28/11/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	07/31/2014 00:00:00	$ 308.000,00	31.07.2014	31/07/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.08.2014	29/08/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.09.2014	29/09/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2014 00:00:00	$ 756.553,00	30.04.2014	30/04/2017
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/06/2012 0:00	$ 85.670,00	2013-04-30	30/04/2016
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/30/2012 00:00:00	$ 28.557,00	2013-04-30	30/04/2016
94317722	FERNANDO		GALLEGO	DIAZ	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
29952297	PAOLA	ANDREA	RAMIREZ		03/31/2013 00:00:00	$ 427.225,00	31.03.2013	31/03/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	03/31/2013 00:00:00	$ 290.982,00	2013-03-22	22/03/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	04/30/2013 00:00:00	$ 363.727,00	2013-04-30	30/04/2016
66917860	LUZ	CARIME	GARCIA	ARBOLEDA	04/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	30.04.2013	30/04/2016
16348170	JAIRO		DIAZ	MENDOZA	03/31/2014 00:00:00	$ 252.184,00	28.03.2014	28/03/2017
16348170	**JAIRO**		DIAZ	MENDOZA	02/28/2014 00:00:00	$ 756.553,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		01/07/2014 0:00	$ 50.437,00	2014-01-31	31/01/2017
31212680	**ALIDA**		NAVARRETE	PEREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	30.12.2014	30/12/2017
38462538	**MARTHA**	LUCIA	PASCUMAL	NOGUERA	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66855358	MARIA	MERCEDES	CHAUCANES	GARCIA	11/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-11-28	28/11/2017
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-31	31/10/2016
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 18.890,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	2014-10-30	30/10/2017
14994385	ARNULFO		GONZALEZ	BLANDON	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	31.07.2014	31/07/2017
31292126	AMANDA		VARON	QUIROGA	07/31/2013 00:00:00	$ 177.834,00	2013-07-29	29/07/2016
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	08/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	29.08.2014	29/08/2017
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	12/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	30.12.2014	30/12/2017
			654 INCAPACIDADES PRESCRITAS			**$ 359.012.411,00**		

Tal como se estableció en líneas anteriores, el daño es el elemento constitutivo de Responsabilidad Fiscal más importante. En efecto, se estableció probatoriamente que había incapacidades que fueron pagadas a los funcionarios de dicha entidad, sobre los cuales no se efectuó el trámite de recobro ante las EPS y ARL respectivas dentro del término legal, pues, se logró determinar de conformidad con el material probatorio recaudado dentro de la investigación fiscal, de manera clara y sin lugar a duda, la ausencia de una adecuada gestión fiscal de recobro, lo que causó la pérdida de recursos de la entidad.

CONDUCTA DE QUIEN EJERCE GESTION FISCAL

La conducta en materia de Responsabilidad Fiscal se refiere a la potestad funcional, reglamentada o contractual de un servidor público o un particular que despliegue gestión fiscal,en ejercicio de la cual o con ocasión de ella, genere o contribuya al detrimento patrimonial (Artículos 2 y 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 610 de 2000 y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

La Ley 610 de 2000, en su artículo 3 define por gestión fiscal lo siguiente: *(…) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentasen orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales (…)*

Al respecto el Consejo de Estado sobre este particular señaló: *"es el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado"* (Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil 848 de 31 de julio de 1996 C.P. Cesar Hoyos Salazar).

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 610 de 2000, se establece: ***"Elementos de la responsabilidad fiscal.*** *La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores."*

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 610 de 2000, establece: ***"Definición.*** *El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado."*

Significa lo anterior, que, dentro de los elementos configurativos de la responsabilidad fiscal, el hecho generador puede ser atribuido al gestor fiscal directo y/o a quien contribuya determinantemente a la generación del daño fiscal. Es decir, se trata de sujetos de quienes se predica una intervención necesaria para la producción del daño, es decir, sin cuya la participación, concurrencia, incidencia o contribución, el daño no se hubiera producido o no se hubiera producido en la magnitud en la que se produjo.

No cabe duda que el daño fiscal, es el que se causa en el ámbito de la gestión fiscal por el tipo de sujeto allí contemplado; como tampoco cabe duda que el fenómeno causal puede ser atribuido a uno o a varios sujetos que funcionalmente tengan actividades funcionales en la gestión fiscal afectada, en un contexto de concausalidad.

Al respecto, en sentencia C-840 de 2001, (reiterada, entre otras, en las sentencias C-619-02 y C-832-02) se expresa: *"El sentido unitario de la expresión* ***o con ocasión de ésta*** *sólo se justifica en la medida en que los actos que la materialicen comporten una relación de conexidad próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal. Por lo tanto, en cada caso se impone examinar si la respectiva conducta guarda alguna relación para con la noción específica de* ***gestión fiscal****, bajo la comprensión de que ésta tiene una entidad material y jurídica propia que se desenvuelve mediante planes de acción, programas, actos de recaudo, administración, inversión, disposición y gasto, entre otros, con miras a cumplir las funciones constitucionales y legales que en sus respectivos ámbitos convocan la atención de los servidores públicos y los particulares responsables del manejo de fondos o bienes del Estado.*
(…)
Consecuentemente, si el objeto del control fiscal comprende la vigilancia del manejo y administración de los bienes y recursos públicos, fuerza reconocer que a las contralorías les corresponde investigar, imputar cargos y deducir responsabilidades en cabeza de quienes en el manejo de tales haberes, o con ocasión de su gestión, causen daño al patrimonio del Estado por acción u omisión, tanto en forma dolosa como culposa. Y es que no tendría sentido un control fiscal desprovisto de los medios y mecanismos conducentes al establecimiento de responsabilidades fiscales con la subsiguiente recuperación de los montos resarcitorios. La defensa y protección del erario público así lo exige en aras de la moralidad y de la efectiva realización de las

tareas públicas. Universo fiscal dentro del cual transitan como potenciales destinatarios, entre otros, los directivos y personas de las entidades que profieran decisiones determinantes de gestión fiscal, así como quienes desempeñen funciones de ordenación, control, dirección y coordinación, contratistas y particulares que causen perjuicios a los ingresos y bienes del Estado1, siempre y cuando se sitúen dentro de la órbita de la gestión fiscal en razón de sus poderes y deberes fiscales.
(…)
En este orden de ideas la Corte declarará la exequibilidad de la expresión "con ocasión de ésta", contenida en el artículo 1 de la ley 610 de 2000, bajo el entendido de que los actos que la materialicen comporten una relación de conexidad próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal (negrilla original. Subraya fuera de texto).

Además de establecer si los presuntos responsables son gestores fiscales es necesario analizar, si la conducta fue cometida con dolo o culpa grave; al respecto la Ley 610 de 2000, no consagró definición alguna sobre el particular, ni estableció parámetros específicos. Para determinar la culpa grave o el dolo es oportuno traer en referencia también las normas contenidas en el Código Civil, las cuales, además de definir el dolo y la culpa grave, clasifica las especies de culpa que existen, así: ***"Artículo 63. Clases de Culpa y Dolo.*** *La ley distingue tres especies de culpa o descuido.*
Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negociosajenos con aquel cuidado que aún las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. *Esta culpa en materia civil equivale al dolo.*
Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación,significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone al a diligencia o cuidado ordinarioo mediano.
El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia, es responsable de esta especie de culpa.
Culpa o descuido levísimo es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpas se opone a lasuma diligencia o cuidado.
El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro" (Negrilla extra texto*).*

De conformidad con la doctrina, se actúa con culpa cuando existe un comportamiento voluntario en una actuación cuyo resultado es antijurídico. Interviene entonces, la facultad volitiva del agente y por ende se actúa conscientemente.

El hecho culposo puede generarse en la negligencia, la cual implica una falla en la atención que debe prestar el agente en sus actuaciones. El negligente deja de realizar una conducta a la cual estaba obligado, y no emplea la diligencia necesaria para evitar un resultado dañoso, en consecuencia es un descuido de su conducta.

La imprudencia por su parte, es un obrar sin aquella cautela que según la experiencia debe emplearse en la realización de ciertos actos.

La impericia consiste en la insuficiente aptitud para el ejercicio de un arte o profesión. La legislación Colombiana, acogió desde el año 1887 con el Código Civil, el concepto de culpa en tres definiciones normativas que emanan del artículo 63.

El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o

propiedad de otro.

Sobre quienes tienen la calidad de gestores fiscales directos como aquellos que intervienen en una relación próxima, necesaria y determinante radican el cumplimiento de obligaciones y deberes, que lo colocan en la capacidad de saber y entender la normatividad que regula sus actuaciones debiendo adecuar su conducta a las mismas con el fin de efectuar una buena administración de los recursos públicos en cumplimiento de los fines estatales. Por ende, la omisión de sus obligaciones y deberes puede incurrir en una conducta dolosa, por el contrario si a pesar de cumplir con sus obligaciones y deberes incurre en descuido o negligencia puede estar incurriendo en culpa grave.

Posteriormente, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 119: ***"Solidaridad.*** *En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial."* (Subrayado extra texto)

En tal sentido, es de recibo definir jurídicamente el grado de culpa conforme a la precitada norma que consagra en su Artículo 5. ***"Dolo.*** *La conducta es dolosa cuando el agente del Estado quiere la realización de un hecho ajeno a las finalidades del servicio del Estado"* y Artículo 6. ***"Culpa grave.*** *La conducta del agente del Estado es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia deuna infracción directa a la Constitución o a la ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones".*

Finalmente se advierte que de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de responsabilidad fiscal en los cuales se demuestre laexistencia del daño patrimonial para el Estado provenientes de sobrecostos en la contratación**u otros hechos irregulares,** responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivoorganismo o entidad contratante con el contratista **con las demás personas que concurranal hecho**, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.

En consecuencia, es antijurídico y reprochable fiscalmente aquel comportamiento contrario a derecho, en el que incurre una persona natural o jurídica, de derecho privado o público, que tiene calidad de gestor fiscal y que actúa de manera tal que ocasiona pérdidas, mermas o deterioros al patrimonio que le ha sido confiado, en forma dolosa o gravemente culposa. Además, debe existir una relación de causalidad entre el comportamiento del agente y el daño ocasionado al Erario, generándose la obligación de reparar el daño.

ANÁLISIS DE LA CONDUCTA DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

En cuanto a los hechos investigados nos encontramos frente a la omisión del deber de realizar de manera oportuna los trámites pertinentes para efectuar los recobros ante las EPS y ARL de las incapacidades pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones a los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014.

Conforme a lo expuesto conviene precisar por esta Colegiatura la gestión fiscal, conducta de cada uno de los vinculados y nexo causal entre la conducta desplegada y el daño ocasionado.

ANALISIS DE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.674.086, Secretario de Educación Municipal, desde el 01 de enero de 2012 al 14 de noviembre de 2012, nombrado mediante Decreto No. 411.0.20.0001 de enero 1 de 2012, Acta de Posesion No. 012 de 2012, (documentos visibles en archivo denominado *"20180524_2018ER0053373_RESPUESTA_ALCALDIA_CALI_(F 22-230)"*.

En desarrollo de su labor como funcionario Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación de Cali y según Manual de Funciones vigentes a la fecha de los hechos, Decreto No. 411.20.0062 de febrero 23 de 2007, eran sus deberes funcionales:

"III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. *Dirigir la dependencia a su cargo;*
2. *Conocer en la forma prevista en el Código Disciplinario único, los procesos disciplinarios con relación a los servidores públicos que despliegan las funciones en la dependencia que dirige;*
3. *Ejercer el control interno y evaluación de gestión y resultados de los servidores públicos asignados a la dependencia que dirige;*
4. *Ordenar el gasto de acuerdo con las delegaciones que le haga el Alcalde;*
5. *Participar en la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de educación y cultura;*
6. *Promover y gestionar programas y proyectos para niños con problemas de aprendizaje o facultades excepcionales y celebrar contratos y convenios con entidades dedicadas a esta labor;*
7. *Dirigir la realización de los estudios y evaluaciones necesarias que sirven de insumo para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Educativo Municipal;*
8. *Dirigir la formulación y ejecución de estrategias y programas que posibiliten el logro de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y en los planes sectoriales y por el Plan de Desarrollo Educativo Municipal;*
9. *Vigila la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativos a cargo del Municipio;*
10. *Instruir las funciones administrativas, pedagógicas o académicas a los supervisores y directores de núcleo dependientes de la Planta financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones y a cargo del Municipio;*
11. *Realizar las gestiones inherentes al empleo para garantizar la logística de la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, fundamentado en un sistema básico de información;*
12. *Ejecutar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, con sujeción a la normatividad legal que rige dicha actuación, a las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal;*
13. *Ordenar el pago y decidir la segunda instancia sobre peticiones de reconocimiento de cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias por el no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente, directivo docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones que laboran en las Instituciones Educativas a cargo*

del Municipio. Esta función, incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en segunda instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex - servidores públicos que pertenecieron a dicha Planta de Personal;

14. *Las demás funciones asignadas en otros actos administrativos y las que en virtud de normas superiores le corresponde desplegar para cumplir con la misión de la dependencia que dirige."*

Como puede observarse y de conformidad con el Manual de Funciones vigente para la fecha de ocurrencia de los hechos, establecido por la Alcaldía de Cali, RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación le correspondía el deber funcional como ordenador del Gasto, específicamente para el caso en comento de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones-Educación de efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal entre otros administrativo de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio de Cali.

De otra parte, le correspondía Vigilar la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativos a cargo del Municipio; situación que no pudo evidenciarse para el caso en concreto, pues pese a los requerimientos realizados con el fin de que se remitieran evidencias del proceso de recobro realizado ante las EPS y ARL, sobe las incapacidades que hoy nos ocupan no fue posible evidenciar dichas actividades.

Como puede observarse mediante Auto No. 327 de 29 de julio de 2020, se decretó prueba en la cual se solicita a la Secretaria de Educación del Municipio de Cali, *"Remitir evidencias sobre el trámite realizado por la Secretaría de Educación del Municipio de Cali, para solicitar el reembolso o los recobros de cada una de las incapacidades objeto de investigación y la identificación plena de la persona o personas que realizaron la misma y además cuales fueron los resultados obtenidos";* al respecto en respuesta efectuada por la Secretaría de Educación mediante correo electrónico en archivo denominado *"20200831_2020ER0084831_RESPUESTA SOLICITUD 2020EE0090645(F 847)"* y sus respectivos anexos folio 848, la gestión realizada por la Secretaría de Educación para el recobro de incapacidades realizada en las vigencias 2018-2019, fecha en la cual ya la oportunidad de recobro de incapacidades objeto de la presente investigación se encontraban prescrita.

De otra parte, mediante Auto No. 761 de 24 de noviembre de 2023, se decretó la práctica de prueba documental, solicitud a la Secretaría de Educación del Municipio de Cali: *"Remitir información sobre el trámite y/o gestión de cobro coactivo adelantado por la Secretaría de Educación del Municipio de Cali o por quien corresponda, con el fin de recuperar los recursos pagados por cada una de las incapacidades no recobradas de las vigencias 2012 a 2015 las cuales son objeto de investigación por este ente de control. Adicional a lo anterior, comunicar a este Despacho, cuáles han sido los resultados obtenidos. Además, establecer si no existen dichas reclamaciones cual ha sido la razón de dicha omisión. La relación de incapacidades sobre las cuales se solicita información acerca del trámite adelantado por esta dependencia de cobro coactivo se encuentra relacionado en el documento visible en el archivo denominado "INCAPACIDADES NO PAGADAS PRESCRITAS". Anexo 4.,* realizada mediante oficio No. 2023EE0213059, del 30 de noviembre del 2023. Igualmente se decretó la práctica de visita fiscal a las instalaciones de la Secretaría de Educación, encontrándonos que en la mencionada visita

llevada a cabo el 10 de enero de 2024, la funcionaria BETCY LISSANA FRANCO DELGADO, expresa: *"…Para lo cual se indicó que a la fecha no se conocen por parte del proceso de Seguridad Social Integral soportes diferentes a los que ya se habían aportado, que evidencien gestiones de cobro diferentes a las radicaciones de las incapacidades ante las Entidades promotoras de salud, sin embargo se da claridad que la actual administración no puede certificar que dichas actividades no fueron realizadas por los funcionarios encargados del proceso durante los años sujetos a revisión, esto debido a que el personal actual no laboraba en la Secretaría para la fecha. Además, teniendo en cuenta que en el proceso de recobro, los seguimiento y actuaciones sobre exigencias de pago se deben realizar en archivos propios de cada funcionario debido a la carencia del sistema habilitado por parte del Ministerio de Educación para incorporar dichas observaciones, por lo cual en el software no hay posibilidades de revisar información sobre si las gestiones de recobro fueron realizadas."*

En escrito de versión libre y espontanea, del 27 de mayo de 2019, radicado No. 2019ER0052792; manifiesta una vez describe las funciones a su cargo, que "*frente al hallazgo que genera la respectiva investigación fiscal no tengo ninguna responsabilidad, toda vez que no se dan los elementos en mi caso por cuanto quien ejercía como gestor fiscal era el Subsecretario para la dirección y administración de los recursos y su grupo de trabajo como apoyo a la gestión fiscal*", situación que para el Despacho se encuentra desvirtuada por cuanto RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, en su calidad de Secretario de Educación Municipal de Cali, era el ordenador del gasto y específicamente en cuanto a los recursos del Sistema General de Participaciones, recursos con los cuales fueron canceladas las incapacidades cuyo tramite de recobro no fue realizado generándose un daño patrimonial al Estado. De otra parte, le correspondía Vigilar la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativos a cargo del Municipio; deber del cual no reposa en este expediente evidencia del mismo con el fin de evitar que los recursos del estado sufrieran detrimento.

Al respecto SALAZAR CASTAÑO, solicitó la practica de las siguientes pruebas:

1. *Oficiar a la Oficina de Recurso Humano de la Alcaldía Municipal con el fin que certifiqué mi tiempo laborado como Secretario de Educación y funciones.*
2. *Oficiar a la Secretaria de Educación, con el fin que certifique al tenor del DECRETO No 411.20.0062 DE 2007 (Febrero 23 de 2007), que dependencia era la encargada de realizar la liquidación, pago y reembolso de incapacidades y los funcionarios encargados de estas funciones.*
3. *Oficiar a la Secretaria de Educación con el fin que remita a su honorable despacho las gestiones que se han adelantado respecto a los reembolsos de incapacidades. 2-Pruebas*

Documentales: 1-Anexo copia del Decreto DECRETO No 411.20.0062 DE 2007 (Febrero 23 de 2007)"

Mediante Auto No. 327 de 29 de julio de 2020, se procedió a negar las solicitudes de pruebas Salazar Castaño, por cuanto las mismas ya habían sido decretadas y recaudadas de conformidad con Auto de Apertura de Indagación Preliminar ANT-IP-2018-00767 y el Auto No. 109 de 09 de febrero de 2019 de Apertura de Responsabilidad Fiscal y se procedió a incorporar la prueba documental aportada referente al Decreto No. 411.20.0062 de febrero 23 de 2007.

No allegó soportes que evidenciaran gestión; es decir, no desvirtúo que no había gestión de recobro de dichas incapacidades investigadas.

Se reafirma, en el informe aportado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero del 2023, en uno de sus apartes refiere a la descripción de los datos obtenidos del informe presentado por la SEM Cali sobre las actuaciones adelantadas en el proceso de recobro de las incapacidades, textualmente refirió lo siguiente: "*c). Registro del proceso de Recobro de las incapacidades. El proceso de recobro al igual que el pago o reconocimiento de las EPS, no quedan registrados en el Sistema, debido a que no existe modulo* (sic) *que refleje el estado de los recobros de las incapacidades. De otro lado, las personas que estuvieron a cargo de los procesos de recobro en las vigencias 2012, 2013 y 2014, ya no hacen parte de la Secretaría, por lo tanto, no se puede dar reporte sobre las actuaciones adelantadas*"

Se refrenda nuevamente en el aparte destinado para las conclusiones dentro del mismo documento, en el cual respecto del tema, la profesional designada como apoyo técnico del ente de control manifestó que "*La administración actual de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, no cuenta con los documentos soportes (activos físicos y digitales) que revelen los registros o trazabilidad de los tramites (sic) del proceso de recobro realizado en las administraciones anteriores y el estado de las incapacidades, objeto de la presente investigación.*"

Con respecto a la vinculación de RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO, en quien recaía la obligación de velar por la correcta administración de los recursos públicos puestos bajo su custodia el hecho generador del daño, tal cual se encuentra concebido por la falta de gestión de cobro oportuno por parte del responsable fiscal para procurar el reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, concedidas durante el periodo que se desempeñó como Secretario de Educación (01 de enero de 2012 al 14 de noviembre de 2012), y producto de esa falta de diligencias en relación con el recobro de las mencionadas incapacidades, operó el fenómeno jurídico de la prescripción, consolidándose de esta manera una lesión al erario. Es decir, que es evidente que en dicha diligencia el presunto nunca allegó soportes que evidenciaran gestión; es decir, jamás se desvirtúo que no había gestión de recobro de dichas incapacidades investigadas.

Dado que, no se evidencia una sola prueba ni en su diligencia de versión libre u oficio dirigido a las EPS y ARL, entidades que debían reconocer y pagar las incapacidades que prescribieron mientras fungió como Secretario de Educación Cali, que demostrara que Raúl Antonio Salazar, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que el presunto responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Al analizar la conducta se pudo determinar, la ausencia de una adecuada gestión fiscal, respecto de este servidor público, pese a que durante el trámite del proceso se decretaron pruebas mediante autos y se requirió al Municipio de Cali-Secretaria de Educación, *mediante los oficios 2019ER0101327 del 17 de septiembre de 2019 y 2019ER0104963 del 26 de septiembre de 2019,* remitiera los soportes respectivos, que pudiesen verificar la gestión realizada de cobro frente a esas incapacidades objetos de esta investigación en las respuesta fue nula pues no se allegaron los documentos solicitados.

De otra parte, tampoco fue aportado material probatorio por el presunto vinculado a la entidad afectada, en la que se evidenciara las acciones adelantadas ante las diferentes EPS's y/o ARL, desde el mismo momento que se realizó su reconocimiento, con el fin de procurar el retorno de los recursos al erario.

Así las cosas, se tiene que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 define el concepto de gestión fiscal, así: *"…se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*

Para el caso que nos ocupa, no se evidencia una sola prueba que demostrara que Raúl Antonio Salazar, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que el presunto responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

No aportó material probatorio, en su diligencia de versión libre no se encuentra ningún oficio dirigido a las EPS y ARL, entidades que debían reconocer y pagar las incapacidades que prescribieron mientras fungió como Secretario de Educación Cali.

Raúl Antonio Salazar, en su relató no manifiesta si efectuó gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, en el material probatorio existente en el plenario, no se evidencia gestión de cobro por parte del responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas en el presente Proceso, no hay evidencia de que realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad, por el contrario expresa que dicha función le correspondía como tal al Subsecretario para la dirección y administración de los recursos y su grupo de trabajo, es decir con dicha aseveración puede inferirse que nunca realizó actuaciones tendientes a efectuar el recobro de las incapacidades objeto de la presente investigación por cuanto no lo contemplaba como parte de sus funciones.

Se aclara que no se endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, ya que podría desprenderse de la responsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Con respecto a la Gestión Fiscal, la Corte Constitucional, se ha pronunciado en los siguientes términos: *"El sentido unitario de la expresión o con ocasión de ésta sólo se justifica en la medida en que los actos que la materialicen comporten una relación de conexidad próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal. Por lo tanto, en cada caso se impone examinar si la respectiva conducta guarda alguna relación para con la noción específica de gestión fiscal, bajo la comprensión de que ésta tiene una entidad material y jurídica propia que se desenvuelve mediante planes de acción, programas, actos de recaudo, administración, inversión, disposición y gasto, entre otros, con miras a cumplir las funciones constitucionales y legales que en sus*

respetivos ámbitos convocan la atención de los servidores públicos y los particulares responsables del manejo de fondos o bienes del Estado"[6]. (Subrayado extra texto)

De las anteriores citas se desprende que una de las formas en las que se configura la gestión fiscal es la *administración* de los recursos públicos. Para este Despacho, el pago de nómina (que se efectúa con recursos públicos del orden nacional para el caso del Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali) en efecto comporta gestión fiscal.

Ahora bien, el recobro de incapacidades es un trámite de carácter administrativo, sin embargo, esto no implica que no tenga injerencia fiscal, pues al realizar dicho trámite se están *"administrando"* los recursos estatales confiados a los servidores públicos responsables del mismo para el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión de Raúl Antonio Salazar y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de ordenador del gasto y de supervisión sobre el proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Secretario de Educación, que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual se observa una omisión que permitió el acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de Raúl Antonio Salazar, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Secretaría de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave a Raúl Antonio Salazar, en cuantía no indexada de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($92.703.269), resultantes del valor de las incapacidades causadas y a las cuales no se les adelanto gestión de recobro durante su período como Secretario, y posteriormente prescritas:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL		INCAPACIDADES					
				PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO		PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS		INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL	
		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	01/01/2012	14/11/2012	161	$ 92.703.269	0	0	161	$ 92.703.269

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2012	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27.04.2012	27/04/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05.06.2012	05/06/2015
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27.04.2012	27/04/2015
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012	$ 363.727,00	2012-10-31	31/10/2015
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03.09.2012	03/09/2015
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	09/30/2012	$ 1.246.133,00	01.10.2012	01/10/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05.06.2012	05/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29.06.2012	29/06/2015

[6] Corte Constitucional. Sentencia C-840 de 2001 M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería. Bogotá D.C., 9 de agosto de 2001.

31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03.09.2012	03/09/2015
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03.09.2012	03/09/2015
31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27.04.2012	27/04/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27.04.2012	27/04/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 161.852,00	2012-10-31	31/10/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27.04.2012	27/04/2015
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03.09.2012	03/09/2015
66863688	ERIKA	SULEY	ZAPATA	LERMA	10/31/2012 00:00:00	$ 1.484.059,00	30.10.2012	30/10/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	01.10.2012	01/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29.06.2012	29/06/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31.07.2012	31/07/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03.09.2012	03/09/2015
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃ'EZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29.06.2012	29/06/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
31163044	MARIA	TERESA	CASANOVA	VERA	09/30/2012 00:00:00	$ 314.329,00	01.10.2012	01/10/2015
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05.06.2012	05/06/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05.06.2012	05/06/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	10/31/2012	$ 1.040.479,00	2012-10-31	31/10/2015
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03.09.2012	03/09/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05.06.2012	05/06/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29.06.2012	29/06/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29.06.2012	29/06/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 394.926,00	01.10.2012	01/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 789.852,00	2012-10-31	31/10/2015
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	10/31/2012 00:00:00	$ 89.808,00	2012-10-31	31/10/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27.04.2012	27/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31.07.2012	31/07/2015
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÃ'A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29.06.2012	29/06/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03.09.2012	03/09/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2012 00:00:00	$ 533.467,00	01.10.2012	01/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03.09.2012	03/09/2015
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05.06.2012	05/06/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27.04.2012	27/04/2015
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27.04.2012	27/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03.09.2012	03/09/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2012 00:00:00	$ 727.455,00	01.10.2012	01/10/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29.06.2012	29/06/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31.07.2012	31/07/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29.06.2012	29/06/2015
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃ'EZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27.04.2012	27/04/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03.09.2012	03/09/2015
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03.09.2012	03/09/2015
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05.06.2012	05/06/2015

31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31.07.2012	31/07/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ¡IGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ¡IGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ¡IGA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27.04.2012	27/04/2015
31897536	LILIANA		SANDOVAL	RAMOS	09/30/2012 00:00:00	$ 462.435,00	01.10.2012	01/10/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27.04.2012	27/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03.09.2012	03/09/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	01.10.2012	01/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2012-10-31	31/10/2015
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27.04.2012	27/04/2015
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03.09.2012	03/09/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	10/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29.06.2012	29/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31.07.2012	31/07/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05.06.2012	05/06/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27.04.2012	27/04/2015
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27.04.2012	27/04/2015
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃ±EZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29.06.2012	29/06/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31.07.2012	31/07/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03.09.2012	03/09/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27.04.2012	27/04/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03.09.2012	03/09/2015
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29.06.2012	29/06/2015
			161 INCAPACIDADES PAGADAS			**$ 92.703.269,00**		

161 Prescriptas en el periodo Septiembre 08 a diciembre 08 de 2016

ALEJANDRO FRANCO VELEZ, **identificado con cedula de ciudadanía No. 16.596.693, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 11 de abril del 2012 hasta el 11 de septiembre de 2012.**

En diligencia de versión libre y espontánea rendida mediante radicado No. 2019ER0088442 el 21 de agosto del 2019, visible a folios 667 a 772:

1. *Laboré en la Secretaria de Educación Municipal de Cali durante 5 meses del año 2012 (del 11 de abril al 11 de Septiembre del 2012), con el cargo de Subsecretario de Educación para la Dirección y Administración de los Recursos. Mis funciones para ese periodo, están regidas por el decreto 411.20.0062 DEL 2007 las cuales se encuentran en el Anexo 1 del presente documento.*
   Entre las funciones de este anexo se destaca la función No. 4 relativa a mantener el sistema de información para el registro de las novedades del personal docente y administrativo (incluidas las incapacidades), lo cual siempre se realizó a cabalidad.

2. *La revisión de mis funciones en ese momento, muestra que labor de recobro de las incapacidades no corresponde específicamente a mis funciones.*

3. *En la gestión de las incapacidades en ese momento participaron varias dependencias de la Alcaldía, que intervinieron en diversos momentos: Inicialmente la Secretaria de Educación (Subsecretaria para la Dirección y Administración de los*

Recursos) y luego la Dirección de desarrollo Administrativo y la Tesorería Municipal. Vale la pena señalar que el liderazgo y articulador de toda esta gestión está en la Dirección de Desarrollo Administrativo.

4. *La Secretaria de Educación interviene en la fase inicial de recibir la información del docente o empleado a través de las Instituciones Educativas y su Rector. En esta información se revisa el cumplimiento de requisitos de incapacidad y se introduce en el sistema de Información denominado Humano. La revisión y a existencia de estos registros en el sistema de información mencionado es indicativo* ***del cumplimiento de la Gestión de la Secretaria de Educación*** *en las novedades de personal, incluyendo las incapacidades. La información en el aplicativo es utilizada para iniciar desde la Secretaria de Educación el recobro a la EPS y ARL. Toda la anterior labor anterior se apoya en el profesional especializado de Seguridad Social de la Subsecretaria de Educación mencionada.*

Respecto a la vinculación de ALEJANDRO FRANCO VELEZ, en quien recaía la obligación de velar por la correcta administración de los recursos públicos puestos bajo su custodia el hecho generador del daño tal cual se encuentra concebido por la falta de gestión de cobro oportuno por parte del presunto fiscal para procurar el reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Sub-Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, concedidas durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, y producto de esa falta de diligencias en relación con el recobro de las mencionadas incapacidades, operó el fenómeno jurídico de la prescripción, consolidándose de esta manera una lesión al erario. Es decir, que es evidente que en dicha diligencia el presunto nunca allegó soportes que evidenciaran gestión; es decir, jamás se desvirtúo que no había gestión de recobro de dichas incapacidades investigadas.

En el informe aportado mediante radicado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero del 2023, en uno de sus apartes refiere a la descripción de los datos obtenidos del informe presentado por la SEM Cali sobre las actuaciones adelantadas en el proceso de recobro de las incapacidades, textualmente refirió lo siguiente: "*c). Registro del proceso de Recobro de las incapacidades. El proceso de recobro al igual que el pago o reconocimiento de las EPS, no quedan registrados en el Sistema, debido a que no existe modulo* (sic) *que refleje el estado de los recobros de las incapacidades. De otro lado, las personas que estuvieron a cargo de los procesos de recobro en las vigencias 2012, 2013 y 2014, ya no hacen parte de la Secretaría, por lo tanto no se puede dar reporte sobre las actuaciones adelantadas*"

Lo anterior, se refrenda nuevamente en el aparte destinado para las conclusiones dentro del mismo documento, en el cual respecto del tema, la profesional designada como apoyo técnico del ente de control manifestó que "*La administración actual de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, no cuenta con los documentos soportes (activos físicos y digitales) que revelen los registros o trazabilidad de los tramites (sic) del proceso de recobro realizado en las administraciones anteriores y el estado de las incapacidades, objeto de la presente investigación.*"

No se evidencia prueba en su diligencia de versión libre u oficio dirigido a las EPS y ARL, entidades que debían reconocer y pagar las incapacidades que prescribieron mientras fungió como Subsecretario de Educación, que demostrara que Alejandro Franco, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que el presunto responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de

incapacidad.

Se tiene que el daño en el hecho anteriormente investigado, está compuesto por una causa y un efecto, entendiendo como causa, la falta de gestión oportuna por para procurar el reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, concedidas durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, y como efecto, que producto de esa falta de diligencias en relación con el recobro de las mencionadas incapacidades, operó el fenómeno jurídico de la prescripción, consolidándose de esta manera una lesión al erario.

Se determino la ausencia de una inadecuada gestión fiscal; toda vez que, no fue aportado material probatorio por el presunto vinculado a la entidad afectada, en la que se evidenciara las acciones adelantadas ante las diferentes EPS's y/o ARL, desde el mismo momento que se realizó su reconocimiento, con el fin de procurar el retorno de los recursos al erario.

Así las cosas, se tiene que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 define el concepto de gestión fiscal, así: *"…se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".*

Para el caso que nos ocupa, no se evidencia una sola prueba que demostrara que Alejandro Franco, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que el presunto responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad. En su diligencia de versión libre no se encuentra ningún oficio dirigido a las EPS y ARL, entidades que debían reconocer y pagar las incapacidades que prescribieron mientras fungió como Subsecretario de Educación.

No aportó material probatorio en la que se evidenciara gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, sin embargo, en el material probatorio existente en el plenario, no se evidenciagestión de cobro por parte del presunto responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas en el presente Proceso, es decir, no hay evidencia de que Alejandro Franco, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Se señala que se no endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, ya que podría desprenderse de la responsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión de Alejandro Franco y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de supervisión sobre el proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Subsecretario de Educación que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual

se observa una omisión que permitióel acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de Alejandro Franco, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Subsecretaria de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave a Alejandro Franco, en cuantía no indexada de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($75.624.714), resultantes del valor de las incapacidades causadas a las cuales no se les adelanto gestion de recobro e incapacidades asignadas a las cuales no se les adelanto gestion de cobro, posteriormente prescritas durante su período como Subsecretario:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL		INCAPACIDADES					
				PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO		PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS		INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL	
		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ALEJANDRO FRANCO VELEZ	SUBSECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/04/2012	11/09/2012	86	$ 52.266.110	0	$ -	136	$ 75.624.714

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	VALOR AUXILIO POR INCAPACIDAD	FECHA DE PRESCRIPCION	FECHA DE PAGO DE LA INCAPACIDAD
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27/04/2015	27/04/2012
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05/06/2015	05/06/2012
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27/04/2015	27/04/2012
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03/09/2015	03/09/2012
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05/06/2015	05/06/2012
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29/06/2015	29/06/2012
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03/09/2015	03/09/2012
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03/09/2015	03/09/2012
31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05/06/2015	05/06/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27/04/2015	27/04/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05/06/2015	05/06/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29/06/2015	29/06/2012
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27/04/2015	27/04/2012
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27/04/2015	27/04/2012
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29/06/2015	29/06/2012
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27/04/2015	27/04/2012
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03/09/2015	03/09/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03/09/2015	03/09/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29/06/2015	29/06/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31/07/2015	31/07/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03/09/2015	03/09/2012
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃ'EZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29/06/2015	29/06/2012
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05/06/2015	05/06/2012
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05/06/2015	05/06/2012
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03/09/2015	03/09/2012
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05/06/2015	05/06/2012
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29/06/2015	29/06/2012
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29/06/2015	29/06/2012
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27/04/2015	27/04/2012
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05/06/2015	05/06/2012
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05/06/2015	05/06/2012
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29/06/2015	29/06/2012
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31/07/2015	31/07/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27/04/2015	27/04/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29/06/2015	29/06/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03/09/2015	03/09/2012
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03/09/2015	03/09/2012
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05/06/2015	05/06/2012
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27/04/2015	27/04/2012
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05/06/2015	05/06/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27/04/2015	27/04/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05/06/2015	05/06/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03/09/2015	03/09/2012
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29/06/2015	29/06/2012
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31/07/2015	31/07/2012
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03/09/2015	03/09/2012
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29/06/2015	29/06/2012
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29/06/2015	29/06/2012
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃ'EZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27/04/2015	27/04/2012
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05/06/2015	05/06/2012
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03/09/2015	03/09/2012
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03/09/2015	03/09/2012

31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05/06/2015	05/06/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29/06/2015	29/06/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29/06/2015	29/06/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31/07/2015	31/07/2012
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ1GA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27/04/2015	27/04/2012
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27/04/2015	27/04/2012
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05/06/2015	05/06/2012
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27/04/2015	27/04/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27/04/2015	27/04/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29/06/2015	29/06/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31/07/2015	31/07/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27/04/2015	27/04/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05/06/2015	05/06/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29/06/2015	29/06/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31/07/2015	31/07/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03/09/2015	03/09/2012
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29/06/2015	29/06/2012
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27/04/2015	27/04/2012
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03/09/2015	03/09/2012
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29/06/2015	29/06/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05/06/2015	05/06/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29/06/2015	29/06/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31/07/2015	31/07/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03/09/2015	03/09/2012
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05/06/2015	05/06/2012
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27/04/2015	27/04/2012
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27/04/2015	27/04/2012
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29/06/2015	29/06/2012
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31/07/2015	31/07/2012
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03/09/2015	03/09/2012
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05/06/2015	05/06/2012
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27/04/2015	27/04/2012
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03/09/2015	03/09/2012
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29/06/2015	29/06/2012
					86 INCAPACIDADES PAGADAS	$ 52.266.110,00		

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27.04.2012	27/04/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05.06.2012	05/06/2015
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27.04.2012	27/04/2015
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03.09.2012	03/09/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05.06.2012	05/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29.06.2012	29/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03.09.2012	03/09/2015
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03.09.2012	03/09/2015
31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27.04.2012	27/04/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27.04.2012	27/04/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27.04.2012	27/04/2015
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03.09.2012	03/09/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29.06.2012	29/06/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31.07.2012	31/07/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03.09.2012	03/09/2015
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29.06.2012	29/06/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05.06.2012	05/06/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05.06.2012	05/06/2015
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03.09.2012	03/09/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05.06.2012	05/06/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29.06.2012	29/06/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29.06.2012	29/06/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27.04.2012	27/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31.07.2012	31/07/2015
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÃ'A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29.06.2012	29/06/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03.09.2012	03/09/2015
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03.09.2012	03/09/2015
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05.06.2012	05/06/2015

2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27.04.2012	27/04/2015
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27.04.2012	27/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03.09.2012	03/09/2015
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29.06.2012	29/06/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31.07.2012	31/07/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29.06.2012	29/06/2015
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃ'EZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27.04.2012	27/04/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03.09.2012	03/09/2015
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03.09.2012	03/09/2015
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05.06.2012	05/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31.07.2012	31/07/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ'IGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ'IGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃ'IGA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27.04.2012	27/04/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27.04.2012	27/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03.09.2012	03/09/2015
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27.04.2012	27/04/2015
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03.09.2012	03/09/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29.06.2012	29/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31.07.2012	31/07/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05.06.2012	05/06/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27.04.2012	27/04/2015
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27.04.2012	27/04/2015
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃ'EZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29.06.2012	29/06/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31.07.2012	31/07/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03.09.2012	03/09/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27.04.2012	27/04/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03.09.2012	03/09/2015
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29.06.2012	29/06/2015
		Son **136** Inmcapcidades, sobre las cuales no se evidencia gestión e cobro, durante el periodo laboral 11-04-201 al 11-09-2012				**$ 75.624.714,00**		

ANALISIS DE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.747, Secretario de Educación Municipal, desde el 06 de diciembre de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2015, nombrado mediante Decreto 411.0.20.0886 de diciembre 5 de 2012, Acta de Posesion No. 1080 del 06 de diciembre de 2012.

En desarrollo de su labor como funcionario Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación de Cali y según Manual de Funciones vigentes a la fecha de los hechos, Decreto No. 411.20.0062 de febrero 23 de 2007, eran sus deberes funcionales:

"III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. *Dirigir la dependencia a su cargo;*
2. *Conocer en la forma prevista en el Código Disciplinario único, los procesos disciplinarios con relación a los servidores públicos que despliegan las funciones en la dependencia que dirige;*
3. *Ejercer el control interno y evaluación de gestión y resultados de los servidores públicos asignados a la dependencia que dirige;*
4. *Ordenar el gasto de acuerdo con las delegaciones que le haga el Alcalde;*
5. *Participar en la definición de la política del Gobierno Municipal en materia de educación y cultura;*
6. *Promover y gestionar programas y proyectos para niños con problemas de aprendizaje o facultades excepcionales y celebrar contratos y convenios con entidades dedicadas a esta labor;*
7. *Dirigir la realización de los estudios y evaluaciones necesarias que sirven de insumo para la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Educativo Municipal;*
8. *Dirigir la formulación y ejecución de estrategias y programas que posibiliten el logro de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y en los planes sectoriales y por el Plan de Desarrollo Educativo Municipal;*
9. *Vigila la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativos a cargo del Municipio;*
10. *Instruir las funciones administrativas, pedagógicas o académicas a los supervisores y directores de núcleo dependientes de la Planta financiada con los recursos del Sistema General de Participaciones y a cargo del Municipio;*
11. *Realizar las gestiones inherentes al empleo para garantizar la logística de la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, fundamentado en un sistema básico de información;*
12. *Ejecutar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, con sujeción a la normatividad legal que rige dicha actuación, a las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal;*
13. *Ordenar el pago y decidir la segunda instancia sobre peticiones de reconocimiento de cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias por el no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente, directivo docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones que laboran en las Instituciones Educativas a cargo del Municipio. Esta función, incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en segunda instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex - servidores públicos que pertenecieron a dicha Planta de Personal;*
14. *Las demás funciones asignadas en otros actos administrativos y las que en virtud de normas superiores le corresponde desplegar para cumplir con la misión de la dependencia que dirige."*

Como puede observarse y de conformidad con el Manual de Funciones vigente para la fecha de ocurrencia de los hechos, establecido por la Alcaldía de Cali, EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA, en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación le correspondía el deber funcional como ejecutor y ordenador del pago, específicamente para el caso en comento de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones-Educación destinados para efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal entre otros; administrativo de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio de Cali.

Al respecto tenemos que: **"*Ley 100 de 1993, ARTÍCULO 206. Incapacidades.*** *Para los afiliados de que trata el literal a) del artículo 157, el régimen contributivo reconocerá las incapacidades generadas en enfermedad general, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para el cubrimiento de estos riesgos las Empresas Promotoras de Salud podrán subcontratar con compañías aseguradoras. Las incapacidades originadas en enfermedad profesional y accidente de trabajo serán reconocidas por las Entidades Promotoras de Salud y se financiarán con cargo a los recursos destinados para el pago de dichas contingencias en el respectivo régimen, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto."*

A su vez, el artículo 21 del Decreto 019 de 2012, norma aplicable para el momento, dejó claro el trámite para su reconocimiento, así: ***"Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.*** *El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia."*

Y en lo que corresponde al reintegro: **"*Ley 1438 de 2011. Artículo 28. Prescripción del Derecho a Solicitar Reembolso de Prestaciones Económicas.*** *El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador."*

Es claro para este Despacho que ante la omisión del deber de efectuar el trámite administrativo del recobro de las incapacidades que fueron pagadas al personal administrativo de las instituciones Educativas del Municipio de Cali, el trascurrir del término estipulado por la norma correspondiente a tres (03) años contados a partir de la fecha de la realización del pago al trabajador, generándose con ello la prescripción del derecho al reembolso de las prestaciones económicas, el resultado no puede ser otro que la existencia del daño patrimonial al estado.

De otra parte, le correspondía al mencionado funcionario igualmente Vigilar la permanente actualización y coordinación del sistema de información educativa municipal con otras dependencias, con el propósito de controlar las novedades del personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativos a cargo del Municipio; situación que no pudo evidenciarse para el caso en concreto, pues pese a los requerimientos realizados al Municipio de Cali-Secretaría de Educación, con el fin de se remitieran evidencias del proceso de recobro realizado ante las EPS y ARL, sobre las incapacidades que hoy nos ocupan no fue posible evidenciar dichas actividades.

Mediante Auto No. 327 de 29 de julio de 2020, se decretó prueba en la cual se solicita a la Secretaría de Educación del Municipio de Cali "*Remitir evidencias sobre el trámite realizado por la Secretaría de Educación del Municipio de Cali, para solicitar el reembolso o los recobros de cada una de las incapacidades objeto de investigación y la identificación plena de la persona o personas que realizaron la misma y además cuales fueron los resultados obtenidos*"; en respuesta mediante correo electrónico en archivo denominado *"20200831_2020ER0084831_RESPUESTA SOLICITUD 2020EE0090645(F 847)"* y sus respectivos anexos folio 848, la

gestión realizada por la Secretaría de Educación para el recobro de incapacidades realizada en las vigencias 2018-2019, fecha en la cual ya la oportunidad de recobro de incapacidades objeto de la presente investigación se encontraban prescripta.

Mediante Auto No. 761 de 24 de noviembre de 2023, se decretó la práctica de prueba documental solicitando a la Secretaría de Educación del Municipio de Cali: *"Remitir información sobre el trámite y/o gestión de cobro coactivo adelantado por la Secretaría de Educación del Municipio de Cali o por quien corresponda, con el fin de recuperar los recursos pagados por cada una de las incapacidades no recobradas de las vigencias 2012 a 2015 las cuales son objeto de investigación por este ente de control. Adicional a lo anterior, comunicar a este Despacho, cuáles han sido los resultados obtenidos. Además, establecer si no existen dichas reclamaciones cual ha sido la razón de dicha omisión. La relación de incapacidades sobre las cuales se solicita información acerca del trámite adelantado por esta dependencia de cobro coactivo se encuentra relacionado en el documento visible en el archivo denominado "INCAPACIDADES NO PAGADAS PRESCRITAS". Anexo 4.,* realizada mediante Oficio 2023EE0213059, de 30 de noviembre del 2023. Igualmente se decretó la práctica de visita fiscal a las instalaciones de la Secretaría de Educación, encontrándonos que en la mencionada visita llevada a cabo el 10 de enero de 2024, la funcionaria BETCY LISSANA FRANCO DELGADO, expresa: "…*Para lo cual se indicó que a la fecha no se conocen por parte del proceso de Seguridad Social Integral soportes diferentes a los que ya se habían aportado, que evidencien gestiones de cobro diferentes a las radicaciones de las incapacidades ante las Entidades promotoras de salud, sin embargo se da claridad que la actual administración no puede certificar que dichas actividades no fueron realizadas por los funcionarios encargados del proceso durante los años sujetos a revisión, esto debido a que el personal actual no laboraba en la Secretaría para la fecha. Además, teniendo en cuenta que en el proceso de recobro, los seguimiento y actuaciones sobre exigencias de pago se deben realizar en archivos propios de cada funcionario debido a la carencia del sistema habilitado por parte del Ministerio de Educación para incorporar dichas observaciones, por lo cual en el software no hay posibilidades de revisar información sobre si las gestiones de recobro fueron realizadas."*

Por su parte José Darwin Lenis Mejía, Secretario de Despacho de Cali, mediante correo electrónico radicado 2023ER0243445 de 19 de diciembre de 2023, en respuesta a solicitud de información en cuanto a la existencia de cobro coactivo, con el fin de lograr el pago de las incapacidades objeto de investigación: *"Si bien, aunque el proceso de cobro coactivo no está contemplado dentro del modelamiento del proceso, ni dentro de las responsabilidades de la Secretaría de Educación careciendo de facultades legales y competencia según los dispuesto en el artículo 7 del Decreto 4112.010.20.0585 de 2017 "Por el cual se adopta el modelo de Gerencia Jurídica Pública para el Municipio de Santiago de Cali", se evidencia que realizaron acciones de cobro limitadas al alcance de las funciones…"*

En escrito de versión libre y espontanea Polanco Pereira, el día 25 de junio de 2019, radicado 2019ER0064758, manifiesta que las funciones 9 y 12 corresponden a funciones generales de coordinación entre dependencias y ordenación del gasto que en nada se refieren de manera explícita al caso que dio lugar al proceso de la referencia (...), contrario censo este Despacho considera que las labores de ordenación del pago, en lo que al presente proceso le atañe como son la correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones con los cuales fueron canceladas a los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali incapacidades, de las cuales no fueron realizadas los trámites de recobros ante las diferentes EPS y ARL, se encontraba directamente relacionada con el deber

de vigilancia del Secretario de Educación del Municipio de Cali, pues como bien puede observarse el fin correspondía a controlar las novedades de personal docente, directivo docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio, esto en el entendido que como ordenador del pago le corresponde el deber de cuidado de los recursos públicos a su cargo.

Que dicha labor debe realizarla con plena sujeción a la normatividad vigente que rige la actuación.

De otra parte, aduce el investigado que los hechos referidos en la apertura del proceso de responsabilidad fiscal corresponden a los años 2012, 2013 y 2014, los cuales fueron referidos hace más de cinco años atrás contados desde la apertura, y como consecuencia ha operado el fenómeno de la caducidad.

Al respecto es menester, traer a colación el articulo 9 de la Ley 610 de 2000, que establece: ***"Caducidad y prescripción.*** *La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto."*

Por lo anterior, para el caso objeto de reproche encontramos que durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, fueron pagadas incapacidades de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, de las cuales no existe evidencia del trámite de recobro realizado a las diferentes EPS y ARL, dejando con ello trascurrir el término de los 3 años otorgados por la norma, generándose con ello la imposibilidad de ejecutar el recobro por el pago del tiempo prescribiendo con ello dicha oportunidad, prescripción que genera la existencia del daño patrimonial al estado, es decir las incapacidades correspondientes a la vigencia 2012 prescribieron en el 2015, las correspondientes a la vigencia 2013, prescribieron en la vigencia 2016 y las de la vigencia 2014, prescribieron en el 2017.

Por lo anterior, a partir de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se establece el termino de cinco años para proferir Auto de Apertura del PRF, observándose que el Auto No. 108 de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, fue emitido el día 19 de febrero de 2019, fecha en la cual para la vigencia más antigua que corresponde a las incapacidades pagadas en la vigencia 2012, la prescripción de la facultad de recobro corresponde a la vigencia 2015, sin que transcurrieran cinco años para aperturar Proceso y así sucesivamente con las siguientes.

El simple pago de las incapacidades no es por si, generador de daño patrimonial, el mismo se hace en cumplimiento de un deber legal, el hecho generador del daño es la prescripción de la facultad de recobro por el transcurrir del tiempo establecido por la norma (3 años) para efectuar el recobro, tal como quedo establecido en el mencionado Auto de apertura en el acápite vigencia de la acción fiscal.

De igual manera asevera el señor POLANCO PEREIRA, que: "*la base argumentativa tenida en cuenta por el ente de control para iniciar el proceso se refiere a "no encontrar evidencia del giro de pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali", situación que bien puede obedecer a que el pago no era procedente de acuerdo con la ley, bien porque la incapacidad no era superior a tres (3) días o por*

cualquiera de las demás causales establecidas para negar el pago, pero que en todo caso parte de la base de una gestión administrativa efectuada por la entidad municipio; así que el no pago del reembolso no comporta un detrimento patrimonial sino una situación jurídica particular y concreta por cada empleado que en este caso no se menciona en el auto de apertura, lo que impide el ejercicio de la contradicción y defensa en este punto."

Frente al anterior argumento presentado, este Despacho se permite manifestar que en el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 108 de 19 de febrero de 2019, en la descripción de los hechos objeto de reproche se establece:

"Realizado cruce de información de las incapacidades liquidadas y pagadas registradas en la nómina del aplicativo HUMANO, se determinó las causales de incapacidades y los montos generados, se evidenció que la entidad no ha realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de las incapacidades económicas ante las EPS por concepto de incapacidades médicas en el personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, de las vigencias 2012, 2013 y 2014, generando posible detrimento patrimonial de $406.544.272 por corresponder a incapacidades prescritas"

Que finalmente, en el mencionado auto, se expresa:

Es decir, de conformidad con lo anterior, se establece un presunto daño patrimonial, debido a que la Entidad no ha realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de las incapacidades médicas del personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, correspondiente a las vigencias 2012, 2013 y 2014, ante las EPS o ARL; por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.991.416.00), por corresponder a incapacidades prescritas.

Es decir, de conformidad con lo anterior, se establece un presunto daño patrimonial, debido a que la Entidad no ha realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de las incapacidades médicas del personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, correspondiente a las vigencias 2012, 2013 y 2014, ante las EPS o ARL; por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.991.416.00), por corresponder a incapacidades prescritas.

La Gerencia Departamental Colegiada, si ha determinado como causante de la prescripción de la oportunidad de recobro de las incapacidades de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali, la falta de gestión de recobro ante las EPS y ARL de las mencionadas incapacidades y no como lo prevé Polanco el no encontrar evidencia del giro del pago realizado por dichas entidades.

Argumenta el versionado que el trámite de reembolso del subsidio económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las Instituciones educativas del Municipio de Cali, es un proceso en el que intervienen al menos tres dependencias del Municipio *"por una parte la Secretaría de Educación — Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos, que recibe la información de la incapacidad que reporta el rector de la institución*

educativa y con ello alimenta el sistema de información de recursos humanos (proceso en el que no interviene el Secretario de Educación), por otra la Dirección de Desarrollo Administrativo (llamada así para la época de los hechos) como la dependencia que recibe la información y consolida la información para su reporte por entidad (municipio de Cali) ante el sistema de seguridad social en salud, y también la Tesorería que recibe los pagos efectuados por las entidades de salud(EPS) y hace el reporte financiero correspondiente."

Es menester recordar al versionado, que los recursos que han sufrido detrimento patrimonial corresponden a recursos de SGP-Educación, los cuales en virtud del cargo de Secretario de Despacho de Educación del Municipio de Cali, como ordenador del pago se encontraban bajo su administración, por ende le correspondía un deber de vigilancia y custodia sobre los mismos, tal como lo establece el articulo 3 de la Ley 610 de 2000: ***"Gestión fiscal.*** *Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."*

Por lo anterior, es evidente que le correspondía al POLANCO PEREIRA, desplegar acciones de gestor fiscal en lo que respecta a los recursos del Sistema General de Participaciones-Educación. En efecto en el trámite del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal no existe evidencia de la gestión desplegada en este caso por el versionado para ejercer el control respectivo sobre las actuaciones tendientes a efectuar los recobros de las incapacidades objeto de reproche.

Finalmente, el versionado hace alusión a la inexistencia del Dolo o Culpa grave, expresando que: *"Sobre el punto, la Corte Constitucional con apoyo en jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que "no cualquier error tiene la potencialidad de comprometer la responsabilidad del agente estatal: sólo aquel que por sus dimensiones no pudo haber sido cometido sino mediante total o crasa negligencia del sujeto que emite el acto, podría ser juzgado con esa calificación. En este sentido, es cierto que, si el error no es inexcusable, no existe responsabilidad patrimonial por parte del agente del Estado."*
Como quedará demostrado en el plenario, mis actuaciones en condiciones de Secretario de Educación Municipal de Santiago de Cali se ciñeron a los principios de la correcta administración, atendiendo el asunto presentado con las regulaciones estipuladas durante cada etapa de ejecución y salvaguardando el interés público.
Por todo lo anterior, se puede determinar que no está probada alguna actuación dolosa o gravemente culposa en el presente asunto, elemento esencial para la procedibilidad de la responsabilidad fiscal…"

Al respecto, el Despacho tiene claramente establecido que la omisión al deber legal y funcional de EDGAR JOSE POLANCO, conllevó a la generación del daño patrimonial objeto de reproche, pues el investigado al omitir en su calidad de ordenador del pago la realización de la vigilancia del trámite que debía realizarse para el recobro de los recursos públicos que administraba (SGP Educación) y su respectivo resultado.

El actuar de EDGAR JOSE POLANCO, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de

recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Secretaría de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Posteriormente EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA, presentó mediante correo electrónico escrito de ampliación de versión libre y espontanea, de fecha 22 de julio de 2022, radicado 2022ER0115222, en los siguientes términos: "*En la versión libre radicada el 25 de junio de 2019 precisé que el periodo en el que ejercí como Secretario de Educación fue del 6 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, y que los hechos referidos a las vigencias 2012, 2013 y 2014 se encuentran con caducidad de conformidad con el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.*

Además, manifesté que el manual de funciones del cargo de Secretario de Educación vigente para la época, en los numerales 9 y 12 refieren a funciones generales y no al proceso específico del que trata el auto de apertura de la Contraloría, es decir, al del trámite para el reembolso económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, del cual manifesté en esa ocasión que intervienen tres dependencias diferentes:

i. La Secretaría de Educación – Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos, que recibe la información de la incapacidad reportada por el rector de la institución educativa y con ello alimenta el sistema de información de recursos humanos.
ii. La Dirección de Desarrollo Administrativo (llamada así para la época de los hechos) como la dependencia que recibe la información y la consolida para su reporte integral de la entidad territorial (municipio de Cali) ante el sistema de seguridad social en salud.
iii. Tesorería (Dirección de Hacienda) que recibe los pagos efectuados por las entidades de salud (EPS) y hace el reporte financiero correspondiente.

La intervención de tres dependencias en el trámite hace de este asunto un proceso complejo, en el que debe precisarse el alcance de las funciones y las responsabilidades de cada una. Es claro que la información sale del municipio con el detalle por empleado y EPS, sin embargo, la información no retornaba al municipio de la misma manera, tal como lo explica Luis Eduardo Ocampo, de la Subdirección de Tesorería Distrital, en respuesta dada a la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General con el radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022. En dicho documento manifestó: "Hasta Julio de 2015, los valores recibidos como reintegros por concepto de ARL y EPS se registraron sin detalle de la fuente de financiación, por el Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal, con posterioridad la Oficina de la Contaduría realizaba la distribución atendiendo la fuente de origen de los recursos, correspondientes a Ley 769 Transito, Ley 715 Educación y Recursos Propios.

A partir del 03 de Julio de 2015 con el oficio No. 201541314005344 la Contaduría General del Municipio estableció el procedimiento para el registro de los reintegros por concepto de incapacidades medicas temporales por EPS y ARL informando que su registro debía ser realizado en forma detallada por el Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal atendiendo la información entregada por la Subdirección de Gestión estratégica del Talento Humano, quienes determinaban la fuente de información de los valores recibidos por consignación, sin embargo no se recibió información detallada de todos los depósitos en cuenta.

Por falta del detalle de la información se tenían muchas partidas por registrar al 31 de diciembre de 2017, en consecuencia en reunión sostenida en la Oficina de la Contaduría del Municipio, con la participación de delegados de varios organismos y la participación de la Subdirección de Tesorería Municipal, se determinó recomendar a la Subdirección de Tesorería Municipal, realizar el registro global de todas los valores

pendientes de registro hasta el 31 de Diciembre de 2017, las cuales quedaron en el Sistema de Información Administrativo y Financiero Territorial SAP, registradas con fecha 1 y 2 de febrero de 2018."

Lo anterior soporta y reafirma de que la pormenorización de la información a nivel de detalle por empleado y entidad de previsión social cuando se registra pago de la entidad y que permita una conciliación de la información saliente de la alcaldía con la proveniente de la EPS – ARL no ha sido responsabilidad de la Secretaría de Educación, en razón de que la "La Estructura definida por el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT SAP, no permite en el registro de valores asociados a recobros por incapacidades médicas, licencias de maternidad, paternidad y ARL, la identificación de la entidad que consigna, en consecuencia, no es posible suministrar los nombres de las entidades que realizaron los pagos." como lo precisó la Subdirección de Tesorería a la Contraloría en el Oficio radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022.

Tales actuaciones han estado a cargo del Subproceso Administración de Ingresos de la Subdirección de Tesorería Municipal (Dirección de Hacienda) y de la Subdirección de Gestión estratégica del Talento Humano (Desarrollo Administrativo), y no de la Secretaría de Educación.

La imposibilidad de obtener la información a un nivel de detalle necesario para identificar la entidad de previsión social que consigna valores por incapacidades médicas y similares no es imputable a la Secretaría de Educación ni en mi caso como secretario de Despacho desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuanto en el manual de funciones de la dependencia ni del empleo está la parametrización del sistema SGAFT SAP ni su administración como responsabilidad o función.

Con todo, en el Oficio radicado 202241310300027431 de fecha 03-05-2022, la Subdirección de Tesorería aclara que "una vez revisado el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial SGAFT - SAP, se observó que por Concepto de la Ley 715 en Educación se registraron los siguientes importes:

Incapacidades Medicas Temporales EPS, cuenta No 484298310 L.M.1110066003.

AÑO	***VALOR***
2012	*$ 190.808.276*
2013	*$ 286,806,162*
2014	*$ 17.095.882*
TOTAL	***$ 494,710,320***

Incapacidades Medicas Temporales EPS, cuenta No 484298294 L.M.1110065983.

AÑO	***VALOR***
2012	*$177.352.739*
2013	*$273,559,404*
2014	*$561,512,712*
TOTAL	***$738,865,451***

Ahora bien, si se toma el supuesto daño patrimonial indicado en el auto de apertura en el proceso de la referencia según el informe técnico obrante en el plenario realizado por el ingeniero YEIMI ANDRES ARTEAGA y JAIRO JIMENEZ AMADO, se evidenciaron 363 incapacidades con soportes de giro, por valor de $304.356.994. De igual manera, manifestó el informe que frente a $542.991.416 no se habría encontrado evidencia de giro o pago de las EPS – ARL para las vigencias 2012, 2013 y 2014.

No obstante, la Subdirección de Tesorería de Cali indicó que en las cuentas No. 484298310 L.M.1110066003 y No. 484298294 L.M.1110065983 registran importes por concepto de incapacidades médicas temporales EPS por valor acumulado de ***$1.233.575.771*** *para las mismas vigencias 2012, 2013 y 2014, superior al registrado*

en el informe que sumado asciende a $847.348.410, con una diferencia de $386.227.361 a favor del municipio.

Esta información deja sin fundamento las conclusiones arrojadas en el informe técnico base del proceso de la referencia, por cuanto las cifras reportadas por Tesorería difieren sustancialmente de las consignadas en el informe, por lo tanto, no existe prueba alguna que demuestre la existencia de un daño patrimonial al tesoro público."

Así mismo agrega, como segundo aspecto a adicionar en mi versión, es necesario referirse al Oficio No. 142 846 de febrero 10 de 2015 suscrito por el entonces Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos, Dr. Jacobo Torres, en el que se solicita al Ministerio de Educación la asignación de código para pago por concepto de auxilio económico por incapacidad en el sistema humano de administración de nómina. Esta petición se elevó con el fin de dar precisión a los conceptos de pago al personal que se encuentra con incapacidad médica."

El Despacho reitera, en cuanto a los argumentos de la existencia de la figura jurídica de la caducidad, que dicho fenómeno no ocurrió para el caso en estudio y se ratifica en las apreciaciones ya ampliamente debatidas.

En cuanto al Manual de funciones del cargo de Secretario de Educación, vigente para la época es claro para el Despacho, que en virtud a la función de vigilancia que le atañe y en el entendido que el propósito del mismo es controlar las novedades de personal docente y administrativo al servicio de las Instituciones Educativas, en cuya labor además "*ejecuta los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, con sujeción a la normatividad legal que rige dicha actuación, a las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional y en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal"* y para el caso particular el reconocimiento y pago a través de la nómina de las incapacidades generadas por el personal administrativo de las mencionadas instituciones educativas, eran acciones que le correspondía desplegar por POLANCO PEREIRA, en virtud además de sus actuaciones como gestor fiscal al cuidado, manejo y administración de recursos del Sistema General de Participaciones.

En cuanto a las dificultades que manifiesta el presunto al momento de retornar la información como lo explica Luis Eduardo Ocampo, de la Subdirección de Tesorería Distrital, quien informa que los valores recibidos como reintegros por concepto de ARL Y EPS se registraron sin detalle de la fuente de financiación, es menester aclarar que el debate probatorio gira en torno a la gestión de recobro realizada y de la cual no se cuenta con evidencia alguna que permita inferir los actos de gestión fiscal desplegados para la recuperación de los recursos del Sistema de General de Participaciones, por parte de la Secretaría de Educación que se encontraba bajo la administración de POLANCO PEREIRA.

Es importante destacar que la gestión a la cual hace referencia el presunto corresponde entonces a la desplegada por Jacobo Torres, en cuanto a la solicitud al Ministerio de Educación de la asignación de código para pago por concepto de auxilio económico por incapacidad en el sistema humano de la administración de nómina, situación que en ningún momento desvirtúa la inexistencia de elementos probatorios que permitan inferir la gestión de recobro de las incapacidades.

Con respecto a la vinculación de Edgar Polanco Pereira, en quien recaía la obligación de velar por la correcta administración de los recursos públicos

puestos bajo su custodia, en este sentido, por la falta de gestión oportuna por parte de la entidad afectada para procurar el reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, concedidas durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, y producto de esa falta de diligencias en relación con el recobro de las mencionadas incapacidades, operó el fenómeno jurídico de la prescripción, consolidándose de esta manera una lesión al erario.

Para el caso que nos ocupa, no se evidencia una sola prueba en su diligencia de versión libre ni oficio dirigido a las EPS y ARL, entidades que debían reconocer y pagar las incapacidades que prescribieron mientras fungió como Subsecretario de Educación, que demostrara que Edgar Polanco, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que el presunto responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Edgar Polanco, no aportó material probatorio en la que se evidenciara gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, sin embargo, en el material probatorio existente en el plenario, no se evidencia gestión de cobro por parte del presunto responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas en el presente Proceso, es decir, no hay evidencia de que Edgar Polaco, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Dado que al analizar la conducta se pudo determinar de manera clara y sin lugar a duda, la ausencia de una adecuada gestión fiscal, respecto de este servidor público, que pese a que durante el trámite del proceso se decretaron pruebas mediante autos y se requirió al Municipio de Cali-Secretaria de Educación, *mediante los oficios 2019ER0101327 del 17 de septiembre de 2019 y 2019ER0104963 del 26 de septiembre de 2019,* remitiera los soportes respectivos, que pudiesen verificar la gestión realizada de cobro frente a esas incapacidades objetos de esta investigación en las respuesta fue nula pues no se allegaron los documentos solicitados.

Se reafirma, en el informe técnico aportado mediante el radicado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero del 2023, en uno de sus apartes, concretamente cuando se refiere a la descripción de los datos obtenidos del informe presentado por la SEM Cali sobre las actuaciones adelantadas en el proceso de recobro de las incapacidades, textualmente refirió lo siguiente: "*c). Registro del proceso de Recobro de las incapacidades. El proceso de recobro al igual que el pago o reconocimiento de las EPS, no quedan registrados en el Sistema, debido a que no existe modulo* (sic) *que refleje el estado de los recobros de las incapacidades. De otro lado, las personas que estuvieron a cargo de los procesos de recobro en las vigencias 2012, 2013 y 2014, ya no hacen parte de la Secretaría, por lo tanto no se puede dar reporte sobre las actuaciones adelantadas*"

Se refrenda nuevamente en el aparte destinado para las conclusiones dentro del mismo documento, en el cual respecto del tema, la profesional designada como apoyo técnico del ente de control manifestó que "*La administración actual de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, no cuenta con los documentos soportes (activos físicos y digitales) que revelen los registros o trazabilidad de los tramites (sic) del proceso de recobro realizado en las administraciones anteriores y el estado de las incapacidades, objeto de la presente investigación.*"

De acuerdo con lo anterior, es evidente que se logró determinar de manera clara y sin lugar a duda, la ausencia de una adecuada gestión fiscal; toda vez que, no fue aportado material probatorio por el presunto vinculado a la entidad afectada, en la que se evidenciara las acciones adelantadas ante las diferentes EPS's y/o ARL, desde el mismo momento que se realizó su reconocimiento, con el fin de procurar el retorno de los recursos al erario.

Así las cosas, se tiene que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 define el concepto de gestión fiscal, así: *"…se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*

Para el caso que nos ocupa, no se evidencia una sola prueba que demostrara que Edgar José Polanco Pereira, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que el presunto responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Es importante señalar que este Despacho no endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, ya que podría desprenderse de la responsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Con respecto a la Gestión Fiscal, la Corte Constitucional, se ha pronunciado en los siguientes términos: *"El sentido unitario de la expresión o con ocasión de ésta sólo se justifica en la medida en que los actos que la materialicen comporten una relación de conexidad próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal. Por lo tanto, en cada caso se impone examinar si la respectiva conducta guarda alguna relación para con la noción específica de gestión fiscal, bajo la comprensión de que ésta tiene una entidad material y jurídica propia que se desenvuelve mediante planes de acción, programas, actos de recaudo, administración, inversión, disposición y gasto, entre otros, con miras a cumplir las funciones constitucionales y legales que en sus respectivos ámbitos convocan la atención de los servidores públicos y los particulares responsables del manejo de fondos o bienes del Estado"*[7]. (Subrayado extra texto)

De las anteriores citas se desprende que una de las formas en las que se configura la gestión fiscal es la *administración* de los recursos públicos. Para este Despacho, el pago de nómina (que se efectúa con recursos públicos del orden nacional para el caso del Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Cali) en efecto comporta gestión fiscal.

Ahora bien, el recobro de incapacidades es un trámite de carácter administrativo, sin embargo, esto no implica que no tenga injerencia fiscal, pues al realizar dicho trámite se están "administrando" los recursos estatales confiados a los servidores públicos responsables del mismo para el cumplimiento de los fines estatales.

[7] Corte Constitucional. Sentencia C-840 de 2001 M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería. Bogotá D.C., 9 de agosto de 2001.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión del Edgar José Polanco Pereira y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de supervisión sobre el proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Secretario de Educación que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual se observa una omisión que permitióel acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de Edgar José Polanco Pereira, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Secretaria de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave a EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA, en cuantía no indexada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CERO DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 359.012.411), resultantes del valor de las incapacidades causadas, sin gestion de recobro y prescritas durante su período como Secretario, así:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL		INCAPACIDADES					
				PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO		PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS		INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL	
		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	06/12/2012	30/12/2015	477	$ 257.109.943	177	$101.902.468	654	$ 359.012.411
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/09/2012	05/12/2012	41	$ 26.277.754	0	$ -	177	$ 101.902.468

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	01/31/2014 00:00:00	$ 25.218,00	31.01.2014	31/01/2017
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	01/31/2013 00:00:00	$ 1.212.411,00	2013-01-31	31/10/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	02/28/2013 00:00:00	$ 1.347.123,00	2013-03-01	01/03/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	03/31/2013 00:00:00	$ 1.257.315,00	2013-03-22	22/03/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	04/30/2013 00:00:00	$ 797.048,00	2013-04-30	30/04/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	10/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-10-30	30/10/2017
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	12/31/2014 00:00:00	$ 1.420.200,00	2014-12-30	30/12/2017
31872346	CARMEN	DALILA	GOMEZ	LUNA	06/30/2013 00:00:00	$ 426.209,00	28.06.2013	28/06/2016
66732308	PATRICIA	DEL CARMEN	MOSQUERA	PEREA	07/31/2013 00:00:00	$ 747.643,00	26.07.2013	26/07/2016
76269669	GUILLERMO	ELIAS	PALACIOS		10/31/2013 00:00:00	$ 50.437,00	2013-10-29	29/10/2016
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	02/28/2014 00:00:00	$ 345.594,00	28.02.2014	28/02/2017
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	08/31/2013 00:00:00	$ 649.259,00	2013-08-29	29/08/2016
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 192.373,00	2013-09-30	30/09/2016
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2012	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	04/30/2013 00:00:00	$ 1.040.479,00	2013-04-30	30/04/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	05/31/2013 00:00:00	$ 346.826,00	2013-05-31	31/05/2016
11254629	WILLIAM	HERNEY	CARDONA		01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	31.01.2014	31/01/2017
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015
14988166	FABIO		ZULUAGA	VANEGAS	08/31/2013 00:00:00	$ 189.138,00	02.09.2013	02/09/2016
16672469	FERNANDO		LOZANO	CORTES	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27.04.2012	27/04/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05.06.2012	05/06/2015
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27.04.2012	27/04/2015
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 374.406,00	29.09.2014	29/09/2017
16792557	RAMIRO		PEÃ'A	PRECIADO	08/31/2013 00:00:00	$ 180.350,00	2013-08-29	29/08/2016
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012	$ 363.727,00	2012-10-31	31/10/2015
29106217	NELLY	SOFIA	DONATO	DIAZ	03/31/2014 00:00:00	$ 72.140,00	2014-03-28	28/03/2017
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03.09.2012	03/09/2015
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	09/30/2012	$ 1.246.133,00	01.10.2012	01/10/2015
30316322	LILIANA		VALLEJO	ARIAS	11/30/2014 00:00:00	$ 92.482,00	2014-11-28	28/11/2017
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	11/30/2013 00:00:00	$ 1.666.176,00	2013-12-04	04/12/2016
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	12/31/2013 00:00:00	$ 722.010,00	2013-12-30	30/12/2016
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	2013-07-29	29/07/2016
31239529	MIRIAM		ORJUELA	BETANCOURT	12/31/2014 00:00:00	$ 2.151.650,00	30.12.2014	30/12/2017
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05.06.2012	05/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29.06.2012	29/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03.09.2012	03/09/2015
31471657	FABIOLA		TORRES	RIOS	12/31/2013 00:00:00	$ 252.490,00	30.12.2013	30/12/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03.09.2012	03/09/2015
31851215	MARIA	IGNACIA	CUETIA	IPIA	01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	2014-01-31	31/01/2017

31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27.04.2012	27/04/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
31965941	ANA	PATRICIA	CALDERON	MORENO	01/31/2014 00:00:00	$ 1.108.143,00	2014-01-31	31/01/2017
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	12/31/2014 00:00:00	$ 74.881,00	30.12.2014	30/12/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	12/31/2013 00:00:00	$ 222.741,00	30.12.2013	30/12/2016
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	04/30/2013 00:00:00	$ 727.455,00	2013-04-30	30/04/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2013 00:00:00	$ 108.210,00	2013-12-30	30/12/2016
66817939	MARIA	ZORAIDA	RAMOS	DIAZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	26.07.2013	26/07/2016
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27.04.2012	27/04/2015
31194036	GLORIA	AMPARO	GUERRERO	IZQUIERDO	10/31/2014 00:00:00	$ 400.756,00	2014-10-30	30/10/2017
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-01	01/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	10/31/2014 00:00:00	$ 480.621,00	30.10.2014	30/10/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	08/31/2014 00:00:00	$ 1.409.823,00	29.08.2014	29/08/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	07/31/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	31.07.2014	31/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	09/30/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	29.09.2014	29/09/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	06/30/2014 00:00:00	$ 1.826.362,00	27.06.2014	27/06/2017
31874734	LUZ	DARY	BARRIOS	SUAREZ	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66826102	MARIA	SELENE	ORDONEZ	MILLAN	09/30/2014 00:00:00	$ 38.433,00	2014-09-30	30/09/2017
6212165	LUIS	GABRIEL	VERA	LOZANO	09/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-09-30	30/09/2016
20612862	MELANIA		TRUJILLO	VANEGAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	11/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	04.12.2012	04/12/2015
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31971561	GLORIA	LILIANA	CASTAÃ'O	PARRA	08/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	29.08.2014	29/08/2017
34513678	INDALIRIA		BANGUERO		07/31/2013 00:00:00	$ 92.487,00	2013-07-29	29/07/2016
38253237	ISABEL		TIQUE	SANCHEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	09/30/2013 00:00:00	$ 428.713,00	2013-09-30	30/09/2016
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	05/31/2013 00:00:00	$ 98.250,00	2013-05-31	31/05/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 161.852,00	2013-07-29	29/07/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 592.972,00	2013-04-30	30/04/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 670.531,00	2013-03-22	22/03/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	2013-03-01	01/03/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2013 00:00:00	$ 654.709,00	28.06.2013	28/06/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2014 00:00:00	$ 340.298,00	27.06.2014	27/06/2017
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 161.852,00	2012-10-31	31/10/2015
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/23/2013 00:00:00	$ 516.191,00	2013-01-02	02/01/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/31/2013 00:00:00	$ 703.897,00	2013-01-31	31/10/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	12/31/2012 00:00:00	$ 633.508,00	2013-01-02	02/01/2016
16595356	FERNANDO		GARCIA		11/30/2012 00:00:00	$ 24.248,00	04.12.2012	04/12/2015
16706159	**ABISAEL**		RAMIREZ	SALGADO	08/31/2013 00:00:00	$ 264.513,00	2013-08-29	29/08/2016
16706159	ABISAEL		RAMIREZ	SALGADO	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 290.982,00	04.12.2012	04/12/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015
31268488	AZALEA		VILLAQUIRAN	FAJARDO	10/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-10-30	30/10/2017
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27.04.2012	27/04/2015
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	03/31/2013 00:00:00	$ 1.200.380,00	31.03.2013	31/03/2016
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	04/30/2013 00:00:00	$ 1.067.005,00	30.04.2013	30/04/2016
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	05/31/2013 00:00:00	$ 311.210,00	01.06.2013	01/06/2016
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03.09.2012	03/09/2015
43322484	LEYLA	YALENA	ESCOBAR	CORREA	11/30/2013 00:00:00	$ 220.463,00	04.12.2013	04/12/2016
65730193	FRANCIA		ROMERO	OSORIO	10/31/2014 00:00:00	$ 449.287,00	30.10.2014	30/10/2017
66863688	ERIKA	SULEY	ZAPATA	LERMA	10/31/2012 00:00:00	$ 1.484.059,00	30.10.2012	30/10/2015
66928339	HILDA		ARIAS	ERAZO	11/30/2014 00:00:00	$ 1.073.569,00	28.11.2014	28/11/2017
14945447	RICARDO	CORIOLANO	VARON	BARBOSA	12/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	2013-01-02	02/01/2016
66703759	LUZ	PIEDAD	ACOSTA	MORA	11/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-12-04	04/12/2016
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.03.2014	28/03/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.05.2014	30/05/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	09/30/2014 00:00:00	$ 61.655,00	29.09.2014	29/09/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	02/28/2014 00:00:00	$ 680.897,00	28.02.2014	28/02/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	03/31/2014 00:00:00	$ 75.655,00	28.03.2014	28/03/2017
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	11/30/2012 00:00:00	$ 415.580,00	04.12.2012	04/12/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	01.10.2012	01/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	04.12.2012	04/12/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.12.2013	30/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29.06.2012	29/06/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31.07.2012	31/07/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03.09.2012	03/09/2015
31985388	SUSANA		MORALES		09/30/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	06/30/2012 00:00:00	$ 115.609,00	2013-04-30	30/04/2016
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	04/30/2012 00:00:00	$ 110.104,00	2013-04-30	30/04/2016
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 147.752,00	30.12.2013	30/12/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	02/28/2013 00:00:00	$ 177.587,00	01.03.2013	01/03/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	03/31/2013 00:00:00	$ 958.970,00	31.03.2013	31/03/2016
29344457	DAYRA	DALILA	MUÃ'OZ	PEÃ'A	11/30/2013 00:00:00	$ 955.775,00	2013-12-04	04/12/2016
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		11/30/2013 00:00:00	$ 137.964,00	04.12.2013	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		11/30/2013 00:00:00	$ 888.627,00	2013-12-04	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		12/31/2013 00:00:00	$ 1.110.784,00	2013-12-30	30/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	11/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	2013-12-04	04/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 72.140,00	2013-09-30	30/09/2016
31931102	MARIA	ISABEL	ANTIA	CORTES	10/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	31.10.2013	31/10/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	04.12.2013	04/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.12.2013	30/12/2016
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	30.12.2013	30/12/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	06/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	28.06.2013	28/06/2016
73237460	ROLDAN		JEREZ	SANTANA	06/30/2013 00:00:00	$ 516.191,00	28.06.2013	28/06/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	10/31/2013 00:00:00	$ 241.437,00	2013-10-29	29/10/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	08/31/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-08-29	29/08/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	09/30/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-09-30	30/09/2016
12830003	PATRICIO		CUERO	NUÃ'EZ	08/31/2014 00:00:00	$ 340.298,00	2014-08-29	29/08/2017

14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2014 00:00:00	$ 186.692,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.085.205,00	31.07.2014	31/07/2017
16233769	MARIO	YOVANI	ESCOBAR	TAMAYO	01/31/2014 00:00:00	$ 336.653,00	2014-01-31	31/01/2017
16620761	MANUEL	ANTONIO	PAREDES	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-31	31/07/2017
16699855	FAIBER		BURBANO	RAMIREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
25611555	FRANCIA	ELENA	GONZALEZ	LONDOÃ'O	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
29110761	MERCEDITAS		GUZMAN		11/30/2014 00:00:00	$ 59.788,00	28.11.2014	28/11/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	05/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.05.2014	30/05/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2014 00:00:00	$ 38.090,00	30.12.2014	30/12/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 76.684,00	29.09.2014	29/09/2017
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		09/30/2014 00:00:00	$ 473.400,00	29.09.2014	29/09/2017
29940451	LILIANA		TOSNE	MOLINA	09/30/2014 00:00:00	$ 449.287,00	2014-09-30	30/09/2017
30745085	JANETH	DEL PILAR	ROBLES	YARPAZ	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		03/31/2014 00:00:00	$ 83.309,00	2014-03-28	28/03/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		05/31/2014 00:00:00	$ 259.424,00	2014-05-30	30/05/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		04/30/2014 00:00:00	$ 833.088,00	2014-04-30	30/04/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		02/28/2014 00:00:00	$ 860.858,00	2014-02-28	28/02/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		01/31/2014 00:00:00	$ 1.110.784,00	2014-01-31	31/01/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	10/31/2014 00:00:00	$ 2.149.539,00	2014-10-30	30/10/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	11/30/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-11-28	28/11/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	12/31/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-12-30	30/12/2017
31284530	ROSALIA		CAMPO	YACUMAL	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	31.07.2014	31/07/2017
31830695	ELSY	STELLA	LOZADA	GOMEZ	03/31/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-03-28	28/03/2017
31843863	RAQUEL		SANZ		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	05/31/2014 00:00:00	$ 672.870,00	30.05.2014	30/05/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	03/31/2014 00:00:00	$ 1.342.777,00	28.03.2014	28/03/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	01/31/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	31.01.2014	31/01/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	02/28/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	28.02.2014	28/02/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	04/30/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.04.2014	30/04/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	27.06.2014	27/06/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	29.09.2014	29/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.10.2014	30/10/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	28.11.2014	28/11/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.12.2014	30/12/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-11-28	28/11/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	30.12.2014	30/12/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	04/30/2014 00:00:00	$ 504.979,00	30.04.2014	30/04/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31987373	CATHERIN		MARMOLEJO	VALDES	08/31/2014 00:00:00	$ 1.076.128,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-31	31/07/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	07/31/2014 00:00:00	$ 374.406,00	31.07.2014	31/07/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	01/31/2014 00:00:00	$ 529.026,00	31.01.2014	31/01/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	06/30/2014 00:00:00	$ 648.970,00	27.06.2014	27/06/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	11/30/2014 00:00:00	$ 698.891,00	28.11.2014	28/11/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	04/30/2014 00:00:00	$ 721.399,00	30.04.2014	30/04/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	05/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.05.2014	30/05/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	12/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.12.2014	30/12/2017
34602288	JULIETA		ARARAT	RODRIGUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-12-30	30/12/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 128.166,00	29.09.2014	29/09/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.666.155,00	31.07.2014	31/07/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	08/31/2014 00:00:00	$ 1.858.403,00	29.08.2014	29/08/2017
42057968	PIA	CRISTINA	GUEVARA	TABAREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	2014-05-30	30/05/2017
59673020	JUANA	ARACELI	LARGACHA	MURILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-05-30	30/05/2017
66679317	SANDRA	PATRICIA	GOMEZ	HOLGUIN	12/31/2014 00:00:00	$ 38.433,00	30.12.2014	30/12/2017
66770554	ONEYDA		SANCHEZ	HURTADO	01/31/2014 00:00:00	$ 288.559,00	31.01.2014	31/01/2017
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66814176	GILMA		ZUÃ]GA	MERA	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	2014-12-30	30/12/2017
66838535	MARIA	DEL PILAR	CERON	AGUDELO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	27.06.2014	27/06/2017
66842131	LIZ	XIMENA	RODRIGUEZ	GARCIA	04/30/2014 00:00:00	$ 79.648,00	2014-04-30	30/04/2017
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	09/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-09-30	30/09/2017
66856013	MARIA	DEL CARMEN	BOHORQUEZ	MADRID	04/30/2014 00:00:00	$ 29.699,00	2014-04-30	30/04/2017
66862483	ESPERANZA		PINTO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 153.733,00	2014-10-30	30/10/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 307.465,00	2014-09-30	30/09/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 345.898,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 691.796,00	2014-11-28	28/11/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 962.679,00	2014-04-30	30/04/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.037.695,00	2014-07-01	01/07/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	05/31/2014 00:00:00	$ 1.152.994,00	2014-05-30	30/05/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66946024	CLAUDIA	LORENA	LEDEZMA	OLIVEROS	11/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	28.11.2014	28/11/2017
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	11/30/2014 00:00:00	$ 274.564,00	28.11.2014	28/11/2017
66948549	CLAUDIA	LILIANA	ECHEVERRY	GUIRAN	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
66977506	MARIA	FERNANDA	MADROÃ'ERO	OBONAGA	05/31/2014 00:00:00	$ 837.029,00	30.05.2014	30/05/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	12/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	30.12.2014	30/12/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	01/31/2014 00:00:00	$ 789.630,00	31.01.2014	31/01/2017
66987618	VIVIANA		LOPEZ	PIERNAGORDA	06/30/2014 00:00:00	$ 142.020,00	27.06.2014	27/06/2017
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	12/31/2014 00:00:00	$ 349.446,00	2014-12-30	30/12/2017
94228102	HERNAN	JAVIER	SALCEDO	VELASQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 709.213,00	2014-12-30	30/12/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	07/01/2014 0:00	$ 35.505,00	2014-07-31	31/07/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	03/31/2014 00:00:00	$ 965.746,00	2014-03-28	28/03/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	01/31/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-01-31	31/01/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	02/28/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-02-28	28/02/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	04/30/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-04-30	30/04/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	05/31/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-05-30	30/05/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	06/30/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-07-01	01/07/2017
94381124	LUIS	ESTEBAN	GAVIRIA	RODRIGUEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 24.402,00	2014-04-30	30/04/2017
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 78.530,00	31.07.2014	31/07/2017
1143928341	YAINE	LORENA	DIAZ	HERNANDEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.10.2014	30/10/2017
4228844	RAUL	ORLANDO	SANABRIA	RAMIREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	31.07.2014	31/07/2017
16672758	LIBARDO	ANTONIO	VANEGAS	RAMIREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 48.497,00	31.03.2013	31/03/2016
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃ'EZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29.06.2012	29/06/2015
27109116	NANCY	FERNANDA	BASTIDAS	ACOSTA	10/31/2014 00:00:00	$ 89.682,00	2014-10-30	30/10/2017
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
29993157	NAZLY	MABEL	MAZUERA	RIOS	09/30/2013 00:00:00	$ 46.449,00	2013-09-30	30/09/2016
31163044	MARIA	TERESA	CASANOVA	VERA	09/30/2012 00:00:00	$ 314.329,00	01.10.2012	01/10/2015
31276872	ALICIA		RODRIGUEZ	CEBALLOS	02/28/2013 00:00:00	$ 771.027,00	01.03.2013	01/03/2016
31293972	MARIA	YOLANDA	MORENO	LOAIZA	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
31302907	DALILA		PALACIOS	DE ROMERO	07/31/2013 00:00:00	$ 35.602,00	26.07.2013	26/07/2016
31374364	MAGDA	NORA	TORRES	MEJIA	09/30/2014 00:00:00	$ 82.675,00	29.09.2014	29/09/2017
31866292	NIDIA		CABRERA	VASQUEZ	04/30/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-04-30	30/04/2016
38612068	DIANA	MARLEN	SANCHEZ	OSORIO	12/31/2012 00:00:00	$ 887.936,00	2013-01-02	02/01/2016
52068853	MARIA	AYDE	GUAZA	NIEVA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017

66815573	YENI	GEOVANY	QUIÃ'ONEZ	ARBOLEDA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
66826253	MARGOT		QUIÃ'ONEZ	PANCHANO	07/31/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-31	31/07/2017
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	03/31/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-03-28	28/03/2017
66956111	ZORAIDA		CEDEÃ'O	SILVA	11/30/2012 00:00:00	$ 224.521,00	04.12.2012	04/12/2015
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	10/31/2013 00:00:00	$ 561.241,00	2013-10-29	29/10/2016
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	12/31/2012 00:00:00	$ 46.926,00	2013-01-02	02/01/2016
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05.06.2012	05/06/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05.06.2012	05/06/2015
1143847349	CARMEN	TATIANA	ESTUPIÃ'AN	GONZALEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 23.122,00	2013-05-31	31/05/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	10/31/2012	$ 1.040.479,00	2012-10-31	31/10/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	11/30/2012	$ 1.040.479,00	04.12.2012	04/12/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	12/31/2012	$ 1.040.479,00	2013-01-02	02/01/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	01/31/2013 00:00:00	$ 277.461,00	2013-01-31	31/10/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	04.12.2013	04/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	30.12.2013	30/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.082.098,00	31.01.2014	31/01/2017
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	01.03.2013	01/03/2016
94412054	HENRY		GARCES	CAICEDO	02/28/2013 00:00:00	$ 509.218,00	2013-03-01	01/03/2016
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03.09.2012	03/09/2015
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	08/31/2014 00:00:00	$ 349.067,00	2014-08-29	29/08/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-09-30	30/09/2017
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		01/31/2013 00:00:00	$ 1.333.756,00	2013-01-31	31/10/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		02/28/2013 00:00:00	$ 1.433.788,00	2013-03-01	01/03/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		03/31/2013 00:00:00	$ 400.127,00	2013-03-22	22/03/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		04/30/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-04-30	30/04/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		05/31/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-05-31	31/05/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2012 00:00:00	$ 1.200.380,00	2013-01-02	02/01/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-12-30	30/12/2017
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05.06.2012	05/06/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29.06.2012	29/06/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	30.05.2014	30/05/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	06/30/2014 00:00:00	$ 149.762,00	27.06.2014	27/06/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	30.12.2013	30/12/2016
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		05/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.05.2014	30/05/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	30.12.2014	30/12/2017
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29.06.2012	29/06/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 394.926,00	01.10.2012	01/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 789.852,00	2012-10-31	31/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	11/30/2012	$ 1.615.606,00	04.12.2012	04/12/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	12/31/2012	$ 1.615.606,00	2013-01-02	02/01/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 1.615.606,00	2013-01-31	31/10/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	2013-03-01	01/03/2016
29877728	LUZ	MERY	RIOS	VASQUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	2014-07-31	31/07/2017
29939998	LUZ	ADRIANA	MOLINA	GARCIA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
31244004	MARIA	DEL SOCORRO	SERRANO	APONTE	07/31/2013 00:00:00	$ 142.783,00	2013-07-29	29/07/2016
31278563	GLORIA	PATRICIA	ROMERO	GARCES	10/31/2013 00:00:00	$ 416.544,00	2013-10-29	29/10/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	10/31/2012 00:00:00	$ 89.808,00	2012-10-31	31/10/2015
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/20/2013 00:00:00	$ 789.630,00	2013-12-04	04/12/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.254.118,00	2013-12-30	30/12/2016
31331070	NASLY	BIBIANA	MARMOLEJO	VILLA	11/30/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-12-04	04/12/2016
31399101	MARTHA	LUCIA	VALENCIA	LOPEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 45.988,00	30.04.2014	30/04/2017
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27.04.2012	27/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05.06.2012	05/06/2015
31869455	TERESITA	DE JESUS	BEJARANO	VALLEJO	06/30/2013 00:00:00	$ 71.204,00	28.06.2013	28/06/2016
31927755	PATRICIA		MUÃ'OZ	CABRERA	09/30/2014 00:00:00	$ 89.682,00	29.09.2014	29/09/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	11/30/2014 00:00:00	$ 320.414,00	28.11.2014	28/11/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	09/30/2014 00:00:00	$ 833.077,00	29.09.2014	29/09/2017
31970618	BRUNILDA		RIOS	ENRIQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		05/01/2014 0:00	$ 20.533,00	30.05.2014	30/05/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.02.2013	01/02/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.03.2013	01/03/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	31.03.2013	31/03/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	28.03.2014	28/03/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2013 00:00:00	$ 19.650,00	30.04.2013	30/04/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.04.2014	30/04/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	26.07.2013	26/07/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	30.12.2013	30/12/2016
31995636	MARIA	ALEXANDRA	RENGIFO	IGIDIO	09/30/2013 00:00:00	$ 45.988,00	30.09.2013	30/09/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	01/31/2013 00:00:00	$ 654.709,00	2013-01-31	31/10/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	02/28/2013 00:00:00	$ 218.236,00	2013-03-01	01/03/2016
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31.07.2012	31/07/2015
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÃ'A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2013 00:00:00	$ 612.492,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-22	22/03/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2014 00:00:00	$ 657.067,00	2014-04-30	30/04/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29.06.2012	29/06/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03.09.2012	03/09/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2012 00:00:00	$ 533.467,00	01.10.2012	01/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2013-01-02	02/01/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	04/30/2013 00:00:00	$ 248.622,00	2013-04-30	30/04/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	07/31/2013 00:00:00	$ 1.598.284,00	2013-07-29	29/07/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	08/31/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-08-29	29/08/2016

66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	09/30/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-09-30	30/09/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	10/31/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-10-29	29/10/2016
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	11/30/2012 00:00:00	$ 118.725,00	04.12.2012	04/12/2015
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2012 00:00:00	$ 118.725,00	02.01.2013	02/01/2016
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03.09.2012	03/09/2015
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05.06.2012	05/06/2015
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2013 00:00:00	$ 393.000,00	28.06.2013	28/06/2016
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31240288	RUBIELA	DE JESUS	RESTREPO	SALDARRIAGA	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-04	04/12/2016
31843194	**AIDA**	AMANDA	LEDESMA	BURBANO	09/30/2014 00:00:00	$ 78.530,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 266.933,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	02/28/2014 00:00:00	$ 721.399,00	2014-02-28	28/02/2017
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27.04.2012	27/04/2015
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-01-31	31/01/2017
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/31/2013 00:00:00	$ 294.750,00	2013-01-31	31/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27.04.2012	27/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03.09.2012	03/09/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2012 00:00:00	$ 727.455,00	01.10.2012	01/10/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29.06.2012	29/06/2015
14998761	DANIEL		TORO	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 30.827,00	2014-07-31	31/07/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	01.03.2013	01/03/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	31.03.2013	31/03/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 294.750,00	30.04.2013	30/04/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31.07.2012	31/07/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2013 00:00:00	$ 721.399,00	02.09.2013	02/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2013 00:00:00	$ 721.399,00	30.09.2013	30/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	29.09.2014	29/09/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	31.10.2013	31/10/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.01.2013	02/01/2016
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29.06.2012	29/06/2015
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃEZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27.04.2012	27/04/2015
16654230	DANILO		ERAZO	AGREDO	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
16678211	EDINSON		CORTES	ARENAS	04/30/2013 00:00:00	$ 578.044,00	2013-04-30	30/04/2016
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
16687121	ALBERTO		ZARATE		08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
16688234	FRANCISCO	JAVIER	RISCANEVO	RESTREPO	05/31/2014 00:00:00	$ 209.414,00	2014-05-30	30/05/2017
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	04/30/2014 00:00:00	$ 50.437,00	2014-04-30	30/04/2017
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03.09.2012	03/09/2015
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03.09.2012	03/09/2015
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	11/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-11-28	28/11/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	12/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-12-30	30/12/2017
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	10/31/2013 00:00:00	$ 680.897,00	31.10.2013	31/10/2016
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	11/30/2013 00:00:00	$ 100.874,00	04.12.2013	04/12/2016
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16937286	OSCAR	EDUARDO	BARON	ALBARRACIN	07/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	2014-07-31	31/07/2017
25267155	LASTENIA		BOLAÃ'OS	VELASCO	11/30/2012 00:00:00	$ 161.852,00	04.12.2012	04/12/2015
29137152	ANA	MARIA	MARTINEZ	GONZALEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	28.11.2014	28/11/2017
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015
29738993	MARIA	PIEDAD	BETANCOURT	ARGOT	08/31/2014 00:00:00	$ 261.767,00	2014-08-29	29/08/2017
31143054	GLORIA	INES	GUEVARA	HOLGUIN	09/30/2014 00:00:00	$ 246.619,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	09/30/2014 00:00:00	$ 319.545,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	10/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-10-30	30/10/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	11/30/2014 00:00:00	$ 1.136.160,00	2014-11-28	28/11/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/10/2014 0:00	$ 620.059,00	2014-05-30	30/05/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	01/31/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-01-31	31/01/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	02/28/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-02-28	28/02/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	03/31/2014 00:00:00	$ 1.732.343,00	2014-03-28	28/03/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-04-30	30/04/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-04-30	30/04/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05.06.2012	05/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-05-31	31/05/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	28.06.2013	28/06/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31.07.2012	31/07/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-07-29	29/07/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	08/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-08-29	29/08/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	09/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-09-30	30/09/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	10/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-10-29	29/10/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	11/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-04	04/12/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	12/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-30	30/12/2016
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27.04.2012	27/04/2015

31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31897536	LILIANA		SANDOVAL	RAMOS	09/30/2012 00:00:00	$ 462.435,00	01.10.2012	01/10/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2014 00:00:00	$ 554.400,00	2014-01-31	31/01/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		02/28/2014 00:00:00	$ 61.600,00	2014-02-28	28/02/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-03-28	28/03/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31.07.2012	31/07/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		08/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-08-29	29/08/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2014 00:00:00	$ 723.852,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	2013-12-04	04/12/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2014 00:00:00	$ 20.533,00	2014-11-28	28/11/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-09-30	30/09/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-01-31	31/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	2013-03-22	22/03/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27.04.2012	27/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2013 00:00:00	$ 412.650,00	2013-04-30	30/04/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31930606	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03.09.2012	03/09/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-08-29	29/08/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	01.10.2012	01/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2012-10-31	31/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31930606	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	2013-03-22	22/03/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	28.06.2013	28/06/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	08/31/2014 00:00:00	$ 274.564,00	2014-08-29	29/08/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 399.366,00	2014-09-30	30/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	06/30/2014 00:00:00	$ 324.485,00	27.06.2014	27/06/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2013 00:00:00	$ 168.326,00	30.09.2013	30/09/2016
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	28.11.2014	28/11/2017
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27.04.2012	27/04/2015
38944717	FABIOLA		GRANADA	ARBOLEDA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03.09.2012	03/09/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
66677627	ANA	DENIS	PEÃ'A		10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	2014-10-30	30/10/2017
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	10/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29.06.2012	29/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31.07.2012	31/07/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2012 00:00:00	$ 472.250,00	04.12.2012	04/12/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-30	30/12/2016
66834238	OLGA	LUCIA	MOSQUERA	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	31.07.2014	31/07/2017
66951761	NATALIA		MARMOLEJO	DE LA CRUZ	11/30/2012 00:00:00	$ 538.849,00	04.12.2012	04/12/2015
66959312	PAULA	ANDREA	GONZALEZ	MERINO	01/31/2014 00:00:00	$ 74.677,00	31.01.2014	31/01/2017
66969065	VERONICA		SILVA		01/23/2015 00:00:00	$ 331.380,00	2014-12-30	30/12/2017
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05.06.2012	05/06/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27.04.2012	27/04/2015
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	10/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-10-30	30/10/2017
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27.04.2012	27/04/2015
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2014 00:00:00	$ 320.414,00	30.12.2014	30/12/2017
94500199	MANUEL	ELIAS	VASQUEZ	CAMPO	06/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-01	01/07/2017
1143834269	EIMY	CONSTANZA	GUZMAN	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-01	01/07/2017
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃ'EZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29.06.2012	29/06/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31.07.2012	31/07/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03.09.2012	03/09/2015
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	03/31/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-03-28	28/03/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	04/30/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-04-30	30/04/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	05/31/2014 00:00:00	$ 1.177.953,00	2014-05-30	30/05/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	06/30/2014 00:00:00	$ 314.121,00	2014-07-01	01/07/2017
1144128407	ANDRES	FELIPE	LASSO	LASSO	11/30/2014 00:00:00	$ 299.525,00	28.11.2014	28/11/2017
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	2013-12-30	30/12/2016
31953720	LUZ	AYDEE	GUEVARA			$ 428.713,00	2013-12-30	30/12/2016
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015

31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
31934722	BLANCA	NUBIA	GARCIA	RESTREPO	12/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-02	02/01/2016
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27.04.2012	27/04/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03.09.2012	03/09/2015
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29.06.2012	29/06/2015
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	09/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	30.09.2013	30/09/2016
38996532	GLORIA	MARINA	GONZALEZ	CHARRY	03/31/2013 00:00:00	$ 978.088,00	31.03.2013	31/03/2016
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	10/31/2014 00:00:00	$ 835.921,00	2014-10-30	30/10/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	05/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-05-30	30/05/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-01	01/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	07/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-31	31/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	08/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-08-29	29/08/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-09-30	30/09/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	11/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-11-28	28/11/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	07/31/2014 00:00:00	$ 308.000,00	31.07.2014	31/07/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2014 00:00:00	$ 616.252,00	29.08.2014	29/08/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.09.2014	29/09/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2014 00:00:00	$ 756.553,00	30.04.2014	30/04/2017
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/06/2012 0:00	$ 85.670,00	2013-04-30	30/04/2016
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/30/2012 00:00:00	$ 28.557,00	2013-04-30	30/04/2016
94317722	FERNANDO		GALLEGO	DIAZ	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
29952297	PAOLA	ANDREA	RAMIREZ		03/31/2013 00:00:00	$ 427.225,00	31.03.2013	31/03/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	03/31/2013 00:00:00	$ 290.982,00	2013-03-22	22/03/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	04/30/2013 00:00:00	$ 363.727,00	2013-04-30	30/04/2016
66917860	LUZ	CARIME	GARCIA	ARBOLEDA	04/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	30.04.2013	30/04/2016
16348170	JAIRO		DIAZ	MENDOZA	03/31/2014 00:00:00	$ 252.184,00	28.03.2014	28/03/2017
16348170	**JAIRO**		DIAZ	MENDOZA	02/28/2014 00:00:00	$ 756.553,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		01/07/2014 0:00	$ 50.437,00	2014-01-31	31/01/2017
31212680	**ALIDA**		NAVARRETE	PEREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	30.12.2014	30/12/2017
38462538	**MARTHA**	LUCIA	PASCUMAL	NOGUERA	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66855358	MARIA	MERCEDES	CHAUCANES	GARCIA	11/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-11-28	28/11/2017
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-31	31/10/2016
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 18.890,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	2014-10-30	30/10/2017
14994385	ARNULFO		GONZALEZ	BLANDON	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	31.07.2014	31/07/2017
31292126	AMANDA		VARON	QUIROGA	07/31/2013 00:00:00	$ 177.834,00	2013-07-29	29/07/2016
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	08/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	29.08.2014	29/08/2017
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	12/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	30.12.2014	30/12/2017
				654 INCAPACIDADES PRESCRITAS		**$ 359.012.411,00**		
			63	Prescriptas en el periodo Septiembre 08 a diciembre 08 de 2016				

JACOBO TORRES AMAYA, **identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.771.810, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 07 de abril del 2015.**

Presentó diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2021ER0115631 el 31 de agosto de 2021 obrante a *(folios 874-908)*").

(…)

I. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Por medio del Auto No. 0108 de fecha febrero 19 de 2019 se ordenó apertura de proceso de responsabilidad fiscal donde he sido vinculado en mi calidad de Subsecretario de educación de Santiago de Cali, cargo que desempeñe desde el día 12 de septiembre de 2014, recibiendo este cargo de mi antecesor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, hasta el día 07 abril de 2015, haciéndole entrega nuevamente al señor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, en razón a que mediante una acción Constitucional de Tutela le ordenaron al Municipio nuevamente su vinculación.

Se da inicio al proceso de responsabilidad fiscal al parecer por cuanto la secretaria de educación no habría realizado de manera oportuna los trámites pertinentes para el reembolso del subsidio económico por reconocimiento de incapacidades médicas del personal administrativo de las instituciones educativas del municipio de Cali, para las vigencias 2012, 2013 y 2014, ante las EPS o ARL, en cuantía equivalente a $542.991.416; no obstante se observa en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, que en la pagina 22 de 43, se indica:

" ... los hechos anteriormente se desarrollan durante los años 2012 a 2017 ... ".

Igualmente, en el auto de apertura se observa que el informe presentado por el Ing. Yeimy Andrés Arteaga y el Dr. Jairo Jiménez Amado, manifiestan que los trámites adelantados ante el sistema de seguridad social en salud del personal administrativo, concluyeron los siguiente: "los resultados de los valores no reconocidos como soportados por no encontrar evidencia de giro o pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Celi, se resume en la siguiente tabla por Entidad a la que se recobra(…)".

De la misma manera, relacionan en el auto de apertura el deber funcional del subproceso H05.02 Administración de reclamaciones por salud, Proceso H05 Manejo del Fondo Prestacional, Macroproceso H. Gestión del Talento Humano y se indica que esta en cabeza de un profesional especializado, que si bien es cierto para la época en me desempeñe como Subsecretario de Educación a pesar de ser un tiempo muy corto, este profesional administrativo era orgánico del personal de planta de la Alcaldía de Santiago de Cali y estaba en encargo en la Secretaria de Educación. Debo manifestar esto para efectos de visibilizar el deber funcional y tal fue mi preocupación por mejorar este tema de los recobros que en su momento agregue a una persona para que apoyara este proceso y además mediante oficio No.4143.3.13.846 de fecha febrero 10 de 2015, oficie ante el Ministerio de Educación a fin de que para evitar posibles errores frente a los recobros, se autorizara un código especial para este propósito, esto demuestra mi interés en el tema pese a no estar dentro de mis funciones asignadas en el manual de funciones. (copia de oficio que anexo)

Ahora bien, respecto a mi deber funcional como Subsecretario de Educación Municipal de Santiago de Cali debo manifestar lo siguiente:

2. *Mi vinculación como Subsecretario Educación se produce a partir del día 12 de septiembre de 2014, recibiendo este cargo de mi antecesor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, hasta el día 07 abril de 2015, haciéndole entrega nuevamente al mismo señor GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ. En el informe de mi gestión donde hago entrega del cargo, dejo en forma expresa las actividades que se realizaron en el proceso de Talento Humano entre las cuales indudablemente los recobros por concepto de incapacidades. Pero desde este momento debo reiterar que la misma persona que me entrego el cargo fue quien me recibió, pues mi permanencia fue muy efímera y sin embargo me preocupe por cumplir en debida forma mi deber funcional. Y en ese aspecto solo me limitare a referirme sobre los hechos acaecidos durante mi desempeño como Subsecretario, que entre otras cosas no están plenamente detallados en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*

Por otra parte, de acuerdo con el Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, las funciones asignadas y mi despacho somo subsecretario y que presuntamente trasgredí de acuerdo al auto de apertura son las siguientes:

***" ... 9. Realizar** los estudios y acciones previas de verificación del cumplimiento de los requisitos legales para reconocer cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias o intereses por no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General participaciones que laboran en las Instituciones educativas a cargo del municipio. Esta función incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en primera instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex servidores públicos que pertenecen a dicha Planta de Personal. **10. Dirigir y asistir** a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y los demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del Municipio, así como las pensiones de este personal, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo y demás instancias competentes y necesarias para el propósito ... "*

Como se puede observar efectivamente este deber funcional estaba en su momento expreso en el Decreto No. 411.20.062 de 2007, fecha febrero 23 de 2007, suscrito en y en relación a estos dos numerales, no obstante, al hacer un análisis de los mismos, no observo que haya faltado a alguno de estos deberes, pues en relación al primer numeral, considero el verbo rector es realizar y efectivamente cumplí al realizar los estudios y acciones previas para reconocer las obligaciones de índole laboral al

personal docente y administrativo financiado con los recursos del sistema general de participaciones y prueba de ello es que no existe ningún elemento de prueba que demuestre lo contrario, luego el hecho de efectuar los recobros pese a que no estaba dentro de mi deber funcional, estaba en cabeza de un funcionario encargado de realizarlos y efectivamente se hicieron, tal como se observa en informe de gestión presentado dentro del proceso de talento humano (el cual anexo).

Ahora bien, en cuanto a la presunta transgresión a mi deber funcional expreso en el numeral 10. Dirigir y asistir a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y los demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del Municipio ...

Considero que los verbos rectores son dirigir y asistir, lo cual efectivamente cumplí a cabalidad, pues no existe prueba alguna que se indique lo contrario, como tampoco se establece en que consiste y en que momento durante mi periodo como subsecretario incumplí este deber, luego no tengo argumentos para hacer una defensa de algo que no esta claramente detallado y menos cuando efectivamente dirigí y asistí a los empleados encargados de liquidar periódica y oportunamente el salario y demás emolumentos del personal docente y administrativo, sin que exista alguna queja al respecto. Tampoco aparece allí el deber funcional de efectuar recobros, no obstante, y dada mi preocupación con este tema, efectivamente existía una funcionaria encargada de realizar los recobros por concepto de indemnizaciones, pero hasta donde tengo entendido estos dineros por concepto de recobros a las EPS llegaban a las arcas del Municipio y no de secretaria de Educación, luego dentro del mi deber funcional no se encontraba el verbo recobrar.

El presente auto de apertura hace referencia a "no encontrar evidencia del giro de pago realizado por la EPS o ARL correspondiente al municipio de Cali", aspectos que bien pueden obedecer a diferentes circunstancias que se deben analizar individualizando cada caso situación que no aparece en el auto de apertura como tampoco en el expediente, pero el hecho que no se encuentre el pago no significa que no se haya efectuado el recobro y en consecuencia se esta frente a otra situación jurídica diferente y Maxime cuando en el trámite del recobro participan varias dependencias.

Por una parte la Secretaría de Educación, que recibe la información de la incapacidad que reportan los rectores de las institución educativas, quien tienen el deber de tramitar en un tiempo determinado y con ello el funcionario especializado asignado, alimenta el sistema de información de recursos humanos, por otra parte la entonces llamada Dirección de Desarrollo Administrativo como la dependencia que recibe la información y consolida la información para su reporte por entidad, es decir por el municipio de Cali ante el sistema de seguridad social en salud, y desde luego la tesorería del Municipio que recibe los pagos efectuados por las entidades prestadoras de salud y hace el reporte financiero que corresponda. Comunicando a las dependencias a que corresponde cada desembolso.

Para mayor claridad y pese a que para el momento no se encontraba dentro de mi deber funcional, considero conveniente indicar el procedimiento frente a los recobros. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RECOBRO DE INCAPACIDADES - EPS

En el entendido que secretaria de Educación, organismo que no cuenta con autonomía administrativa y financiera para la administración de los recursos del Sistema General de Participación, los registros de las operaciones financieras se hacen en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través de las Subdirecciones de Tesorería, Contabilidad y de Finanzas Públicas, el procedimiento para el recobro de incapacidades es el siguiente:

2. De acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001 en el Artículo 10 numeral "10.6.

Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces" Rector de la Institución Educativa reporta las novedades por incapacidades del personal Administrativo de la Institución Educativa al grupo de Seguridad Social - Secretaria de Educación.

3. *Grupo de Seguridad Social -Secretaria de Educación revisa los documentos enviados por el Rector y verifica que estos cumplan con los requisitos para el reconocimiento de la incapacidad. Si cumple registra la novedad (Incapacidad) en el aplicativo humano y simultáneamente envía el recobro a la EPS de acuerdo con lo siguiente:*

- *Si la EPS cuenta con portal para el registro de la incapacidad el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría envía al Grupo de Seguridad Social de La Alcaldía para que haga el registro debido que el área que posee el código de acceso a la página de la EPS.*
- *Si la EPS no cuenta con portal el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría diligencia el formato de registro de recobro de la incapacidad de la EPS y la envía.*

5. *Para el recaudo del recobro de las incapacidades se hace a través de la Tesorería Municipal- Cali. Para lo cual cuenta una cuenta bancaría única.*
6. *El contador hace el registro contable de los ingresos*

5. Aspectos relevantes:

11- ANÁLISIS JURIDICO

Todos los recobros se hacen a las EPS con el NIT de la Alcaldía, por lo tanto, no hay registro independiente de la Novedad - Incapacidad en la EPS

Como ante la EPS solo existe una sola entidad - Alcaldía Santiago de Cali, cualquier novedad de no pago oportuno del aporte a las EPS afecta el reconocimiento del recobro por parte de la EPS. Es decir que cualquier novedad de algún empleado del Municipio puede afectar a cualquier funcionario de las diferentes secretarias inclusive educación.

El líder del proceso de Seguridad Social es el Grupo de Seguridad - Desarrollo Administrativo del municipio para la época del hallazgo, esto de acuerdo al deber funcional y no del Subsecretario de Educación o de la Secretaria de Educación del Santiago de Cali.

De acuerdo con lo expuesto considero que existe mucha duda frente a la posible identificación de la presunta responsabilidad de un funcionario, pues no se cuenta con los cruces correspondientes entre los registros de la Secretaría de Educación, la Tesorería Municipal, Contabilidad del Municipio y Grupo de Seguridad Social Municipal en consideración a que la Secretaría no cuenta personería jurídica y NIT para registro de las novedades de recobro en forma independiente ante las EPS, pues al parecer los desembolsos siempre llegaban y creo inclusive que aun llegan a la tesorería de Cali y no se especifica a que corresponde.

Verificado el plenario existente en el expediente, no se encuentra ni siquiera un asomo de duda referente a mi diligencia frente a mi desempeño funcional, pues los dos deberes que se me imputan están completamente desvirtuados tal como lo expliqué anteriormente, además fue tan corto el periodo de tiempo que estuve como Subsecretario de Educación que lo que me caracterizo fue precisamente velar por mi adecuado desempeño, sin existir algún asomo de dolo o culpa grave en relación al cumplimiento de mi deber funcional, por lo tanto no existe un hecho particular y concreto que puede endilgarse a título personal porque considero que no falte al compromiso y por lo tanto tampoco me es dable pronunciarme en defensa de una presunta conducta precisa que se me esté endilgando, pues tan solo se hace referencia a un periodo de tiempo y no a un acto preciso en el cual se pueda establecer

el dolo o la culpa grave y en ese sentido considero pertinente traer a colación principios superiores que deben ser garantes en todo proceso inclusive los de carácter administrativo como el presente. Así:

Reconocimiento de la Dignidad Humana

Como se puede pregonar el respeto a este derecho fundamental, cuando mediante la apertura de una investigación formal, se está cuestionando el comportamiento humano de un funcionario público que lo único que hizo durante el corto tiempo que se desempeño como Subsecretario de Educación, procuro cumplir en forma adecuado con su deber funcional y en cambio recibe actuaciones por parte del Estado donde lo han llevado a situaciones que le causan dolor y congoja, tanto a el como a su familia al ver embargados sus bienes como es la casa de habitación

Origen - Art. 1° C.P. (enuncia que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana ... ").

- *Finalidad del respeto a la dignidad humana- Proteger en sus Derechos Fundamentales a las personas investigadas y a quienes intervengan en el proceso. Es decir, proteger el debido proceso constitucional.*

Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla y tal como se observa en este caso, donde ni siquiera existe asomo de duda por cuanto no existe conducta y como tal merece una apreciación integral con el fin de proferir auto de archivo definitivo de la actuación.

La Finalidad del respeto a la dignidad humanos es precisamente garantizar y respetar la condición de inocente del investigado en todas las etapas del Proceso (El Estado con la carga de la prueba está en la obligación de confirmar o de desaparecer la presunción, pues ésta es incompatible con la presunción de culpabilidad No se puede presumir la culpabilidad (prejuzgamiento).) en desarrollo de este precepto constitucional en las decisiones o actuaciones administrativas se debe aplicar el Principio de Presunción de Inocencia porque Se violan los Arts. 29 (4) Constitución Política, 81 (4) Estatuto Anticorrupción, 7° Código de Procedimiento Penal, 9° Código Disciplinario Único; y demás normas concordantes. Es importante recordar que la Culpabilidad en materia administrativa (fiscal) queda erradicada toda forma de responsabilidad objetiva.

Culpabilidad
- Origen -Art. 29 (4) C.P. (al enunciar que: " ... Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable ... ").

Alcance - Para establecer la Culpabilidad es necesario la comprobación que el destinatario ejecutó una conducta típica y antijurídica (Ilicitud Sustancial), "sin justificación alguna" por lo tanto la finalidad de establecer el Dolo o la Culpa en que haya actuado el destinatario. No hacerlo es deducir responsabilidad objetiva sólo exteriorización de actos, por ello me permito aclarar que antes de tomar decisión alguna se hace preciso hacer un juicio de valoración a las circunstancias cognitivas y volitivas, sin olvidar que la constitución de 1991 cambio la concepción del derecho habida cuenta que dio inicio a un Estado Social que se antepone al Estado de Derecho y por ende el derecho que contempla la responsabilidad fiscal no puede tan solo basarse en hechos sino en actos, esto es que debe observar la intencionalidad para ello es preciso analizar la estructura: Dogmática - Culpabilista - Finalista con la innovación de culpa gravísima y culpa grave. Tipicidad + Antijuridicidad + Culpabilidad (Dolo - Culpa - Condición Personal) en una sola lectura y en un solo tiempo.
Dolo = Conocimiento y Voluntad

Culpa= Negligencia, Imprudencia, Impericia, Violación de Reglamentos.

Culpa Gravísima = Concepto desarrollado por fuera de la Constitución Política y del Derecho Civil (Art. 44 parágrafo): "Ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

Culpa Grave= Corte civilista, pero diferente su concepción = Dolo (Art. 63 C.C.): "Inobservancia cuidado necesario que cualquier persona del común le imprime a su actuación"

Dolo y Culpa= Destinatario por fallas diferentes a su función.

Culpa Gravísima y Culpa Grave = Destinatario por fallas inherentes a su función

Culpabilidad

- *Clases de Dolo: Propósito (premeditado), Ímpetu (intempestivo), Específico (ingrediente subjetivo), Directo (direccionado), Indirecto (eventual - resultado no querido pero probable), Daño (objeto material), Lesión (objeto jurídico), Peligro (bien jurídico).*

- *Clases de Culpa: Con representación (ejecuta el hecho punible - conducta punible - cuando haciéndolo previsto confió en poder evitarlo) y sin representación (ejecuta el hecho punible, por falta de previsión del resultado previsible).*
  ** Negligencia: Es un no hacer estando obligado. Es un descuido, desatención.*
  ** Imprudencia: Es un obrar sin cautela, sin precaución.*
  ** Impericia: Es falta de idoneidad, habilidad, aptitud.*
  ** Violación de Reglamentos: Las tres (3) anteriores.*

- *Culpabilidad y Presunción de Dolo:*

No es suficiente demostrar la realización por acción u omisión material del hecho. Es necesario probar que la conducta y el resultado fueron conocidos y queridos (violación principio de presunción de inocencia).

Por lo anterior, es que me permito solicitar al despacho se ordene el archivo definitivo de la presente investigación de carácter fiscal al no existir probatoriamente responsabilidad alguna en mi contra, pues tal como lo he expresado ha quedado desvirtuada la imputación que se pretendía, pues en el expediente no existen elementos de prueba que permitan tener certeza que existió alguna acción u omisión en el procedimiento, pues como ya lo advertí, no existe un pormenorizado análisis con elementos de prueba que puedan determinar con grado de certeza cuál fue el motivo o razón por la cual las EPS no habría girado los recursos al municipio, y antes de eso es necesario tener certeza de que tales recursos no fueron pagados al municipio, discriminando empleado por empleado, caso por caso. Debe tenerse en cuenta que tanto el reporte a las EPS como el pago de los reembolsos se hacen al municipio y no por dependencias o secretarias, por ser la entidad territorial la persona jurídica empleadora, siendo articulador de este proceso la Dirección de Desarrollo Administrativo y no la secretaria de educación como se pretende imputar.

No es de recibo el argumento del presunto, no hay evidencia que se haya efectuado el recobro, máxime cuando en el trámite del recobro participan varias dependencias, él debía hacer seguimiento en el proceso de recobro y realizar gestiones de cobro frente a las EPS Y ARL a fin de incorporar esos dineros al erario del ente municipal.

Para el caso que nos ocupa, no hay evidencia que Jacobo Torres Amaya, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por

cobrar y ejercer control del mismo.

Jacobo Torres Amaya manifiesta que, si efectuó gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, pero no hay soporte probatorio plenario de gestión de cobro por parte del presunto responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas en el presente Proceso, es decir, no hay evidencia de que Jacobo Torres Amaya, realizara acciones que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

El Despacho no endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, ya que podría desprenderse de laresponsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión de Jacobo Torres Amaya y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de supervisión sobre el proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Subsecretario de Educación que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual se observa una omisión que permitióel acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de Jacobo Torres Amaya, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Secretaria de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave a JACOBO TORRES AMAYA, en cuantía no indexada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CERO DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($359.012.411), resultantes del valor de las incapacidades causadas, sin gestión de reembolso y prescritas durante su período como Subsecretario, así:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL		INCAPACIDADES					
				PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO		PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS		INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL	
		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
JACOBO TORRES AMAYA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/09/2014	07/04/2015	114	$ 47.225.001	50	$ 23.358.604	654	$ 359.012.411

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	10/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-10-30	30/10/2017
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	12/31/2014 00:00:00	$ 1.420.200,00	2014-12-30	30/12/2017
16672469	FERNANDO		LOZANO	CORTES	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 374.406,00	29.09.2014	29/09/2017
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
30316322	LILIANA		VALLEJO	ARIAS	11/30/2014 00:00:00	$ 92.482,00	2014-11-28	28/11/2017
31239529	MIRIAM		ORJUELA	BETANCOURT	12/31/2014 00:00:00	$ 2.151.650,00	30.12.2014	30/12/2017
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	12/31/2014 00:00:00	$ 74.881,00	30.12.2014	30/12/2017
31194036	GLORIA	AMPARO	GUERRERO	IZQUIERDO	10/31/2014 00:00:00	$ 400.756,00	2014-10-30	30/10/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	10/31/2014 00:00:00	$ 480.621,00	30.10.2014	30/10/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	09/30/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	29.09.2014	29/09/2017
31874734	LUZ	DARY	BARRIOS	SUAREZ	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66826102	MARIA	SELENE	ORDONEZ	MILLAN	09/30/2014 00:00:00	$ 38.433,00	2014-09-30	30/09/2017
20612862	MELANIA		TRUJILLO	VANEGAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
38253237	ISABEL		TIQUE	SANCHEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
16706159	ABISAEL		RAMIREZ	SALGADO	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
31268488	AZALEA		VILLAQUIRAN	FAJARDO	10/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-10-30	30/10/2017
65730193	FRANCIA		ROMERO	OSORIO	10/31/2014 00:00:00	$ 449.287,00	30.10.2014	30/10/2017
66928339	HILDA		ARIAS	ERAZO	11/30/2014 00:00:00	$ 1.073.569,00	28.11.2014	28/11/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	09/30/2014 00:00:00	$ 61.655,00	29.09.2014	29/09/2017
16699855	FAIBER		BURBANO	RAMIREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
25611555	FRANCIA	ELENA	GONZALEZ	LONDOÃ'O	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
29110761	MERCEDITAS		GUZMAN		11/30/2014 00:00:00	$ 59.788,00	28.11.2014	28/11/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.12.2014	30/12/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 76.684,00	29.09.2014	29/09/2017

29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		09/30/2014 00:00:00	$ 473.400,00	29.09.2014	29/09/2017
29940451	LILIANA		TOSNE	MOLINA	09/30/2014 00:00:00	$ 449.287,00	2014-09-30	30/09/2017
30745085	JANETH	DEL PILAR	ROBLES	YARPAZ	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	10/31/2014 00:00:00	$ 2.149.539,00	2014-10-30	30/10/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	11/30/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-11-28	28/11/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	12/31/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-12-30	30/12/2017
31843863	RAQUEL		SANZ		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	29.09.2014	29/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.10.2014	30/10/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	28.11.2014	28/11/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.12.2014	30/12/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-11-28	28/11/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	30.12.2014	30/12/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	11/30/2014 00:00:00	$ 698.891,00	28.11.2014	28/11/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	12/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.12.2014	30/12/2017
34602288	JULIETA		ARARAT	RODRIGUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-12-30	30/12/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 128.166,00	29.09.2014	29/09/2017
59673020	JUANA	ARACELI	LARGACHA	MURILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
66679317	SANDRA	PATRICIA	GOMEZ	HOLGUIN	12/31/2014 00:00:00	$ 38.433,00	30.12.2014	30/12/2017
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66814176	GILMA		ZUÃ'IGA	MERA	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	2014-12-30	30/12/2017
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	09/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-09-30	30/09/2017
66862483	ESPERANZA		PINTO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 153.733,00	2014-10-30	30/10/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 307.465,00	2014-09-30	30/09/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 345.898,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 691.796,00	2014-11-28	28/11/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66946024	CLAUDIA	LORENA	LEDEZMA	OLIVEROS	11/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	28.11.2014	28/11/2017
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	11/30/2014 00:00:00	$ 274.564,00	28.11.2014	28/11/2017
66948549	CLAUDIA	LILIANA	ECHEVERRY	GUIRAN	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	12/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	30.12.2014	30/12/2017
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	12/31/2014 00:00:00	$ 349.446,00	2014-12-30	30/12/2017
94228102	HERNAN	JAVIER	SALCEDO	VELASQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 709.213,00	2014-12-30	30/12/2017
1143928341	YAINE	LORENA	DIAZ	HERNANDEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.10.2014	30/10/2017
27109116	NANCY	FERNANDA	BASTIDAS	ACOSTA	10/31/2014 00:00:00	$ 89.682,00	2014-10-30	30/10/2017
31374364	MAGDA	NORA	TORRES	MEJIA	09/30/2014 00:00:00	$ 82.675,00	29.09.2014	29/09/2017
52068853	MARIA	AYDE	GUAZA	NIEVA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
66815573	YENI	GEOVANY	QUIÃ'ONEZ	ARBOLEDA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-09-30	30/09/2017
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-12-30	30/12/2017
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	30.12.2014	30/12/2017
29939998	LUZ	ADRIANA	MOLINA	GARCIA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
31927755	PATRICIA		MUÃ'OZ	CABRERA	09/30/2014 00:00:00	$ 89.682,00	29.09.2014	29/09/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	11/30/2014 00:00:00	$ 320.414,00	28.11.2014	28/11/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	09/30/2014 00:00:00	$ 833.077,00	29.09.2014	29/09/2017
31970618	BRUNILDA		RIOS	ENRIQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31843194	**AIDA**	AMANDA	LEDESMA	BURBANO	09/30/2014 00:00:00	$ 78.530,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 266.933,00	2014-09-30	30/09/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	29.09.2014	29/09/2017
16654230	DANILO		ERAZO	AGREDO	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	11/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-11-28	28/11/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	12/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-12-30	30/12/2017
29137152	ANA	MARIA	MARTINEZ	GONZALEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	28.11.2014	28/11/2017
31143054	GLORIA	INES	GUEVARA	HOLGUIN	09/30/2014 00:00:00	$ 246.619,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	09/30/2014 00:00:00	$ 319.545,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	10/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-10-30	30/10/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	11/30/2014 00:00:00	$ 1.136.160,00	2014-11-28	28/11/2017
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2014 00:00:00	$ 723.852,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2014 00:00:00	$ 20.533,00	2014-11-28	28/11/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-09-30	30/09/2017
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 399.366,00	2014-09-30	30/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	28.11.2014	28/11/2017
66677627	ANA	DENIS	PEÃ'A		10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	2014-10-30	30/10/2017
66969065	VERONICA		SILVA		01/23/2015 00:00:00	$ 331.380,00	2014-12-30	30/12/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	10/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-10-30	30/10/2017
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2014 00:00:00	$ 320.414,00	30.12.2014	30/12/2017
1144128407	ANDRES	FELIPE	LASSO	LASSO	11/30/2014 00:00:00	$ 299.525,00	28.11.2014	28/11/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	10/31/2014 00:00:00	$ 835.921,00	2014-10-30	30/10/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-09-30	30/09/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	11/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-11-28	28/11/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.09.2014	29/09/2017
31212680	**ALIDA**		NAVARRETE	PEREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	30.12.2014	30/12/2017
38462538	**MARTHA**	LUCIA	PASCUMAL	NOGUERA	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66855358	MARIA	MERCEDES	CHAUCANES	GARCIA	11/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-11-28	28/11/2017
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	2014-10-30	30/10/2017
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	12/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	30.12.2014	30/12/2017
			INCAPACIDADES PAGADAS		**114**	**$ 47.225.001,00**		

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015

31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÃ'A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃEZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
			TOTAL INCAPACIDADES PRESCRITAS		50	$ 23.358.604,00		

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	01/31/2014 00:00:00	$ 25.218,00	31.01.2014	31/01/2017
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	01/31/2013 00:00:00	$ 1.212.411,00	2013-01-31	31/10/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	02/28/2013 00:00:00	$ 1.347.123,00	2013-03-01	01/03/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	03/31/2013 00:00:00	$ 1.257.315,00	2013-03-22	22/03/2016
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	04/30/2013 00:00:00	$ 797.048,00	2013-04-30	30/04/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	10/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-10-30	30/10/2017
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	12/31/2014 00:00:00	$ 1.420.200,00	2014-12-30	30/12/2017
31872346	CARMEN	DALILA	GOMEZ	LUNA	06/30/2013 00:00:00	$ 426.209,00	28.06.2013	28/06/2016
66732308	PATRICIA	DEL CARMEN	MOSQUERA	PEREA	07/31/2013 00:00:00	$ 747.643,00	26.07.2013	26/07/2016
76269669	GUILLERMO	ELIAS	PALACIOS		10/31/2013 00:00:00	$ 50.437,00	2013-10-29	29/10/2016
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	02/28/2014 00:00:00	$ 345.594,00	28.02.2014	28/02/2017
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	08/31/2013 00:00:00	$ 649.259,00	2013-08-29	29/08/2016
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 192.373,00	2013-09-30	30/09/2016
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2012	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	04/30/2013 00:00:00	$ 1.040.479,00	2013-04-30	30/04/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	05/31/2013 00:00:00	$ 346.826,00	2013-05-31	31/05/2016
11254629	WILLIAM	HERNEY	CARDONA		01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	31.01.2014	31/01/2017
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015
14988166	FABIO		ZULUAGA	VANEGAS	08/31/2013 00:00:00	$ 189.138,00	02.09.2013	02/09/2016
16672469	FERNANDO		LOZANO	CORTES	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27.04.2012	27/04/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05.06.2012	05/06/2015
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27.04.2012	27/04/2015
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 374.406,00	29.09.2014	29/09/2017
16792557	RAMIRO		PEÃ'A	PRECIADO	08/31/2013 00:00:00	$ 180.350,00	2013-08-29	29/08/2016
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012	$ 363.727,00	2012-10-31	31/10/2015
29106217	NELLY	SOFIA	DONATO	DIAZ	03/31/2014 00:00:00	$ 72.140,00	2014-03-28	28/03/2017
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03.09.2012	03/09/2015
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	09/30/2012	$ 1.246.133,00	01.10.2012	01/10/2015
30316322	LILIANA		VALLEJO	ARIAS	11/30/2014 00:00:00	$ 92.482,00	2014-11-28	28/11/2017
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	11/30/2013 00:00:00	$ 1.666.176,00	2013-12-04	04/12/2016
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	12/31/2013 00:00:00	$ 722.010,00	2013-12-30	30/12/2016
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	2013-07-29	29/07/2016
31239529	MIRIAM		ORJUELA	BETANCOURT	12/31/2014 00:00:00	$ 2.151.650,00	30.12.2014	30/12/2017
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05.06.2012	05/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29.06.2012	29/06/2015
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03.09.2012	03/09/2015
31471657	FABIOLA		TORRES	RIOS	12/31/2013 00:00:00	$ 252.490,00	30.12.2013	30/12/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03.09.2012	03/09/2015
31851215	MARIA	IGNACIA	CUETIA	IPIA	01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	2014-01-31	31/01/2017
31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27.04.2012	27/04/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05.06.2012	05/06/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015
31965941	ANA	PATRICIA	CALDERON	MORENO	01/31/2014 00:00:00	$ 1.108.143,00	2014-01-31	31/01/2017
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	12/31/2014 00:00:00	$ 74.881,00	30.12.2014	30/12/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	12/31/2013 00:00:00	$ 222.741,00	30.12.2013	30/12/2016
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	04/30/2013 00:00:00	$ 727.455,00	2013-04-30	30/04/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2013 00:00:00	$ 108.210,00	2013-12-30	30/12/2016
66817939	MARIA	ZORAIDA	RAMOS	DIAZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	26.07.2013	26/07/2016
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27.04.2012	27/04/2015
31194036	GLORIA	AMPARO	GUERRERO	IZQUIERDO	10/31/2014 00:00:00	$ 400.756,00	2014-10-30	30/10/2017
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-01	01/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	10/31/2014 00:00:00	$ 480.621,00	30.10.2014	30/10/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	08/31/2014 00:00:00	$ 1.409.823,00	29.08.2014	29/08/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	07/31/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	31.07.2014	31/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	09/30/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	29.09.2014	29/09/2017

31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	06/30/2014 00:00:00	$ 1.826.362,00	27.06.2014	27/06/2017
31874734	LUZ	DARY	BARRIOS	SUAREZ	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66826102	MARIA	SELENE	ORDONEZ	MILLAN	09/30/2014 00:00:00	$ 38.433,00	2014-09-30	30/09/2017
6212165	LUIS	GABRIEL	VERA	LOZANO	09/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-09-30	30/09/2016
20612862	MELANIA		TRUJILLO	VANEGAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	11/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	04.12.2012	04/12/2015
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31971561	GLORIA	LILIANA	CASTAÃ'O	PARRA	08/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	29.08.2014	29/08/2017
34513678	INDALIRIA		BANGUERO		07/31/2013 00:00:00	$ 92.487,00	2013-07-29	29/07/2016
38253237	ISABEL		TIQUE	SANCHEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	09/30/2013 00:00:00	$ 428.713,00	2013-09-30	30/09/2016
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	05/31/2013 00:00:00	$ 98.250,00	2013-05-31	31/05/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 161.852,00	2013-07-29	29/07/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 592.972,00	2013-04-30	30/04/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 670.531,00	2013-03-22	22/03/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	2013-03-01	01/03/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2013 00:00:00	$ 654.709,00	28.06.2013	28/06/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2014 00:00:00	$ 340.298,00	27.06.2014	27/06/2017
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 161.852,00	2012-10-31	31/10/2015
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/23/2013 00:00:00	$ 516.191,00	2013-01-02	02/01/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/31/2013 00:00:00	$ 703.897,00	2013-01-31	31/10/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	12/31/2012 00:00:00	$ 633.508,00	2013-01-02	02/01/2016
16595356	FERNANDO		GARCIA		11/30/2012 00:00:00	$ 24.248,00	04.12.2012	04/12/2015
16706159	**ABISAEL**		RAMIREZ	SALGADO	08/31/2013 00:00:00	$ 264.513,00	2013-08-29	29/08/2016
16706159	ABISAEL		RAMIREZ	SALGADO	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 290.982,00	04.12.2012	04/12/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015
31268488	AZALEA		VILLAQUIRAN	FAJARDO	10/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-10-30	30/10/2017
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27.04.2012	27/04/2015
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	03/31/2013 00:00:00	$ 1.200.380,00	31.03.2013	31/03/2016
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	04/30/2013 00:00:00	$ 1.067.005,00	30.04.2013	30/04/2016
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	05/31/2013 00:00:00	$ 311.210,00	01.06.2013	01/06/2016
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03.09.2012	03/09/2015
43322484	LEYLA	YALENA	ESCOBAR	CORREA	11/30/2013 00:00:00	$ 220.463,00	04.12.2013	04/12/2016
65730193	FRANCIA		ROMERO	OSORIO	10/31/2014 00:00:00	$ 449.287,00	30.10.2014	30/10/2017
66863688	ERIKA	SULEY	ZAPATA	LERMA	10/31/2012 00:00:00	$ 1.484.059,00	30.10.2012	30/10/2015
66928339	HILDA		ARIAS	ERAZO	11/30/2014 00:00:00	$ 1.073.569,00	28.11.2014	28/11/2017
14945447	RICARDO	CORIOLANO	VARON	BARBOSA	12/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	2013-01-02	02/01/2016
66703759	LUZ	PIEDAD	ACOSTA	MORA	11/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-12-04	04/12/2016
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.03.2014	28/03/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.05.2014	30/05/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	09/30/2014 00:00:00	$ 61.655,00	29.09.2014	29/09/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	02/28/2014 00:00:00	$ 680.897,00	28.02.2014	28/02/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	03/31/2014 00:00:00	$ 75.655,00	28.03.2014	28/03/2017
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	11/30/2012 00:00:00	$ 415.580,00	04.12.2012	04/12/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	01.10.2012	01/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.10.2012	30/10/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	04.12.2012	04/12/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.12.2013	30/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29.06.2012	29/06/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31.07.2012	31/07/2015
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03.09.2012	03/09/2015
31985388	SUSANA		MORALES		09/30/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	06/30/2012 00:00:00	$ 115.609,00	2013-04-30	30/04/2016
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	04/30/2012 00:00:00	$ 110.104,00	2013-04-30	30/04/2016
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 147.752,00	30.12.2013	30/12/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	02/28/2013 00:00:00	$ 177.587,00	01.03.2013	01/03/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	03/31/2013 00:00:00	$ 958.970,00	31.03.2013	31/03/2016
29344457	DAYRA	DALILA	MUÃ'OZ	PEÃ'A	11/30/2013 00:00:00	$ 955.775,00	2013-12-04	04/12/2016
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		11/30/2013 00:00:00	$ 137.964,00	04.12.2013	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		11/30/2013 00:00:00	$ 888.627,00	2013-12-04	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		12/31/2013 00:00:00	$ 1.110.784,00	2013-12-30	30/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	11/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	2013-12-04	04/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 72.140,00	2013-09-30	30/09/2016
31931102	MARIA	ISABEL	ANTIA	CORTES	10/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	31.10.2013	31/10/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	04.12.2013	04/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.12.2013	30/12/2016
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	30.12.2013	30/12/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	06/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	28.06.2013	28/06/2016
73237460	ROLDAN		JEREZ	SANTANA	06/30/2013 00:00:00	$ 516.191,00	28.06.2013	28/06/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	10/31/2013 00:00:00	$ 241.437,00	2013-10-29	29/10/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	08/31/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-08-29	29/08/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	09/30/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-09-30	30/09/2016
12830003	PATRICIO		CUERO	NUÃ'EZ	08/31/2014 00:00:00	$ 340.298,00	2014-08-29	29/08/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2014 00:00:00	$ 186.692,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.085.205,00	31.07.2014	31/07/2017
16233769	MARIO	YOVANI	ESCOBAR	TAMAYO	01/31/2014 00:00:00	$ 336.653,00	2014-01-31	31/01/2017

16620761	MANUEL	ANTONIO	PAREDES	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-31	31/07/2017
16699855	FAIBER		BURBANO	RAMIREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
25611555	FRANCIA	ELENA	GONZALEZ	LONDOÃ'O	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
29110761	MERCEDITAS		GUZMAN		11/30/2014 00:00:00	$ 59.788,00	28.11.2014	28/11/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	05/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.05.2014	30/05/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.12.2014	30/12/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 76.684,00	29.09.2014	29/09/2017
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		09/30/2014 00:00:00	$ 473.400,00	29.09.2014	29/09/2017
29940451	LILIANA		TOSNE	MOLINA	09/30/2014 00:00:00	$ 449.287,00	2014-09-30	30/09/2017
30745085	JANETH	DEL PILAR	ROBLES	YARPAZ	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		03/31/2014 00:00:00	$ 83.309,00	2014-03-28	28/03/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		05/31/2014 00:00:00	$ 259.424,00	2014-05-30	30/05/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		04/30/2014 00:00:00	$ 833.088,00	2014-04-30	30/04/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		02/28/2014 00:00:00	$ 860.858,00	2014-02-28	28/02/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		01/31/2014 00:00:00	$ 1.110.784,00	2014-01-31	31/01/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	10/31/2014 00:00:00	$ 2.149.539,00	2014-10-30	30/10/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	11/30/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-11-28	28/11/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	12/31/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-12-30	30/12/2017
31284530	ROSALIA		CAMPO	YACUMAL	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	31.07.2014	31/07/2017
31830695	ELSY	STELLA	LOZADA	GOMEZ	03/31/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-03-28	28/03/2017
31843863	RAQUEL		SANZ		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	05/31/2014 00:00:00	$ 672.870,00	30.05.2014	30/05/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	03/31/2014 00:00:00	$ 1.342.777,00	28.03.2014	28/03/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	01/31/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	31.01.2014	31/01/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	02/28/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	28.02.2014	28/02/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	04/30/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.04.2014	30/04/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	27.06.2014	27/06/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	29.09.2014	29/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.10.2014	30/10/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	28.11.2014	28/11/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.12.2014	30/12/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-11-28	28/11/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	30.12.2014	30/12/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	04/30/2014 00:00:00	$ 504.979,00	30.04.2014	30/04/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31987373	CATHERIN		MARMOLEJO	VALDES	08/31/2014 00:00:00	$ 1.076.128,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-31	31/07/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	07/31/2014 00:00:00	$ 374.406,00	31.07.2014	31/07/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	01/31/2014 00:00:00	$ 529.026,00	31.01.2014	31/01/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	06/30/2014 00:00:00	$ 648.970,00	27.06.2014	27/06/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	11/30/2014 00:00:00	$ 698.891,00	28.11.2014	28/11/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	04/30/2014 00:00:00	$ 721.399,00	30.04.2014	30/04/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	05/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.05.2014	30/05/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	12/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.12.2014	30/12/2017
34602288	JULIETA		ARARAT	RODRIGUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-12-30	30/12/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 128.166,00	29.09.2014	29/09/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.666.155,00	31.07.2014	31/07/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	08/31/2014 00:00:00	$ 1.858.403,00	29.08.2014	29/08/2017
42057968	PIA	CRISTINA	GUEVARA	TABAREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	2014-05-30	30/05/2017
59673020	JUANA	ARACELI	LARGACHA	MURILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-05-30	30/05/2017
66679317	SANDRA	PATRICIA	GOMEZ	HOLGUIN	12/31/2014 00:00:00	$ 38.433,00	30.12.2014	30/12/2017
66770554	ONEYDA		SANCHEZ	HURTADO	01/31/2014 00:00:00	$ 288.559,00	31.01.2014	31/01/2017
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66814176	GILMA		ZUÃ'IGA	MERA	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	2014-12-30	30/12/2017
66838535	MARIA	DEL PILAR	CERON	AGUDELO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	27.06.2014	27/06/2017
66842131	LIZ	XIMENA	RODRIGUEZ	GARCIA	04/30/2014 00:00:00	$ 79.648,00	2014-04-30	30/04/2017
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	09/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-09-30	30/09/2017
66856013	MARIA	DEL CARMEN	BOHORQUEZ	MADRID	04/30/2014 00:00:00	$ 29.699,00	2014-04-30	30/04/2017
66862483	ESPERANZA		PINTO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 153.733,00	2014-10-30	30/10/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 307.465,00	2014-09-30	30/09/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 345.898,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 691.796,00	2014-11-28	28/11/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 962.679,00	2014-04-30	30/04/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.037.695,00	2014-07-01	01/07/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	05/31/2014 00:00:00	$ 1.152.994,00	2014-05-30	30/05/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66946024	CLAUDIA	LORENA	LEDEZMA	OLIVEROS	11/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	28.11.2014	28/11/2017
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	11/30/2014 00:00:00	$ 274.564,00	28.11.2014	28/11/2017
66948549	CLAUDIA	LILIANA	ECHEVERRY	GUIRAN	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
66977506	MARIA	FERNANDA	MADROÃ'ERO	OBONAGA	05/31/2014 00:00:00	$ 837.029,00	30.05.2014	30/05/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	12/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	30.12.2014	30/12/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	01/31/2014 00:00:00	$ 789.630,00	31.01.2014	31/01/2017
66987618	VIVIANA		LOPEZ	PIERNAGORDA	06/30/2014 00:00:00	$ 142.020,00	27.06.2014	27/06/2017
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	12/31/2014 00:00:00	$ 349.446,00	2014-12-30	30/12/2017
94228102	HERNAN	JAVIER	SALCEDO	VELASQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 709.213,00	2014-12-30	30/12/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	07/01/2014 0:00	$ 35.505,00	2014-07-31	31/07/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	03/31/2014 00:00:00	$ 965.746,00	2014-03-28	28/03/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	01/31/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-01-31	31/01/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	02/28/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-02-28	28/02/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	04/30/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-04-30	30/04/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	05/31/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-05-30	30/05/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	06/30/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-07-01	01/07/2017
94381124	LUIS	ESTEBAN	GAVIRIA	RODRIGUEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 24.402,00	2014-04-30	30/04/2017
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 78.530,00	31.07.2014	31/07/2017
1143928341	YAINE	LORENA	DIAZ	HERNANDEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.10.2014	30/10/2017
4228844	RAUL	ORLANDO	SANABRIA	RAMIREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	31.07.2014	31/07/2017

16672758	LIBARDO	ANTONIO	VANEGAS	RAMIREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 48.497,00	31.03.2013	31/03/2016
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃ‘EZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29.06.2012	29/06/2015
27109116	NANCY	FERNANDA	BASTIDAS	ACOSTA	10/31/2014 00:00:00	$ 89.682,00	2014-10-30	30/10/2017
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
29993157	NAZLY	MABEL	MAZUERA	RIOS	09/30/2013 00:00:00	$ 46.449,00	2013-09-30	30/09/2016
31163044	MARIA	TERESA	CASANOVA	VERA	09/30/2012 00:00:00	$ 314.329,00	01.10.2012	01/10/2015
31276872	ALICIA		RODRIGUEZ	CEBALLOS	02/28/2013 00:00:00	$ 771.027,00	01.03.2013	01/03/2016
31293972	MARIA	YOLANDA	MORENO	LOAIZA	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
31302907	DALILA		PALACIOS	DE ROMERO	07/31/2013 00:00:00	$ 35.602,00	26.07.2013	26/07/2016
31374364	MAGDA	NORA	TORRES	MEJIA	09/30/2014 00:00:00	$ 82.675,00	29.09.2014	29/09/2017
31866292	NIDIA		CABRERA	VASQUEZ	04/30/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-04-30	30/04/2016
38612068	DIANA	MARLEN	SANCHEZ	OSORIO	12/31/2012 00:00:00	$ 887.936,00	2013-01-02	02/01/2016
52068853	MARIA	AYDE	GUAZA	NIEVA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
66815573	YENI	GEOVANY	QUIÃ‘ONEZ	ARBOLEDA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
66826253	MARGOT		QUIÃ‘ONEZ	PANCHANO	07/31/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-31	31/07/2017
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	03/31/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-03-28	28/03/2017
66956111	ZORAIDA		CEDEÃ‘O	SILVA	11/30/2012 00:00:00	$ 224.521,00	04.12.2012	04/12/2015
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	10/31/2013 00:00:00	$ 561.241,00	2013-10-29	29/10/2016
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	12/31/2012 00:00:00	$ 46.926,00	2013-01-02	02/01/2016
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05.06.2012	05/06/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05.06.2012	05/06/2015
1143847349	CARMEN	TATIANA	ESTUPIÃ‘AN	GONZALEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 23.122,00	2013-05-31	31/05/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	10/31/2012	$ 1.040.479,00	2012-10-31	31/10/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	11/30/2012	$ 1.040.479,00	04.12.2012	04/12/2015
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	12/31/2012	$ 1.040.479,00	2013-01-02	02/01/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	01/31/2013 00:00:00	$ 277.461,00	2013-01-31	31/10/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ‘EZ	SAA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	04.12.2013	04/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ‘EZ	SAA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	30.12.2013	30/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ‘EZ	SAA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.082.098,00	31.01.2014	31/01/2017
1144125184	NATALIA		ORDOÃ‘EZ	SAA	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	01.03.2013	01/03/2016
94412054	HENRY		GARCES	CAICEDO	02/28/2013 00:00:00	$ 509.218,00	2013-03-01	01/03/2016
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03.09.2012	03/09/2015
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	08/31/2014 00:00:00	$ 349.067,00	2014-08-29	29/08/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-09-30	30/09/2017
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		01/31/2013 00:00:00	$ 1.333.756,00	2013-01-31	31/10/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		02/28/2013 00:00:00	$ 1.433.788,00	2013-03-01	01/03/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		03/31/2013 00:00:00	$ 400.127,00	2013-03-22	22/03/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		04/30/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-04-30	30/04/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		05/31/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-05-31	31/05/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2012 00:00:00	$ 1.200.380,00	2013-01-02	02/01/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-12-30	30/12/2017
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05.06.2012	05/06/2015
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29.06.2012	29/06/2015
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	30.05.2014	30/05/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	06/30/2014 00:00:00	$ 149.762,00	27.06.2014	27/06/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	30.12.2013	30/12/2016
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		05/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.05.2014	30/05/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	30.12.2014	30/12/2017
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29.06.2012	29/06/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 394.926,00	01.10.2012	01/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 789.852,00	2012-10-31	31/10/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	11/30/2012	$ 1.615.606,00	04.12.2012	04/12/2015
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	12/31/2012	$ 1.615.606,00	2013-01-02	02/01/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 1.615.606,00	2013-01-31	31/10/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	2013-03-01	01/03/2016
29877728	LUZ	MERY	RIOS	VASQUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	2014-07-31	31/07/2017
29939998	LUZ	ADRIANA	MOLINA	GARCIA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
31244004	MARIA	DEL SOCORRO	SERRANO	APONTE	07/31/2013 00:00:00	$ 142.783,00	2013-07-29	29/07/2016
31278563	GLORIA	PATRICIA	ROMERO	GARCES	10/31/2013 00:00:00	$ 416.544,00	2013-10-29	29/10/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	10/31/2012 00:00:00	$ 89.808,00	2012-10-31	31/10/2015
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/20/2013 00:00:00	$ 789.630,00	2013-12-04	04/12/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.254.118,00	2013-12-30	30/12/2016
31331070	NASLY	BIBIANA	MARMOLEJO	VILLA	11/30/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-12-04	04/12/2016
31399101	MARTHA	LUCIA	VALENCIA	LOPEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 45.988,00	30.04.2014	30/04/2017
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27.04.2012	27/04/2015
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05.06.2012	05/06/2015
31869455	TERESITA	DE JESUS	BEJARANO	VALLEJO	06/30/2013 00:00:00	$ 71.204,00	28.06.2013	28/06/2016
31927755	PATRICIA		MUÃ‘OZ	CABRERA	09/30/2014 00:00:00	$ 89.682,00	29.09.2014	29/09/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	11/30/2014 00:00:00	$ 320.414,00	28.11.2014	28/11/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	09/30/2014 00:00:00	$ 833.077,00	29.09.2014	29/09/2017
31970618	BRUNILDA		RIOS	ENRIQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		05/01/2014 0:00	$ 20.533,00	30.05.2014	30/05/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.02.2013	01/02/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.03.2013	01/03/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	31.03.2013	31/03/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	28.03.2014	28/03/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2013 00:00:00	$ 19.650,00	30.04.2013	30/04/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.04.2014	30/04/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	26.07.2013	26/07/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	30.12.2013	30/12/2016
31995636	MARIA	ALEXANDRA	RENGIFO	IGIDIO	09/30/2013 00:00:00	$ 45.988,00	30.09.2013	30/09/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	01/31/2013 00:00:00	$ 654.709,00	2013-01-31	31/10/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	02/28/2013 00:00:00	$ 218.236,00	2013-03-01	01/03/2016
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05.06.2012	05/06/2015
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015

51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31.07.2012	31/07/2015
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÃ¯A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2013 00:00:00	$ 612.492,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-22	22/03/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2014 00:00:00	$ 657.067,00	2014-04-30	30/04/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29.06.2012	29/06/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03.09.2012	03/09/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2012 00:00:00	$ 533.467,00	01.10.2012	01/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2013-01-02	02/01/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	04/30/2013 00:00:00	$ 248.622,00	2013-04-30	30/04/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	07/31/2013 00:00:00	$ 1.598.284,00	2013-07-29	29/07/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	08/31/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-08-29	29/08/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	09/30/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-09-30	30/09/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	10/31/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-10-29	29/10/2016
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	11/30/2012 00:00:00	$ 118.725,00	04.12.2012	04/12/2015
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2012 00:00:00	$ 118.725,00	02.01.2013	02/01/2016
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03.09.2012	03/09/2015
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05.06.2012	05/06/2015
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2013 00:00:00	$ 393.000,00	28.06.2013	28/06/2016
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31240288	RUBIELA	DE JESUS	RESTREPO	SALDARRIAGA	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-04	04/12/2016
31843194	**AIDA**	AMANDA	LEDESMA	BURBANO	09/30/2014 00:00:00	$ 78.530,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 266.933,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	02/28/2014 00:00:00	$ 721.399,00	2014-02-28	28/02/2017
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27.04.2012	27/04/2015
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-01-31	31/01/2017
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/31/2013 00:00:00	$ 294.750,00	2013-01-31	31/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27.04.2012	27/04/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05.06.2012	05/06/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03.09.2012	03/09/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2012 00:00:00	$ 727.455,00	01.10.2012	01/10/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29.06.2012	29/06/2015
14998761	DANIEL		TORO	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 30.827,00	2014-07-31	31/07/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	01.03.2013	01/03/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	31.03.2013	31/03/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 294.750,00	30.04.2013	30/04/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31.07.2012	31/07/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2013 00:00:00	$ 721.399,00	02.09.2013	02/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2013 00:00:00	$ 721.399,00	30.09.2013	30/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	29.09.2014	29/09/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	31.10.2013	31/10/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.01.2013	02/01/2016
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29.06.2012	29/06/2015
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃ¯EZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27.04.2012	27/04/2015
16654230	DANILO		ERAZO	AGREDO	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
16678211	EDINSON		CORTES	ARENAS	04/30/2013 00:00:00	$ 578.044,00	2013-04-30	30/04/2016
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ¯OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ¯OS	CONTRERAS	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ¯OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ¯OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
16687121	ALBERTO		ZARATE		08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
16688234	FRANCISCO	JAVIER	RISCANEVO	RESTREPO	05/31/2014 00:00:00	$ 209.414,00	2014-05-30	30/05/2017

16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	04/30/2014 00:00:00	$ 50.437,00	2014-04-30	30/04/2017
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03.09.2012	03/09/2015
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03.09.2012	03/09/2015
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	11/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-11-28	28/11/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	12/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-12-30	30/12/2017
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	10/31/2013 00:00:00	$ 680.897,00	31.10.2013	31/10/2016
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	11/30/2013 00:00:00	$ 100.874,00	04.12.2013	04/12/2016
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015
16937286	OSCAR	EDUARDO	BARON	ALBARRACIN	07/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	2014-07-31	31/07/2017
25267155	LASTENIA		BOLAÃ‘OS	VELASCO	11/30/2012 00:00:00	$ 161.852,00	04.12.2012	04/12/2015
29137152	ANA	MARIA	MARTINEZ	GONZALEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	28.11.2014	28/11/2017
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015
29738993	MARIA	PIEDAD	BETANCOURT	ARGOT	08/31/2014 00:00:00	$ 261.767,00	2014-08-29	29/08/2017
31143054	GLORIA	INES	GUEVARA	HOLGUIN	09/30/2014 00:00:00	$ 246.619,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	09/30/2014 00:00:00	$ 319.545,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	10/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-10-30	30/10/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	11/30/2014 00:00:00	$ 1.136.160,00	2014-11-28	28/11/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/10/2014 0:00	$ 620.059,00	2014-05-30	30/05/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	01/31/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-01-31	31/01/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	02/28/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-02-28	28/02/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	03/31/2014 00:00:00	$ 1.732.343,00	2014-03-28	28/03/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-04-30	30/04/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-04-30	30/04/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05.06.2012	05/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-05-31	31/05/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	28.06.2013	28/06/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29.06.2012	29/06/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31.07.2012	31/07/2015
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-07-29	29/07/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	08/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-08-29	29/08/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	09/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-09-30	30/09/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	10/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-10-29	29/10/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	11/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-04	04/12/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	12/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-30	30/12/2016
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27.04.2012	27/04/2015
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31897536	LILIANA		SANDOVAL	RAMOS	09/30/2012 00:00:00	$ 462.435,00	01.10.2012	01/10/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2014 00:00:00	$ 554.400,00	2014-01-31	31/01/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		02/28/2014 00:00:00	$ 61.600,00	2014-02-28	28/02/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-03-28	28/03/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31.07.2012	31/07/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		08/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-08-29	29/08/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2014 00:00:00	$ 723.852,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	2013-12-04	04/12/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2014 00:00:00	$ 20.533,00	2014-11-28	28/11/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-09-30	30/09/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-01-31	31/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	2013-03-22	22/03/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27.04.2012	27/04/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2013 00:00:00	$ 412.650,00	2013-04-30	30/04/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31.07.2012	31/07/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03.09.2012	03/09/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-08-29	29/08/2017

31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	01.10.2012	01/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2012-10-31	31/10/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	2013-03-22	22/03/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	28.06.2013	28/06/2016
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	08/31/2014 00:00:00	$ 274.564,00	2014-08-29	29/08/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 399.366,00	2014-09-30	30/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	06/30/2014 00:00:00	$ 324.485,00	27.06.2014	27/06/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2013 00:00:00	$ 168.326,00	30.09.2013	30/09/2016
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	28.11.2014	28/11/2017
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27.04.2012	27/04/2015
38944717	FABIOLA		GRANADA	ARBOLEDA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03.09.2012	03/09/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015
66677627	ANA	DENIS	PEÃ'A		10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	2014-10-30	30/10/2017
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	10/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29.06.2012	29/06/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31.07.2012	31/07/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2012 00:00:00	$ 472.250,00	04.12.2012	04/12/2015
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-30	30/12/2016
66834238	OLGA	LUCIA	MOSQUERA	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	31.07.2014	31/07/2017
66951761	NATALIA		MARMOLEJO	DE LA CRUZ	11/30/2012 00:00:00	$ 538.849,00	04.12.2012	04/12/2015
66959312	PAULA	ANDREA	GONZALEZ	MERINO	01/31/2014 00:00:00	$ 74.677,00	31.01.2014	31/01/2017
66969065	VERONICA		SILVA		01/23/2015 00:00:00	$ 331.380,00	2014-12-30	30/12/2017
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05.06.2012	05/06/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27.04.2012	27/04/2015
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	10/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-10-30	30/10/2017
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27.04.2012	27/04/2015
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2014 00:00:00	$ 320.414,00	30.12.2014	30/12/2017
94500199	MANUEL	ELIAS	VASQUEZ	CAMPO	06/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-01	01/07/2017
1143834269	EIMY	CONSTANZA	GUZMAN	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-01	01/07/2017
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃ'EZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29.06.2012	29/06/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31.07.2012	31/07/2015
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03.09.2012	03/09/2015
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	03/31/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-03-28	28/03/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	04/30/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-04-30	30/04/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	05/31/2014 00:00:00	$ 1.177.953,00	2014-05-30	30/05/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	06/30/2014 00:00:00	$ 314.121,00	2014-07-01	01/07/2017
1144128407	ANDRES	FELIPE	LASSO	LASSO	11/30/2014 00:00:00	$ 299.525,00	28.11.2014	28/11/2017
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	2013-12-30	30/12/2016
31953720	LUZ	AYDEE	GUEVARA			$ 428.713,00	2013-12-30	30/12/2016
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015
31934722	BLANCA	NUBIA	GARCIA	RESTREPO	12/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-02	02/01/2016
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27.04.2012	27/04/2015
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03.09.2012	03/09/2015
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29.06.2012	29/06/2015
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	09/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	30.09.2013	30/09/2016
38996532	GLORIA	MARINA	GONZALEZ	CHARRY	03/31/2013 00:00:00	$ 978.088,00	31.03.2013	31/03/2016
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	10/31/2014 00:00:00	$ 835.921,00	2014-10-30	30/10/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	05/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-05-30	30/05/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-01	01/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	07/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-31	31/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	08/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-08-29	29/08/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-09-30	30/09/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	11/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-11-28	28/11/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	07/31/2014 00:00:00	$ 308.000,00	31.07.2014	31/07/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.08.2014	29/08/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.09.2014	29/09/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2014 00:00:00	$ 756.553,00	30.04.2014	30/04/2017
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/06/2012 0:00	$ 85.670,00	2013-04-30	30/04/2016
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/30/2012 00:00:00	$ 28.557,00	2013-04-30	30/04/2016
94317722	FERNANDO		GALLEGO	DIAZ	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
29952297	PAOLA	ANDREA	RAMIREZ		03/31/2013 00:00:00	$ 427.225,00	31.03.2013	31/03/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	03/31/2013 00:00:00	$ 290.982,00	2013-03-22	22/03/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	04/30/2013 00:00:00	$ 363.727,00	2013-04-30	30/04/2016
66917860	LUZ	CARIME	GARCIA	ARBOLEDA	04/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	30.04.2013	30/04/2016
16348170	JAIRO		DIAZ	MENDOZA	03/31/2014 00:00:00	$ 252.184,00	28.03.2014	28/03/2017
16348170	**JAIRO**		DIAZ	MENDOZA	02/28/2014 00:00:00	$ 756.553,00	28.02.2014	28/02/2017

19381334	ORLANDO		MOSQUERA		01/07/2014 0:00	$ 50.437,00	2014-01-31	31/01/2017
31212680	**ALIDA**		NAVARRETE	PEREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	30.12.2014	30/12/2017
38462538	**MARTHA**	LUCIA	PASCUMAL	NOGUERA	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66855358	MARIA	MERCEDES	CHAUCANES	GARCIA	11/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-11-28	28/11/2017
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-31	31/10/2016
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 18.890,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	2014-10-30	30/10/2017
14994385	ARNULFO		GONZALEZ	BLANDON	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	31.07.2014	31/07/2017
31292126	AMANDA		VARON	QUIROGA	07/31/2013 00:00:00	$ 177.834,00	2013-07-29	29/07/2016
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	08/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	29.08.2014	29/08/2017
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	12/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	30.12.2014	30/12/2017

GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.921.727, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 09 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014. Manifiesta en versión libre y espontanea:

(…)
3. *Manual de Funciones*

Mi vinculación como Subsecretario del Despacho de la Secretaria de Educación se efectuó en dos períodos diferentes: el primero que inició el 9 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014, y el segundo que inició el 9 de abril de 2015 y concluyó el 30 abril de 2016, por lo que solo puedo pronunciarme sobre hechos ocurridos durante ese período.

Por otra parte, de acuerdo con el Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, no existen funciones relacionadas directamente con el trámite procedimental de recobros al sistema de seguridad social, por cuanto el trámite estaba a cargo del profesional especializado del proceso de Gestión del Ta lento Humano, que a su vez coordina la labor de los demás funcionarios que intervienen en el procedimiento. Se adjunta con este escrito manual de funciones para la época de los hechos.

En efecto, el mismo auto de apertura trascribe la modelación del proceso de Gestión del Talento Humano; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral; Subproceso Protección y Servicios Complementarios; Procedimiento Aseguramiento de Personal Régimen Común, en el que se indica con total precisión el funcionario responsable tanto de la ejecución de cada actividad como del control mismo del proceso, correspondiendo al Profesional Especializado, con apoyo de otros funcionarios del nivel universitario, técnico y asistencial.

4. Procedimiento para el trámite de Recobro de incapacidades a las E.P.S

La Secretaría de Educación es una dependencia de la Alcaldía de Santiago de Cali, que no cuenta con autonomía administrativa y financiera para la administración de los recursos del Sistema General de Participación, los registros de las operaciones financieras se hacen por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a través de las Subdirecciones de Tesorería, Contabilidad y de Finanzas Públicas, y tratándose de procedimientos relacionados con el Sistema de Seguridad Social, interviene además la Dirección de Desarrollo Administrativo como era conocida esta dependencia para la época, siguiendo un procedimiento establecido para el recobro de incapacidades, el cual es el siguiente:

1. *De acuerdo con lo establecido en la ley 715 de 2001 en el Artículo 10 numeral 6, es función de los rectores: "10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces", es decir, el Rector de la Institución Educativa reporta las novedades por incapacidades del personal Administrativo de la Institución Educativa al grupo de Seguridad Social — Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos de la Secretaría de Educación.*

2. *El grupo de Seguridad Social revisa los documentos enviados por el Rector y verifica que estos cumplan con los requisitos para el reconocimiento de la incapacidad. Si cumple registra la novedad (Incapacidad) en el aplicativo "HUMANO" y simultáneamente envía el recobro a la EPS de acuerdo con lo siguiente:*
   - *Si la EPS cuenta con portal para el registro de la incapacidad el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría envía al Grupo de Seguridad Social de la Alcaldía para que haga el registro debido que el área que posee el código de acceso a la página de la EPS.*
   - *Si la EPS no cuenta con portal el funcionario del grupo de seguridad social de la Secretaría diligencia el formato de registro de recobro de la incapacidad de la EPS y la envía.*
3. *Para el recaudo del recobro de las incapacidades se hace a través de la Tesorería Municipal - Cali, para lo cual se tiene una cuenta bancaria única.*

4. *El contador de la Dirección de Hacienda hace el registro contable de los ingresos.*

Es importante aclarar que todos los recobros que se hacen a las EPS son con el NIT del municipio de Santiago de Cali, por lo tanto, no hay registro independiente de la Novedad — Incapacidad en la EPS para la Secretaría de Educación.

De igual forma es procedente informar que, como ante las EPS solo existe una sola entidad — Municipio de Santiago de Cali, cualquier novedad de no pago oportuno del aporte a las EPS afecta el reconocimiento del recobro por parte de la EPS.

Así mismo, es procedente manifestar que el líder del proceso de Seguridad Social es el Grupo de Seguridad Social de la Dirección de Desarrollo Administrativo, llamada así para la época de los hechos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los profesionales de la Contraloría debieron hacer los cruces correspondientes entre los registros de la Secretaría de Educación, la Tesorería Municipal, Contabilidad del Municipio y el Grupo de Seguridad Social Municipal en consideración a que la Secretaría no cuenta personería jurídica y NIT para registro de las novedades de recobro en forma independiente ante las EPS.

En este orden de ideas, es importante destacar que no existen elementos que den certeza que los recobros no confirmados lo hayan sido por una omisión de la Secretaría de Educación, puesto que es posible que el no pago por parte de la EPS obedezca a una causal establecida por la ley, como el origen de la enfermedad, por ejemplo, o los días de incapacidad, o aún la mora en el pago del aporte por parte del municipio a la entidad de previsión social, entre otras.

Dado el nivel jerárquico de quien ostentaba el cargo de Secretario de Educación de Cali tenemos en principio que precisar las funciones a desarrollar según el Manual del cargo y competencias laborales:

I. IDENTIFICACION

Nivel: Directivo
Denominación del Empleo: Subsecretario de Despacho. Código: 045
Grado: 04 Código
Específico: 04504
Dependencia: Secretaría de Educación Municipal
Cargo del Jefe inmediato: Secretario de Despacho

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Comprende este empleo a los que corresponde funciones de Dirección General, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos

de diseño que desarrollen los instrumentos y estrategias que permitan la medición y monitoreo permanente en la calidad educativa en el Municipio, de acuerdo con parámetros y criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Calificado como de Gerencia Pública.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. *Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a los establecimientos educativos municipales, de acuerdo a las normas vigentes;*
2. *Administrar las actividades y los recursos humanos y físicos de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo;*
3. *Administrar los recursos del Situado Fiscal, bajo las directrices que fije el Ministerio de Educación Nacional;*
4. *Mantener actualizado el sistema básico de información educativa para la planeación, el control, evaluación y toma de decisiones del sector;*
5. *Brindar apoyo logístico en materia de informática a las diferentes reparticiones administrativas de la Secretaría de Educación;*
6. *Elaborar programas de mantenimiento y dotación de los establecimientos al servicio del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali.*
7. *Apoyar la implementación de planes de reorganización del sector educativo en cuanto al personal docente, directivo docente y administrativo, en coordinación con las subsecretarías de Planeación Sectorial, Desarrollo Pedagógico y con la Dirección de Desarrollo Administrativo;*
8. *Diseñar estrategias de cualificación permanente del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio;*
9. *Realizar los estudios y acciones previas de verificación del cumplimiento de los requisitos legales para reconocer cualquier obligación de índole laboral, tales como salarios, prestaciones sociales, intereses legales, sanciones moratorias o intereses por el no pago oportuno de las aludidas prestaciones cuando a ello haya lugar y de conformidad con las normas que regulan el régimen del personal docente, directivo docente y administrativo financiado con los recursos del Sistema General de Participaciones que laboran en las Instituciones Educativas a cargo del Municipio. Esta función, incluye la facultad de decidir y expedir el acto administrativo en primera instancia sobre las peticiones o reconocimientos, lo que obviamente comprende las peticiones que en igual sentido presenten los ex - servidores públicos que pertenecieron a dicha Planta de Personal;*
10. *Dirigir y asistir a los empleados públicos que ejercen la labor, la función de liquidar periódica y oportunamente, con sujeción a las normas legales, el salario y demás emolumentos del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio, así como las pensiones de este personal, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Administrativo y demás instancias competentes y necesarias para el propósito;*
11. *Realizar las acciones necesarias y aportar elementos de juicio emitiendo los conceptos que le soliciten, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes y directivos docentes adscritos a la Planta de Personal de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, relacionadas con la inscripción y ascenso en el escalafón nacional docente y demás normas relacionadas con la profesionalización docente;*
12. *Establecer, en coordinación con la Oficina de Control Interno y con cada sección administrativa de la Secretaría de Educación Municipal, los procesos y procedimientos administrativos necesarios para el control de la gestión y de resultados;*
13. *Adelantar todos los trámites necesarios de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo Administrativo y el Departamento Administrativo de Hacienda, si a ello hay lugar, con el propósito de concretar y fortalecer la capacitación en el despliegue de las responsabilidades y funciones a cargo de la Secretaría, como también, en el bienestar del recurso Humano, para lo cual gestionará la inclusión efectiva de los recursos en el presupuesto que garantice, en forma permanente, el desarrollo de las acciones necesarias para el efecto;*

14. *Proyectar, conservar y actualizar los reglamentos, manuales de funciones, requisitos y sistemas de selección, incorporación y evaluación del desempeño del personal docente, directivo docente y administrativo, vinculado a las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio y proponer los cambios que se requieran para su actualización y optimización. Esta labor podrá ser contratada con personas o firmas especializadas en la materia, en cuyo caso, elaborará el análisis de conveniencia.*
15. *Proyectar, en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y las demás secciones que integran la dependencia, el Plan Operativo Anual de Inversiones;*
16. *Efectuar el control, registro de ejecución y seguimiento de flujos de caja y proyección económica del presupuesto de la Secretaría de Educación;*
17. *Garantizar los procesos exigidos para la ordenación del gasto y demás trámites formales necesarios para el ejercicio presupuestal y contable, así como de los pagos correspondientes a las obligaciones que surjan del manejo de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda;*
18. *Coordinar, con la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, los procesos tendientes a la viabilidad y remodelación y/o construcción de plantas físicas de las Instituciones Educativas oficiales a cargo del Municipio;*
19. *Dirigir el personal que Proyecta, elabora y revisa todos los actos administrativos, contratos, proyectos de normas o documentos de carácter jurídico que deban ser expedidos en la dependencia, conforme a las normas legales vigentes;*

Dentro de la investigación Se estableció que la Secretaria de Educación de Cali, como entidad pública tiene el manual de trámite, gestión de cobro y conciliación de incapacidades, en el cual se fijan y determinan aspectos relevante dentro de la presente actuación tales como: Responsables de expedir las incapacidades o licencias, condiciones para el reconocimiento y pago de la incapacidad, incapacidad retroactiva e incapacidad con fecha de inicio posterior, levantamiento de la incapacidad, proceso de validación de incapacidad, prestaciones económicas generadas por las incapacidades y licencias, responsable de pago de incapacidad o licencia, término para el pago de las incapacidades y prescripción, gestión administrativa para el reconocimiento, pago y liquidación de incapacidades, gestión de conciliación y cobro de incapacidades.

Las responsabilidades y actividades del proceso de gestión y cobro de incapacidades se encuentran previstas en el precitado manual de trámite, gestión de cobro y conciliación de incapacidades.

Conforme al hallazgo con incidencia fiscal, las incapacidades dejadas de cobrar corresponden a las vigencias 2012 a 2014, es decir que para la época en que la presunto responsable fiscalse desempeñaba en el cargo, las mismas ya se habían causado y habían sido pagadas por parte de la Secretaria de Educación Cali, a los funcionarios titulares de las mismas, sin embargo se había omitido realizar el cobro correspondiente de estas a las EPS, durante los tres (3) años siguientes a la generación de las mismas, lo que permitió la prescripción y con ello constituyó el hecho generador del daño, materia de esta investigación.

Las incapacidades investigadas fueron causadas en el momento en el cual Guillermo Ramírez Ramírez, fungió como Subsecretario de Educación de Cali, y las generadas en de 2012, prescribían en el año 2015, las de 2013 en el año 2016, periodo en el cual el presunto responsable fiscal se desempeñó en el referido cargo y esta actividad se encontraba bajo su responsabilidad.

Para el caso que nos ocupa, no hay evidencia probatoria que demostrara que Guillermo Ramírez Ramírez, realizara gestión de recobro de las incapacidades

por cobrar y ejercer control del mismo.

En su escrito de defensa no manifiesta si efectuó gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, no obra en el expediente material probatorio de gestión de cobro por parte del presunto responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas, no hay evidencia que realizara acciones de recobro de las incapacidades causadas.

Adicionalmente, en su escrito manifiesta la caducidad de la acción fiscal, al respecto este despacho expresa *"Con respecto a la caducidad, en el presente asunto nos encontramos que de conformidad con las incapacidades de las cuales no se efectuaron evidencias de gestión de cobro por parte de los presuntos responsables fiscales sobre las incapacidades investigadas en la vigencia 2012 a 2014, y que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, se cuenta con tres (3) años para la realización de un recobro; dicha posibilidad se fue venciendo en las vigencia 2015, 2016 y 2017, fechas que a partir de la cual se comienza a contar cinco (5) años para la operación de la caducidad de la acción fiscal".* Mediante Auto No. 108 del día 19 de febrero de 2019, mediante la cual se apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, proferido por la Gerencia Departamental Colegia da del Valle, se interrumpió la caducidad de la acción fiscal; por cuanto no había transcurrieron más de los cinco (5) años del hecho y este ente de control con la expedición del acto administrativo de Apertura de Procesos interrumpió la caducidad del mismo.

Es importante señalar que este Despacho no endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, ya que podría desprenderse de la responsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión de GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de supervisión sobre el proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Subsecretario de Educación que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual se observa una omisión que permitió acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de Guillermo Ramírez Ramírez, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Secretaria de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave a GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ, en cuantía no indexada de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, ($101.902.468), resultantes del valor de las incapacidades causadas y sin gestion de cobro durante su período como Subsecretario, posteriormente prescritas:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL	INCAPACIDADES		
			PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO	PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS	INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL

		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/09/2012	05/12/2012	41	$ 26.277.754	0	$ -	177	$ 101.902.468

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION	FECHA DE PAGO DE LA INCAPACIDAD
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	01/31/2014 00:00:00	$ 25.218,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	01/31/2013 00:00:00	$ 1.212.411,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	02/28/2013 00:00:00	$ 1.347.123,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	03/31/2013 00:00:00	$ 1.257.315,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	04/30/2013 00:00:00	$ 797.048,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
31872346	CARMEN	DALILA	GOMEZ	LUNA	06/30/2013 00:00:00	$ 426.209,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
66732308	PATRICIA	DEL CARMEN	MOSQUERA	PEREA	07/31/2013 00:00:00	$ 747.643,00	26.07.2013	26/07/2016	26/07/2013
76269669	GUILLERMO	ELIAS	PALACIOS		10/31/2013 00:00:00	$ 50.437,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	02/28/2014 00:00:00	$ 345.594,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	08/31/2013 00:00:00	$ 649.259,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 192.373,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
2570050	JOSE	MANUEL	MUÃ'OZ		02/29/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2012	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	04/30/2013 00:00:00	$ 1.040.479,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	05/31/2013 00:00:00	$ 346.826,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
11254629	WILLIAM	HERNEY	CARDONA		01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
14964052	ARCESIO	DE JESUS	OLAVE		03/31/2012	$ 165.155,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
14988166	FABIO		ZULUAGA	VANEGAS	08/31/2013 00:00:00	$ 189.138,00	02.09.2013	02/09/2016	02/09/2013
16677742	OSCAR	ALFREDO	LOPEZ	MATTA	04/30/2012	$ 231.217,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	05/31/2012	$ 363.342,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
16747063	OMAR	ALBERTO	SANTA	RODRIGUEZ	04/30/2012	$ 561.528,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
16792557	RAMIRO		PEÃ'A	PRECIADO	08/31/2013 00:00:00	$ 180.350,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012	$ 363.727,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
29106217	NELLY	SOFIA	DONATO	DIAZ	03/31/2014 00:00:00	$ 72.140,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	08/31/2012	$ 1.246.133,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
29663771	LILIAN	JACQUELINE	BERNAL	AGUILAR	09/30/2012	$ 1.246.133,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	11/30/2013 00:00:00	$ 1.666.176,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	12/31/2013 00:00:00	$ 722.010,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	05/31/2012	$ 1.420.697,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	06/30/2012	$ 1.281.674,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31269661	RAQUEL	ROCIO	AGUILAR	SOTO	08/31/2012	$ 480.628,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
31471657	FABIOLA		TORRES	RIOS	12/31/2013 00:00:00	$ 252.490,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	01/31/2012 00:00:00	$ 190.537,00	02.02.2012	02/02/2015	02/02/2012
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	03/31/2012	$ 528.497,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31714055	TATIANA		CASTRO	ANGULO	08/31/2012	$ 173.413,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
31851215	MARIA	IGNACIA	CUETIA	IPIA	01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31885475	DEYANIRES		PRECIADO		05/31/2012	$ 66.062,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	04/30/2012	$ 990.932,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	05/31/2012	$ 990.932,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	06/30/2012	$ 34.683,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/15/2012	$ 990.932,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31965941	ANA	PATRICIA	CALDERON	MORENO	01/31/2014 00:00:00	$ 1.108.143,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	12/31/2013 00:00:00	$ 222.741,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	04/30/2013 00:00:00	$ 727.455,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	03/31/2012	$ 594.559,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2013 00:00:00	$ 108.210,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
66817939	MARIA	ZORAIDA	RAMOS	DIAZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	26.07.2013	26/07/2016	26/07/2013
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	02/29/2012	$ 330.311,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	04/30/2012	$ 165.155,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	08/31/2014 00:00:00	$ 1.409.823,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	07/31/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014

31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	06/30/2014 00:00:00	$ 1.826.362,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
6212165	LUIS	GABRIEL	VERA	LOZANO	09/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	11/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
31971561	GLORIA	LILIANA	CASTAÃ'O	PARRA	08/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
34513678	INDALIRIA		BANGUERO		07/31/2013 00:00:00	$ 92.487,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	09/30/2013 00:00:00	$ 428.713,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	02/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
66701117	ARGENIS		GUTIERREZ	IZQUIERDO	03/15/2012 00:00:00	$ 761.088,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	05/31/2013 00:00:00	$ 98.250,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 161.852,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 592.972,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 670.531,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2013 00:00:00	$ 654.709,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2014 00:00:00	$ 340.298,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
16680267	JOSE	IVAN	GOMEZ	MORENO	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	03/31/2012 00:00:00	$ 330.311,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 161.852,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/23/2013 00:00:00	$ 516.191,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/31/2013 00:00:00	$ 703.897,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	12/31/2012 00:00:00	$ 633.508,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
16595356	FERNANDO		GARCIA		11/30/2012 00:00:00	$ 24.248,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
16706159	**ABISAEL**		RAMIREZ	SALGADO	08/31/2013 00:00:00	$ 264.513,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 290.982,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 528.497,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31218682	JULIA	ALBA	GOMEZ	GOMEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31879265	CARMEN	TERESA	MEJIA	CORTES	04/30/2012 00:00:00	$ 374.352,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	03/31/2013 00:00:00	$ 1.200.380,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	04/30/2013 00:00:00	$ 1.067.005,00	30.04.2013	30/04/2016	30/04/2013
31883191	GLORIA	ESPERANZA	HOYOS	CARVAJAL	05/31/2013 00:00:00	$ 311.210,00	01.06.2013	01/06/2016	01/06/2013
38792758	ELIZABETH		VALENCIA	MARIN	08/31/2012 00:00:00	$ 106.552,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
43322484	LEYLA	YALENA	ESCOBAR	CORREA	11/30/2013 00:00:00	$ 220.463,00	04.12.2013	04/12/2016	04/12/2013
66863688	ERIKA	SULEY	ZAPATA	LERMA	10/31/2012 00:00:00	$ 1.484.059,00	30.10.2012	30/10/2015	30/10/2012
14945447	RICARDO	CORIOLANO	VARON	BARBOSA	12/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
66703759	LUZ	PIEDAD	ACOSTA	MORA	11/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	02/28/2014 00:00:00	$ 680.897,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	03/31/2014 00:00:00	$ 75.655,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	11/30/2012 00:00:00	$ 415.580,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
31914001	MERY	LILIANA DEL SOC	RODRIGUEZ	MUÃ'OZ	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	30.10.2012	30/10/2015	30/10/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.10.2012	30/10/2015	30/10/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2012 00:00:00	$ 1.602.784,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	07/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 1.780.871,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012

31985388	SUSANA		MORALES		09/30/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	06/30/2012 00:00:00	$ 115.609,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	08/31/2012 00:00:00	$ 46.244,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	04/30/2012 00:00:00	$ 110.104,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	02/29/2012 00:00:00	$ 402.227,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 147.752,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	02/28/2013 00:00:00	$ 177.587,00	01.03.2013	01/03/2016	01/03/2013
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	03/31/2013 00:00:00	$ 958.970,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
29344457	DAYRA	DALILA	MUÃ'OZ	PEÃ'A	11/30/2013 00:00:00	$ 955.775,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		11/30/2013 00:00:00	$ 137.964,00	04.12.2013	04/12/2016	04/12/2013
31207163	CECILIA		TRONCOSO		11/30/2013 00:00:00	$ 888.627,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31207163	CECILIA		TRONCOSO		12/31/2013 00:00:00	$ 1.110.784,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	11/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 72.140,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
31931102	MARIA	ISABEL	ANTIA	CORTES	10/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	31.10.2013	31/10/2016	31/10/2013
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	04.12.2013	04/12/2016	04/12/2013
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	06/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
73237460	ROLDAN		JEREZ	SANTANA	06/30/2013 00:00:00	$ 516.191,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	10/31/2013 00:00:00	$ 241.437,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	08/31/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	09/30/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
12830003	PATRICIO		CUERO	NUÃ'EZ	08/31/2014 00:00:00	$ 340.298,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2014 00:00:00	$ 186.692,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.085.205,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
16233769	MARIO	YOVANI	ESCOBAR	TAMAYO	01/31/2014 00:00:00	$ 336.653,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
16620761	MANUEL	ANTONIO	PAREDES	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	05/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		03/31/2014 00:00:00	$ 83.309,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		05/31/2014 00:00:00	$ 259.424,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		04/30/2014 00:00:00	$ 833.088,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		02/28/2014 00:00:00	$ 860.858,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		01/31/2014 00:00:00	$ 1.110.784,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31284530	ROSALIA		CAMPO	YACUMAL	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
31830695	ELSY	STELLA	LOZADA	GOMEZ	03/31/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	05/31/2014 00:00:00	$ 672.870,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	03/31/2014 00:00:00	$ 1.342.777,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	01/31/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	02/28/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	04/30/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	04/30/2014 00:00:00	$ 504.979,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31987373	CATHERIN		MARMOLEJO	VALDES	08/31/2014 00:00:00	$ 1.076.128,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	07/31/2014 00:00:00	$ 374.406,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	01/31/2014 00:00:00	$ 529.026,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	06/30/2014 00:00:00	$ 648.970,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	04/30/2014 00:00:00	$ 721.399,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	05/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.666.155,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	08/31/2014 00:00:00	$ 1.858.403,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
42057968	PIA	CRISTINA	GUEVARA	TABAREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014

66770554	ONEYDA		SANCHEZ	HURTADO	01/31/2014 00:00:00	$ 288.559,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
66838535	MARIA	DEL PILAR	CERON	AGUDELO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
66842131	LIZ	XIMENA	RODRIGUEZ	GARCIA	04/30/2014 00:00:00	$ 79.648,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66856013	MARIA	DEL CARMEN	BOHORQUEZ	MADRID	04/30/2014 00:00:00	$ 29.699,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 962.679,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.037.695,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	05/31/2014 00:00:00	$ 1.152.994,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66977506	MARIA	FERNANDA	MADROÃ'ERO	OBONAGA	05/31/2014 00:00:00	$ 837.029,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	01/31/2014 00:00:00	$ 789.630,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
66987618	VIVIANA		LOPEZ	PIERNAGORDA	06/30/2014 00:00:00	$ 142.020,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	07/01/2014 0:00	$ 35.505,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	03/31/2014 00:00:00	$ 965.746,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	01/31/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	02/28/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	04/30/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	05/31/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	06/30/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
94381124	LUIS	ESTEBAN	GAVIRIA	RODRIGUEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 24.402,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 78.530,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
4228844	RAUL	ORLANDO	SANABRIA	RAMIREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
16672758	LIBARDO	ANTONIO	VANEGAS	RAMIREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 48.497,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
16729452	LUIS	GONZAGA	MEJIA	ORDOÃ'EZ	06/30/2012 00:00:00	$ 164.243,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	02/15/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
29134546	JANETH	PATRICIA	SEPULVEDA	MEEK	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
29993157	NAZLY	MABEL	MAZUERA	RIOS	09/30/2013 00:00:00	$ 46.449,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
31163044	MARIA	TERESA	CASANOVA	VERA	09/30/2012 00:00:00	$ 314.329,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
31276872	ALICIA		RODRIGUEZ	CEBALLOS	02/28/2013 00:00:00	$ 771.027,00	01.03.2013	01/03/2016	01/03/2013
31293972	MARIA	YOLANDA	MORENO	LOAIZA	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31302907	DALILA		PALACIOS	DE ROMERO	07/31/2013 00:00:00	$ 35.602,00	26.07.2013	26/07/2016	26/07/2013
31866292	NIDIA		CABRERA	VASQUEZ	04/30/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
38612068	DIANA	MARLEN	SANCHEZ	OSORIO	12/31/2012 00:00:00	$ 887.936,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
66826253	MARGOT		QUIÃ'ONEZ	PANCHANO	07/31/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	03/31/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
66956111	ZORAIDA		CEDEÃ'O	SILVA	11/30/2012 00:00:00	$ 224.521,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	10/31/2013 00:00:00	$ 561.241,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	12/31/2012 00:00:00	$ 46.926,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
1130635733	WILSON		VALLEJO	LOPEZ	05/31/2012 00:00:00	$ 264.249,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	01/31/2012 00:00:00	$ 410.313,00	02.02.2012	02/02/2015	02/02/2012
1130677865	YULI	LILIANA	ROSERO	RAMIREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 136.771,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
1143847349	CARMEN	TATIANA	ESTUPIÃ'AN	GONZALEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 23.122,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	10/31/2012	$ 1.040.479,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	11/30/2012	$ 1.040.479,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	12/31/2012	$ 1.040.479,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	01/31/2013 00:00:00	$ 277.461,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	04.12.2013	04/12/2016	04/12/2013
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.082.098,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	01.03.2013	01/03/2016	01/03/2013
94412054	HENRY		GARCES	CAICEDO	02/28/2013 00:00:00	$ 509.218,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
16714140	CARLOS	HARVEY	VILLAMARIN	QUINTERO	08/31/2012	$ 281.559,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	08/31/2014 00:00:00	$ 349.067,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		01/31/2013 00:00:00	$ 1.333.756,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		02/28/2013 00:00:00	$ 1.433.788,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		03/31/2013 00:00:00	$ 400.127,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		04/30/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		05/31/2013 00:00:00	$ 1.000.317,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013

14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2012 00:00:00	$ 1.200.380,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		05/31/2012 00:00:00	$ 536.303,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
16646578	LUIS	ARTURO	ROSERO		06/30/2012 00:00:00	$ 72.745,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	06/30/2014 00:00:00	$ 149.762,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		05/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 71.805,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 394.926,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 789.852,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	11/30/2012	$ 1.615.606,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	12/31/2012	$ 1.615.606,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 1.615.606,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 430.828,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
29877728	LUZ	MERY	RIOS	VASQUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31244004	MARIA	DEL SOCORRO	SERRANO	APONTE	07/31/2013 00:00:00	$ 142.783,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
31278563	GLORIA	PATRICIA	ROMERO	GARCES	10/31/2013 00:00:00	$ 416.544,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	10/31/2012 00:00:00	$ 89.808,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/20/2013 00:00:00	$ 789.630,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.254.118,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31331070	NASLY	BIBIANA	MARMOLEJO	VILLA	11/30/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31399101	MARTHA	LUCIA	VALENCIA	LOPEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 45.988,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	02/29/2012	$ 553.837,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	03/31/2012	$ 1.186.793,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	04/30/2012	$ 1.186.793,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31482134	HELENA	VALENTINA	PAREJA	BERNAL	05/31/2012	$ 988.994,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31869455	TERESITA	DE JESUS	BEJARANO	VALLEJO	06/30/2013 00:00:00	$ 71.204,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		05/01/2014 0:00	$ 20.533,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.02.2013	01/02/2016	01/02/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2013 00:00:00	$ 693.653,00	01.03.2013	01/03/2016	01/03/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2013 00:00:00	$ 19.650,00	30.04.2013	30/04/2016	30/04/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	26.07.2013	26/07/2016	26/07/2013
31992180	JUANA		BANGUERA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31995636	MARIA	ALEXANDRA	RENGIFO	IGIDIO	09/30/2013 00:00:00	$ 45.988,00	30.09.2013	30/09/2016	30/09/2013
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	01/31/2013 00:00:00	$ 654.709,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	02/28/2013 00:00:00	$ 218.236,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	05/31/2012 00:00:00	$ 1.969.318,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
51711001	PATRICIA		BEDOYA	ALVARADO	07/31/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
66832064	MARIA	LILIANA	CAICEDO	VALENCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 594.559,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
66847959	DIANA	PATRICIA	MONTES	PEÄ'A	02/29/2012 00:00:00	$ 875.252,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2013 00:00:00	$ 612.492,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/29/2012 00:00:00	$ 286.269,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2012 00:00:00	$ 638.601,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2014 00:00:00	$ 657.067,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2012 00:00:00	$ 647.077,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012

66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2012 00:00:00	$ 315.230,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2012 00:00:00	$ 533.467,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
66925110	NANCY		MOSQUERA	SEVILLANO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	04/30/2013 00:00:00	$ 248.622,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	07/31/2013 00:00:00	$ 1.598.284,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	08/31/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	09/30/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	10/31/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	11/30/2012 00:00:00	$ 118.725,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2012 00:00:00	$ 118.725,00	02.01.2013	02/01/2016	02/01/2013
94529685	MANUEL	LISANDRO	CARDENAS	MOLINA	08/31/2012	$ 277.461,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
16678211	**EDINSON**		CORTES	ARENAS	05/31/2012 00:00:00	$ 110.104,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2013 00:00:00	$ 393.000,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
31240288	RUBIELA	DE JESUS	RESTREPO	SALDARRIAGA	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	02/28/2014 00:00:00	$ 721.399,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
2571185	JULIO	CESAR	SAAVEDRA	LENIS	04/30/2012 00:00:00	$ 56.670,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
5219131	TITO		CABEZAS	BELALCAZAR	02/29/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
6082105	HAROLD		GARCIA	POSSO	05/31/2012 00:00:00	$ 290.497,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/31/2013 00:00:00	$ 294.750,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2012 00:00:00	$ 654.709,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2012 00:00:00	$ 727.455,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2012 00:00:00	$ 727.455,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
14949173	NORBEY		MARULANDA	NIETO	06/30/2012 00:00:00	$ 57.113,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
14998761	DANIEL		TORO	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 30.827,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	01.03.2013	01/03/2016	01/03/2013
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	02/29/2012 00:00:00	$ 462.435,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	04/30/2013 00:00:00	$ 294.750,00	30.04.2013	30/04/2016	30/04/2013
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2013 00:00:00	$ 721.399,00	02.09.2013	02/09/2016	02/09/2013
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012

16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2013 00:00:00	$ 721.399,00	30.09.2013	30/09/2016	30/09/2013
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	31.10.2013	31/10/2016	31/10/2013
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.01.2013	02/01/2016	02/01/2013
16445442	ALBERTO		LADINO	FERNANDEZ	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
16460830	JOSE	JAVIER	ACURIA	RESTUCIA	03/31/2012 00:00:00	$ 198.186,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
16476158	GERMAN		RODRIGUEZ	RIANO	06/30/2012 00:00:00	$ 142.783,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
16649974	LUIS	JULIAN	SERNA	ORDOÃ'EZ	04/30/2012 00:00:00	$ 963.268,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
16678211	EDINSON		CORTES	ARENAS	04/30/2013 00:00:00	$ 578.044,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	02/29/2012 00:00:00	$ 89.384,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	04/30/2013 00:00:00	$ 24.248,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
16687121	ALBERTO		ZARATE		08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
16688234	FRANCISCO	JAVIER	RISCANEVO	RESTREPO	05/31/2014 00:00:00	$ 209.414,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	02/29/2012 00:00:00	$ 22.346,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	04/30/2014 00:00:00	$ 50.437,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	08/31/2012 00:00:00	$ 24.248,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
16714764	CARLOS	ALBERTO	VICTORIA	SOTO	08/31/2012 00:00:00	$ 72.745,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	10/31/2013 00:00:00	$ 680.897,00	31.10.2013	31/10/2016	31/10/2013
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	11/30/2013 00:00:00	$ 100.874,00	04.12.2013	04/12/2016	04/12/2013
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	02/29/2012 00:00:00	$ 44.041,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
16937286	OSCAR	EDUARDO	BARON	ALBARRACIN	07/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
25267155	LASTENIA		BOLAÃ'OS	VELASCO	11/30/2012 00:00:00	$ 161.852,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
29325063	ADELA		OSORIO	PULGARIN	02/29/2012 00:00:00	$ 296.390,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
29738993	MARIA	PIEDAD	BETANCOURT	ARGOT	08/31/2014 00:00:00	$ 261.767,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/10/2014 0:00	$ 620.059,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	01/31/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	02/28/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	03/31/2014 00:00:00	$ 1.732.343,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2012 00:00:00	$ 1.750.505,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2012 00:00:00	$ 2.297.537,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	06/30/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/24/2012 00:00:00	$ 76.585,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2012 00:00:00	$ 229.754,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	08/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	09/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	10/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	11/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	12/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	02/29/2012 00:00:00	$ 1.270.244,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	03/31/2012 00:00:00	$ 1.227.903,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31216856	MARIA	EDITH	TORRES	ZUÃIGA	04/30/2012 00:00:00	$ 42.341,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	03/31/2012 00:00:00	$ 66.062,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	04/30/2012 00:00:00	$ 660.621,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	02/15/2012 00:00:00	$ 952.683,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	03/31/2012 00:00:00	$ 1.238.488,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31276954	ISABEL		DUQUE	DE CIFUENTES	04/30/2012 00:00:00	$ 952.683,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31897536	LILIANA		SANDOVAL	RAMOS	09/30/2012 00:00:00	$ 462.435,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2014 00:00:00	$ 554.400,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		02/28/2014 00:00:00	$ 61.600,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014

31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2012 00:00:00	$ 594.559,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		08/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2013 00:00:00	$ 569.850,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2012 00:00:00	$ 387.086,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2013 00:00:00	$ 412.650,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2012 00:00:00	$ 416.192,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016	29/08/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016	30/09/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2012 00:00:00	$ 566.700,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016	04/12/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	02/28/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-03-01	01/03/2016	01/03/2013
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	03/31/2013 00:00:00	$ 550.200,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	04/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	05/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-05-31	31/05/2016	31/05/2013
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2012 00:00:00	$ 624.287,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	06/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	28.06.2013	28/06/2016	28/06/2013
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	08/31/2014 00:00:00	$ 274.564,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	06/30/2014 00:00:00	$ 324.485,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2013 00:00:00	$ 168.326,00	30.09.2013	30/09/2016	30/09/2013
38878100	ANDREA		CUARTAS	RESTREPO	04/30/2012 00:00:00	$ 1.017.641,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
38944717	FABIOLA		GRANADA	ARBOLEDA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
38981017	ESPERANZA		NANEZ	SOLARTE	08/31/2012 00:00:00	$ 290.982,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	02/29/2012 00:00:00	$ 264.249,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
38999352	MARIA	ESCOLASTICA	JURADO	GAVIRIA	06/30/2012 00:00:00	$ 48.497,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
66705998	FRANCIA	ELENA	VERNAZA	SARRIA	10/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012

66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	05/31/2012 00:00:00	$ 660.621,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	06/30/2012 00:00:00	$ 630.176,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	07/31/2012 00:00:00	$ 94.450,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	08/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2012 00:00:00	$ 693.653,00	01.10.2012	01/10/2015	01/10/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	10/31/2012 00:00:00	$ 693.653,00	2012-10-31	31/10/2015	31/10/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2012 00:00:00	$ 472.250,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
66834238	OLGA	LUCIA	MOSQUERA	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
66951761	NATALIA		MARMOLEJO	DE LA CRUZ	11/30/2012 00:00:00	$ 538.849,00	04.12.2012	04/12/2015	04/12/2012
66959312	PAULA	ANDREA	GONZALEZ	MERINO	01/31/2014 00:00:00	$ 74.677,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
66997633	SANDRA	MILENA	MORENO		05/31/2012 00:00:00	$ 528.497,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	03/31/2012 00:00:00	$ 712.076,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
66997665	ADRIANA		VARGAS	MORALES	04/30/2012 00:00:00	$ 421.971,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
79483997	EDGAR		TURRIAGO	BOHORQUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
94227149	DIEGO	ALEXANDER	GOMEZ	HOLGUIN	04/30/2012 00:00:00	$ 178.768,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
94500199	MANUEL	ELIAS	VASQUEZ	CAMPO	06/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
1143834269	EIMY	CONSTANZA	GUZMAN	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
1144135321	JAIRO	ANDRES	NUÃ'EZ	MENDEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 22.021,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	06/30/2012	$ 1.040.479,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	07/31/2012	$ 1.040.479,00	31.07.2012	31/07/2015	31/07/2012
67018330	CLAUDIA	PATRICIA	PALOMINO	HOLGUIN	08/31/2012	$ 763.018,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	03/31/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	04/30/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	05/31/2014 00:00:00	$ 1.177.953,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	06/30/2014 00:00:00	$ 314.121,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31953720	LUZ	AYDEE	GUEVARA			$ 428.713,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.03.2012	02/03/2015	02/03/2012
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
31990011	SANDRA	PATRICIA	MERCADO	RAMIREZ		$ 283.350,00	02.04.2012	02/04/2015	02/04/2012
16603389	OSCAR		PENAGOS	ARANGO	05/31/2012 00:00:00	$ 44.692,00	05.06.2012	05/06/2015	05/06/2012
31934722	BLANCA	NUBIA	GARCIA	RESTREPO	12/31/2012 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-02	02/01/2016	02/01/2013
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2012 00:00:00	$ 44.041,00	27.04.2012	27/04/2015	27/04/2012
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2012 00:00:00	$ 48.497,00	03.09.2012	03/09/2015	03/09/2012
66679212	YAZMIN		RIOS	MARIN	06/30/2012 00:00:00	$ 277.461,00	29.06.2012	29/06/2015	29/06/2012
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	09/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	30.09.2013	30/09/2016	30/09/2013
38996532	GLORIA	MARINA	GONZALEZ	CHARRY	03/31/2013 00:00:00	$ 978.088,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	05/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	07/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	08/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	07/31/2014 00:00:00	$ 308.000,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2014 00:00:00	$ 756.553,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/06/2012 0:00	$ 85.670,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
14839427	WILLIAM	ALEXANDER	OREJUELA	FACUNDO	09/30/2012 00:00:00	$ 28.557,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
94317722	FERNANDO		GALLEGO	DIAZ	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016	29/10/2013
29952297	PAOLA	ANDREA	RAMIREZ		03/31/2013 00:00:00	$ 427.225,00	31.03.2013	31/03/2016	31/03/2013
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	03/31/2013 00:00:00	$ 290.982,00	2013-03-22	22/03/2016	22/03/2013
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	04/30/2013 00:00:00	$ 363.727,00	2013-04-30	30/04/2016	30/04/2013
66917860	LUZ	CARIME	GARCIA	ARBOLEDA	04/30/2013 00:00:00	$ 46.244,00	30.04.2013	30/04/2016	30/04/2013
16348170	JAIRO		DIAZ	MENDOZA	03/31/2014 00:00:00	$ 252.184,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
16348170	**JAIRO**		DIAZ	MENDOZA	02/28/2014 00:00:00	$ 756.553,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		01/07/2014 0:00	$ 50.437,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013

2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 18.890,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016	31/10/2013
14994385	ARNULFO		GONZALEZ	BLANDON	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
31292126	AMANDA		VARON	QUIROGA	07/31/2013 00:00:00	$ 177.834,00	2013-07-29	29/07/2016	29/07/2013
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	08/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014

LILIANA ARCE GARCIA, **identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.921.617 de Cali-Valle, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el 01 de julio de 2016.**

Rindió diligencia de versión libre y espontánea mediante radicado No. 2019ER0110279 el 07 de octubre del 2019 obrante a *(folios 790_807)*"):

(…)

1. *No existe en mi caso, el elemento referente o vinculante de la acción de responsabilidad fiscal, porque en ejercicio del cargo de Subsecretaria Administrativa y Financiera no cuenta con funciones de ordenadora del gasto, nunca fui gestora fiscal, además que solo me posesioné en el cargo el día 01 de julio de 2016.*
2. *En mi calidad de Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, no fui quien reconoció ni ordenó pagar ni pagó las incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014, por lo que reitero, en ejercicio de mis funciones de Subsecretaria Administrativa y Financiera nunca fui ordenadora del gasto.*
3. *Al no ser la suscrita GESTORA FISCAL, en mi condición conocida quien le correspondió reconocer y pagar las incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014, no me correspondió INICIAR las actuaciones administrativas de recobro.*
4. *En el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la SEM el cargo de Subsecretaria Administrativa y Financiera, vigente para la época de los hechos, no contaba con la de realizar recobros administrativos de incapacidades.*
5. *La suscrita tomó posesión del cargo de Subsecretaria Administrativa y Financiera en julio 01 de 2016 por tanto, no soy responsable a título de autoría o participación de las prescripciones de recobros de incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014.*
6. *Los pagos por concepto de incapacidades son **ACTOS DE GESTION FISCAL,** por tanto, quien pagó las incapacidades de 2012, 2013 y 2014, debió iniciar las ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE RECOBROS, actuar que no tiene connotación de ACTO DE GESTION FISCAL, porque corresponden a la realización de gestión administrativa ya que en tal quehacer no existe poder de uso, disposición ni de ejecución, etc., de recursos públicos, sino el recobro administrativo del valor pagado por el ordenador del gasto de las incapacidades causadas.*
7. *La suscrita en mi condición conocida, no puede responder por las acciones u omisiones de terceros, pues cuando asumí la Subsecretaría Administrativa y Financiera, mi antecesor no me hizo entrega del cargo, mucho menos advirtió del pendiente de los recobros objeto de esta investigación, pues ni siquiera realizó informe de gestión, en cuyo caso sería de connotación disciplinaria, mas no fiscal.*
8. *La suscrita, en mi calidad de Subsecretaria Administrativa y Financiera, actuó con diligencia y cuidado, para coadyuvar y apoyar recobros de incapacidades a los responsables de tal quehacer, como a continuación lo explicó, por tanto, mi actuar se encuentra ausente de dolo o culpa grave.*

COMPETENCIA

En el caso de mi vinculación procesal como sujeto pasivo dentro de este proceso ordinario de responsabilidad fiscal, la Colegiatura no tiene competencia funcional, porque no está frente a actos de gestión fiscal inadecuados e incorrectos realizados por la suscrita, en mi condición conocida, que infraccionen la definición de GESTION

FISCAL de que trata el artículo 3° de la Ley 610/00, sino presuntos hechos de connotación disciplinaria, realizados por el GESTOR FISCAL que reconoció y pago las incapacidades de las vigencias 2012, 2013 y 2014, pero su actuar en tal caso fue en cumplimiento de un deber legal y funcional, por tanto, su actuar no infraccionó la definición de GESTION FISCAL, y dichos pagos se subsumen en ACTOS DE GESTION FISCAL ADECUADOS Y CORRECTOS, y respecto de la presunta omisión de su recobro, ya no son ACTOS DE GESTION FISCAL, SINO UNA OMISION ADMINISTRATIVA, de índole disciplinario, y no puedo responder por esos actos u omisiones, cuando para esa época ni siquiera ejercía como Subsecretaria Administrativa y Financiera, por tanto, no puedo responder por hechos de terceros que no son de mi autoría ni participación a ningún título.
(…)
Por su parte, la Ley 1438 de 2011, dispone que el derecho de los empleadores de solicitar a las EPS el reembolso del valor pagado por incapacidades prescribe en tres años, contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador, por tanto, a partir del pago debe iniciarse dicho trámite administrativo que es totalmente diferente a un ACTO DE GESTION FISCAL, así:

ARTÍCULO 28. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A SOLICITAR REEMBOLSO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. *El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.*

Denótese que el bando del canon trascrito en precedencia es claro, la solicitud administrativa de recobro le corresponde a los EMPLEADORES o sea a los GESTORES FISCALES que son los que reconocen y ordenan el pago de las incapacidades, y que el derecho a su recobro corre a partir de la FECHA EN QUE EL EMPLEADOR HIZO EL PAGO, ENTONCES, de donde resulto vinculada a este proceso, si no soy empleadora o GESTORA FISCAL, por ende, no realice ningún pago, ni para ese entonces, me encontraba vinculada a la SEM como empleadora y sin aceptar responsabilidad por ninguna vigencia, ha mi llegada al mes de julio de 2016, ya estaban prescritas las que se hubieren cancelado con tres años de anterioridad y sobre cuyos GESTORES FISCALES debieron adelantarse las respectivas investigaciones disciplinarias."

Respecto a la vinculación de Liliana Arce Garcia, en quien recaía la obligación de velar por la correcta administración de los recursos públicos puestos bajo su custodia el hecho generador del daño, la falta de gestión oportuna por parte de la entidad afectada para procurar el reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación municipal de Santiago de Cali, concedidas durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, y como efecto, que producto de esa falta de diligencias en relación con el recobro de las mencionadas incapacidades, operó el fenómeno jurídico de la prescripción, consolidándose de esta manera una lesión al erario.

Conforme al hallazgo con incidencia fiscal, las incapacidades dejadas de cobrar correspondena las vigencias 2012 a 2014, es decir que para la época en que la presunta responsable fiscalse desempeñaba en el cargo, las mismas ya se habían causado y habían sido pagadas por parte de la Secretaria de Educación Cali, a los funcionarios titulares de las mismas, sin embargo se había omitido realizar el cobro correspondiente de estas a las EPS, durante los tres (3) años siguientes a la generación de las mimas, lo que permitió la prescripción y con ello constituyó el hecho generador del daño, materia de esta investigación.

Las incapacidades investigadas fueron causadas en el momento en el cual Liliana Arce García, fungió como Subsecretaria de Educación de Cali, y las

generadas en de 2013, prescribían en el año 2016, las de 2013 en el año 2017, periodo en el cual la presunta responsable fiscal se desempeñó en el referido cargo y esta actividad se encontraba bajo su responsabilidad.

Al analizar la conducta se pudo determinar la ausencia de una inadecuada gestión fiscal, respecto de este servidor público. Durante el trámite del proceso se requirió al Municipio de Cali-Secretaria de Educación, *mediante los oficios 2019ER0101327 del 17 de septiembre de 2019 y 2019ER0104963 del 26 de septiembre de 2019,* remitiera los soportes respectivos, que pudiesen verificar la gestión realizada de cobro frente a esas incapacidades objeto de esta investigación no se allego la información solicitada.

En el informe rendido en el radicado No. 2023IE0016141 del 15 de febrero del 2023, en uno de sus apartes, se refiere a los datos obtenidos del informe presentado por la SEM Cali sobre las actuaciones adelantadas en el proceso de recobro de las incapacidades, textualmente refirió lo siguiente: "*c). Registro del proceso de Recobro de las incapacidades. El proceso de recobro al igual que el pago o reconocimiento de las EPS, no quedan registrados en el Sistema, debido a que no existe modulo* (sic) *que refleje el estado de los recobros de las incapacidades. De otro lado, las personas que estuvieron a cargo de los procesos de recobro en las vigencias 2012, 2013 y 2014, ya no hacen parte de la Secretaría, por lo tanto no se puede dar reporte sobre las actuaciones adelantadas*"

En el aparte destinado para las conclusiones dentro del mismo documento, en el cual respecto del tema, la profesional designada como apoyo técnico del ente de control manifestó que "*La administración actual de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, no cuenta con los documentos soportes (activos físicos y digitales) que revelen los registros o trazabilidad de los tramites (sic) del proceso de recobro realizado en las administraciones anteriores y el estado de las incapacidades, objeto de la presente investigación.*"

Para el caso que nos ocupa, no se evidencia en el soporte probatorio recaudado que LILIANA ARCE GARCIA, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; no hay evidencia de que la presunta responsable fiscal, realizara acciones de recobro que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

No allego documentos y/o información, en su diligencia de versión libre dirigidos a las EPS y ARL, solicitando el reembolso de las incapacidades causadas y prescritas mientras fungió como Subsecretario de Educación.

Adicionalmente, en su escrito manifiesta la caducidad de la acción fiscal, al respecto este despacho expresa *"Con respecto a la caducidad, en el presente asunto nos encontramos que de conformidad con las incapacidades de las cuales no se efectuaron evidencias de gestión de cobro por parte de los presuntos responsables fiscales sobre las incapacidades investigadas en la vigencia 2012 a 2014, y que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, se cuenta con tres (3) años para la realización de un recobro; dicha posibilidad se fue venciendo en las vigencia 2015, 2016 y 2017, fechas que a partir de la cual se comienza a contar cinco (5) años para la operación de la caducidad de la acción fiscal".* En razón, a que mediante Auto No. 108 del 19 de febrero de 2019, mediante la cual se apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, proferido por la Gerencia Departamental Colegia da del Valle, se interrumpió la caducidad de la acción fiscal; por cuanto no había transcurrieron más de los cinco (5) años del hecho

y este ente de control con la expedición del acto administrativo de Apertura de Procesos interrumpió la caducidad del mismo.

Se logró determinar la ausencia de una adecuada gestión fiscal; no fue aportado material probatorio, que se evidenciara acciones adelantadas ante las diferentes EPS's y/o ARL, desde el mismo momento que se realizó su reconocimiento, con el fin de procurar el retorno de los recursos al erario.

Así las cosas, se tiene que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 define el concepto de gestión fiscal, así: *"…se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*

Para el caso que nos ocupa, no hay soporte probatorio que demostrara que LILIANA ARCE GARCIA, efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que la responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Ahora, bien se tiene que no allego documentos LILIANA ARCE GARCIA, en su diligencia de versión libre, solicitudes de recobro dirigidas a las EPS y ARL, entidades que debían reconocer y pagar las incapacidades que causadas y prescritas mientras fungió como Subsecretario de Educación.

LILIANA ARCE GARCIA, no efectuó gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, pues, no hay videncia en el material probatorio del plenario, no se evidenciagestión de cobro por parte del presunto responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas en el presente Proceso, es decir, no hay evidencia de que LILIANA ARCE GARCIA, realizara acciones que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Nuevamente es importante señalar que este Despacho no endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, podría desprenderse de laresponsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión de LILIANA ARCE GARCIA y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de supervisión sobre el proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Subsecretario de Educación que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual se observa una omisión que permitióel acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de LILIANA ARCE GARCIA, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el

patrimonio del Municipio de Cali-Secretaria de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave de LILIANA ARCE GARCIA en cuantía no indexada de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 203.557.178), resultantes del valor de las incapacidades no gestionadas prescritas durante su período como Subsecretaria, así:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL		INCAPACIDADES					
				PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO		PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS		INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL	
		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
LILIANA ARCE GARCIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/07/2016	01/01/2019	0	$ -	383	$203.557.178	383	$ 203.557.178

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	01/31/2014 00:00:00	$ 25.218,00	31.01.2014	31/01/2017
31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	01/31/2013 00:00:00	$ 1.212.411,00	2013-01-31	31/10/2016
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	10/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-10-30	30/10/2017
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	12/31/2014 00:00:00	$ 1.420.200,00	2014-12-30	30/12/2017
66732308	PATRICIA	DEL CARMEN	MOSQUERA	PEREA	07/31/2013 00:00:00	$ 747.643,00	26.07.2013	26/07/2016
76269669	GUILLERMO	ELIAS	PALACIOS		10/31/2013 00:00:00	$ 50.437,00	2013-10-29	29/10/2016
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	02/28/2014 00:00:00	$ 345.594,00	28.02.2014	28/02/2017
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	08/31/2013 00:00:00	$ 649.259,00	2013-08-29	29/08/2016
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 192.373,00	2013-09-30	30/09/2016
11254629	WILLIAM	HERNEY	CARDONA		01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	31.01.2014	31/01/2017
14988166	FABIO		ZULUAGA	VANEGAS	08/31/2013 00:00:00	$ 189.138,00	02.09.2013	02/09/2016
16672469	FERNANDO		LOZANO	CORTES	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 374.406,00	29.09.2014	29/09/2017
16792557	RAMIRO		PEÃ'A	PRECIADO	08/31/2013 00:00:00	$ 180.350,00	2013-08-29	29/08/2016
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017
29106217	NELLY	SOFIA	DONATO	DIAZ	03/31/2014 00:00:00	$ 72.140,00	2014-03-28	28/03/2017
30316322	LILIANA		VALLEJO	ARIAS	11/30/2014 00:00:00	$ 92.482,00	2014-11-28	28/11/2017
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	11/30/2013 00:00:00	$ 1.666.176,00	2013-12-04	04/12/2016
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	12/31/2013 00:00:00	$ 722.010,00	2013-12-30	30/12/2016
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	2013-07-29	29/07/2016
31239529	MIRIAM		ORJUELA	BETANCOURT	12/31/2014 00:00:00	$ 2.151.650,00	30.12.2014	30/12/2017
31471657	FABIOLA		TORRES	RIOS	12/31/2013 00:00:00	$ 252.490,00	30.12.2013	30/12/2016
31851215	MARIA	IGNACIA	CUETIA	IPIA	01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	2014-01-31	31/01/2017
31965941	ANA	PATRICIA	CALDERON	MORENO	01/31/2014 00:00:00	$ 1.108.143,00	2014-01-31	31/01/2017
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	12/31/2014 00:00:00	$ 74.881,00	30.12.2014	30/12/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	12/31/2013 00:00:00	$ 222.741,00	30.12.2013	30/12/2016
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2013 00:00:00	$ 108.210,00	2013-12-30	30/12/2016
66817939	MARIA	ZORAIDA	RAMOS	DIAZ	07/31/2013 00:00:00	$ 145.491,00	26.07.2013	26/07/2016
31194036	GLORIA	AMPARO	GUERRERO	IZQUIERDO	10/31/2014 00:00:00	$ 400.756,00	2014-10-30	30/10/2017
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-01	01/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	10/31/2014 00:00:00	$ 480.621,00	30.10.2014	30/10/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	08/31/2014 00:00:00	$ 1.409.823,00	29.08.2014	29/08/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	07/31/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	31.07.2014	31/07/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	09/30/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	29.09.2014	29/09/2017
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	06/30/2014 00:00:00	$ 1.826.362,00	27.06.2014	27/06/2017
31874734	LUZ	DARY	BARRIOS	SUAREZ	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66826102	MARIA	SELENE	ORDONEZ	MILLAN	09/30/2014 00:00:00	$ 38.433,00	2014-09-30	30/09/2017
6212165	LUIS	GABRIEL	VERA	LOZANO	09/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-09-30	30/09/2016
20612862	MELANIA		TRUJILLO	VANEGAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31484898	GLORIA	JANETH	ZAMBRANO	CAICEDO	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31971561	GLORIA	LILIANA	CASTAÃ'O	PARRA	08/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	29.08.2014	29/08/2017
34513678	INDALIRIA		BANGUERO		07/31/2013 00:00:00	$ 92.487,00	2013-07-29	29/07/2016
38253237	ISABEL		TIQUE	SANCHEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	09/30/2013 00:00:00	$ 428.713,00	2013-09-30	30/09/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	07/31/2013 00:00:00	$ 161.852,00	2013-07-29	29/07/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2014 00:00:00	$ 340.298,00	27.06.2014	27/06/2017
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/31/2013 00:00:00	$ 703.897,00	2013-01-31	31/10/2016
16706159	**ABISAEL**		RAMIREZ	SALGADO	08/31/2013 00:00:00	$ 264.513,00	2013-08-29	29/08/2016
16706159	ABISAEL		RAMIREZ	SALGADO	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
31268488	AZALEA		VILLAQUIRAN	FAJARDO	10/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-10-30	30/10/2017
43322484	LEYLA	YALENA	ESCOBAR	CORREA	11/30/2013 00:00:00	$ 220.463,00	04.12.2013	04/12/2016
65730193	FRANCIA		ROMERO	OSORIO	10/31/2014 00:00:00	$ 449.287,00	30.10.2014	30/10/2017
66928339	HILDA		ARIAS	ERAZO	11/30/2014 00:00:00	$ 1.073.569,00	28.11.2014	28/11/2017
66703759	LUZ	PIEDAD	ACOSTA	MORA	11/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-12-04	04/12/2016
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.03.2014	28/03/2017
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.05.2014	30/05/2017
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	09/30/2014 00:00:00	$ 61.655,00	29.09.2014	29/09/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	02/28/2014 00:00:00	$ 680.897,00	28.02.2014	28/02/2017
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	03/31/2014 00:00:00	$ 75.655,00	28.03.2014	28/03/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.12.2013	30/12/2016
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 147.752,00	30.12.2013	30/12/2016
29344457	DAYRA	DALILA	MUÃ'OZ	PEÃ'A	11/30/2013 00:00:00	$ 955.775,00	2013-12-04	04/12/2016
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		11/30/2013 00:00:00	$ 137.964,00	04.12.2013	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		11/30/2013 00:00:00	$ 888.627,00	2013-12-04	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		12/31/2013 00:00:00	$ 1.110.784,00	2013-12-30	30/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	11/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	2013-12-04	04/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 72.140,00	2013-09-30	30/09/2016

31931102	MARIA	ISABEL	ANTIA	CORTES	10/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	31.10.2013	31/10/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	04.12.2013	04/12/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.12.2013	30/12/2016
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	30.12.2013	30/12/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	10/31/2013 00:00:00	$ 241.437,00	2013-10-29	29/10/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	08/31/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-08-29	29/08/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	09/30/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-09-30	30/09/2016
12830003	PATRICIO		CUERO	NUÃ'EZ	08/31/2014 00:00:00	$ 340.298,00	2014-08-29	29/08/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2014 00:00:00	$ 186.692,00	28.02.2014	28/02/2017
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.085.205,00	31.07.2014	31/07/2017
16233769	MARIO	YOVANI	ESCOBAR	TAMAYO	01/31/2014 00:00:00	$ 336.653,00	2014-01-31	31/01/2017
16620761	MANUEL	ANTONIO	PAREDES	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-31	31/07/2017
16699855	FAIBER		BURBANO	RAMIREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
25611555	FRANCIA	ELENA	GONZALEZ	LONDOÃ'O	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
29110761	MERCEDITAS		GUZMAN		11/30/2014 00:00:00	$ 59.788,00	28.11.2014	28/11/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	05/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.05.2014	30/05/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.12.2014	30/12/2017
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 76.684,00	29.09.2014	29/09/2017
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		09/30/2014 00:00:00	$ 473.400,00	29.09.2014	29/09/2017
29940451	LILIANA		TOSNE	MOLINA	09/30/2014 00:00:00	$ 449.287,00	2014-09-30	30/09/2017
30745085	JANETH	DEL PILAR	ROBLES	YARPAZ	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		03/31/2014 00:00:00	$ 83.309,00	2014-03-28	28/03/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		05/31/2014 00:00:00	$ 259.424,00	2014-05-30	30/05/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		04/30/2014 00:00:00	$ 833.088,00	2014-04-30	30/04/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		02/28/2014 00:00:00	$ 860.858,00	2014-02-28	28/02/2017
31207163	CECILIA		TRONCOSO		01/31/2014 00:00:00	$ 1.110.784,00	2014-01-31	31/01/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	10/31/2014 00:00:00	$ 2.149.539,00	2014-10-30	30/10/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	11/30/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-11-28	28/11/2017
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	12/31/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-12-30	30/12/2017
31284530	ROSALIA		CAMPO	YACUMAL	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	31.07.2014	31/07/2017
31830695	ELSY	STELLA	LOZADA	GOMEZ	03/31/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-03-28	28/03/2017
31843863	RAQUEL		SANZ		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	05/31/2014 00:00:00	$ 672.870,00	30.05.2014	30/05/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	03/31/2014 00:00:00	$ 1.342.777,00	28.03.2014	28/03/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	01/31/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	31.01.2014	31/01/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	02/28/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	28.02.2014	28/02/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	04/30/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.04.2014	30/04/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	27.06.2014	27/06/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	29.09.2014	29/09/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.10.2014	30/10/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	28.11.2014	28/11/2017
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.12.2014	30/12/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-11-28	28/11/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	30.12.2014	30/12/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	04/30/2014 00:00:00	$ 504.979,00	30.04.2014	30/04/2017
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31987373	CATHERIN		MARMOLEJO	VALDES	08/31/2014 00:00:00	$ 1.076.128,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-31	31/07/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAA'OS	CONTRERAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	07/31/2014 00:00:00	$ 374.406,00	31.07.2014	31/07/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	01/31/2014 00:00:00	$ 529.026,00	31.01.2014	31/01/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	06/30/2014 00:00:00	$ 648.970,00	27.06.2014	27/06/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	11/30/2014 00:00:00	$ 698.891,00	28.11.2014	28/11/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	04/30/2014 00:00:00	$ 721.399,00	30.04.2014	30/04/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	05/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.05.2014	30/05/2017
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	12/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.12.2014	30/12/2017
34602288	JULIETA		ARARAT	RODRIGUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-12-30	30/12/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 128.166,00	29.09.2014	29/09/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.666.155,00	31.07.2014	31/07/2017
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	08/31/2014 00:00:00	$ 1.858.403,00	29.08.2014	29/08/2017
42057968	PIA	CRISTINA	GUEVARA	TABAREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	2014-05-30	30/05/2017
59673020	JUANA	ARACELI	LARGACHA	MURILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-05-30	30/05/2017
66679317	SANDRA	PATRICIA	GOMEZ	HOLGUIN	12/31/2014 00:00:00	$ 38.433,00	30.12.2014	30/12/2017
66770554	ONEYDA		SANCHEZ	HURTADO	01/31/2014 00:00:00	$ 288.559,00	31.01.2014	31/01/2017
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66814176	GILMA		ZUÃ†GA	MERA	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	2014-12-30	30/12/2017
66838535	MARIA	DEL PILAR	CERON	AGUDELO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	27.06.2014	27/06/2017
66842131	LIZ	XIMENA	RODRIGUEZ	GARCIA	04/30/2014 00:00:00	$ 79.648,00	2014-04-30	30/04/2017
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	09/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-09-30	30/09/2017
66856013	MARIA	DEL CARMEN	BOHORQUEZ	MADRID	04/30/2014 00:00:00	$ 29.699,00	2014-04-30	30/04/2017
66862483	ESPERANZA		PINTO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 153.733,00	2014-10-30	30/10/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 307.465,00	2014-09-30	30/09/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 345.898,00	2014-12-30	30/12/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 691.796,00	2014-11-28	28/11/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 962.679,00	2014-04-30	30/04/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.037.695,00	2014-07-01	01/07/2017
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	05/31/2014 00:00:00	$ 1.152.994,00	2014-05-30	30/05/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017
66946024	CLAUDIA	LORENA	LEDEZMA	OLIVEROS	11/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	28.11.2014	28/11/2017
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	11/30/2014 00:00:00	$ 274.564,00	28.11.2014	28/11/2017
66948549	CLAUDIA	LILIANA	ECHEVERRY	GUIRAN	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017
66977506	MARIA	FERNANDA	MADROÃ'ERO	OBONAGA	05/31/2014 00:00:00	$ 837.029,00	30.05.2014	30/05/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	12/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	30.12.2014	30/12/2017
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	01/31/2014 00:00:00	$ 789.630,00	31.01.2014	31/01/2017
66987618	VIVIANA		LOPEZ	PIERNAGORDA	06/30/2014 00:00:00	$ 142.020,00	27.06.2014	27/06/2017
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	12/31/2014 00:00:00	$ 349.446,00	2014-12-30	30/12/2017
94228102	HERNAN	JAVIER	SALCEDO	VELASQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 709.213,00	2014-12-30	30/12/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	07/01/2014 0:00	$ 35.505,00	2014-07-31	31/07/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	03/31/2014 00:00:00	$ 965.746,00	2014-03-28	28/03/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	01/31/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-01-31	31/01/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	02/28/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-02-28	28/02/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	04/30/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-04-30	30/04/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	05/31/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-05-30	30/05/2017
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	06/30/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-07-01	01/07/2017
94381124	LUIS	ESTEBAN	GAVIRIA	RODRIGUEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 24.402,00	2014-04-30	30/04/2017
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 78.530,00	31.07.2014	31/07/2017
1143928341	YAINE	LORENA	DIAZ	HERNANDEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.10.2014	30/10/2017
4228844	RAUL	ORLANDO	SANABRIA	RAMIREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	31.07.2014	31/07/2017
27109116	NANCY	FERNANDA	BASTIDAS	ACOSTA	10/31/2014 00:00:00	$ 89.682,00	2014-10-30	30/10/2017
29993157	NAZLY	MABEL	MAZUERA	RIOS	09/30/2013 00:00:00	$ 46.449,00	2013-09-30	30/09/2016
31293972	MARIA	YOLANDA	MORENO	LOAIZA	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
31302907	DALILA		PALACIOS	DE ROMERO	07/31/2013 00:00:00	$ 35.602,00	26.07.2013	26/07/2016
31374364	MAGDA	NORA	TORRES	MEJIA	09/30/2014 00:00:00	$ 82.675,00	29.09.2014	29/09/2017
52068853	MARIA	AYDE	GUAZA	NIEVA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017

66815573	YENI	GEOVANY	QUIÃ'ONEZ	ARBOLEDA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
66826253	MARGOT		QUIÃ'ONEZ	PANCHANO	07/31/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-31	31/07/2017
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	03/31/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-03-28	28/03/2017
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	10/31/2013 00:00:00	$ 561.241,00	2013-10-29	29/10/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	01/31/2013 00:00:00	$ 277.461,00	2013-01-31	31/10/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	04.12.2013	04/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	30.12.2013	30/12/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.082.098,00	31.01.2014	31/01/2017
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	08/31/2014 00:00:00	$ 349.067,00	2014-08-29	29/08/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-09-30	30/09/2017
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		01/31/2013 00:00:00	$ 1.333.756,00	2013-01-31	31/10/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-12-30	30/12/2017
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	30.05.2014	30/05/2017
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	06/30/2014 00:00:00	$ 149.762,00	27.06.2014	27/06/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	30.12.2013	30/12/2016
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		05/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.05.2014	30/05/2017
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	30.12.2014	30/12/2017
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 1.615.606,00	2013-01-31	31/10/2016
29877728	LUZ	MERY	RIOS	VASQUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	2014-07-31	31/07/2017
29939998	LUZ	ADRIANA	MOLINA	GARCIA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017
31244004	MARIA	DEL SOCORRO	SERRANO	APONTE	07/31/2013 00:00:00	$ 142.783,00	2013-07-29	29/07/2016
31278563	GLORIA	PATRICIA	ROMERO	GARCES	10/31/2013 00:00:00	$ 416.544,00	2013-10-29	29/10/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/20/2013 00:00:00	$ 789.630,00	2013-12-04	04/12/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.254.118,00	2013-12-30	30/12/2016
31331070	NASLY	BIBIANA	MARMOLEJO	VILLA	11/30/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-12-04	04/12/2016
31399101	MARTHA	LUCIA	VALENCIA	LOPEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 45.988,00	30.04.2014	30/04/2017
31927755	PATRICIA		MUÃ'OZ	CABRERA	09/30/2014 00:00:00	$ 89.682,00	29.09.2014	29/09/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	11/30/2014 00:00:00	$ 320.414,00	28.11.2014	28/11/2017
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	09/30/2014 00:00:00	$ 833.077,00	29.09.2014	29/09/2017
31970618	BRUNILDA		RIOS	ENRIQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		05/01/2014 0:00	$ 20.533,00	30.05.2014	30/05/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	28.03.2014	28/03/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.04.2014	30/04/2017
31992180	JUANA		BANGUERA		07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	26.07.2013	26/07/2016
31992180	JUANA		BANGUERA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	30.12.2013	30/12/2016
31995636	MARIA	ALEXANDRA	RENGIFO	IGIDIO	09/30/2013 00:00:00	$ 45.988,00	30.09.2013	30/09/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	01/31/2013 00:00:00	$ 654.709,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2013 00:00:00	$ 612.492,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2014 00:00:00	$ 657.067,00	2014-04-30	30/04/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	07/31/2013 00:00:00	$ 1.598.284,00	2013-07-29	29/07/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	08/31/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-08-29	29/08/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	09/30/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-09-30	30/09/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	10/31/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-10-29	29/10/2016
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-04	04/12/2016
31843194	**AIDA**	AMANDA	LEDESMA	BURBANO	09/30/2014 00:00:00	$ 78.530,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 266.933,00	2014-09-30	30/09/2017
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	02/28/2014 00:00:00	$ 721.399,00	2014-02-28	28/02/2017
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-01-31	31/01/2017
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/31/2013 00:00:00	$ 294.750,00	2013-01-31	31/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
14998761	DANIEL		TORO	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 30.827,00	2014-07-31	31/07/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	08/31/2013 00:00:00	$ 721.399,00	02.09.2013	02/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2013 00:00:00	$ 721.399,00	30.09.2013	30/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	29.09.2014	29/09/2017
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	31.10.2013	31/10/2016
16654230	DANILO		ERAZO	AGREDO	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
16687121	ALBERTO		ZARATE		08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
16688234	FRANCISCO	JAVIER	RISCANEVO	RESTREPO	05/31/2014 00:00:00	$ 209.414,00	2014-05-30	30/05/2017
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	04/30/2014 00:00:00	$ 50.437,00	2014-04-30	30/04/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	11/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-11-28	28/11/2017
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	12/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-12-30	30/12/2017
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	10/31/2013 00:00:00	$ 680.897,00	31.10.2013	31/10/2016
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	11/30/2013 00:00:00	$ 100.874,00	04.12.2013	04/12/2016
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
16937286	OSCAR	EDUARDO	BARON	ALBARRACIN	07/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	2014-07-31	31/07/2017
29137152	ANA	MARIA	MARTINEZ	GONZALEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	28.11.2014	28/11/2017
29738993	MARIA	PIEDAD	BETANCOURT	ARGOT	08/31/2014 00:00:00	$ 261.767,00	2014-08-29	29/08/2017
31143054	GLORIA	INES	GUEVARA	HOLGUIN	09/30/2014 00:00:00	$ 246.619,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	09/30/2014 00:00:00	$ 319.545,00	2014-09-30	30/09/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	10/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-10-30	30/10/2017
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	11/30/2014 00:00:00	$ 1.136.160,00	2014-11-28	28/11/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/10/2014 0:00	$ 620.059,00	2014-05-30	30/05/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	01/31/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-01-31	31/01/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	02/28/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-02-28	28/02/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	03/31/2014 00:00:00	$ 1.732.343,00	2014-03-28	28/03/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-04-30	30/04/2017
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	07/31/2013 00:00:00	$ 1.723.153,00	2013-07-29	29/07/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	08/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-08-29	29/08/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	09/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-09-30	30/09/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	10/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-10-29	29/10/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	11/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-04	04/12/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	12/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-30	30/12/2016
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2014 00:00:00	$ 554.400,00	2014-01-31	31/01/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		02/28/2014 00:00:00	$ 61.600,00	2014-02-28	28/02/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-03-28	28/03/2017

31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		08/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-08-29	29/08/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2014 00:00:00	$ 723.852,00	2014-09-30	30/09/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	2013-12-04	04/12/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2014 00:00:00	$ 20.533,00	2014-11-28	28/11/2017
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-09-30	30/09/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-01-31	31/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-07-29	29/07/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-08-29	29/08/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-08-29	29/08/2017
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	08/31/2014 00:00:00	$ 274.564,00	2014-08-29	29/08/2017
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 399.366,00	2014-09-30	30/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	06/30/2014 00:00:00	$ 324.485,00	27.06.2014	27/06/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2013 00:00:00	$ 168.326,00	30.09.2013	30/09/2016
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	28.11.2014	28/11/2017
38944717	FABIOLA		GRANADA	ARBOLEDA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017
66677627	ANA	DENIS	PEÃ'A		10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	2014-10-30	30/10/2017
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-30	30/12/2016
66834238	OLGA	LUCIA	MOSQUERA	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	31.07.2014	31/07/2017
66959312	PAULA	ANDREA	GONZALEZ	MERINO	01/31/2014 00:00:00	$ 74.677,00	31.01.2014	31/01/2017
66969065	VERONICA		SILVA		01/23/2015 00:00:00	$ 331.380,00	2014-12-30	30/12/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	10/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-10-30	30/10/2017
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2014 00:00:00	$ 320.414,00	30.12.2014	30/12/2017
94500199	MANUEL	ELIAS	VASQUEZ	CAMPO	06/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-01	01/07/2017
1143834269	EIMY	CONSTANZA	GUZMAN	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-01	01/07/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	03/31/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-03-28	28/03/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	04/30/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-04-30	30/04/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	05/31/2014 00:00:00	$ 1.177.953,00	2014-05-30	30/05/2017
66997385	ANTONIA		QUIÃ'ONES	NABOYAN	06/30/2014 00:00:00	$ 314.121,00	2014-07-01	01/07/2017
1144128407	ANDRES	FELIPE	LASSO	LASSO	11/30/2014 00:00:00	$ 299.525,00	28.11.2014	28/11/2017
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	2013-12-30	30/12/2016
31953720	LUZ	AYDEE	GUEVARA			$ 428.713,00	2013-12-30	30/12/2016
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	09/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	30.09.2013	30/09/2016
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	10/31/2014 00:00:00	$ 835.921,00	2014-10-30	30/10/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	05/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-05-30	30/05/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-01	01/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	07/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-31	31/07/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	08/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-08-29	29/08/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-09-30	30/09/2017
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	11/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-11-28	28/11/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	07/31/2014 00:00:00	$ 308.000,00	31.07.2014	31/07/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.08.2014	29/08/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.09.2014	29/09/2017
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2014 00:00:00	$ 756.553,00	30.04.2014	30/04/2017
94317722	FERNANDO		GALLEGO	DIAZ	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
16348170	JAIRO		DIAZ	MENDOZA	03/31/2014 00:00:00	$ 252.184,00	28.03.2014	28/03/2017
16348170	**JAIRO**		DIAZ	MENDOZA	02/28/2014 00:00:00	$ 756.553,00	28.02.2014	28/02/2017
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		01/07/2014 0:00	$ 50.437,00	2014-01-31	31/01/2017
31212680	**ALIDA**		NAVARRETE	PEREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	30.12.2014	30/12/2017
38462538	**MARTHA**	LUCIA	PASCUMAL	NOGUERA	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017
66855358	MARIA	MERCEDES	CHAUCANES	GARCIA	11/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-11-28	28/11/2017
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-31	31/10/2016
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 18.890,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	2014-10-30	30/10/2017
14994385	ARNULFO		GONZALEZ	BLANDON	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	31.07.2014	31/07/2017
31292126	AMANDA		VARON	QUIROGA	07/31/2013 00:00:00	$ 177.834,00	2013-07-29	29/07/2016
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	08/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	29.08.2014	29/08/2017
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	12/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	30.12.2014	30/12/2017
			303 INCAPACIDADES PRESCRITAS EN EL PERIODO			**$ 203.557.178,00**		

MARISOL OSPINA HINCAPIÉ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, Profesional Universitaria Grado 04, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el día 8 de septiembre de 2016 a diciembre 8 de 2016.

Rindio versión libre el 11 de abril de 2024, visible en el archivo *"20240416_ARGUMENTOS-DEFENSA-MARISOL HINCAPIÉ".*

"Quisiera dar inicio a esta versión libre dejando claro cuáles han sido mis cargos o funciones desde el 28 de abril de 2011 cuando me posesione en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04 DE LA SEM, Desde el día de mi posesión 28 de abril del 2011, fui asignada a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS, lugar donde desempeñe las funciones de pagadora ininterrumpidamente

hasta el día 30 de agosto de 2016, fecha en la cual hice entrega de cargo, en razón a que ya se me había notificado por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, desde el 17 de agosto del 2016, sobre mi traslado al nivel central el cual se llevaría a cabo a partir del 1/09/2016, pasando en ese momento a apoyar el equipo de trabajo de Talento Humano – Selección y Vinculación de la SEM a cargo de la PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06 LEYLA YANELA ESCOBAR, Coordinadora de dicho proceso. Esta notificación me fue realizada mediante oficio 4143.0.13.4522 del cual ***APORTO COPIA****.*

Agrega, Así mismo, pongo a su conocimiento el oficio TRD 4122.1.14.8.131.006452 de fecha 02-09-2016, a través del cual se me informaba sobre el diplomado que debía realizar y que se relacionaba con las NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, las cuales guardaban correlación con las nuevas actividades que desempeñaría dentro del proceso asignado. ***APORTO COPIA DEL MENCIONADO OFICIO****.*

Prosigue, Es de anotar que, hacia el mes de octubre de 2016, no recuerdo la fecha exacta, de manera verbal, fui enviada apoyar el subproceso de Seguridad Social, pero sin la expedición de ningún Acto Administrativo que estableciera funciones específicas a desarrollar dentro de dicho equipo, no se me hizo entrega formal de ningún cargo, y mucho menos se me dio inducción de las actividades que desarrollaría dentro del mismo, En dicho subproceso solo estuve por espacio de ***UNOS DOS MESES*** *hasta que a principios del mes de diciembre de 2016, me asignaron a cargo del subproceso de nómina bajo la característica de Líder, razón por la cual solicite a la Coordinadora de Talento Humano, dentro del debido proceso formalizara mi situación laboral y especificara mis funciones a ejecutar, las cuales actualmente sigo desempeño de manera responsable.* ***APORTO COPIA DEL OFICIO****.*

Aduce, Nuevamente reitero que mi cargo desde mi ingreso es el de profesional Universitario grado 04 y no he tenido las funciones de tramitar el recobro de incapacidades, tal y como consta en las certificación laboral que allego y en la cual se identifican claramente mis funciones dentro de los diferentes cargos desempeñados por la suscrita tanto en la Institución educativa, como en la Secretaría de Educación, expedidos por la subdirectora del DADI CLAUDIA CHARRI de fecha 24 de octubre de 2023, es de precisar que dicha certificación se encuentra acredita desde el 28 de abril del 2011, fecha en la cual ingrese en carrera administrativa a la Institución Educativa Santo Tomas, en razón a que las historias laborales del talento humano vinculado a las Instituciones oficiales, reposa directamente en la Secretaría de Educación y es desde allí donde se expide dicho documento. APORTO DICHA CERTIFICACIÓN.

De conformidad con el certificado laboral de MARISOL OSPINA HINCAPIÉ, expedido EL SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, el veintiún (21) de mayo de 2018, nombramiento como Profesional Universitaria 2019 Grado 04 (Provisional Vacante Definitiva) como Servidor Público para la Alcaldía de Santiago de Cali— Secretaria de Educación — en la dependencia de Talento Humano Sistema Gestión de la Seguridad Social y Salud desde Septiembre 08 a Diciembre 08 de 2016.

En la versión libre recepcionada el 16 de abril del año en curso, alude que fue notificada por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, desde el 17 de agosto del 2016, sobre el traslado al nivel central a partir del 1 de septiembre de 2016, pasando en ese momento a apoyar el equipo de trabajo de Talento Humano – Selección y Vinculación de la SEM a cargo de la PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06 LEYLA YANELA ESCOBAR, Coordinadora de dicho proceso. Esta notificación le fue realizada mediante oficio 4143.0.13.4522; reafirma dicha actividad laboral el oficio No. 2026414330013854 del 08 de septiembre de 2016, suscrito por LILIANA

ARCE GARCIA, Subdirectora para el Manejo y Administración de los Recursos de la Secretaria de Educación, que entre otras manifiesta realizar el Diplomado de Seguridad Social, los demás elementos probatorios recaudados en la investigación fiscal, se evidencia que en su historia laboral le fue asignada en funciones en el cargo de Profesional Universitaria 2019 Grado 04 (Provisional Vacante Definitiva) como Servidor Público para la Alcaldía de Santiago de Cali— Secretaria de Educación — en la dependencia de Talento Humano Sistema Gestión de la Seguridad Social y Salud desde Septiembre 08 a Diciembre 08 de 2016.

Se señala que, MARISOL OSPINA HINCAPIÉ, según consta en la certificación laboral fungió como Profesional Universitaria 2019 Grado 04 (Provisional Vacante Definitiva) como Servidor Público para la Alcaldía de Santiago de Cali— secretaria de Educación — en la dependencia de Talento Humano Sistema Gestión de la Seguridad Social y Salud, dentro del periodo de septiembre 08 al 08 de diciembre de 2018. en la cuales debía desempeñar las siguientes funciones del cargo según Decreto 411.0.20.1221 Diciembre 31 de 2015 Seguridad Social.

Así mismo, se evidencia que de conformidad con las certificaciones aportadas por Claudia Patricia Charria Rivera, Subdirectora del Departamento Administrativo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Santiago de Cali, encuentra que dentro de las funciones y actividades del cargo desempeñado por Marisol Ospina Hincapié.

DENOMINACION DEL EMPLEO	Profesional Universitario 219 – 04
MANUAL DE FUNCIONES	Funciones requisitos tomados del Decreto No. 1221 del 31 de Diciembre de 2015.

Funciones:

1. *Analizar las reclamaciones presentadas por el personal docente y directivo docente en la prestación del servicio de salud.*
3. *Realizar las afiliaciones del personal docente y directivo docente al fondo nacional de prestaciones sociales del Magisterio, siguiendo procedimientos establecidos.*
4. *Diseñar las estrategias de prevención de los riesgos laborales del personal docente y directivo docente, en conjunto con la IPS encargada de los servicios de salid del magisterio.*
5. *Coordinar desarrollar el funcionamiento del comité regional de prestaciones de salud.*
6. *Hacer seguimiento a las incapacidades, remisiones médicas y valoraciones laborales del personal docente y directivo docente de la Secretaria de Educación.*
7. *Desarrollar articuladamente con la Dirección de Desarrollo Administrativo el sistema Gestión de la Seguridad Social y salud en el trabajo, para el personal administrativo de la Secretaria de Educación y las instituciones Educativas oficiales.*
8. *Registrar y/o consultar la información establecida en los módulos que hacen parte del Sistema financiero, de acuerdo con el rol asignado.*
9. *Realizar la medición de los indicadores de proceso, según lo establecido en la ficha técnica de cada indicador, estableciendo o proponiendo las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso.*
10. *Asegurar, verificar y hacer seguimiento de las respuestas a los derechos de petición en los términos legales.*

11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del cargo.

Como se observa en las funciones subrayadas, se puede evidenciar que en el cargo desempeñado por Marisol Ospina Hincapié, tiene bajo su responsabilidad el manejo de las novedades laborales que afectan la nómina y las incapacidades son una de ellas, siendo necesario informar las mismas a la dependencia encargada, a fin de que se trámite su recobro.

En su versión libre la vinculada expresa que, *hacia el mes de octubre de 2016, de manera verbal, fui enviada apoyar el subproceso de Seguridad Social, pero sin la expedición de ningún Acto Administrativo que estableciera funciones específicas a desarrollar dentro de dicho equipo, no se me hizo entrega formal de ningún cargo, y mucho menos se me dio inducción de las actividades que desarrollaría dentro del mismo, En dicho subproceso solo estuve por espacio de* ***UNOS DOS MESES*** *hasta que a principios del mes de diciembre de 2016, me asignaron a cargo del subproceso de nómina bajo la característica de Líder, razón por la cual solicite a la Coordinadora de Talento Humano, dentro del debido proceso formalizara mi situación laboral y especificara mis funciones a ejecutar, las cuales actualmente sigo desempeño de manera responsable*".

Lo manifestado, anteriormente, por Marisol Ospina Hincapié, no es del recibo el argumento por parte de este despacho, pues, de acuerdo con la certificación laboral expedida por Subdirectora del Departamento Administrativo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía de Santiago de Cali, su asignación a dicho cargo le fue notificado por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, desde el 17 de agosto del 2016, a partir del 1 de septiembre de 2016, pasando en ese momento a apoyar el equipo de trabajo de Talento Humano – Selección y Vinculación de la SEM a cargo de la PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06, LEYLA YANELA ESCOBAR, Coordinadora de dicho proceso. Esta notificación me fue realizada mediante oficio 4143.0.13.4522.

De la misma forma, reitera que *mi cargo desde mi ingreso es el de profesional Universitario grado 04 y no he tenido las funciones de tramitar el recobro de incapacidades, tal y como consta en las certificación laboral que allego y en la cual se identifican claramente mis funciones dentro de los diferentes cargos desempeñados por la suscrita tanto en la Institución educativa, como en la Secretaría de Educación, expedidos por la subdirectora del DADI CLAUDIA CHARRI de fecha 24 de octubre de 2023, es de precisar que dicha certificación se encuentra acredita desde el 28 de abril del 2011, fecha en la cual ingrese en carrera administrativa a la Institución Educativa Santo Tomas.*

Si bien es cierto, la presunta responsable fiscal, no le asistía la responsabilidad del recobro de incapacidades a las diferentes EPS y ARL, si lo era de informar a la dependencia encargada de realizar el recobro de las incapacidades reconocidas a los funcionarios administrativos adscritos a las instituciones educativas del municipio de Santiago de Cali.

Para el caso que nos ocupa, no se evidencia una sola prueba que demostrara que efectuara gestión alguna para conocer el estado de las incapacidades por cobrar y ejercer control del mismo; es decir, no hay evidencia de que la presunta responsable fiscal, realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Marisol Ospina Hincapié, no presenta escrito de defensa que confirmara si efectuó gestión de supervisión del recobro de las incapacidades, pues, no existe material probatorio existente en el plenario, no se evidencia gestión de cobro por parte de la presunta responsable fiscal sobre las incapacidades investigadas en el presente Proceso, es decir, no hay evidencia de que realizara acciones efectivas que permitieran la recuperación de los dineros pagados por concepto de incapacidad.

Así las cosas, se tiene que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 define el concepto de gestión fiscal, así: *"…se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*

Es importante señalar que este Despacho no endilga responsabilidad objetiva, pues esta está proscrita por Ley, ya que podría desprenderse de la responsabilidad que hoy se le imputa demostrando gestión de recobro de las incapacidades investigadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se encuentra claro el **nexo causal** entre la omisión de Marisol Ospina Hincapié y el daño investigado en el presente Proceso, dada la función de verificación y trámite del proceso de recobro de incapacidades en virtud del cargo de Profesional Universitaria, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, que ostentaba para la época de causación y pago de las incapacidades objeto de estudio, función en la cual se observa una omisión que permitió acaecimiento del daño hoy investigado.

El actuar de Marisol Ospina Hincapié, no comporta el manejo que aún una persona negligente emplea en un negocio propio, razón por la cual se enmarca dentro de la definición legal de culpa grave, al no controlar el proceso de recobro de incapacidades correctamente, lo que permitió una merma en el patrimonio del Municipio de Cali-Secretaria de Educación, incumpliendo así con las obligaciones legales y reglamentarias propias del cargo que desempeñaba.

Es por todas las consideraciones expuestas anteriormente que este Despacho procede a imputar responsabilidad fiscal a título de culpa grave a MARISOL OSPINA HINCAPIÉ, en cuantía no indexada de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 186.787.377), resultantes del valor de las incapacidades sin gestión de recobro y prescritas durante su período como Profesional Universitario Grado 04:

FUNCIONARIO	CARGO	PERIODO LABORAL		INCAPACIDADES					
				PAGADAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIO		PRESCRITAS EN EL PERIODO LABORAL DEL FUNCIONARIOS		INCAPACIDADES NO GESTIONADAS EN EL PERIODO LABORAL	
		FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
MARISOL OSPINA HINCAPIE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04	8/09/2016	8/12/2016	0	$ -	63	$ 37.884.376	293	$ 148.903.001

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION

31468061	MYRIAM		PABON	ASTUDILLO	01/31/2013 00:00:00	$ 1.212.411,00	2013-01-31	31/10/2016
76269669	GUILLERMO	ELIAS	PALACIOS		10/31/2013 00:00:00	$ 50.437,00	2013-10-29	29/10/2016
31956965	LERMI	LILIANA	GUEVARA	GONZALEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 192.373,00	2013-09-30	30/09/2016
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	11/30/2013 00:00:00	$ 1.666.176,00	2013-12-04	04/12/2016
6212165	LUIS	GABRIEL	VERA	LOZANO	09/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-09-30	30/09/2016
38987805	MARIA	DEL TRANSITO	RINCON	GUEVARA	09/30/2013 00:00:00	$ 428.713,00	2013-09-30	30/09/2016
31571416	ALEXANDRA		MARTINEZ	ORTIZ	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
16590471	HAROLD		GONZALEZ	SANCHEZ	01/31/2013 00:00:00	$ 703.897,00	2013-01-31	31/10/2016
25479809	MARIA	FANNY	MARTINEZ	ORTIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
43322484	LEYLA	YALENA	ESCOBAR	CORREA	11/30/2013 00:00:00	$ 220.463,00	04.12.2013	04/12/2016
66703759	LUZ	PIEDAD	ACOSTA	MORA	11/30/2013 00:00:00	$ 226.966,00	2013-12-04	04/12/2016
29344457	DAYRA	DALILA	MUÃ'OZ	PEÃ'A	11/30/2013 00:00:00	$ 955.775,00	2013-12-04	04/12/2016
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		11/30/2013 00:00:00	$ 137.964,00	04.12.2013	04/12/2016
31207163	CECILIA		TRONCOSO		11/30/2013 00:00:00	$ 888.627,00	2013-12-04	04/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	11/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	2013-12-04	04/12/2016
31251545	GLADIS		MOSTACILLA	LOPEZ	09/30/2013 00:00:00	$ 72.140,00	2013-09-30	30/09/2016
31931102	MARIA	ISABEL	ANTIA	CORTES	10/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	31.10.2013	31/10/2016
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	04.12.2013	04/12/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	10/31/2013 00:00:00	$ 241.437,00	2013-10-29	29/10/2016
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	09/30/2013 00:00:00	$ 1.034.728,00	2013-09-30	30/09/2016
29993157	NAZLY	MABEL	MAZUERA	RIOS	09/30/2013 00:00:00	$ 46.449,00	2013-09-30	30/09/2016
94433239	VICTOR	HUGO	SANCHEZ	MOSQUERA	10/31/2013 00:00:00	$ 561.241,00	2013-10-29	29/10/2016
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	01/31/2013 00:00:00	$ 277.461,00	2013-01-31	31/10/2016
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	04.12.2013	04/12/2016
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		01/31/2013 00:00:00	$ 1.333.756,00	2013-01-31	31/10/2016
29685142	CLAUDIA	XIMENA	VELASCO	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 1.615.606,00	2013-01-31	31/10/2016
31278563	GLORIA	PATRICIA	ROMERO	GARCES	10/31/2013 00:00:00	$ 416.544,00	2013-10-29	29/10/2016
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/20/2013 00:00:00	$ 789.630,00	2013-12-04	04/12/2016
31331070	NASLY	BIBIANA	MARMOLEJO	VILLA	11/30/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-12-04	04/12/2016
31995636	MARIA	ALEXANDRA	RENGIFO	IGIDIO	09/30/2013 00:00:00	$ 45.988,00	30.09.2013	30/09/2016
36487896	CONSUELO		ARANA	AGUIRRE	01/31/2013 00:00:00	$ 654.709,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2013 00:00:00	$ 612.492,00	2013-01-31	31/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	09/30/2013 00:00:00	$ 1.662.215,00	2013-09-30	30/09/2016
66956591	CLAUDIA	ALEXANDRA	LOZADA	MONTILLA	10/31/2013 00:00:00	$ 443.257,00	2013-10-29	29/10/2016
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	11/30/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-04	04/12/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/31/2013 00:00:00	$ 294.750,00	2013-01-31	31/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2013 00:00:00	$ 721.399,00	30.09.2013	30/09/2016
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	31.10.2013	31/10/2016
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	10/31/2013 00:00:00	$ 680.897,00	31.10.2013	31/10/2016
16820083	LUIS	ALFREDO	ACOSTA	MARULANDA	11/30/2013 00:00:00	$ 100.874,00	04.12.2013	04/12/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	09/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-09-30	30/09/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	10/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-10-29	29/10/2016
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	11/30/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-04	04/12/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2013 00:00:00	$ 39.300,00	2013-12-04	04/12/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-01-31	31/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-09-30	30/09/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	10/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-10-29	29/10/2016
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	11/30/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-04	04/12/2016
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2013 00:00:00	$ 168.326,00	30.09.2013	30/09/2016
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	09/30/2013 00:00:00	$ 48.093,00	30.09.2013	30/09/2016
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		10/31/2013 00:00:00	$ 25.218,00	2013-10-29	29/10/2016
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	02/29/2012 00:00:00	$ 566.700,00	2013-01-31	31/10/2016
2606234	GILDARDO		ARANA	RODRIGUEZ	03/31/2012 00:00:00	$ 18.890,00	2013-01-31	31/10/2016
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	01/31/2013 00:00:00	$ 624.287,00	2013-01-31	31/10/2016
						$ 37.884.376,00		

CODEMPLEADO	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	PERIODO DE LA NOMINA	Valor del pago de la Incapacidad	FECHA DE PAGO	FECHA DE PRESCRIPCION	FECHA DE PAGO DE LA INCAPACIDAD
16770565	ROBERT	EDISON	FLOREZ	MARTINEZ	01/31/2014 00:00:00	$ 25.218,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	10/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31522506	LAYLA		YAMIL	LAMIR	12/31/2014 00:00:00	$ 1.420.200,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	02/28/2014 00:00:00	$ 345.594,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
11254629	WILLIAM	HERNEY	CARDONA		01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
16672469	FERNANDO		LOZANO	CORTES	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 374.406,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
16925150	JOSE	EDINSON	IBARRA	CAIPE	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
29106217	NELLY	SOFIA	DONATO	DIAZ	03/31/2014 00:00:00	$ 72.140,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
30316322	LILIANA		VALLEJO	ARIAS	11/30/2014 00:00:00	$ 92.482,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
31165822	CARMEN	CECILIA	CASTANEDA	RESTREPO	12/31/2013 00:00:00	$ 722.010,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31239529	MIRIAM		ORJUELA	BETANCOURT	12/31/2014 00:00:00	$ 2.151.650,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
31471657	FABIOLA		TORRES	RIOS	12/31/2013 00:00:00	$ 252.490,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31851215	MARIA	IGNACIA	CUETIA	IPIA	01/31/2014 00:00:00	$ 108.210,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31965941	ANA	PATRICIA	CALDERON	MORENO	01/31/2014 00:00:00	$ 1.108.143,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31970951	ADRIANA		VASQUEZ	QUINTERO	12/31/2014 00:00:00	$ 74.881,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAA'EZ	12/31/2013 00:00:00	$ 222.741,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2013 00:00:00	$ 108.210,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31194036	GLORIA	AMPARO	GUERRERO	IZQUIERDO	10/31/2014 00:00:00	$ 400.756,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31222035	GLORIA	AMPARO	GARCIA	FERNANDEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	10/31/2014 00:00:00	$ 480.621,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	08/31/2014 00:00:00	$ 1.409.823,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	07/31/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	09/30/2014 00:00:00	$ 1.473.906,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31835829	MARIA	ELENA	MARTINEZ	CORAL	06/30/2014 00:00:00	$ 1.826.362,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
31874734	LUZ	DARY	BARRIOS	SUAREZ	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
66826102	MARIA	SELENE	ORDONEZ	MILLAN	09/30/2014 00:00:00	$ 38.433,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
20612862	MELANIA		TRUJILLO	VANEGAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31971561	GLORIA	LILIANA	CASTAA'O	PARRA	08/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
38253237	ISABEL		TIQUE	SANCHEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
66734902	LUZ	DARY	SANCLEMENTE	AGUALIMPIA	06/30/2014 00:00:00	$ 340.298,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
16706159	ABISAEL		RAMIREZ	SALGADO	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
31268488	AZALEA		VILLAQUIRAN	FAJARDO	10/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014

65730193	FRANCIA		ROMERO	OSORIO	10/31/2014 00:00:00	$ 449.287,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
66928339	HILDA		ARIAS	ERAZO	11/30/2014 00:00:00	$ 1.073.569,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31216949	INES	EMILIA	CASTANEDA	BEJARANO	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31978935	CLARA	EDIVIA	RAMIREZ	NAÃ'EZ	09/30/2014 00:00:00	$ 61.655,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	02/28/2014 00:00:00	$ 680.897,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31286453	MARIA	ROSARIO	CABRERA	DE VALENCIA	03/31/2014 00:00:00	$ 75.655,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2012 00:00:00	$ 1.335.654,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 147.752,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31207163	CECILIA		TRONCOSO		12/31/2013 00:00:00	$ 1.110.784,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2013 00:00:00	$ 96.186,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
12830003	PATRICIO		CUERO	NUÃ'EZ	08/31/2014 00:00:00	$ 340.298,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	02/28/2014 00:00:00	$ 186.692,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
14839518	ANDRES	FELIPE	ANGEL	DIAZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.085.205,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
16233769	MARIO	YOVANI	ESCOBAR	TAMAYO	01/31/2014 00:00:00	$ 336.653,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
16620761	MANUEL	ANTONIO	PAREDES	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
16699855	FAIBER		BURBANO	RAMIREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
25611555	FRANCIA	ELENA	GONZALEZ	LONDOÃ'O	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
29110761	MERCEDITAS		GUZMAN		11/30/2014 00:00:00	$ 59.788,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	05/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	12/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
29178407	MARIA	CLEMENCIA	MUÃ'OZ	DUQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 76.684,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
29671794	VICTORIA	EUGENIA	CAMILO		09/30/2014 00:00:00	$ 473.400,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
29940451	LILIANA		TOSNE	MOLINA	09/30/2014 00:00:00	$ 449.287,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
30745085	JANETH	DEL PILAR	ROBLES	YARPAZ	12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		03/31/2014 00:00:00	$ 83.309,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		05/31/2014 00:00:00	$ 259.424,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		04/30/2014 00:00:00	$ 833.088,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		02/28/2014 00:00:00	$ 860.858,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31207163	CECILIA		TRONCOSO		01/31/2014 00:00:00	$ 1.110.784,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	10/31/2014 00:00:00	$ 2.149.539,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	11/30/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
31271199	TERESITA		HERRERA	CHALARCA	12/31/2014 00:00:00	$ 2.314.888,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
31284530	ROSALIA		CAMPO	YACUMAL	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
31830695	ELSY	STELLA	LOZADA	GOMEZ	03/31/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31843863	RAQUEL		SANZ		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	05/31/2014 00:00:00	$ 672.870,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	03/31/2014 00:00:00	$ 1.342.777,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	01/31/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	02/28/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	04/30/2014 00:00:00	$ 1.389.079,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	10/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	11/30/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
31950921	GLORIA	AMPARO	GARCIA	ORTIZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.441.864,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31959803	ERMELINA		PAZ	RIVAS	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	04/30/2014 00:00:00	$ 504.979,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31986386	ARIELA		DE	LA CRUZ	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31987373	CATHERIN		MARMOLEJO	VALDES	08/31/2014 00:00:00	$ 1.076.128,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	07/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31994178	MARIA	CARMENZA	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	07/31/2014 00:00:00	$ 374.406,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	01/31/2014 00:00:00	$ 529.026,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	06/30/2014 00:00:00	$ 648.970,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	03/31/2014 00:00:00	$ 649.259,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	11/30/2014 00:00:00	$ 698.891,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	04/30/2014 00:00:00	$ 721.399,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	05/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31999456	ZORAIDA		LORA	GALARZA	12/31/2014 00:00:00	$ 748.812,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
34602288	JULIETA		ARARAT	RODRIGUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 128.166,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 1.666.155,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
38553545	LUZ	HELENA	LOPEZ	RODRIGUEZ	08/31/2014 00:00:00	$ 1.858.403,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
42057968	PIA	CRISTINA	GUEVARA	TABAREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
59673020	JUANA	ARACELI	LARGACHA	MURILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66651214	FANNY	MARIA	SAAVEDRA	VILLEGAS	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66679317	SANDRA	PATRICIA	GOMEZ	HOLGUIN	12/31/2014 00:00:00	$ 38.433,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
66770554	ONEYDA		SANCHEZ	HURTADO	01/31/2014 00:00:00	$ 288.559,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
66812529	BLANCA	INES	LUCERO	TOLOZA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
66814176	GILMA		ZUÃ'IGA	MERA	12/31/2014 00:00:00	$ 224.644,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
66838535	MARIA	DEL PILAR	CERON	AGUDELO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
66842131	LIZ	XIMENA	RODRIGUEZ	GARCIA	04/30/2014 00:00:00	$ 79.648,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66850517	KENNY		JARAMILLO	MUÃ'OZ	09/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
66856013	MARIA	DEL CARMEN	BOHORQUEZ	MADRID	04/30/2014 00:00:00	$ 29.699,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66862483	ESPERANZA		PINTO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 153.733,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	09/30/2014 00:00:00	$ 307.465,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 345.898,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 691.796,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 962.679,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	06/30/2014 00:00:00	$ 1.037.695,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
66906276	AURA	MARISOL	TROCHEZ	TELLEZ	05/31/2014 00:00:00	$ 1.152.994,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
66911278	DORIS	JAZMIN	GRIJALBA	BURBANO	04/30/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66946024	CLAUDIA	LORENA	LEDEZMA	OLIVEROS	11/30/2014 00:00:00	$ 49.921,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
66947231	YAMILETH		CARABALI	APONZA	11/30/2014 00:00:00	$ 274.564,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
66948549	CLAUDIA	LILIANA	ECHEVERRY	GUIRAN	12/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
66977506	MARIA	FERNANDA	MADROÃ'ERO	OBONAGA	05/31/2014 00:00:00	$ 837.029,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	12/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
66982551	DIANA	PATRICIA	MOLINA	MONTENEGRO	01/31/2014 00:00:00	$ 789.630,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
66987618	VIVIANA		LOPEZ	PIERNAGORDA	06/30/2014 00:00:00	$ 142.020,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
66993331	AURA	TATIANA	VIVAS	PEÃ'A	12/31/2014 00:00:00	$ 349.446,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
94228102	HERNAN	JAVIER	SALCEDO	VELASQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 709.213,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	07/01/2014 0:00	$ 35.505,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	03/31/2014 00:00:00	$ 965.746,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	01/31/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	02/28/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	04/30/2014 00:00:00	$ 1.034.728,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	05/31/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
94319584	CAMILO		GARZON	GARZON	06/30/2014 00:00:00	$ 1.065.150,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
94381124	LUIS	ESTEBAN	GAVIRIA	RODRIGUEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 24.402,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
94489867	WALFRAN		VELEZ	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 78.530,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
1143928341	YAINE	LORENA	DIAZ	HERNANDEZ	10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014

4228844	RAUL	ORLANDO	SANABRIA	RAMIREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 94.680,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
27109116	NANCY	FERNANDA	BASTIDAS	ACOSTA	10/31/2014 00:00:00	$ 89.682,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31293972	MARIA	YOLANDA	MORENO	LOAIZA	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31374364	MAGDA	NORA	TORRES	MEJIA	09/30/2014 00:00:00	$ 82.675,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
52068853	MARIA	AYDE	GUAZA	NIEVA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
66815573	YENI	GEOVANY	QUIÃ'ONEZ	ARBOLEDA	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
66826253	MARGOT		QUIÃ'ONEZ	PANCHANO	07/31/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
66840262	DORA	SOFIA	ALVARADO	GRIJALBA	03/31/2014 00:00:00	$ 48.093,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.082.098,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	01/31/2014 00:00:00	$ 1.082.098,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
1144125184	NATALIA		ORDOÃ'EZ	SAA	02/28/2014 00:00:00	$ 288.559,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	08/31/2014 00:00:00	$ 349.067,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
12865020	LUIS	EDMUNDO	FAJARDO	FAJARDO	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
14983054	LUIS	EDUARDO	FERNANDEZ		12/31/2014 00:00:00	$ 852.120,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
16720579	JOSE	GERARDO	MONTILLA	GUTIERREZ	10/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.10.2014	30/10/2017	30/10/2014
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	05/31/2014 00:00:00	$ 124.802,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
16782380	DANIEL	IGNACIO	HURTADO	MURCIA	06/30/2014 00:00:00	$ 149.762,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		05/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
27206937	TEODULIA	NOHEMI	CAICEDO		12/31/2014 00:00:00	$ 49.921,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
29877728	LUZ	MERY	RIOS	VASQUEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
29939998	LUZ	ADRIANA	MOLINA	GARCIA	12/31/2014 00:00:00	$ 99.842,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
31296301	MARTHA	ELENA	SALAZAR	SANCHEZ	12/31/2013 00:00:00	$ 1.254.118,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31399101	MARTHA	LUCIA	VALENCIA	LOPEZ	04/30/2014 00:00:00	$ 45.988,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31927755	PATRICIA		MUÃ'OZ	CABRERA	09/30/2014 00:00:00	$ 89.682,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	11/30/2014 00:00:00	$ 320.414,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
31940570	LUZ	MARY	GONZALEZ	AGUIRRE	09/30/2014 00:00:00	$ 833.077,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31970618	BRUNILDA		RIOS	ENRIQUEZ	12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		05/01/2014 0:00	$ 20.533,00	30.05.2014	30/05/2017	30/05/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
31992180	JUANA		BANGUERA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	30.12.2013	30/12/2016	30/12/2013
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	04/30/2014 00:00:00	$ 657.067,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66856987	ROSALBINA		SANDOVAL	NAVIA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31843194	**AIDA**	AMANDA	LEDESMA	BURBANO	09/30/2014 00:00:00	$ 78.530,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	09/30/2014 00:00:00	$ 266.933,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
66816065	**MARIA**	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	02/28/2014 00:00:00	$ 721.399,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	01/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
14940557	HERNANDO		SAA	BECERRA	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
14998761	DANIEL		TORO	SANCHEZ	07/31/2014 00:00:00	$ 30.827,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
16344200	RAMON	DE JESUS	SERNA	RUIZ	09/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
16654230	DANILO		ERAZO	AGREDO	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
16682734	JOSE	FIDEL	BOLAÃ'OS	CONTRERAS	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
16687121	ALBERTO		ZARATE		08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
16688234	FRANCISCO	JAVIER	RISCANEVO	RESTREPO	05/31/2014 00:00:00	$ 209.414,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
16711113	LEONARDO		VARGAS	RENGIFO	04/30/2014 00:00:00	$ 50.437,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	11/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
16752570	EISON		BEJARANO	BEDOYA	12/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
16937286	OSCAR	EDUARDO	BARON	ALBARRACIN	07/31/2014 00:00:00	$ 47.814,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
29137152	ANA	MARIA	MARTINEZ	GONZALEZ	11/30/2014 00:00:00	$ 74.881,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
29738993	MARIA	PIEDAD	BETANCOURT	ARGOT	08/31/2014 00:00:00	$ 261.767,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31143054	GLORIA	INES	GUEVARA	HOLGUIN	09/30/2014 00:00:00	$ 246.619,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	09/30/2014 00:00:00	$ 319.545,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	10/31/2014 00:00:00	$ 1.325.520,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31174348	LUZ	ADRIANA	MORENO	MANCILLA	11/30/2014 00:00:00	$ 1.136.160,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	05/10/2014 0:00	$ 620.059,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	01/31/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	02/28/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	03/31/2014 00:00:00	$ 1.732.343,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	04/30/2014 00:00:00	$ 1.792.079,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31216846	LIMELIA		ORTIZ	LLANOS	12/31/2013 00:00:00	$ 1.792.079,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31241804	YOLANDA		CHATES	PINO	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	04/30/2014 00:00:00	$ 24.047,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	08/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31308976	MARIA	VICTORIA	LOPEZ	ARENAS	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		01/31/2014 00:00:00	$ 554.400,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		02/28/2014 00:00:00	$ 61.600,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		03/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		08/31/2014 00:00:00	$ 698.891,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		09/30/2014 00:00:00	$ 723.852,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		10/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		11/30/2014 00:00:00	$ 20.533,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
31913845	FRANCY	NELLY	BEDOYA		12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	09/01/2014 0:00	$ 20.533,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	02/28/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-02-28	28/02/2017	28/02/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	03/31/2014 00:00:00	$ 574.933,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	04/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	05/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	06/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	07/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31930608	GLORIA	PATRICIA	BEDOYA	FLOREZ	12/31/2013 00:00:00	$ 589.500,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
31935283	MARIA	DEL ROSARIO	HURTADO		12/31/2014 00:00:00	$ 24.960,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	08/31/2014 00:00:00	$ 274.564,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31940744	YAMILETH		ANTURI	GARCIA	09/30/2014 00:00:00	$ 399.366,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	06/30/2014 00:00:00	$ 324.485,00	27.06.2014	27/06/2017	27/06/2014
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	09/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
38554747	LUZ	ADRIANA	CIFUENTES	SERNA	11/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
38944717	FABIOLA		GRANADA	ARBOLEDA	01/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
66677627	ANA	DENIS	PEÃ'A		10/31/2014 00:00:00	$ 38.342,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
66816065	MARIA	LUZ ENIDT	RODRIGUEZ	MANRIQUE	12/31/2013 00:00:00	$ 504.979,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
66834238	OLGA	LUCIA	MOSQUERA	MONTAÃ'O	07/31/2014 00:00:00	$ 47.340,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
66959312	PAULA	ANDREA	GONZALEZ	MERINO	01/31/2014 00:00:00	$ 74.677,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
66969065	VERONICA		SILVA		01/23/2015 00:00:00	$ 331.380,00	2014-12-30	30/12/2017	30/12/2014
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	09/30/2014 00:00:00	$ 52.353,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
67008228	YENNY		SARRAZOLA	DAZA	10/31/2014 00:00:00	$ 732.949,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
94498312	ANDRES	FELIPE	VALENCIA	REYES	12/31/2014 00:00:00	$ 320.414,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014

94500199	MANUEL	ELIAS	VASQUEZ	CAMPO	06/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
1143834269	EIMY	CONSTANZA	GUZMAN	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 24.960,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ ONES	NABOYAN	03/31/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-03-28	28/03/2017	28/03/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ ONES	NABOYAN	04/30/2014 00:00:00	$ 1.134.829,00	2014-04-30	30/04/2017	30/04/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ ONES	NABOYAN	05/31/2014 00:00:00	$ 1.177.953,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
66997385	ANTONIA		QUIÃ ONES	NABOYAN	06/30/2014 00:00:00	$ 314.121,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
1144128407	ANDRES	FELIPE	LASSO	LASSO	11/30/2014 00:00:00	$ 299.525,00	28.11.2014	28/11/2017	28/11/2014
16834789	HOUSEMAN		ROJAS	LORZA	12/31/2013 00:00:00	$ 288.559,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31953720	LUZ	AYDEE	GUEVARA			$ 428.713,00	2013-12-30	30/12/2016	30/12/2013
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	10/31/2014 00:00:00	$ 835.921,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	05/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-05-30	30/05/2017	30/05/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	06/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-01	01/07/2017	01/07/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	07/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-07-31	31/07/2017	31/07/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	08/31/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	09/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-09-30	30/09/2017	30/09/2014
31923923	MARIA	LILIANA	CARRASQUILLA	JARAMILLO	11/30/2014 00:00:00	$ 864.745,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	07/31/2014 00:00:00	$ 308.000,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	08/31/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	09/30/2014 00:00:00	$ 616.000,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
38680041	DORIS	MARIA	LARRAHONDO	POSSU	04/30/2014 00:00:00	$ 756.553,00	30.04.2014	30/04/2017	30/04/2014
94317722	FERNANDO		GALLEGO	DIAZ	08/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-08-29	29/08/2017	29/08/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	11/30/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	31.01.2014	31/01/2017	31/01/2014
38642214	CLARA	JHOANA	QUITUMBO	DAGUA	12/31/2013 00:00:00	$ 1.295.978,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
16348170	JAIRO		DIAZ	MENDOZA	03/31/2014 00:00:00	$ 252.184,00	28.03.2014	28/03/2017	28/03/2014
16348170	**JAIRO**		DIAZ	MENDOZA	02/28/2014 00:00:00	$ 756.553,00	28.02.2014	28/02/2017	28/02/2014
19381334	ORLANDO		MOSQUERA		01/07/2014 0:00	$ 50.437,00	2014-01-31	31/01/2017	31/01/2014
31212680	**ALIDA**		NAVARRETE	PEREZ	12/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014
38462538	**MARTHA**	LUCIA	PASCUMAL	NOGUERA	09/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	29.09.2014	29/09/2017	29/09/2014
66855358	MARIA	MERCEDES	CHAUCANES	GARCIA	11/30/2014 00:00:00	$ 26.177,00	2014-11-28	28/11/2017	28/11/2014
10478531	PLINIO	ARMANDO	YULE	CAMPO	10/31/2014 00:00:00	$ 149.762,00	2014-10-30	30/10/2017	30/10/2014
14994385	ARNULFO		GONZALEZ	BLANDON	07/31/2014 00:00:00	$ 26.177,00	31.07.2014	31/07/2017	31/07/2014
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	08/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	29.08.2014	29/08/2017	29/08/2014
67013386	NAZLI	STIVALIZ	MORIONES	CIFUENTES	12/31/2014 00:00:00	$ 115.025,00	30.12.2014	30/12/2017	30/12/2014

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, se vinculó en calidad de civilmente responsable a las siguientes compañías de seguros:

SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con Nit. No. 860.009.578-6:

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000005 expedida el 12 de agosto de 2011, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio Patrimonial"* la cual consiste en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 31 de julio de 2011 hasta el 01 de febrero de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000., (Folio 144-151):
   - Anexo 1, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia desde el 01 de febrero de 2012 al 16 de abril de 2012.
   - Anexo 2, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia desde el 01 de febrero de 2012 al 16 de abril de 2012.
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000011, expedida el 27 de abril de 2012, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio Patrimonial"* que consiste en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos contra servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo públicos asegurados, desde el 25 de abril de 2012 hasta el 11 de agosto de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000. (Folios 152-156)
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-10100002, expedida el 20 de septiembre de 2012, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal contra los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurados, desde el 12 de septiembre de 2012 hasta

el 30 de noviembre de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000., (Folios 157-175):

- Anexo 1, expedida el 30 de noviembre de 2012, con vigencia desde el día 12de septiembre de 2012 hasta el 09 de enero de 2013.
- Anexo 2, expedida el 30 de noviembre de 2012, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2012 hasta el 09 de enero de 2013.
- Anexo 3, expedida el 18 de enero de 2013, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2012 hasta el 14 de enero de 2013.

4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000022, expedida el 28 de enero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o disciplinaria contra los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado, desde el 14 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 176-179).
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000024, expedida el 11 de febrero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 31 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 180-184): Anexo 1, expedida el 15 de febrero de 2013, con vigencia desde el 31 de enero de 2013 a 28 de febrero de 2013.
6. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000026, expedida el 12 de febrero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 185 a 196):
   - Anexo 6, expedida el 27 de septiembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 30 de noviembre de 2013
   - Anexo 7, expedida el 25 de noviembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 15 de enero de 2014
   - Anexo 8, expedida el 26 de noviembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 15 de enero de 2014
   - Anexo 10, expedida el 14 de enero de 2014, con vigencia desde el 15 de enero de 2014 a 15 de marzo de 2014

Comunicación de vinculación mediante oficio No. 2019EE0031069 del 18 de marzo de 2019.

7. LA PREVISORA SEGUROS, identificada con Nit. No. 860.002.400-2, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1009683, expedida el 20 de marzo de 2014, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en perjuicios o Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado como consecuencia de decisiones de gestiones incorrectas pero no dolosas adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas por los servidores públicos Y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos cuyos cargos sean relacionados por la entidad, desde el 16 de marzo de 2014 hasta el 01 de enero de 2015, con valor asegurado de $2.500.000.000., (Folios 197_201):
   - Prorroga; certificado 2, expedida el 14 de enero de 2015, con vigencia desde el 01 de enero de 2015 al 28 de marzo de 2015.

Comunicación de vinculación mediante oficio No. 2019EE0030829 del 18 de marzo de 2019.

QBE SEGUROS S.A., identificada con Nit. No. 860.002.534-0:

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000705705078, expedida el 06 de marzo de 2015, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015, con valor asegurado de $2.500.000.000, (Folios 203 a 214):
   - Anexo 900427203, expedida el 23 de noviembre de 2015, con vigencia desde el 16 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.
   - Anexo 900464439, expedida el 18 de febrero de 2016, con vigencia desde el 01 de febrero de 2016 al 16 de marzo de 2016
9. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706371198, expedida el 07 de abril de 2016, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el 17 de marzo de 2016 hasta el 01 de diciembre de 2016, con valor asegurado de $3.700.000.000, (Folios 215 a 216):
   - Anexo 900614003, expedida el 31 de enero de 2017, con vigencia desde 01 de enero de 2017 hasta 26 de enero de 2017 (Folio 219)
   - Anexo 900614037, expedida el 31 de enero de 2017, con vigencia desde 27 de enero de 2017 hasta 30 de enero de 2017 (Folio 219)
   - Anexo 900595740, expedida 19 de diciembre de 2016, con vigencia desde 02 de diciembre de 2016 hasta el 26 de enero de 2017 (Folio 220)
10. Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706536575, expedida el 19 de abril de 2017, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el día 31 de marzo de 2017 hasta el 01 de enero de 2018, con valor asegurado de $4.500.000.000. (Folios 217, 222, 229, 230).

Comunicación de vinculación mediante oficio No. 2019EE0031070 del 18 de marzo de 2019.

QBE SEGUROS S.A, presentó oficio identificado No. 2019ER0044548 del 06 de mayo de 2019, mediante el cual manifiesta entre otros:

ARGUMENTO 1: OBLIGACION DE RECOBRO ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO

"Deteniéndonos en el tema en particular, en este expediente obra abundante material probatorio que demuestra que los procesados actuaron con PLENA BUENA FE en el desempeño de su labor, durante el desarrollo de labores propias de su cargo como funcionarios públicos.

Anotando que la efectividad o eficacia del recobro de prestaciones económicas a las EPS no es una responsabilidad propia de estos funcionarios públicos quienes cumplen tares de gestión administrativa pero en ningún caso son GARANTES del resultado de dicha gestión, de forma que su materialización económica mediante el reembolso efectivo de dineros a favor del Municipio de Cali, escapa al ámbito de su responsabilidad administrativa.

Yerra la Contraloría en calificar que al no haberse obtenido resultados satisfactorios en la gestión de algunos recobros, son los funcionarios administrativos responsables y por ende garantes de la eficacia de dichos resultados. Superando injustificadamente el ámbito de la RESPONSABILIDAD FISCAL de los servidores públicos.

Un tema de complejidad técnica, administrativa, que depende su eficacia finalmente de la voluntad de un tercero, en este caso las EPS, ¿cómo podría dar sustento a un JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL? Únicamente bajo el cargo de INEJECUCIÓN, situaciones que no se evidencian en el presente proceso.

Los funcionarios que fungían como Secretarios de Educación del Municipio de Cali no pueden ser garantes del resultado final de un recobro a otra institución o empresa. Destacando que la obligación del funcionario público ES DE MEDIO y NO DE RESULTADO.

Las posibles fallas que a juicio de los funcionarios auditores de la Contraloría hubiesen creído detectar no pueden imputarse PER SE al funcionario o funcionarios que tuvieron a su cargo esta Secretaria de Educación Municipal. Los juicios de RESPONSABILIDAD deben atenerse a eso, a establecer si hubo o no responsabilidad del funcionario público en la causación de un daño y básicamente si en efecto, la conducta desplegada por el funcionario público LESIONÓ el patrimonio común. Estos son los postulados ESENCIALES del establecimiento de la responsabilidad.

Aquí estamos ante un posible hecho dañoso, causado por un desequilibrio económico en las finanzas de la entidad pública, pero de ahí a colegir que esas situaciones tienen su causa directa en actos de Responsabilidad de los de los funcionarios involucrados, supera el ámbito de la Responsabilidad Fiscal.

Conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 610 del 20001 la RESPONSABILIDAD FISCAL se estructura cuando se configuran: 1. Un daño patrimonial del Estado, 2. ***Una conducta dolosa o gravemente culposa*** *atribuible a la persona que realiza una función fiscal y 3. Un nexo causal entre el daño y la conducta del sujeto.*

Únicamente cuando concurran estos tres elementos se configura la RESPONSABILIDAD FISCAL.
(…)
POSICIÓN DEL DESPACHO

Comparte este Despacho lo manifestado por el apoderado de confianza de la aseguradora en el sentido de que la obligación de conseguir el reembolso de los dineros pagados por concepto de incapacidad médica es una obligación de medio y no de resultado, sin embargo, en el presente Proceso no se pudo recaudar material probatorio alguno que diera cuenta de gestión adelantada para conseguir dicho reembolso, con lo que se evidencia el incumplimiento total de dicha obligación de medio y es precisamente por esta razón que se imputa responsabilidad fiscal a título de culpa grave, como se consideró extensamente en líneas anteriores.

Lejos se encuentra este Despacho de imputar responsabilidad fiscal de manera objetiva, pues las personas vinculadas como responsables fiscales al presente Proceso se podrían haber desligado de su responsabilidad demostrando que adelantaron labores de supervisión, que gestionaron de alguna forma el recobro de las incapacidades, en otras palabras: que cumplieron con las funciones que reglamentariamente les correspondía, situación que no ocurrió.

ARGUMENTO 2: LA RESPONSABILIDAD FISCAL NO ES OBJETIVA, PARA IMPUTAR RESPONSABILIDAD SE REQUIERE CULPA GRAVE

De los anteriores apartes jurisprudenciales y normativos es claro que el juicio de imputación de responsabilidad fiscal ***NO ES OBJETIVO,*** *en primer lugar porque la inocencia del investigado o procesado se debe presumir hasta que no se demuestre lo contrario, y en segundo lugar, consecuente con la demostración de responsabilidad, debe también acreditarse que el (los) funcionarios investigados hubiesen actuado NO CON CULPA A SECAS, sino CON CULPA GRAVE o CON DOLO.*

Por manera que, aún si en gracia de discusión se llegase a acreditar en la investigación que ocupa la atención de la Contraloría en esta oportunidad, que el funcionario o funcionarios investigados actuaron con culpa, esta actuación no tendría la entidad suficiente como para obligarlos a la reparación y por ende a soportar una condena porque, se insiste, no basta la culpa a secas sino y por sobre todo, de forma excluyente, la CULPA TIENE QUE SER GRAVE.

A su vez el artículo 2341 del Código Civil colombiano define el principio general de la responsabilidad CULPOSA: ***"Hay responsabilidad (CULPA) cuando no se prevén las consecuencias nocivas de un hecho habiendo podido preverlas, o cuando a pesar de haberlas previsto el agente se confía imprudentemente en poder evitarlas".***

Si nos detenemos en una juiciosa lectura de este postulado ***esencial,*** *los funcionarios hoy procesados no incurrieron ni por asomo en la conducta descrita por nuestro estatuto civil, fuente doctrinaria de la RESPONSABILIDAD CIVIL.*

En consecuencia, con lo expuesto, a los funcionarios procesados no le es imputable ninguna responsabilidad por los hechos generadores de este posible daño. No está en sus funciones (en sus manos), garantizar la eficacia del recaudo de prestaciones económicas por parte de las EPS, el cual depende de múltiples factores, incluso normatividades técnicas y alcances particulares cuya calificación o descalificación supera el ámbito de las facultades, aptitudes y experticias de la Contraloría.

Ahora bien, no habiendo responsabilidad alguna de los funcionarios asegurados, no habiendo incurrido por manera alguna en falta a su deber de cuidado, NO LE ES IMPUTABLE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Y no existiendo RESPONSABILIDAD FISCAL, TAMPOCO es dable vincular a la aseguradora que represento, QBE SEGUROS SA, porque las pólizas que fueron

expedidas amparan actos GENERADORES de RESPONSABILIDAD FISCAL. Y en este proceso no aparece ninguno.

POSICIÓN DEL DESPACHO

En páginas anteriores se evaluó la conducta de cada una de las personas vinculadas al presente Proceso, incluyendo los fundamentos fácticos y jurídicos así como el material probatorio que soporta su imputación a título de culpa grave, con lo que no es de recibo el argumento esbozado por el apoderado de confianza de la Compañía Garante, pues quedó demostrado en el plenario la culpa grave de cada uno de los vinculados.

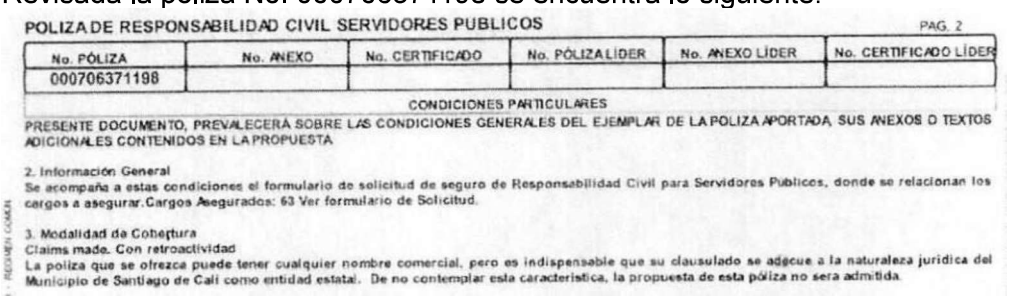
Posteriormente, mediante oficio con rad. 2019ER0095638 del 4 de septiembre de 2019 el apoderado de QBE SEGUROS presentó otro escrito en el que manifestó lo siguiente:

De forma respetuosa me permito manifestar que una vez verificados los antecedentes del presente proceso nos permitimos ADVERTIR a la Contraloría las dichas pólizas se encuentran a la fecha CANCELADAS y/o POR FUERA DE COBERTURA según la siguiente descripción:

1. *La póliza 000705705078 se encuentra cancelada.*
2. *La póliza 000706371198 por la cual fue vinculada la Compañía estuvo vigente entre el 17-marzo-2016 y el 30-marzo-2017.*
3. *La póliza 000706536575 por la cual fue vinculada la Compañía estuvo vigente entre el 31-marzo-2017 y el 01-febrero-2018*
4. *Las pólizas mencionadas cuentan con período de retroactividad desde el 01-enero-2012.*
5. *El Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal cuenta con fecha 19-febrero-219 y fue notificado a la Compañía el 27-febrero-2019*
6. *Una vez examinadas las fechas, existe una ausencia total de cobertura bajo las pólizas RC Servidores No. 000706371198 y No. 000706536575 (modalidad "Claims Made",) pues la emisión del auto de apertura, su notificación al asegurado y a la Compañía fueron posteriores a la finalización de la vigencia de la póliza.*

Revisadas las pólizas obrantes en el expediente, así como el material probatorio obrante en el mismo se tiene que no se encuentra evidencia de la cancelación de la póliza No. 000705705078 alegada por el apoderado de QBE seguros, al no estar probada la supuesta cancelación, no se podrá desvincular la póliza de la presente investigación.

Revisada la póliza No. 000706371198 se encuentra lo siguiente:



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS PAG. 2

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. PÓLIZA LÍDER	No. ANEXO LÍDER	No. CERTIFICADO LÍDER
000706371198					

CONDICIONES PARTICULARES

PRESENTE DOCUMENTO, PREVALECERÁ SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EJEMPLAR DE LA POLIZA APORTADA, SUS ANEXOS O TEXTOS ADICIONALES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

2. Información General
Se acompaña a estas condiciones el formulario de solicitud de seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Publicos, donde se relacionan los cargos a asegurar.Cargos Asegurados: 63 Ver formulario de Solicitud.

3. Modalidad de Cobertura
Claims made. Con retroactividad
La poliza que se ofrezca puede tener cualquier nombre comercial, pero es indispensable que su clausulado se adecue a la naturaleza juridica del Municipio de Santiago de Cali como entidad estatal. De no contemplar esta caracteristica, la propuesta de esta póliza no sera admitida.

En efecto, se puede evidenciar que la modalidad de cobertura de la póliza es *"Claims made"*, es decir, que para que se de la cobertura de los siniestros por parte de la aseguradora, la reclamación que da origen al mismo, debe hacerse durante la vigencia de la póliza, situación que en este caso no se dio, pues tal como lo manifiesta el apoderado de QBE, el auto de apertura del presente

Proceso se expidió el 19 de febrero de 2019 y la comunicación de vinculación a la aseguradora el 27 del mismo mes y año.

Por su parte, la póliza No. 000706536575 dispone:



No. POLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. PÓLIZA LÍDER	No. ANEXO LÍDER	No. CERTIFICADO LÍDER
000706536575					

TOMADOR MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
IDENTIFICACIÓN 890.399.011 - 3 TELÉFONO 8982000
TOMADOR

DIRECCION CAM TORRE ALCALDIA PISO 11
CIUDAD CALI

ASEGURADO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
IDENTIFICACIÓN 890.399.011 - 3 TELÉFONO 8982000
ASEGURADO

DIRECCION CAM TORRE ALCALDIA PISO 11
CIUDAD CALI

MONEDA COP		EXPEDICION	VIGENCIA-				No. DIAS	ESPECIALIDAD
TASA DE CAMBIO	1,00	2017/04/19	DESDE 2017/03/31	HORAS 00:00	HASTA 2018/02/01	HORAS 24:00	308	SIN ESPECIALIDAD

CONDICIONES PARTICULARES

Información General

Se acompaña a estas condiciones el formulario de solicitud de seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, donde se relacionan los cargos a asegurar.Cargos Asegurados: 88 Ver formulario de Solicitud.

Modalidad de Cobertura

Claims made. Con retroactividad

La vigencia de la póliza anterior se dio desde el 31 de marzo de 2017 hasta el 1 de febrero de 2018. En este caso, se tiene que el presente Proceso se inicia como resultado del hallazgo No. 5 con presunto alcance fiscal, resultado de la auditoría adelantada por la Contraloría Delegada Sector Social durante la vigencia 2016 a los recursos del Sistema General de Participaciones del Municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca- Secretaría de Educación, (carpeta "*sae*" archivo "*3_20171103_ANEXO TRASLADO DE HALLAZGO (F. 1-6)*").

Mediante oficio No. 2018IE0001559 del 15 de enero de 2018, el Presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, dirigida a la Profesional Universitaria del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca, remitiendo para el trámite el Antecedente 2018-GC-009, Municipio de Cali, proveniente del Hallazgo No. 5 de la Auditoría realizada al Municipio de Cali, recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2016

Con lo anterior, se tiene que el descubrimiento del hecho que dio inicio al presente Proceso se efectuó durante la vigencia de la póliza, con lo que no hay lugar a excluir de la presente imputación a QBE SEGUROS por la expedición de la póliza 000706536575.

Por lo anterior, se excluirá de la imputación de responsabilidad fiscal la póliza 000706371198, continuando la vinculación de QBE Seguros como tercero civilmente responsable en virtud de las pólizas 000705705078 y 000706536575.

El apoderado de la compañía aseguradora presentó escrito No. 2021ER0161448 del 11 de noviembre de 2021 en el cual manifiesta que solicita dar estricta aplicación de la Circular 005 del 16 de marzo del 2020.

Al respecto este Despacho constata que tanto en la presente actuación como todas las anteriores, siempre se ha aplicado la normatividad vigente, dentro de esta, la circular 005 del 16 de marzo de 2020, analizando la responsabilidad de las compañías garantes como terceros civilmente responsables y no como

presuntos responsables fiscales, revisando las condiciones propias de cada póliza, comunicando en debida forma la vinculación al Proceso de las compañías aseguradoras, entre otras.

Basten las anteriores consideraciones para mantener vinculado al presente Proceso a la compañía Garante QBE SEGUROS en virtud de las pólizas 000705705078 y 000706536575.

INSTANCIA

Observa la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA que el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 consagra que *"El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso,* ***sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada*** *con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada"* (Negrilla extra texto), por lo que se hace necesario determinar la menor cuantía de contratación de la entidad aquí afectada.

Para el efecto obra en el expediente la certificación emitida por Municipio de Santiago de Cali, en el archivo denominado *"CD ANEXO FORMATO TRASLADO DE HALLAZGO -REEMBOLSOS-CERTIFICACION MENOR CUANTIA 2016 punto 2"* en la que se indica que para el año 2016 el valor de la menor cuantía era de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($689.455.000,00).

Por lo anterior, considerando que la cuantía sin indexar del daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 359.012.411), este Despacho dispondrá en la parte resolutiva de esta providencia que el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal se surta por el trámite de **ÚNICA INSTANCIA.**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPUTAR Responsabilidad Fiscal por el daño acaecido en el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, por la suma no indexada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 359.012.411), de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia a:

- **EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.747, Secretario de Educación Municipal, desde el 06 de diciembre de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2015.
- **JACOBO TORRES AMAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.771.810, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 07 de abril del 2015.

- **RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.674.086, Secretario de Educación Municipal, desde el 01 de enero de 2012 al 14 de noviembre de 2012.
- **ALEJANDRO FRANCO VÉLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.596.693, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 11 de abril del 2012 hasta el 11 de septiembre de 2012.
- **LILIANA ARCE GARCÍA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.921.617 de Cali-Valle, Sub-Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el 01 de julio de 2016.
- **GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.921.727, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 09 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014.
- **MARISOL OSPINA HINCAPIÉ.** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, Profesional Especializado Grado 04, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el día 8 de septiembre de 2016 a diciembre 8 de 2016.

La responsabilidad imputada es de carácter solidaria en las siguientes cuantías:

SEGUNDO: IMPUTAR responsabilidad fiscal de forma solidaria y a titulo de culpa grave dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, que se adelanta con ocasión al daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, en cuantía no indexada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($359.012.411), de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia a:

- **EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.747, Secretario de Educación Municipal, desde el 06 de diciembre de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2015.
- **JACOBO TORRES AMAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.771.810, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 12 de septiembre de 2014 hasta el 07 de abril del 2015.

TERCERO: IMPUTAR responsabilidad fiscal de forma solidaria y a titulo de culpa grave dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, que se adelanta con ocasión al daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, en cuantía no indexada de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 203.557.178), de acuerdo a la parte motiva de esta providencia a **LILIANA ARCE GARCÍA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.921.617 de Cali-Valle, Sub-Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el 01 de julio de 2016.

CUARTO: IMPUTAR responsabilidad fiscal de forma solidaria y a titulo de culpa grave dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, que se adelanta con ocasión al daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, en cuantía no indexada de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 186.787.377), de acuerdo a la parte motiva de esta providencia a **MARISOL OSPINA HINCAPIÉ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, Profesional Especializado Grado 04, Seguridad Social de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, desde el día 8 de septiembre de 2016 a diciembre 8 de 2016.

QUINTO: IMPUTAR responsabilidad fiscal de forma solidaria y a título de culpa grave dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, que se adelanta con ocasión al daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, en cuantía no indexada de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 101.902.468), de acuerdo a la parte motiva de esta providencia a **GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.921.727, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 09 de enero de 2013 hasta el 10 de septiembre de 2014.

SEXTO: IMPUTAR responsabilidad fiscal de forma solidaria y a título de culpa grave dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, que se adelanta con ocasión al daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, en cuantía no indexada de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 92.703.269), de acuerdo a la parte motiva de esta providencia **RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.674.086, Secretario de Educación Municipal, desde el 01 de enero de 2012 al 14 de noviembre de 2012.

SEPTIMO: IMPUTAR responsabilidad fiscal de forma solidaria y a título de culpa grave dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal PRF-2019-00131, que se adelanta con ocasión al daño patrimonial causado al Municipio de Santiago de Cali-Secretaria de Educación, en cuantía no indexada de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 75.624.714), de acuerdo a la parte motiva de esta providencia **ALEJANDRO FRANCO VÉLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.596.693, Sub-Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, desde el 11 de abril del 2012 hasta el 11 de septiembre de 2012.

OCTAVO: MANTENER en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías de aseguradoras:
SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificada con Nit. No. 860.009.578-6:

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000005 expedida el 12 de agosto de 2011, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio Patrimonial"* la cual consiste en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 31 de julio de 2011 hasta el 01 de febrero de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000., (Folio 144-151):
   - Anexo 1, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia desde el 01 de febrero de 2012 al 16 de abril de 2012.
   - Anexo 2, expedida el 26 de enero de 2012, con vigencia desde el 01 de febrero de 2012 al 16 de abril de 2012.
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000011, expedida el 27 de abril de 2012, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio Patrimonial"* que consiste en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos contra servidores públicos

expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo públicos asegurados, desde el 25 de abril de 2012 hasta el 11 de agosto de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000. (Folios 152-156)

3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-10100002, expedida el 20 de septiembre de 2012, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o penal contra los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurados, desde el 12 de septiembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012, con valor asegurado de $5.000.000.000., (Folios 157-175):
   - Anexo 1, expedida el 30 de noviembre de 2012, con vigencia desde el día 12de septiembre de 2012 hasta el 09 de enero de 2013.
   - Anexo 2, expedida el 30 de noviembre de 2012, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2012 hasta el 09 de enero de 2013.
   - Anexo 3, expedida el 18 de enero de 2013, con vigencia desde el día 12 de septiembre de 2012 hasta el 14 de enero de 2013.
4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000022, expedida el 28 de enero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de responsabilidad civil, fiscal o disciplinaria contra los servidores públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado, desde el 14 de enero de 2013 hasta el 31 de enero de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 176-179).
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000024, expedida el 11 de febrero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 31 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 180-184): Anexo 1, expedida el 15 de febrero de 2013, con vigencia desde el 31 de enero de 2013 a 28 de febrero de 2013.
6. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 45-01-101000026, expedida el 12 de febrero de 2013, cuyo asegurado es el Municipio de Santiago de Cali y Beneficiarios terceros afectados, la cual cubre el riesgo de *"Perjuicio patrimonial"* consistente en Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos relacionados en la caratula de la póliza, desde el 01 de marzo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2013, con valor asegurado de $5.000.000.000, (Folios 185 a 196):

- Anexo 6, expedida el 27 de septiembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 30 de noviembre de 2013
- Anexo 7, expedida el 25 de noviembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 15 de enero de 2014
- Anexo 8, expedida el 26 de noviembre de 2013, con vigencia desde el 01 de marzo de 2013 al 15 de enero de 2014
- Anexo 10, expedida el 14 de enero de 2014, con vigencia desde el 15 de enero de 2014 a 15 de marzo de 2014

7. **LA PREVISORA SEGUROS,** identificada con Nit. No. 860.002.400-2, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1009683, expedida el 20 de marzo de 2014, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en perjuicios o Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado como consecuencia de decisiones de gestiones incorrectas pero no dolosas adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas por los servidores públicos Y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos cuyos cargos sean relacionados por la entidad, desde el 16 de marzo de 2014 hasta el 01 de enero de 2015, con valor asegurado de $2.500.000.000., (Folios 197_201): Prorroga; certificado 2, expedida el 14 de enero de 2015, con vigencia desde el 01 de enero de 2015 al 28 de marzo de 2015.

QBE SEGUROS S.A., identificada con Nit. No. 860.002.534-0:

8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000705705078, expedida el 06 de marzo de 2015, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2015, con valor asegurado de $2.500.000.000, (Folios 203 a 214):
   - Anexo 900427203, expedida el 23 de noviembre de 2015, con vigencia desde el 16 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.
   - Anexo 900464439, expedida el 18 de febrero de 2016, con vigencia desde el 01 de febrero de 2016 al 16 de marzo de 2016
9. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706371198, expedida el 07 de abril de 2016, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos "* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con vigencia desde el 17 de marzo de 2016 hasta el 01 de diciembre de 2016, con valor asegurado de $3.700.000.000, (Folios 215 a 216):
   - Anexo 900614003, expedida el 31 de enero de 2017, con vigencia desde 01 de enero de 2017 hasta 26 de enero de 2017 (Folio 219)
   - Anexo 900614037, expedida el 31 de enero de 2017, con vigencia desde 27 de enero de 2017 hasta 30 de enero de 2017 (Folio 219)
   - Anexo 900595740, expedida 19 de diciembre de 2016, con vigencia desde 02 de diciembre de 2016 hasta el 26 de enero de 2017 (Folio 220)
10. Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 000706536575, expedida el 19 de abril de 2017, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, la cual cubre el riesgo de *"Responsabilidad Civil Servidores Públicos"* consistente en cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la entidad o al estado como consecuencia de actos de gestión incorrectos por sus servidores, con

vigencia desde el día 31 de marzo de 2017 hasta el 01 de enero de 2018, con valor asegurado de $4.500.000.000. (Folios 217, 222, 229, 230).

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOVENO: TRAMITAR en ÚNICA INSTANCIA el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00131, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

DECIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia de conformidad con los artículos 106 de la Ley 1474 de 2011 y en los términos de los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del Grupo de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca a:

- **RAUL ANTONIO SALAZAR CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.674.086, en la Avenida 10 Norte No. 15AN-55, apartamento 1601, Cali-Valle.
- **ALEJANDRO FRANCO VÉLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.596.693, con autorización de notificación personal electrónica al corro electrónico: elalbanes@yahoo.com., apoderado de confianza Jorge Enrique Ordoñez, en la Carrera 4, No. 8-63, Oficina 306, Edificio Josenao, Cali-Valle.
- **EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.918.747, con autorización de notificación personal electrónica a través de su apoderada de confianza Jenny Fernanda Bahamón Gómez, a los correos electrónicos es juridico@lexius.com.co y jbahamon@lexius.com.co.
- **GUILLERMO RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.921.727, con autorización de notificación personal electrónica a través de su apoderada de confianza Jenny Fernanda Bahamon Gómez, a los correos electrónicos: juridico@lexius.com.co y jbahamon@lexius.com.co.
- **JACOBO TORRES AMAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.771.810, correo electrónico: jacatorres@yahoo.com, quien se puede ubicar en la Calle 13A No. 64-50, Barrio Bosques del Limonar, Cali, celular 3207250485.
- **LILIANA ARCE GARCÍA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.921.617, con autorización de notificación personal electrónica al correo electrónico: liliarce@hotmail.com. Apoderado de confianza, correo electrónico: abogadoslopezarango@hotmail.com.
- **MARISOL OSPINA HINCAPIÉ.** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.861.607, con autorización de notificación personal electrónica a los correos electrónicos: marisol.ospina@cali.gov.co y marisoloshin@hotmail.com, celular 3004916432.
- **LA PREVISORA SEGUROS,** empresa identificada con el Nit. No. 860.002.400-2. Representada por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, correo electrónico notificaciones@gha.com.co para recibir comunicaciones.
- **QBE SEGUROS (hoy ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.)**, empresa aseguradora identificada con el Nit. No. 860.002.534-0. Representada por CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ, quien autorizó ser notificado a los correos camilo.emura.notificaciones@mca.com.co notificaciones@mca.com.co
- **SEGUROS DEL ESTADO,** empresa identificada con el Nit. No. 860.009.578-6. Correo electrónico para notificaciones judiciales: juridico@segurosdelestado.com

DECIMO PRIMERO: TRASLADO. De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, surtida la notificación personal, se hace saber a cada uno de los presuntos responsables fiscales, terceros civilmente responsables y al apoderado del tercero civilmente responsable, que dispone de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para presentar los argumentos de defensa frente a la imputación efectuada, así como para solicitar y aportar las pruebas que pretendan hacer valer, los argumentos de defensa habrán de ser radicados en la oficina de correspondencia de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca o a través del correo electrónico cgr@contraloria.gov.co.

DECIMO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

DECIMO TERCERO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIECER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial Ponente



EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Presidente de la Colegiatura



SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial